Año LIX Diciembre de 1939 Nº 804

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

LAS DIMENSIONES Y LA EDAD DEL UNIVERSO

Se ha dicho con frecuencia que la historia de la raza es la del individuo escrita en grande. Esta observación es aplicable especialmente a la cuestión de las dimensiones del Universo. El niño recién nacido no es capaz de formarse una concepción adecuada del tamaño del mundo, probablemente porque toma su cuna o su cuarto como unidad de medida. Lo mismo ocurrió con la raza humana en su infancia. Aceptando como cierto que la Tierra era la parte central y más importante del Universo, supuso, naturalmente, que la Tierra era comparable en tamaño con el Universo entero.

Primeras discusiones del problema

Escudriñando en los penumbrosos rincones de la ciencia primitiva, vemos el desvanecimiento gradual de esta creencia. En el siglo sexto, antes de C., Pitágoras enseñó que la Tierra era de forma globular; en el siglo cuarto, antes de C., Heráclides de Ponto explicó que la rotación aparente del firmamento era producida por la rotación de esa Tierra globular bajo las estrellas. Enseñanzas de esa índole, inevitablemente condujeron a los hombres a revisar sus apreciaciones sobre el tamaño relativo y la importancia relativa de la Tierra. En el siglo tercero, antes de C., Aristarco de Samos realiza las primeras tentativas para estimar el tamaño del Universo por el método realmente científico de la medición exacta. Observó que cuando la Luna se hallaba iluminada exactamente por mitad, la línea del Sol a la Luna debía ser perpendicular a la línea de la Luna a la Tierra. Así, en el triángulo formado por el Sol, la Tierra y la Luna, un ángulo es recto, y el otro, que toca a la Tierra, puede ser medido fácilmente por observación hecha desde la Tierra. En esta forma Aristarco esperaba obtener las longitudes relativas de los lados de ese triángulo, y, por lo mismo. las distancias relativas del Sol y la Luna.

Su teoría era perfecta; pero sus observaciones eran defectuosas. En efecto, el ángulo con la Tierra difiere de un ángulo recto sólo por

9 minutos de arco. Aristarco lo estimó de 3º y concluyó que el Sol se hallaba unas 20 veces más distante que la Luna. En realidad, la distancia es de 400 veces.

Gracias al genio de Anaxágoras llegó a ser bien comprendida, por entonces, la naturaleza de los eclipses. Sabíase que la obscuridad que se extiende sobre la Luna durante un eclipse es la sombra de la Tierra. Aristarco, sabiendo que el Sol se hallaba a una distancia muchas veces mayor que la Luna, pensó que esa sombra debía ser aproximadamente de las mismas dimensiones que las de la Tierra: que era un círculo del tamaño de la Tierra visto a la distancia de la Luna. Conocido el tamaño de la Tierra era asunto fácil computar la distancia de la Luna.

Y otra vez Aristarco confió en una serie de medidas erróneas. Estimó que la sombra de la Tierra tenía sólo dos veces el diámetro de la Luna. En realidad, es de tres veces ese diámetro. La Luna subtiende en el firmamento un ángulo de medio grado, pero Aristarco creyó que el ángulo era de 2º y así obtuvo valores erróneos tanto para la distancia de la Luna como para su tamaño. Se ve que la medición exacta no era su lado fuerte; pero fué el primero en demostrar el orden de magnitud de las distancias astronómicas.

Aristarco contribuyó de una manera aun más importante a los problemas astronómicos de vasta escala. Demostró, mediante un razonamiento muy similar al que empleó Copérnico 1800 años después, que la Tierra giraba en órbita circular alrededor del Sol. Agregaba que como las estrellas fijas, parecían, a pesar de ese movimiento, conservar sitios fijos en el firmamento, debían hallarse a distancias de la Tierra inconmensurablemente grandes, y decía que las distancias de esas estrellas "tenían la misma relación con la órbita de la Tierra, que el radio de una esfera con respecto a su centro", o, en otras palabras, que todo el sistema solar era un mero punto en la inmensidad del espacio.

Es apenas necesario recordar que en el siglo segundo de nuestra era esas ilustradas opiniones fueron refutadas y temporariamente vencidas por Ptolomeo de Alejandría. Afirmaba Ptolomeo que si la Tierra giraba, los objetos situados en el ecuador debían ser sometidos a una rotación tan violenta que los proyectaría en el espacio, pues "materia que se encuentre en rotación tan violenta no podrá mantenerse aglomerada; más bien será dispersada". Llegó a decir que en tal caso "las partes desintegradas de la Tierra ya se habrían disipado en el cielo, lo que es muy ridículo". Decía también que si la Tierra giraba, una piedra arrojada desde lo alto no tocaría el suelo en el lugar destinado porque durante la caída, la Tierra se habría movido hacia el este. Y añadía

que si la Tierra giraba, las nubes deberían correr de este a oeste como consecuencia de esa rotación. Evidentemente no había observado los vientos alisios ni visto que las nubes se mueven en interminable procesión de este a oeste, como resultado de esa misma rotación que trataba de negar.

Sólo en 1543 esos argumentos fueron refutados por Copérnico. El argumento de Ptolomeo era el de que la Tierra no puede girar porque, al hacerlo, volaría en pedazos; por lo tanto, el movimiento nocturno de las estrellas debía resultar de la rotación del firmamento mismo. Pero si el firmamento giraba una vez cada veinticuatro horas, debía poseer una velocidad tangencial aun más alta que él, Copérnico, atribuía a la Tierra. ¿Por qué, pues, el firmamento no salta en pedazos? pregunta Copérnico. Fué un ataque certero, pero Copérnico se deslizó peligrosamente al perseguir por demás a su enemigo postrado. Llegó a inquirir si los cielos podía realmente expandirse por la fuerza centrífuga de su rotación: argumento que tiene un extraño halo de 1935. Y pregunta, despectivamente, en qué podrían expandirse los cielos, pues, como constituyen todo el universo, no hay más allá de ellos, espacio en el que puedan extenderse.

Las teorías de Copérnico prosperaron más que las de Aristarco; un éxito para el cual hay dos razones principales: la invención del telescopio y de la imprenta. Dos tercios de siglo después de que Copérnico publicó su libro, el telescopio de Galileo había establecido virtualmente la verdad de sus doctrinas y el Sol, reemplazó a la Tierra como unidad fundamental del Universo. Diez años antes de que Galileo utilizara su primer telescopio, Giordano Bruno sostenía que las estrellas eran cuerpos similares a la Tierra, la Luna y los planetas, como Pitágoras había conjeturado dos mil años antes. Diez años después Keplero decía que debían ser cuerpos similares al Sol y esto condujo a la primera comprensión real de la inmensidad del espacio. Pues si las estrellas eran intrínsecamente tan luminosas como el Sol, debían hallarse a distancias estupendamente grandes para parecer mucho más débiles que él. Recibimos del Sol una cantidad de luz aproximadamente cien mil millones de veces mayor que la que nos envía una estrella de primera magnitud, como Altair, Betelgeuse o Aldebarán. Por lo tanto, si esas estrellas son comparables con el Sol en luminosidad, deben hallarse 320.000 veces más distantes. Una distancia menor no sería compatible con la debilidad aparente de su luz. En la terminología moderna, esas estrellas de primera magnitud deben hallarse a distancias aproximadas de 1 ½ parsecs, o cinco años-luz.

Sabemos ahora que este método de cálculo no puede conducir a resultados muy exactos, por lo menos en su presente forma cruda, por-

que la suposición de que las estrellas son todas del mismo poder luminoso que el Sol está muy lejos de la verdad: algunas tienen un poder luminoso diez mil veces mayor que el del Sol y otras sólo una diez milésima parte que el de ese astro. Pero el método admite un refinamiento casi infinito y, en su forma moderna, proporciona el medio más útil y casi el único para estimar las distancias de cuerpos muy remotos.

El método moderno de estudio

Las estrellas se distribuyen en categorías definidas. Como un conjunto, exhiben una enorme escala de poder luminoso, pero todas las estrellas de una categoría son, aproximadamente, del mismo poder luminoso, de manera que podemos obtener una estimación bastante razonable de la distancia de una estrella considerando su brillo aparente en conjunción con la categoría a que pertenece. Para la mayoría de las estrellas la categoría es determinada principalmente por el espectro de la estrella, pero en el caso de las estrellas variables, el período de variabilidad es aun más importante que el espectro y lleva a resultados de mayor precisión.

Un ejemplo de los más simples a este respecto es la estrella Sirio que parece la más brillante de todo el firmamento: es una de aquellas estrellas cercanas cuya distancia puede ser determinada por métodos trigonométricos ordinarios, métodos que son, en principio, los mismos que emplea el agrimensor, para determinar la distancia de un pico de montaña inaccesible. Desde luego, el procedimiento es aplicado en una escala enormemente mayor. El agrimensor toma una línea de base de pocos kilómetros de largo en la superficie de la Tierra y encuentra su montaña a pocos kilómetros de distancia, mientras el astrónomo toma como línea de base el diámetro de la órbita de la Tierra alrededor del sol — una línea de una longitud de 186 millones de millas — y encuentra su estrella a una distancia de muchos millones de millones de millas. En esa forma comprueba que la distancia de Sirio es de 51 millones de millones de millas, o sea 8.65 años-luz. Sabiendo esto podemos estimar la distancia de todas las estrellas que pertenecen a la misma categoría que Sirio; por ejemplo, una estrella similar que parece diez veces menos brillante debe hallarse diez veces más lejos, porque la luz disminuye con el cuadrado de la distancia.

Las estrellas variables proporcionan un método más seguro para estimar las distancias astronómicas. Por ejemplo la estrella δ Cephei se encuentra, según el método ordinario del agrimensor a 60 veces la distancia de Sirio. Todas las estrellas que tienen el mismo período de

variabilidad que δ Cephei poseen aproximadamente el mismo poder luminoso, de modo que su distancia puede ser estimada por su débil luz. Como esas estrellas variables son enormemente brillantes, pueden ser vistas desde muy lejos, y de ahí su valor como indicadores de distancia astronómica.

Podemos comprobar esos métodos en varias formas. La más obvia es la de hallar un grupo de estrellas de las que ya se sabe que están todas a la misma distancia, y ver si cada una de las estrellas expresa lo mismo en cuanto a la distancia del grupo. Esos grupos de estrellas se encuentran en los racimos globulares, las nubes magallánicas y en las nebulosas extragalácticas más próximas.

En estas últimas, aun las Cefeidas variables parecen muy débiles. No obstante, son visibles y su escasa luminosidad puede ser medida con bastante exactitud mediante un gran telescopio. En esa forma comprobamos que la distancia de la más cercana de esas nebulosas es de 770.000 años-luz. Es ésta la nebulosa M 33 de la constelación del Triángulo. La segunda más próxima es la conocida "Gran" nebulosa de Andrómeda. Se encuentra a una distancia de cerca de 3 por ciento mayor. En esta última nebulosa se pueden distinguir no menos de 40 Cefeidas variables, pero en las nebulosas más distantes el número de las Cefeidas identificables disminuye naturalmente y este método particular es menos fidedigno. Por fin, se llega a la imposibilidad de descubrir Cefeidas variables.

Pero muchas estrellas son aun más brillantes que las Cefeidas variables y, por lo tanto nos permiten alcanzar con el mismo método a distancias mayores.

En el cuadro 1, la segunda columna registra las distancias de ocho grupos cercanos, determinadas por las Cefeidas variables observadas en ellos. La última columna consigna el poder luminoso de las estrellas más brillantes observadas en esos grupos, tomando como unidad el del Sol.

CUADRO 1

GRUPOS	Distancia en años-luz	Poder luminoso de la estrella más brillante. Sol = 1
Gran nube magallánica	85.000	100.000
Pequeña nube magallánica	95.000	18.000
Racimo globular N. G. C. 6822	620.000	15.000
Nebulosa M 33	770.000	29.000
Nebulosa M 31 (Andrómeda)	800.000	18.000
Nebulosa M 101	1.300.000	22.000
Nebulosa N. G. C. 2403	2.000.000	22.000
Nebulosa N 81	2.400.000	18.000

Con una sola excepción, la estrella más brillante en cada uno de esos grupos tiene un poder luminoso 20.000 veces mayor que el del Sol. Hasta ahora se han identificado estrellas en 40 nebulosas, y si suponemos que en cada una de ellas la estrella más brillante tiene un poder luminoso 20.000 veces mayor que el del Sol, podemos estimar también, inmediatamente, la distancia de esas nebulosas.

Gradualmente nos hemos alejado en el espacio; si continuamos el viaje hallaremos nebulosas cuyas estrellas más brillantes son invisibles desde la Tierra. ¿Cómo es posible descubrir la distancia de esas nebulosas? La respuesta está en que éstas, como las estrellas, parecen haber sido hechas con un mismo patrón. Cuando dos estrellas presentan el mismo espectro y el mismo período de variabilidad, pertenecen a la misma categoría y son, aproximadamente, del mismo poder luminoso. De igual manera, cuando dos nebulosas presentan igual "construcción" — igual forma y distribución de brillo relativo — son aproximadamente del mismo poder luminoso. Llegamos a esta conclusión por el estudio de las nebulosas más próximas, cuya distancia puede ser determinada y luego suponemos que lo mismo ocurre con las nebulosas más lejanas. Así, la creciente debilidad del brillo de las nebulosas da una medida de su distancia y en esta forma podemos estimar la distancia de la más débil de las nebulosas visibles.

El Universo visible

Empleando este método hallamos que las nebulosas más débiles visibles con nuestros telescopios se encuentran a una distancia de unos 240 millones de años-luz. Pero, antes de proseguir, tratemos de ver esto en proporción: hagamos un modelo en pequeña escala, es decir, a la escala de una pulgada por cada dos millones de años-luz. Nuestro universo visible será una esfera de 20 pies o seis metros más o menos, de diámetro. Nuestra Vía Láctea es un pequeño disco del tamaño de una cabeza de alfiler: quizás de dos milímetros y medio de diámetro. Todas las estrellas visibles a simple vista están contenidas en una esfera de un radio de $\frac{1}{600}$ de pulgada, es decir, una mera partícula de polvo. Nuestro Sol viene a ser un solo electrón y la Tierra la millonésima parte de un electrón.

No hay razón para suponer que esta esfera de un radio de 240 millones de años-luz contiene todo el universo; tenemos la certidumbre de que telescopios más potentes permitirán divisar nebulosas más dé-

biles y por lo tanto más remotas; de suerte que no sería éste el medio de fijar el tamaño total del universo — suponiéndolo finito. — Debemos recurrir a otros métodos menos directos.

La teoría de la relatividad y el Universo

Según la teoría de la relatividad, el espacio se extiende en una curva sobre sí mismo, de modo que el volumen total del espacio es finito, así como el área total de la superficie de la Tierra es finita. Si la superficie de la Tierra fuese plana, el área en una distancia x desde un punto dado sería exactamente proporcional a x^2. Pero a causa de la curvatura de la superficie de la Tierra el área real aumenta menos rápidamente que x^2.

En el observatorio de Monte Wilson se ha tratado de comprobar si el número de las nebulosas disminuye en esa forma a grandes distancias, pero como el número parece variar aproximadamente según el cubo de la distancia, no hay todavía signos de esa disminución. Lo cierto es que las estadísticas preliminares llegadas a Inglaterra hace pocos días (29 de noviembre de 1935) parecen indicar exactamente lo contrario; pero esto quizá significa que vivimos en una parte del universo escasamente poblada de nebulosas y que sólo muy lejos de la Tierra encontramos una densidad de nebulosas mayor. También puede ser una interpretación más aceptable la de que el actual material de observación es inadecuado para el trabajo estadístico. Es permitido esperar que el nuevo telescopio de 200 pulgadas no tardará en resolver este problema. Entretanto la única inferencia que podemos obtener legítimamente de las actuales observaciones telescópicas es la de que según toda probabilidad las nebulosas se extienden mucho más allá de los 240 millones de años-luz que han penetrado nuestros telescopios.

Si el efecto que se acaba de mencionar hubiese sido observado, habría sido posible formarse una estimación del volumen total del espacio. Como este método no es utilizable, debemos recurrir a otros de resultados menos seguros.

Según una forma primitiva de la teoría de la relatividad, existía una relación enteramente simple entre el volumen total del espacio y el término medio de densidad de la materia en el espacio. Infortunadamente, no es fácil calcular con alguna exactitud la densidad de la materia en el espacio pero por lo menos es posible señalar los límites superior e inferior entre los cuales se encuentra. Así se llega, por supuesto, a estimar los límites superior e inferior del volumen total del espacio; y el cálculo demostró que si esa teoría es verdadera, el es-

pacio es inmenso en comparación con la parte a que alcanzan nuestros telescopios. Los 240 millones de años-luz hasta la nebulosa visible más alejada son sólo una diminuta fracción — quizás de 1/300 parte — del radio del espacio. O, diciendo lo mismo en otros términos: la luz que emplea 240 millones de años para viajar desde la más lejana nébula visible hasta nosotros, necesitaría 500.000 millones de años para realizar el viaje entero alrededor del espacio y volver al punto de partida.

Esta consecuencia particular de la teoría de la relatividad ha perdido crédito en años recientes; es posible que pueda ofrecer una grosera aproximación a la verdad, pero parece casi seguro que no es toda la verdad. Otras teorías han sugerido radios de espacio de 2.000 y de 10.000 millones de años-luz respectivamente, pero es difícil conceder mucha confianza a esos cálculos. Todo lo que podemos decir con alguna certidumbre es que las dimensiones del espacio son probablemente mucho más grandes que las de los 240 millones de años-luz que nuestros telescopios pueden divisar. La más reciente conjetura de Einstein es la de que, no obstante sus primeras teorías, el espacio puede ser de dimensiones literalmente infinitas.

La edad del Universo

La cuestión de la edad del Universo es de índole algo diferente. Hay gran número de formas de estimar esa edad y ninguna de ellas es completamente fidedigna. Desgraciadamente parecen conducir a resultados inconsistentes. Planteado en su forma más cruda y más obvia, el problema consiste en averiguar hasta dónde podemos remontar el origen del Universo y no es de sorprender que cuanto más lejos se va haya mayor incertidumbre.

El gran telescopio de Monte Wilson nos muestra cuerpos en el espacio cuya luz ha tardado 240 millones de años para llegar hasta nosotros. Cuando dirigimos el telescopio a esos cuerpos no los vemos como son ahora, sino como eran hace 240 millones de años. Y no sólo esto, sino que esas distantes partes del espacio están ocupadas por cuerpos que no difieren, en lo esencial de los que se encuentran cerca de la Tierra, por lo cual parece razonable conclusión la de que el Universo no ha variado mayormente en 240 millones de años; en otras palabras, este período es sólo una pequeña parte de la vida evolutiva del Universo, de manera que la edad del Universo es, probablemente, de muchas veces 240 millones de años.

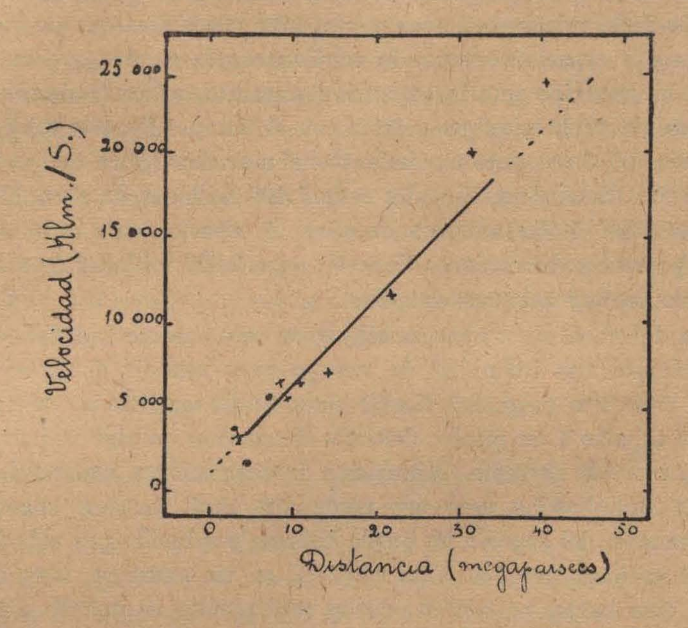
El estudio de nuestro propio planeta, confirma tal conclusión. La geología puede reconstruir las condiciones físicas de hace 240 millones

de años, y por sus estudios vemos que, en general, esas condiciones eran muy similares a las que hoy prevalecen. No sólo nos demuestran que la Tierra tiene más de 240 millones de años sino también que en ese enorme tiempo el Sol ha cambiado poco.

Analizando las propiedades radioactivas de diversas clases de rocas de la corteza terrestre podemos descubrir la extensión del tiempo transcurrido desde que esas rocas distintas se solidificaron. Las más antiguas de todas revelan que transcurrieron 1.750 millones de años desde la solidificación. Por esto parece, pues, cierta la conclusión de que el universo tiene, por lo menos, 1.750 millones de años de edad.

El universo que se expande

En busca de una nueva prueba debemos dirigirnos a las profundidades más remotas del espacio. Creemos que las grandes nebulosas que se encuentran más allá de la Vía Láctea son también galaxias muy similares a la nuestra y que se están apartando de ésta a velocidades inmensas. Son las más grandes que encontramos en la astronomía, des-



pués de la velocidad de la luz. La mayor hasta ahora observada es de 42.000 kilómetros por segundo, lo que representa la séptima parte de la velocidad de la luz. Es regla general la de que las nebulosas más distantes son las que se alejan más rápidamente y que las velocidades de las diversas nebulosas son proporcionales a sus distancias de la

Tierra. Así lo muestra la figura 1, que registra resltados obtenidos recientemente por Hubble y Humason en Monte Wilson. Las abscisas representan las distancias de varias nebulosas y grupos de nebulosas a distancias que llegan hasta 40 millones de parsecs (130 millones de años-luz); las coordenadas representan las velocidades de recesión de esas nebulosas expresadas en kilómetros por segundo. Se ve enseguida que las velocidades son aproximadamente proporcionales a las distancias de las nebulosas.

La teoría de la relatividad ofrece una explicación muy simple de esos movimientos observados en las nubes extragalácticas y de la ley a que obedecen las velocidades de las nebulosas en diferentes distancias. Es, en resumen, la de que el espacio mismo se está expandiendo uniformemente y que las nebulosas dispersas en él indican el movimiento del espacio así como las pajas flotantes indican la corriente de un río. Si esa explicación fuese verdadera, el movimiento nebular demostraría que el espacio se está expandiendo en tal proporción que sus dimensiones lineales se duplican cada 2.000 millones de años, cifra que, observémoslo de paso, es precisamente la edad probable de la Tierra. Pero la teoría de la relatividad avanza aun más y nos dice que es poco probable que el espacio se expanda continuamente en proporción uniforme. Se ha sugerido que la expansión aumenta, aproximadamente, por lo menos, en progresión geométrica con el tiempo. En este caso, si esta ley es cierta, el presente movimiento nebular demuestra que el espacio duplica sus dimensiones lineales cada 1.400 millones de años. En otras palabras, hace 1.400 millones de años el espacio tenía sólo la mitad de sus presentes dimensiones lineales; hace 2.800 millones de años, sólo la cuarta parte y así sucesivamente.

No debemos, sin embargo, seguir en este camino indefinidamente. Necesitaríase una infinidad de tiempo para reducir el espacio a un punto, pero esto poco significaría pues evidentemente no debemos reducir el espacio a un punto; debemos detenernos en alguna parte antes de llegar a ese extremo. Minuciosas investigaciones matemáticas, demasiado complicadas para ser resumidas aquí, parecen sugerir que esa expansión del espacio no puede haberse producido por más de unos 100.000 millones de años. Esta cantidad es, sin embargo, muy indecisa y, por otra parte, no ofrece prueba concluyente en cuanto a la edad del universo. Pues la investigación matemática demuestra también que el presente período de expansión pudo haber sido precedido por un período de contracción. Sin duda, las ecuaciones matemáticas admiten soluciones de dos tipos diferentes. Según una de éstas, la presente época de expansión ha sido precedida por una época de contracción, a cuya

duración no es posible fijar límites. Según otra, la presente época de expansión es sólo una de un gran número de épocas de contracciones y de expansiones regularmente alternadas, pero tampoco es posible fijar el número de esas épocas. Como se ve, este orden de discusión no nos dice nada definido en cuanto a la edad del universo.

Pero se puede argüir que, aunque falta prueba definida, ciertas consideraciones de probabilidad, permiten estimar un límite a la edad del universo. Y según este orden de argumento, resultaría que en los últimos 1.000 millones de años las dimensiones del universo han cambiado muy apreciablemente — probablemente alrededor de 60 por ciento — de modo que la escala de tiempo del cambio debe ser de millares de millones de años y la edad total debe también ser medida en términos de millares de millones de años. Por ejemplo paralelo: si un zoólogo capturara un animal de una especie completamente desconocida y hallara que su peso aumentaba en un 60 por ciento en un mes, llegaría a la conclusión, verdadera o errónea, de que ese animal tenía pocos meses de edad. Si un árbol crece en altura en un 60 por ciento anualmente, el botánico puede estar seguro de que ese árbol no tiene muchos años de edad. Este razonamiento presenta, evidentemente, cierto peso, pero no conviene generalizar por demás su significado. Recordemos que el universo no es ni un animal ni un árbol. La población de Inglaterra ha aumentado en un 60 por ciento en el medio siglo reciente pero este hecho no basta para afirmar que Inglaterra no cuenta más que algunos medios siglos. El brillo de la estrella Mira Ceti ha variado en cerca de 60 por ciento en el transcurso de un mes, lo cual no significa, por cierto, que Mira Ceti tiene pocos meses de edad. Como se ve, las consideraciones generales de probabilidad, pueden ofrecer una presunción, pero no muy sólida.

Los movimientos de las estrellas

Otros razonamientos que me parecen mucho más convincentes que los que se acaban de exponer, conducen a conclusiones muy diferentes. Un péndulo puesto en oscilación quedará parado al cabo de corto tiempo. Ha sido reducido a la inmovilidad por el continuo impacto con las moléculas del aire; en otros términos, ha compartido su energía con esas moléculas.

El experimento demuestra que el péndulo se quedará quieto al cabo de pocos minutos; pero yo puedo calcular este fenómeno sin experimento alguno. Me basta para ello conocer el tamaño y el peso del péndulo y la densidad del aire en que oscila. Si entro en la habita-

ción y veo que el péndulo se balancea vigorosamente, puedo afirmar por cálculo puramente abstracto, que oscila sólo desde hace pocos minutos. Peri si veo que está inmóvil y que centenares de otros péndulos similares están también inmóviles, debo creer que no han sido tocados desde hace muchos minutos y que si estuvieron antes en movimiento, ya han compartido su energía con las moléculas de aire circundantes.

Esta tendencia al repartimiento de energía domina el conjunto de la física y prevalece también en la astronomía. Las leyes que gobiernan los movimientos de las estrellas demuestran que éstas también deben compartir su energía entre sí y que si se las deja sin intervención de agente extraño durante un tiempo suficientemente largo, este equilibrio de repartición de energía será completo. Podemos calcular cuánto tiempo se necesita para que se realice ese proceso y, en efecto, se calcula que exigiría millones de millones de años. De modo que si hallamos que las estrellas han repartido ya su energía, deducimos que su edad es de millones y millones de años.

Este método admite mayores consecuencias. Supóngase que poseo una fila de péndulos de diferentes pesos y tamaños, uno de los cuales se para aproximadamente a los 2 minutos, otro a los 4 minutos, y los demás requieren, sucesivamente, para inmovilizarse 6, 8, 10 y 12 minutos. Supóngase también, que ocurre cualquier cataclismo — por ejemplo, un terremoto — y al cabo de cierto tiempo entro en la habitación y veo que los péndulos de 2, 4 y 6 minutos se encuentran ya inmóviles, mientras que los de 8, 10 y 12 minutos están aun oscilando con variados grados de fuerza. Es razonable suponer que el cataclismo ocurrió entre los 6 y 8 minutos recién transcurridos. Con suficiente número de péndulos sería posible determinar el instante con considerable precisión.

Ahora bien; las diferentes clases de estrellas constituyen una especie de serie de péndulos. Afortunadamente, pierden su energía en diferentes proporciones. Si procedemos a la observación encontramos que, en efecto, algunos tipos de estrellas ya han repartido su energía casi completamente con otras estrellas o con una sola; y en cambio en otras ese fenómeno apenas ha comenzado. Es lo que se registra en los tres cuadros siguientes:

CUADRO 2. — ORBITAS DE BINARIAS VISIBLES CLASIFICADAS POR EXCENTRICIDAD

Límite de e	Observadas	Equipartición de energía
e < 0.1	0	2
e < 0.2	11	9
e < 0.3	20	21
e < 0.4	34	37
e < 0.5	58	58
e < 0.6	83	83
e < 0.7	89	113
e < 0.8	102	148
e < 0.9	109	187
e < 1.0	116	231

El cuadro 2 comprende observaciones de 116 estrellas; para 83 de ellas la excentricidad de órbita es menos de 0.6 y para 33 estrellas es mayor que 0.6. La última columna muestra la distribución estadística de excentricidades que encontraríamos en un grupo de estrellas en las cuales el proceso de repartición de energía fuese completo y eligiendo el grupo de tal tamaño que haya 83 estrellas de excentricidad menor de 0.6. Una comparación entre ésta y la columna precedente muestra que el proceso de repartición de energía es bastante completo hasta la excentricidad de 0.6 pero que para las excentricidades superiores a 0.6 hay poca evidencia de repartición de energía. Esas estrellas de elevada excentricidad corresponden a péndulos muy lentos, pero debemos tener presente que nuestro cuadro puede ser incompleto en la parte referente a observaciones, puesto que las estrellas binarias de excentricidad superior a 0.6 son difíciles de distinguir y aun más difíciles de medir.

Las binarias visuales de excentricidad menor de 0.6, más o menos, forman una serie de péndulos en los cuales el proceso de repartición de la energía requiere un tiempo de millones de millones de años. En otra clase de estrellas binarias — las binarias espectroscópicas — los componentes se encuentran mucho más juntos, tanto que las fuerzas de atracción de otras estrellas tienen muy poco efecto para modificar sus órbitas. En estas estrellas el proceso de repartición de la energía requiere centenares de millones de millones de años. El cuadro 3 contiene estadísticas relativas a las órbitas de esas estrellas; se ve en seguida que no hay repartición de energía apreciable.

CUADRO 3. ORBITAS DE BINARIAS ESPECTROSCOPICAS, CLASIFICADAS POR EXCENTRICIDAD

Limite de e	Observados	Equipartición de energía
e < 0.2	78	12
e < 0.4	96	50
e < 0.6	112	112
e < 0.8	118	199
e < 1.0	119	311

Los movimientos lineales de las estrellas ordinarias aisladas nos proporcionan otra serie de "péndulos". Sabemos que en un gas las moléculas tienden a compartir su energía hasta que por fin todos los tipos de moléculas grandes y pequeñas, livianas y pesadas, poseen, en término medio, la misma suma de energía. En la misma forma las estrellas tienden a compartir su energía y grupos de estrellas de diferentes masas forman una serie de péndulos en la cual las estrellas de mayor masa pierden su energía más lentamente y las más livianas más rápidamente.

El cuadro 4 registra el término medio de las velocidades lineales de estrellas de diferentes masas, según las ha determinado Seares, en Monte Wilson. Vemos que todas, excepto las estrellas de mayor masa tienden hacia la equipartición de energía, pues todas tienen un término medio de energía que no está muy lejos de 3.750, en las unidades que empleamos.

CUADRO 4. VELOCIDADES LINEALES DE ESTRELLAS DE DIFERENTES MASAS

Masa de la estrella	Velocidad media	Energía
7.6	15.3	1.785
5.5	26	3,675
4.0	30	3,550
2.5	36	3,240
1.5	48	3,550
1.0	65	4,070
.7	78	4,420
.6	76	3,470

Esos y varios otros "péndulos" concuerdan en sugerir que debemos asignar al universo una edad de 5 a 10 millones de millones de años.

La fuente de la energía estelar

Consideremos ahora el estado de cosas de hace cinco millones de millones de años. La observación demuestra que el Sol está, actualmente, irradiando energía a razón de 250 millones de toneladas por minuto. Es decir, que ayer, a esta misma hora y minuto, pesaba 360.000 millones de toneladas más que hoy. Hace un millón de millón de años pesaba un número de toneladas enorme, pero aun calculable y tenía una masa de cerca de 6 por ciento mayor que hoy. Por esta causa era también un astro más brillante e irradiaba no 250 millones de toneladas por minuto, sino cerca de 300 millones. Después de ajustar nuestros cálculos para consideraciones como la que acabamos de expresar, hallamos que hace cinco millones de millones de años, el Sol tenía probablemente una masa muchas veces mayor que hoy y era muchas veces más brillante. En el tiempo transcurrido desde entonces ha ido perdiendo gradualmente parte de su masa, en forma de irradiación, hasta quedar reducido a una mera reliquia de su remotísima magnificencia.

Hace pocos años costaba creer que el Sol pudiese producir su radiación por aniquilamiento de su propia substancia, pero luego fué descubierto en el laboratorio el electrón positivo de tan breve vida o "positrón". Esto nos ha dado fundado motivo para creer que la transformación de la materia en irradiación se está produciendo continuamente en la materia ordinaria terrestre, así como el proceso inverso de la creación de materia por la energía de irradiación. Con esa fuente de energía a que recurrir ya no nada hay que nos impida asignar a las estrellas edades de millones de millones de años.

No es fácil imaginar la vastedad del espacio astronómico y aun menos fácil es concebir la inmensidad del tiempo astronómico. Un libro corriente algo extenso contiene alrededor de 200.000 palabras, cada una de 5 letras por término medio. Supongamos que él libro representa la edad de la Tierra. En él, toda la civilización estaría representada por la última palabra, acaso por dos palabras y toda la era cristiana por menos de la última letra. Toda una vida sería mucho menos que el punto final del libro. Tal es la edad de nuestro planeta, y cualquiera que sea el punto de vista que adoptemos, la edad de todo el universo, representada en la misma escala, sería una biblioteca de varios millares de volúmenes. (*).

James JEANS.

(*) Conferencia dada en la Royal Institution, de Inglaterra.

PRINCIPIOS DE ENSEÑANZA

Para enseñar una materia, el maestro puede tomar sus pensamientos de los libros escolares, pero no hay libro que le muestre cómo debe enseñar a un alumno. La enseñanza acertada implica crecer con el alumno. No hay crecimiento sin vida. Un libro es algo limitado y sólo puede servir a un maestro cuando éste sabe revivir su contenido en sus propios pensamientos, así como el injerto en un pie silvestre sólo se desarrollará cuando la rama materna tenga suficiente vida para alimentarlo. Por consiguiente, un pesimista nunca puede llegar a ser maestro. Quien no cree en la vida no puede impartirla.

Un maestro debe hacer algo más que su deber. El deber proporciona satisfacción a uno mismo o a aquellos que esperan que sea realizado. El objeto más alto, para un soldado, consiste en cumplir su deber. Para un maestro es el mínimo. La docencia genuina comienza donde termina el deber. No es un contrato con el superior ni con el alumno. Enseñar es establecer un dúo voluntario de pensamiento, basado en la confianza. Significa admitir una sociedad con un niño sobre una base de igualdad. Generalmente no se comprende bastante que el educando está sobre la forma y el contenido pues no es un medio sino un fin. El maestro es el medio. Debe, por lo tanto, considerar como supremas las necesidades crecientes del niño. Ver las necesidades ajenas es olvidarse uno mismo. Este desinterés de lo propio tiene su expresión en la humildad.

Un maestro humilde no trata de imponerse a un niño pues no desea que éste quede subyugado mental o emocionalmente. El maestro sirve. No da meramente, —pues esto crearía dependencia— sino que comparte. Anhela también compartir lo que un niño puede dar. Escuchará ávidamente la voz interior del niño que llama al maestro para que se conozca. La mirada pura del niño es un apremio para que se haga digno de la confianza puesta en él. La presencia del niño le advierte que el pensamiento no hablado tiene también un poder. Y el maestro puede reprocharse: "Insisto en que mi discípulo se lave las manos diariamente y yo no limpio mi mente diariamente". En-

tonces se detendrá antes de entrar en el aula para meditar un instante a fin de cerciorarse de que no ocupan su espíritu pensamientos de índole personal. Un maestro humilde es como un libro en el que el niño escribe una nueva página cada día. Un maestro pagado de sí es como un libro que contiene pensamientos que un niño no puede comprender. Se cuenta que en una aldea alemana un maestro tenía la costumbre de quitarse su gorro negro, al entrar en el aula, en señal de respeto a sus alumnos. A uno de éstos que cierto día le preguntó por el motivo de esa costumbre, replicó: —"Sé lo que soy, pero no sé lo que llegarán a ser ustedes". Entre sus discípulos se contaba uno llamado Martín Lutero.

La paciencia va aparejada con la humildad. No hay asaltos para el conocimiento, ni atajos para la comprensión. La inteligencia se expresa en buenas costumbres. Por consiguiente, debe ser largo tiempo ejercitada. Si el maestro es paciente con el alumno, el alumno será paciente consigo mismo. Nunca se sentirá derrotado, y aunque sea el último de la clase siempre sabrá afrontar sus necesidades. Un buen maestro observa el desarrollo del alumno con la misma paciencia con que contempla el de la Naturaleza. "Primero el tallo, luego la espiga y después el grano henchido en la espiga". Enseñar es desarrollar; es como el rayo de sol que despliega el capullo. Enseñar es tarea jocunda. Un buen maestro no se sentirá molestado por un alumno indócil, sino que hallará los medios de hacerle comprender que se perjudica a sí mismo. Así el alumno irá adquiriendo el sentimiento de la responsabilidad y llegará a comprender que debe afrontar y resolver todo problema de vida que se le presente y que, al hacerlo, favorece, no al maestro, sino a sí mismo. Un maestro paciente emplea el reproche y el elogio, el castigo y la recompensa con mucha prudencia, a fin de que no se emboten esos valiosos instrumentos de educación. Hallará tiempo para el buen humor, como un factor estimulante, y se acercará al alumno con espíritu de niño, sabiendo que el respeto verdadero no se crea mediante el alejamiento sino por la comprensión mutua. Evitará la crítica desalentadora y el sarcasmo, sabiendo que el aula es como un santuario al cual acuden los niños para rendir culto a la esperanza.

No hay paciencia sin justicia; la justicia da un sentido de proporción. Lo que está muy cerca de uno suele ser exagerado. ¡Cuánto daño se hace magnificando los actos de un alumno! Por consiguiente, el maestro se apartará mentalmente del medio que lo rodea, a fin de conservar un punto de vista objetivo. Separará siempre el mal de la persona, preguntándose: "¿Admitiré que me rechacen por los caracteres negativos que descubran en mí? Evitará conclusiones fundadas

en hipótesis más que en hechos. Desechará los juicios súbitos y no se quejará de que un niño haya cambiado repentinamente. La Naturaleza no da saltos; todo es desarrollo gradual. Si un niño manifiesta espontáneamente rasgos desagradables es porque estaban latentes en él y son, con frecuencia, resultado de un ambiente sin simpatía. El descubrimiento repentino de cualidades negativas en un niño, dice más contra el adulto que contra el niño. Muchos casos de niños neuróticos se habrían evitado si los que los rodean hubiesen observado desde temprano las manifestaciones de sus pensamientos y hubiesen hecho algo para atenderlas como correspondía. Con frecuencia los adultos hablan de la crisis de la adolescencia. Este juicio es erróneo a no ser que el niño haya encontrado, en vez de comprensión, un medio poco digno moralmente. El período de la adolescencia es tan natural en el niño, como sus brazos demasiado largos o sus piernas demasiado delgadas, cosa que, por cierto, nadie piensa en condenar. Sin duda, los reproches morales tienen poco lugar en la educación. El adulto debiera hesitar antes de dirigir ciertos reproches a un niño y preguntarse si esa intolerancia no tiene por origen ver sus propios defectos repetidos en el niño: (La condena de algunos errores puede ser llamada "autocastigo invertido"). Un despliegue de la superioridad del maestro en este sentido, obliga al niño a retraerse en una posición de defensa, en la cual el rencor y la mentira están acechando para ayudarle a recobrar parte del prestigio perdido.

Hay también injusticias veladas. Un maestro que diez veces permite que pase en silencio una falta y censura la undécima vez, puede creerse justificado, pero no no le estará nunca ante los ojos del niño y esto porque el niño es simple, perspicaz y siente como un sismógrafo el menor desequilibrio de la ecuanimidad de los adultos. La aguda persccepción del niño ve en un maestro más de lo que éste imagina y reacciona de una manera que no debe ser desestimada. Impotente contra la injusticia, el niño forja el arma de los sobrenombres, que se aplican con sorprendente exactitud y llegan pronto al hogar del niño. Un hombre preguntó cierta vez al maestro de su niñez: —¿Cómo es que perdió usted el apodo con que le conocíamos en la escuela?" El maestro replicó: —Cuando me enteré de ese sobrenombre pasé revista a mis características y descubrí que los alumnos tenían razón. Procuré corregirme y lo conseguí al punto de que el antiguo sobrenombre quedó olvidado".

Una injusticia velada existe cuando el maestro elige al alumno más inteligente para realizar una tarea que pudo haber sido confiada a otro de menores dotes. El primero no necesita estímulo para prose-

guir su camino intelectual y el otro, sí. A ningún niño se le debe dar ocasión de resentimiento. Pudo haber sido una piedra sillar pero fué desechada por el constructor.

Hay una tercera clase de injusticia que viene del temor de la responsabilidad. El maestro justo es valeroso; defiende sus resoluciones; no oculta sus propias razones detrás de reglas ni desvía su propio juicio hacia la letra muerta. Leyes y reglamentos son resultado de la experiencia y el estudio y son indispensables para la convivencia de los seres humanos. Constituyen valiosos instrumentos de educación, pero no reemplazan al juicio sino que lo auxilian. Por consiguiente, el maestro debe tener el reglamento en la cabeza, pero no la cabeza sumida en el reglamento. Debe caminar erguido. Si falta la libertad de juicio hay servilismo, no servicio. El maestro que sirve mejor al niño sirve a la escuela. Los reglamentos, a no ser que palpiten de vida, no pueden afrontar las múltiples diferencias humanas. Un niño no necesita más que justicia, pero no aceptará menos.

No hay enseñanza sin sinceridad. Lo que es verdad, como los principios de las matemáticas, debe ser demostrado individualmente. El maestro, pues, comenzará consigo mismo y pondrá verdad en el más insignificante suceso del día. Dará siempre a sus pensamientos expresión adecuada. Sabiendo que cada frase contiene un juicio, eludirá los epítetos vagos, como malo y bueno, para cubrir la escala entera de ideas negativas o positivas. ¿Qué eco de expresión de pensamientos verídica puede esperar en un niño el maestro si él no es capaz de revelarlos verídicamente y oculta más que lo que expresa? No ha de decir más que lo que contiene su pensamiento; no ha de amenazar con castigo si no está dispuesto a aplicarlo.

Si un niño formula preguntas inconvenientes éstas serán contestadas con sinceridad en todas las circunstancias. La curiosidad no ha sido nunca ahogada por una mentira, sino, qoe vuelve mórbida. Un maestro sincero no pretenderá que un niño se comporte como un adulto. Un árbol podado es siempre un árbol, pero un niño coartado en su naturalidad, ya no es un niño.

Todo lo que tiene verdad, tiene valor; pero no hay verdad ni valor en el hecho de que los niños rivalicen entre sí, en vez de cooperar. La verdadera relación de convivencia se basa en la mutua consideración. Cuando la voluntad individual se exacerba, se excluyen los buenos modales. La relación entre vencedor y vencido sólo debe existir entre el hombre y las cosas. El maestro sincero no trata de imponer al alumno la creencia de que él, el maestro, no tiene defecto alguno. Un niño ama en una persona lo que él comprende; sólo en los cuentos

de hadas le atrae el misterio. Si un maestro debiese elegir entre la perfección y el deseo de perfeccionarse, convendría decirse: "Prefiero trabajar aspirando a la perfección porque deseo permanecer más tiempo al lado de los niños y crecer con ellos".

Cuando un maestro posee esas cualidades —humildad, paciencia, justicia y amor a la verdad— otra cualidad, la confianza, entra en el aula como un huésped invisible, y allí permanece mientras el maestro y el alumno están juntos. La confianza no puede ser aprehendida intelectualmente. Es un reflejo mutuo de cualidades entre maestro y alumno, como la corriente magnética que atrae dos cuerpos. A veces esta fuerza se hace visible como una chispa. Cuando un alumno necesita hablar a su maestro de asuntos privados, responde a la confianza del maestro. Sólo entonces comienza la verdadera enseñanza; sólo entonces la enseñanza se eleva al nivel de la educación. No confundamos: uno puede poseer excelente conocimiento adquirido en los libros y ser apto para impartirlo y no por eso ha de ser un buen maestro. La medida de una buena enseñanza se da no sólo en el número de los alumnos que progresan sino también en el número de los alumnos para quienes el maestro es más que un maestro. El deseo de aprender es inherente en un niño; de lo contrario, jamás habría aprendido a hablar o a caminar. Pero también se debe tener presente el aspecto emocional de un niño. Y no hay duda de que la influencia del maestro sobre el niño es casi tan grande como la de sus padres. Muchos niños pasan en la escuela el mayor y el más ameno tiempo de su niñez.

No es de sorprender que el significado del término "educación" sea el cultivo de los instintos; no hay intereses o motivaciones sin instintos; toda la ciencia escolar es estéril, como oro en el fondo de una caverna, si su finalidad no incluye el mejoramiento del carácter. El temor inhibe; la confianza inspira.

Tendrá el maestro sumo cuidado de no precipitar la confianza. Esperará pacientemente a que el alumno esté dispuesto a darla. Sólo por esa confianza el niño desarrollará eventualmente su libertad interior que le desembarazará de sus propias preocupaciones. El maestro no puede obligar a un niño a que lo ame, pero puede crear las condiciones para ello. Si no es capaz de hacerlo, no es el maestro ideal, desde que un niño no podrá aprender de él a adquirir el amor de los demás, a conquistar amigos, a ser un ciudadano responsable. Grande es el daño que causa un maestro que en vez de ser guía y amigo, se convierte en guardián. La vigilancia recelosa contribuye a acrecentar las manifestaciones desagradables de un niño. Si un maestro despertara intereses más elevados como sustitutos de esas manifestaciones,

sus críticas resultarán negativas. En tales circunstancias, vale más ignorar que juzgar.

Al dotar al niño de vitalidad, la Naturaleza ha creado su obra más atrayente. El maestro debe estimular los pensamientos vitales de un alumno, en vez de suprimirlos, aun cuando fueren contrarios al orden de sus propios pensamientos y a él mismo, personalmente. Los pensamientos de un niño resultan de motivos inmediatos que son preciosas revelaciones para el educador. Advierta el maestro que es un privilegio hallarse en compañía de un niño puesto que puede aprender de un niño tanto como éste de él. La edad no es una virtud, sino una experiencia. El niño es una entidad en todas sus fases de desarrollo, gobernado por las mismas leyes que el adulto. El arte de enseñar, (pues enseñar es un arte más que una profesión), consiste en habilitar a un niño para discernir entre lo bueno y lo malo, a fin de que pueda hallarse en condiciones de elegir por sí mismo en cualquier situación que se le presente. La vida consiste en elegir; vivir bien es elegir bien. La desdicha proviene con frecuencia, de una mala elección.

Estos principios de enseñanza son fundamentales para la educación de todo niño, normal o deficiente Los métodos de enseñanza deben ser adaptados a los problemas del individuo. Son aquéllos la brújula que dirige al alumno. Los principios son la luz a la cual ven padres, maestro y alumno. Esos principios irradian amor. Parodiando a Arquímedes, el educador puede decirse: "Dadme amor y tendré un punto de apoyo para mover la juventud".

William HERMANNS

Nueva York, setiembre de 1939.

ASISTENCIA ODONTOLOGICA ESCOLAR EN LOS ESTADOS UNIDOS

En tesis general, la asistencia dental de los niños en edad pre-escolar y escolar, se encuentra bajo la dependencia de fundaciones o instituciones especiales, verdaderas Clínicas o Dispensarios Dentales, creados —como tendremos oportunidad de ver más adelante— gracias a las obras filantrópicas de grandes capitalistas que quisieron, con ellas, no sólo favorecer a la población infantil de las grandes ciudades, sino también contribuir al desarrollo de aquellas prácticas y métodos que demostrasen su eficacia desde el punto de vista de la Odontología Preventiva; por otra parte, su fundación proporcionó una oportunidad de valor incalculable, en lo que se refiere a la formación de especialistas más capaces; en su seno se fomentaron las investigaciones científicas, las divulgaciones educacionales para los padres de los niños; sus estadísticas, completas y detalladas, han permitido llegar a deducciones importantes, poniendo de relieve la mayor o menor eficacia de los procedimientos seguidos, lo que ha ido llevando a la uniformidad de los métodos, con todas las ventajas que de ello se derivan.

En casi todas esas instituciones funcionan escuelas anexas para Higienistas Dentales, eficacísimas colaboradoras, de cuya misión nos ocuparemos más adelante.

La asistencia dental del niño *no es obligatoria.* En caso de que ella sea necesaria, los padres o encargados del niño deben conceder su autorización para que el tratamiento odontológico pueda ser llevado a cabo, llenando y firmando unas tarjetas, cuestionarios especiales (*"Consent Card"*: *Tarjeta de Consentimiento*), en las que a parte de los cuidados requeridos por el estado bucal del alumno, figuran otros relacionados con: número de niños en la familia, ocupación de los padres, ingresos, etc. Estos últimos datos son de importancia, porque la asistencia odontológica escolar *tampoco es gratuita*: sólo se practica a aquellos cuyos padres carezcan de recursos para hacerlos asistir particularmente, aunque aún en este caso deben siempre abonar, en concepto de *arancel,* una pequeña suma. La que decide la aceptación o no

aceptación del niño, es una oficina especial, que existe en cada una de dichas fundaciones: el *Departamento de Servicio Social* ("Social Service Department"). Para dar un ejemplo, citemos el siguiente dato: en el año 1937 se anotaron, para ser atendidos en el Dispensario de Rochester, 4.323 niños; después de una cuidadosa investigación llevada a cabo por el correspondiente Departamento de Servicio Social, se admitieron solamente 4.204, rechazándose 119. Por supuesto que, en los casos dudosos, se falla siempre a favor del niño.

Los niños aceptados pasan a formar parte, por así decirlo, de la clientela regular de esas instituciones. Una vez dados de alta son citados, para revisaciones periódicas, cada seis meses, de tal modo que puedan conservar su boca y dientes en óptimas condiciones. Los pequeños son seguidos, así, desde su más tierna edad (ya que las madres pueden inscribir a sus hijos tan pronto como aparezca el primer diente) hasta los diez y seis años; después de esta edad sólo son atendidos excepcionalmente, en caso de emergencia.

Pasemos, ahora, revista a los principales Dispensarios:

I) *Dispensario Dental de Rochester.* — Fué fundado, en el año 1915, por *George Eastman.* Al año siguiente se creó, anexada al mismo, una *Escuela para Higienistas Dentales,* que fué la primera institución de esta índole en el estado de Nueva York. Este dispensario atiende, término medio, alrededor de 300 niños por día.

La importancia de esta fundación y el valor de la obra desarrollada en pro de la salud bucal de los niños, son revelados por el hecho de que, paulatinamente, fueron creándose instituciones similares o *Clínicas Eastman,* en las ciudades más importantes de Europa: Londres (1930), Roma (1933), Estocolmo 1936), Bruselas (1935), París (1935) y Berlín (1931).

El Dispensario cubre sus gastos (salarios, medicamentos, materiales, renovación de equipos e instrumental, etc.), mediante las subvenciones que le tienen fijadas la ciudad de Rochester, ya que abandonado a sus propios ingresos —dado lo reducido de los aranceles— caería en déficit.

Son sus Departamentos de mayor importancia:

Departamento de Ortodoncia: Su instalación fué la que más interesó al señor Eastman. En enero de 1938 se hallaban en tratamiento ortodóncico alrededor de 450 niños. En los últimos tres años se extendieron los límites de su misión: se admitieron pacientes de dos años y medio de edad, con el propósito de probar el valor del *tratamiento ortodóncico preventivo* y los resultados hasta ahora observados parecen ser satisfactorios.

Departamento de Operatoria Dental: Su cuerpo de profesionales está representado por cuarenta a cincuenta internos que son elegibles —por un año— entre los odontólogos recientemente graduados en las escuelas de los Estados Unidos y del Canadá.

Otros Departamentos dignos de mención son los destinados a *Cirugía Bucal y Rayos X*.

Además, por intermedio de sus higienistas dentales, el Dispensario lleva a cabo trabajos de profilaxis en las escuelas del distrito. Grupos de higienistas graduadas o de alumnas del último curso, en número de seis a quince —según la importancia de la escuela— llevan a cabo los trabajos de profilaxis, bajo la supervisión de un dentista, en los consultorios de las escuelas. Durante el curso de 1937-38 se llevaron a cabo, en escuelas públicas o instituciones diversas, 94,371 tratamientos profilácticos.

II) *Clínica Dental de Guggenheim.* — Ha sido fundada por donación de los esposos Guggenheim a la ciudad de Nueva York. Fué inaugurada el 14 de setiembre de 1931; al año siguiente (setiembre de 1932) se creó, anexa a ella, una escuela para *Higienistas Dentales*. Proporciona cuidados dentales a más de 11,000 niños por año.

Cuando el niño ha sido aceptado por el Departamento de Servicio Social de la clínica y fichado, se lo pasa a continuación, al *Departamento de Diagnóstico,* en donde se le practica un examen completo, clínico y radiográfico, de la boca, anotándose en fichas especiales todos los datos recogidos. Una vez examinado, se le envía, para su tratamiento, a los correspondientes departamentos, comenzando siempre por el de *Profilaxis Bucal,* a menos que se trate de un caso urgente de *Cirugía* u *Operatoria Dental.*

El tratamiento profiláctico es realizado por las higienistas, bajo el control de un profesional. Ellas tienen también, a su cargo, el instruir a cada uno de los niños que llegan a la Clínica, acerca de la forma más correcta en que deben llevar a cabo el cepillado de sus dientes. A este efecto, existe un cuarto especial, designado con el nombre de "*Toothbrush Drill Room*". (Cuarto para ejercitarse en el manejo del cepillo para los dientes) : la higienista encargada del mismo toma diez niños de cada uno de los grupos que llegan al instituto. Cada uno de ellos recibe u cepillo para sus dientes, en cuyo mango se inscribe un número determinado, que coincide con el de un tubo de ensayo en el que deberá ser colocado para su esterilización. Estos tubos de ensayo se encuentran clasificados ordenadamente y ocupan una serie de estantes que cubren tres de las cuatro paredes del T. B. D. Cuando el niño ha cepillado sus dientes bajó esa supervisión de cuatro a seis

veces, se le despacha del T. B. D., y su número se transfiere a otro alumno, al que se lo ejercitará en igual forma.

Aparte de los Departamentos de Operatoria Dental y Cirugía, existe otro muy importante, el de *Bacteriología* y *Bioquímica*. En él se llevan a cabo, entre otras cosas: siembras y cultivos antes de proceder a la obturación de los conductos radiculares; exámenes en casos de infección de Vincent; preparación de autovacunas, análisis diversos: sangre, orina, saliva.

III) *Departamento de Salud de la ciudad de Nueva York. Clínicas dentales para niños.* — Por medio de sus visitadoras o nurses examina la boca y dientes de los escolares y entrega, a los alumnos, una tarjeta especial, en la que se deja constancia de los servicios que el niño requiere. Esta tarjeta deberá ser entregada al padre o tutor, quien deberá enviarlo a una clínica, consultorio o dispensario para su tratamiento. También aquí existe un Departamento de Servicio Social, que discernirá si el escolar es o no elegible para ser atendido en su clínica. En caso de que la situación económica de los padres les permita asistencia particular, se entrega al niño un formulario que deberá ser llenado por el odontólogo encargado de atenderlo y en el cual este último deberá indicar todas las operaciones que le ha realizado. Este formulario será devuelto a la escuela a la brevedad posible. Su falta de cumplimiento no excluye al niño de la escuela (*asistencia no obligatoria*).

Los considerandos que anteceden no dejan lugar a dudas acerca de la importancia que se concede, en los Estados Unidos de Norte América, a la asistencia dental infantil.

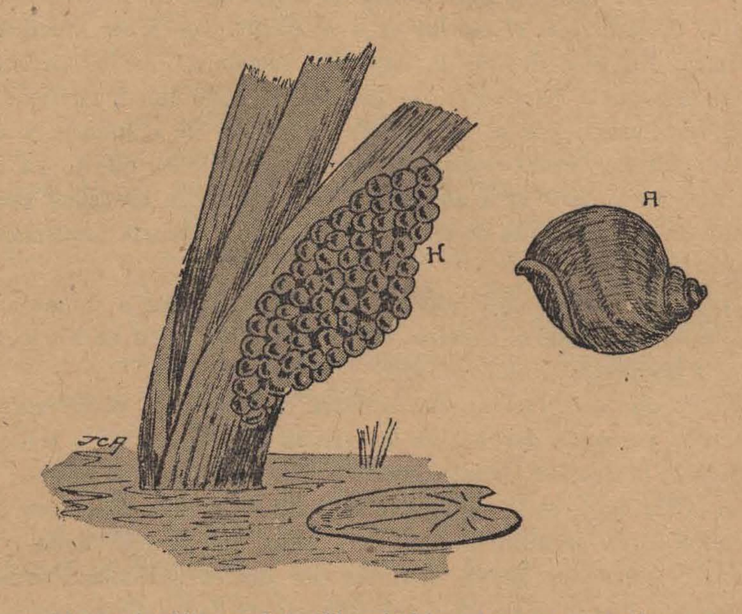
En lo que se relaciona con nuestra capital, debo manifestar que mi opinión personal, después de las visitas que he realizado a los consultorios de la Sección Odontológica Escolar, en compañía del Dr. Gustavo A. Chiappori, es la siguiente: se trata de servicios perfectamente instalados, cuya organización no deja nada que desear, dado que el número de pacientes que se atienden por día es aproximadamente el mismo que el que se asiste en el más importante de los dispensarios americanos, el de Rochester (300). Por otra parte, en lo que se refiere a la organización, debo hacer constar que los distintos tipos de fichas, planillas de examen y de citación, memorándums, etc., son análogos a los de las mejores instituciones americanas —en los cuales fueran inspirados— con modificaciones especiales adaptadas a nuestra idiosincrasia y al hecho de que, entre nosotros, la asistencia odontológica escolar *es gratuita.*

Alejandro SABOTINSKY

LOS ANIMALES UTILES

El sapo

Si tuviese que comparecer ante un tribunal para responder de todas las maldades que le atribuyen, tal vez hiciese su autodefensa en estos o parecidos términos:



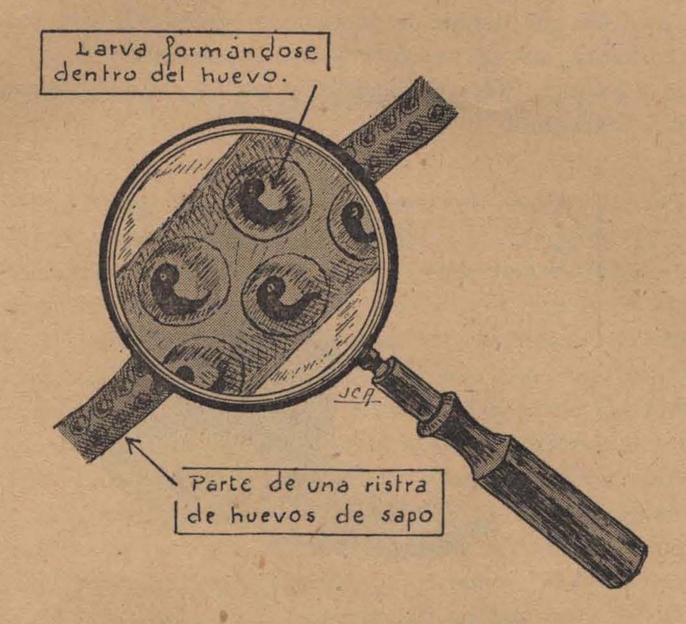
Huevos del caracol anfibio ampullaria (A) confundidos vulgarmente con los huevos de sapo

"Mi único crimen es ser feo. Que esta es la causa de todos mis agravios, lo ha dicho una voz que suena muy alto en el pensamiento humano: Víctor Hugo.

El hombre, a quien sirvo devorando las plagas que azotan su agricultura, paga mis desvelos despachurrándome donde me encuentre, ante la sonrisa socarrona y aprobatoria de las oruguillas multi-

colores y de los escarabajos dorados, que no hieren su sentido estético pero le devastan la huerta.

No tengo armas ofensivas. Si abro la boca, no es para escupir ponzoña, sino para engullirme bonitamente a las moscas, langostas,



hormigas, babosas y grillos, o para entonar (desentonar, desde el punto de vista humano) mi canción monocorde, que es un himno de gracias anticipadas a la lluvia inminente.



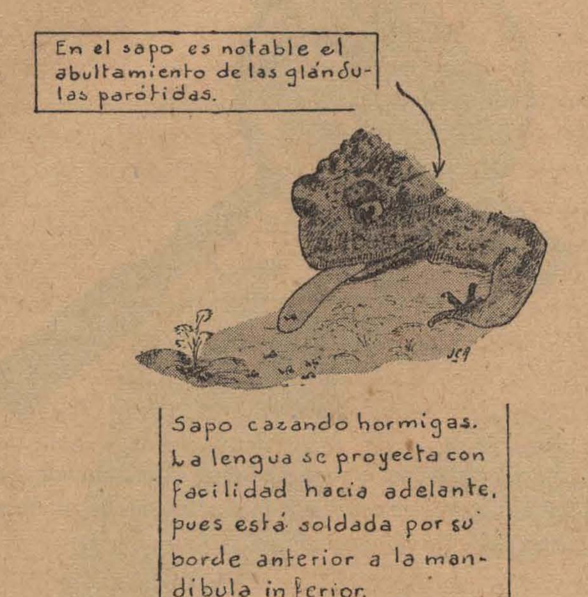
El hombre dice entonces que estoy pidiendo agua. Dios, que no me olvidó del todo, colocó en mi lomo, glándulas verrugosas, que, aunque contribuyen a hacer repulsivo mi aspecto, me preservan con su secreción amarga y cáustica, de la voracidad de seres poco escrupulosos.

¡Hay que oir las interjecciones que sueltan los perros y ver sus bocas babeantes, cuando por equivocación, me muerden!

Si me acosan, no orino deliberadamente en los ojos de mis atacantes, encegueciéndolos. Apenas si esa acción es un tímido conato de defensa, provocada, vergüenza es confesarlo, más por miedo que por arrestos belicosos.

Es mentira que devore la fruta o la emponzoñe con baba. Esa es otra calumnia que tal vez inventaron los gusanos.

Leed a Fabre: ¡Cómo me conocía, y por eso, qué elocuencia la suya para defenderme!



Por último y con los debidos respetos, recomiendo al tribunal, la consulta de cualquier texto autorizado de zoología, para evitar en lo sucesivo la vergonzante paternidad que me endilgan, en lo referente a los huevos del caracol anfibio. No hay nada común entre el racimo de cascaritas rosadas que ese molusco fija en los tallos de las plantas acuáticas y la elegante ristra gelatinosa que constituye mi prole, cuya incubación confío a las aguas".

Juan Carlos ALVAREZ

LOS JARDINES DE INFANTES (*)

Dedico estas palabras especialmente al señor Vicepresidente, representante de la cultura escolar de San Luis, que tuvo la gentileza de invitarme para este solemne acto; y a la noble dama que alentó los deseos de esta vieja maestra, que nunca dejará de agitar los espíritus y llevarlos hacia el bienestar de los niños. A esta noble dama, Quintina Acevedo de Mendoza, que con la miel de sus palabras y la benevolencia de sus juicios, lo mismo que al señor Vicepresidente, Doctor Montero Mendoza, que exaltaron mis valores personales, que sólo fueron los de una vocación sincera y un corazón sensible, abierto a la infancia de par en par. Ella me acogió con tanta cordialidad y simpatía, cuando nos encontramos en un delicioso rinconcito puntano, que cautivó mi afecto. Allí pude admirar, en el marco opulento de la montaña, de su cielo azul, de sus hondonadas verdegueantes y de sus corrientes de agua cristalina y clara, la sencillez de sus mujeres más encumbradas, y la ecuanimidad de su espíritu acogedor y cordial.

Mi alma, abrumada por honda pena, sintióse allí como en su terruño, mi Entre Ríos amado. Y fué por ello, por la similitud espiritual de puntanos y entrerrianos, por la clara inteligencia y valentía de sus mujeres, maestras en su gran mayoría, que consagraban, como nosotras, entrañable amor al terruño, fué por ello, que me sentí como entre los míos.

Y un sedante baño de simpatía inundó mi alma, y anhelé siempre expresaros este sentimiento afectuoso, que me unió a aquellos hermosos paisajes, a este solar de la patria nuestra, cuna de dignos varones en el pasado y en el presente; y de virtuosas y encantadoras mujeres que derraman, éstas, sobre el terruño querido la miel de sus ternuras con el diario bregar por el hogar puntano, por el bien de los suyos, por el progreso incesante del hogar común, al que ofrendan con los granos de arena de su amoroso afán, que son pepitas de oro puro, en la silenciosa modestía de sus hogares y de sus escuelas. Y *ellos*, son los que labran

(*) Conferencia leída en San Luis, el 25 de noviembre de 1939.

con el patrio amor de Pringles, con el civismo levantado, el surco recio, abierto un día por sus mayores, desde los altos puestos de la política y del Gobierno, de la Magistratura y de la Enseñanza, la grandeza moral y material del terruño, amado con el amor viril de los fuertes. Siempre dió San Luis esta nota vigorosa de civismo, recuerdo que en la evolución política, más que revolución del año 30, sólo dos provincias conservaron sus instituciones, San Luis y Entre Ríos. Es que ésta es la tierra de los Landaburu, los Taboada, los Mendoza, los Berrondo, los Lucero, los Eleodoro Lobos, los Daract, los Gez, los Domínguez, los Mora Olmedo, los Rodríguez Saa, los Pastor, los Páez Montero, los Arancibia Rodríguez y ¡cuántos más!. Es que ésta es la tierra de las mujeres sanas y fuertes que viven cien años, las mujeres tiernas y comprensivas, de clara inteligencia, que admiré en Piedra Blanca, ¿para qué nombrarlas? Si desde la mujer del pueblo, que, con su industria casera, ayuda al esposo, en el sostén de su hogar, o sola, provee a la subsistencia de sus hijos, hasta la dama social, que es maestra de corazón, o profesora secundaria, o doctora, propulsora de la cultura social, inspiradora y fiel compañera del hombre, *todas* propenden a la grandeza del terruño, que es obra solidaria de amor infinito...

Sintetizaré en una sola mujer de las nuestras, las virtudes de esta raza puntana, en una anciana de 90 años, que aún vela por los suyos con el consejo y el ejemplo, que aún conduce su heredad con los ojos avizores de su juventud y con su corazón de madre. Esta venerable matrona que conozco sólo por referencias, y por la ternura con que sus hijos, espectables hombres públicos la recordaban; esta noble matrona, digna de ser romana por su entereza, esposa de un Cincinato o de un Catón, tiene el valor y la energía de vuestra raza autóctona, con la fe y la perseverancia de nuestras augustas mujeres del año 10, la grandeza moral diluída en la ternura maternal de una Cornelia, aquella madre de los Gracos, que educó a sus hijos, a su imagen y semejanza, como ésta, con las virtudes ciudadanas y hogareñas, a las que rindió culto, como a la religión de sus mayores. Esta mujer puntana, venerable de ancianidad y de grandeza moral, es el prototipo de vuestras mujeres y de las nuestras, es el ideal femenino, a que debemos aspirar, y es vuestro tesoro, porque encierra, en esencia, vuestros más altos valores.

Allá por el año 31, tuvimos la oportunidad de admirar, en Paraná, una vista cinematográfica de San Luis, presentada con tal arte y belleza de concepción, y con tal finura, que mi hizo esclamar, con la presunción del litoral: "Pero... ¡Esta es San Luis!" Si, era San Luis, con sus paisajes de ensueño, con sus riquezas ignoradas, hasta con sus caballos de raza, junto con sus escuelas, sus industrias, sus hombres pú-

blicos... Todo revelaba su cultura general, que, desde joven vi resurgir en las Escuelas Normales de Villa Mercedes y San Luis, cuando los profesores llegados de Paraná, fundiendo el fervor de cultura y el dinamismo de aquella vieja escuela madre, con el vuestro, iniciaron un movimiento que repercutió en todo el país.

Y bien, el año pasado vi, sí, que toda aquella cinematografía puntana, que nos llevara el profesor Nissen, podía admirarla en su "vera efigie". Contemplé las bellezas, los recursos efectivos, las riquezas latentes y futuras que ya se hacen valer, así como las bellezas morales que os he descrito.

Y ahora, una gran dama de aliento y alta comprensión, llega hasta mis actividades froebelianas, y me dice: "He aquí lo nuestro, juzgadlo y ayudadnos". Y al par que me brindó la gran oportunidad de deciros cuanto florecía en mi huerto interior, desde que aprendí a conoceros, me presenta este cuadro hermoso de la niñez feliz, que enternece mi corazón de vieja maestra con estas dos maestras improvisadas, que han realizado maravillas, por obra y gracia de su ingenio.

Os contaré primero cuánto hemos luchado por el "Jardín de Infantes" en estos últimos cinco años. Reunido un núcleo de profesoras "jardineras", de Paraná y Buenos Aires, jubiladas ya, fundamos la Asociación Pro Difusión del Kindergarten, que hoy cuenta con más de cien socias diseminadas por todo el país. El "Jardín de Infantes" argentino, dormía, no había muerto, así lo atestiguaban algunos "jardines" florecientes, el de Mendoza, el más lozano, otros paupérrimos de algunas Escuelas Normales y muchos particulares, no siempre genuinos. Como veis, no estaba muerto, pero su somnolencia era precursora de la agonía; y resolvimos despertarlo. Que surgiera ante el país con la lozanía y la belleza de antaño, cuando la señora Sara C. de Eccleston, lo fundara en Paraná, llamada por Sarmiento, el vidente, que ya en el 76 del otro siglo, hablaba del método froebeliano, en carta a uno de sus familiares. Arraigó aquel "Jardín", bajo el Ministerio de Wilde, en la primera Presidencia del General Roca. Eramos las herederas legítimas de aquella obra fecunda; debíamos recoger la herencia y continuar labrando en la heredad casi abandonada, para bien de nuestros niños, de las generaciones de infantes, que nos sucederán en el progreso incesante del país. Porque estamos velando por él, en nuestra modesta esfera de acción, por esta obra solidaria de nuestro brillante porvenir. Para él trabajamos las generaciones del presente; saborea el método' los jugosos frutos que el abuelo sembró, porque "no para vosotros, ¡oh, abejas! la miel que trabajáis, digámoslo otra vez, con el divino Horacio. Y entonces, iniciamos nuestra labor, sin desmayo, aunque en los dos

primeros años, si bien aumentaba la simpatía de padres, y crecía el número de socios, la ayuda oficial, que tanto necesitábamos, aún se mostraba remisa. Pero con nuestro natural optimismo, que es fuerza impulsora de las almas diligentes, nos dijimos como el buen creyente: "A Dios rogando, y con el mazo dando"; y a la vez que convencíamos a congresales, ministros y amigos, sin olvidar los grandes diarios, fundamos una improvisada Escuela Normal, con los reglamentos y prácticas oficiales. Se iniciaron los Cursos de Pedagogía, Historia de la Pedagogía, Psicología, Dibujo, Trabajo Manual y Práctica, con socias de buena voluntad, que, lloviera o tronara, acudían solícitas a dar sus conferencias gratuitas, reanudando sus antiguas enseñanzas, modernizadas con las nuevas lecturas, y cumpliendo con los horarios vigentes. Fué nuestra sede la Escuela Integral Argentina dirigida por Pilar Terán, "jardinera" de fama y autoridad reconocida, y secundada fielmente por la señora Nogués de Hermitte. Llevaba aquella profesora la práctica de los cursos; Rosario Vera Peñaloza, experta más que todas en Trabajos Manuales y mil actividades más, las enseñaba con su habitual eficiencia; la doctora María Gambiaggio dictaba Psicología Infantil, su materia especial; y la que os habla, jubilada en Pedagogía e Historia de la Pedagogía, en la Escuela Normal de Paraná, que volvía a sus antiguas enseñanzas. De 45 alumnas inscriptas, seleccionamos 25, que terminaron brillantemente sus estudios, y que hoy desempeñan puestos de confianza en el jardín "Mitre" y en el del Bernasconi. Custodia Zuluaga fué entonces, como siempre, nuestra protectora y nuestra inspiradora.

Entretanto, nuestros ruegos no fueron en vano: interesado el Diputado Bertoto en nuestras gestiones, presentó un proyecto, creando oficialmente los Cursos Froebelianos; votando 50.000 pesos para fundar un "Jardín de Infantes" modelo en el Instituto Bernasconi, un "Jardín" de Aplicación para la práctica de los Cursos y 100 pesos mensuales para ayudar a la "Pro-Difusión" en su propaganda y gestiones para la creación de nuevos "jardines". Casi 5 años después de nuestra iniciación, estamos en pleno resurgimiento froebeliano: El Jardín de Infancia "Mitre", por la alta comprensión del Presidente de la República y su Ministro de Instrucción Pública, realiza una magnífica acción social; 500 niños de los más pobres de un radio de la ciudad, son recogidos todas las mañanas por los ómnibus del Ministerio; y llevados al Palacio Unzué, son recibidos por celadoras y maestras, enfermeras, médico y dentista, que velan por su salud, su sana alimentación y por todos los cuidados higiénicos que mantendrán al niño sano, previniendo los males. (Un detalle interesante: al llegar, los niños son bañados y

mientras tanto sus ropitas son lavadas, planchadas y compuestas, en sólo 20 minutos, por una curiosa máquina).

Junto a estos previsores cuidados materiales, velando también con ternura maternal, innata en toda mujer, con las previsiones del ingenio y de la ciencia, atisbando el despertar de las almas infantiles, están las "jardineras". Están, solícitas, para procurarles no una enseñanza formal, que es deber de la Escuela, sino las oportunidades felices para ese alegre despertar, grato y eficiente para el futuro, deleitándolos en el juego que es actividad propia del infante. El juego, que deleita, es la forma de comunicación espiritual entre éste y la "jardinera", porque manifiesta en él, con su libre espontaneidad, sus necesidades espirituales, sus tendencias y sus gustos. Y, entonces, la maestra diligente y amorosa, capta, con femenina intuición, lo bueno y lo útil de cada ser para su propio desarrollo, formando así la personalidad del niño, de la que nacerá luego, la propia responsabilidad, contrapeso de la libertad en acción, para estos hombrecitos, que serán los hombres libres del mañana.

Otra zona pobre de la ciudad, poco refinada y de gran población escolar, fué beneficiada con la fundación del "Jardín de Infantes" del Instituto Bernasconi, que el Consejo Nacional de Educación atiende con amor. Sí, todo respira allí amor a la infancia y acogedora, amorosa hospitalidad, en un marco opulento, como en el "Jardín Mitre". Todo, parque, jardines, aulas amplias e higiénicas, materiales apropiados, cuidados médicos y odontológicos, tiernas previsiones froebelianas y juegos placenteros, todo marcha concurrente hacia el fin anhelado: la felicidad del niño, con la evolución consecuente de su ser integral. Manos expertas, las del Vocal Alemandri, han levantado este edificio de comprensión y de amor, secundadas por dignos colaboradores. Son semillitas de vida plena, que caen día a día, en el surco fecundante del amor, protegido eficazmente por la ciencia, del que saldrá mañana la más valiosa de las cosechas: una vida humana en su más gloriosa plenitud.

¿No vale esto acaso, más que todas las críticas hechas al enorme costo de estas dos instituciones magníficas del Unzué y del Bernasconi? Naturalmente que ante el horrible cuadro de pobreza y abandono que nos presentan algunas provincias, y que ya nos pintaron, como negros nubarrones nuestros estudiosos senadores nacionales, hace pocos días, esta antítesis parece injusta e inaceptable. Pero el ideal es fuerza moral de imponderable valor y de consoladores mirajes; esto, que el Ministerio y el Consejo, han realizado en forma extraordinaria, y en circunstancias excepcionales, si bien se mira, es la cumbre, es el ideal a que aspira la acción social argentina, comprendida por gobernantes y

gobernados, con tesonero esfuerzo y felices resultados. Todo llegará, con la acción continuada y "el corazón abierto a todo evento", como nos lo enseñan Mitre, en su traducción del "Salmo de la Vida" de Longfellow, y como lo practica el senador Palacios, protector fiel de pobres y desvalidos.

Perdonad la digresión y sigamos con nuestra historia. Como veis, todos los "Jardines de Infantes" no podán tener el alto vuelo de los recientemente fundados en Buenos Aires, por el Ministerio y el Consejo Nacional de Educación, porque hay que prodigarlos primero en toda la extensión del país. Entonces, las Escuelas Normales y las Primarias, que los soliciten, con edificios apropiados, con jardines y parques propios o vecinos, tendrán su "Jardín de Infantes", separado de la acción social material, que no por esto dejará de beneficiar a la niñez necesitada, en otro sitio cualquiera. Ya se van fundando estos "Jardines", en Buenos Aires, San Justo, Esperanza y en Gualeguaychú, que en breve contará con dos, gracias al proyecto de nuestro talentoso comprovinciano, el doctor Etchebarne. Va cundiendo la fecunda simiente del buen sembrador, que poblará de "Jardines de Infantes" al país entero.

Pero así, en pequeño, como lo habeis fundado vosotros; así es como hacen sus fundaciones las órdenes religiosas, que empiezan por una humilde vivienda, sólo con los elementos indispensables para llenar su misión. Y repitiendo, con el alma en acción, la máxima del creyente, ruegan a Dios y al prójimo, y siguen con el mazo dando, hasta que nos maravillan después, con sus transformaciones, con sus palabras, con sus magníficas construcciones que abarcan manzanas y que van organizando en forma admirable. Son lecciones de la vida diaria y de la experiencia secular, que debemos aprender para nuestros propósitos. Y así también la Pro-Difusión del Kindesgarten, cuya presidenta fué llamada por el Ministerio y por el Consejo Nacional de Educación para oír sus puntos de vista y confeccionar anteproyectos para planes y programa, irá llenando cumplidamente, y paso a paso, su misión que perdurará para beneficio de nuestros niños en las generaciones venideras. Ya estamos tirando nuestros hilos y preparando nuestras redes para cubrir con ellos todo el suelo patrio, por la propaganda espiritual, por el libro, la conferencia o la revista, a fin de establecer nuestras filiales en todas las ciudades argetninas. Hemos solicitado también de los gobiernos de provincias, becas de perfeccionamiento para las maestras de vocación sincera que quieran hacerse "jardineras", en Buenos Aires, y que puedan construirse su propio material proebeliano, para llevarlo a sus "jardines" de las provincias.

Así ahorraremos los subidos precios del material extranjero y se

forjarán sus propios recursos pedagógicas, con todo el ingenio y el fervor de superación, que toda maestra argentina lleva como una fuerza de aliento en su alma. Esta es, en esencia, la obra realizada, que hoy corona nuestros anhelos, a tal punto, que hemos llamado a este año de 1939, el año feliz de los "Jardines de Infantes". Y tan feliz, que hemos resuelto en nuestra última sesión, consagrarle un día propicio. Fué elegido el 21 de abril "el día del Kindergarten", día del nacimiento de Froebel, su insigne fundador, y día plácido de nuestro hermoso otoño. Todos los "infantes" de la ciudad, reunidos en una plaza o un parque, al pie de una estatua de Sarmiento, preferentemente, elevarán sus himnos de gratitud por la felicidad gozada en estos paraísos de la niñez que se llaman "Jardines de Infantes".

En nuestra conferencia, leída en la Escuela Normal Roque Sáenz Peña, de Buenos Aires, en el homenaje a Sarmiento y en el centenario del Kindergarten, dijimos ampliamente *lo que éste es, lo que aspira a ser y cuánto bien ha prodigado ya,* en sus cien años de vida. No os lo repetiré ahora, ni abundaré en largas disquisiciones pedagógicas: os leeré solamente las diez conclusiones de este trabajo, aprobadas por unanimidad, en el Congreso Americano del Niño, celebrado el año pasado entre los homenajes consagrados a Sarmiento. Sintetizaré en esta diez conclusiones finales, las opiniones y la colaboración de la Asociación Pro-Difusión del Kindergarten, sobre el tema "Educación Pre-Escolar", que figuraba en el programa del Congreso. Hélas aquí:

1ª — "El Jardín de Infantes", es el plantel de la Educación; es el más orgánico de todos los sistemas conocidos y se dirige a niños normales.

2ª — El material ingenioso de Froebel, puede ser transformado y enriquecido con los nuevos sistemas conocidos, que del mismo froebeliano han surgido.

3ª — Un juego, el trabajo manual, las conversaciones, cuentos, rondas y ejercicios gimnásticos, etc., serán siempre elementos imprescindibles de toda educación infantil.

4ª — La "acción social" velará por el niño desde los 3 a los 7 años porque la pobreza, los nuevos hijos, los trabajos del hogar y la calle, las exigencias de la vida moderna, etc., impiden a la madre prestarle hasta los cuidados higiénicos que requiere. Es esta la edad de las primeras impresiones y de las ideas imperecederas: necesaria es entonces la mano hábil de la Jardinera, que siembra con cariño, abonando el campo que prepara para la Escuela Primaria.

5ª — En la obra social, y con los nuevos programas, el "Jardín de Infantes" vuelve a la universalidad que pidiera su creador: no habrá

ni una Escuela Normal, ni una Escuela Primaria, ni un Asilo, ni un barrio obrero, ni un hogar pudiente sin él.

6ª — Su construcción sencilla, en terrenos altos, fáciles de cultivar, alegres e higiénicos, será de poco costo para aumentar su número, sin cesar. Tendrá todas las dependencias necesarias para que el niño pueda pasar la mayor parte del tiempo en él. (De 8 y 30 a 17 o de 9 a 16 y 30) en Buenos Aires.

7ª — Su personal cuidadosamente seleccionado, ha de llenar con ingenio y alegría, la misión social que le corresponde. Con los adelantos del presente, médicos, enfermeras o celadoras y auxiliares, han de agregarse a las "jardineras" y a las maestras de música.

8ª — Una Escuela Normal de Kindergarten, dará el personal preparado con más eficiencia que los actuales Cursos Froebelianos.

9ª — El breve programa siguiente llenará el fin educacional: ejercicios sensoriales —desarrollo de aptitudes, manualidades, cultivo de la atención y de la observación— de la memoria e imaginación —ejercicios de la vida práctica— ocupaciones froebelianas — lenguaje y ortofonía. Conversaciones, siguiendo "centros de interés" — narraciones — cuentos — dramatización — juegos y ejercicios educativos en el piano — juegos al aire libre — gimnasia rítmica. Todos los ejercicios, con material individual, y haciendo un sistema ecléctico de todos los sistemas conocidos. Prefiérase siempre el material de la naturaleza.

10ª — Un voto de simpatía para esta institución, que acaba de cumplir sus 100 años, con el apoyo y la aprobación de las naciones más adelantadas del mundo, pide, por mi intermedio, la Asociación Pro-Difusión del Kindergarten, a este ilustre Congreso.

Y el Kindergarten, fué aclamado por aquella Asamblea calificada; el aplauso fué unánime y cordial, en este Congreso que inaugurara el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, ante ministros plenipotenciarios extranjeros, y ante centenares de maestros argentinos, los más autorizados del país.

Y así, a los 100 años, este "Jardín de Infantes", olvidado y calumniado, resurge evolucionado, reverdecido, y pletórico de vida, ante el país entero, consagrado por la nueva Ley de Educación, como el pedestal de la Enseñanza Integral, como la piedra miliaria, columna y sostén del desenvolvimiento humano. Porque fundamenta a la Escuela Primaria, que recibe del "Jardín", juntamente con aptitudes, hábitos e ideas preciosas, los más puros y elementales sentimientos de hombría de bien, de nobleza moral, de esbozos firmes del carácter, de cortesía y urbanidad, valiosos atributos, de un ser libre y responsable, que se afirmarán luego en el Colegio o el Liceo. Porque el alma bien

plantada que el joven lleva a la Universidad, repitamos, es la misma que el "Jardín de Infantes" modeló con ternura y previsión sin igual, es la misma en que puso las simientes de las virtudes humanas, la pureza de intenciones y entereza en la acción, que es la fuerza del carácter personal; es la misma que lleva en sí, las nobles características de nuestra nacionalidad, que harán la grandeza y prosperidad de la patria.

Y ahora, maestras puntanas, que sentís bien hondo el amor a la infancia, que la amais para ser amadas por ellas (amor qu'a nullo amato, amar perdona), sean para vosotras mis últimas palabras. No deis a vuestros niños enseñanza formal, árida y abstracta. Decid con Michelet: "Froebel ha encontrado el riel por donde se desliza la actividad espontánea. En lugar de doblegar al niño y decirle: hé aquí vuestro arco, pasad por él, procede a la inversa: da a la naturaleza humana espacio y libertad, y deja al genio naciente abrirse su propio camino". No deis enseñanza formal a nuestros niños, "jardineras' 'amigas: jugad con ellos, que el juego es salud plena de cuerpo y de espíritu; exceso de vitalidad que encuentra su cauce y en él se derrama. Seguid las teorías de Spencer y de Guyan, que son las que Froebel practicó durante toda su enseñanza. El niño enfermo o débil, no juega, cierra sus ojitos a la luz y a la alegría, lo mismo que el perrito enfermo o el animalito herido, que ocultan su dolor en un oscuro rincón, buscando la soledad y el silencio. El juego es el medio ambiente normal del niño sano, en él brillan las luces de un espíritu que nace; sus tendencias, los impulsos de su corazón generoso e ingenuo; todas las acciones aún incipientes, que señalarán los razgos típicos de su verdadera personalidad. Dadle espacio y luz, dadle parques y jardines públicos, donde se expandan su cuerpo y su alma, en el más feliz esparcimiento, donde, embriagado de aire y de sol, el espacio les incite a correr, a marchar y saltar, entre la vegetación que deleita y ensancha los pulmones a pleno aire, como Froebel les hiciera gozar hasta en su gloriosa ancianidad. Fué allá, en los bosques de Turingia, abstraído en el juego, con sus niños campesinos, en un claro delicioso de verdura, donde lo admiró, y comprendió su doctrina, Diesterwerg, el gran pedagogo alemán. Decid, "jardineras" amigas, si este Jardín de Infantes, así presentado, no es un verdadero "paraíso" sobre la tierra, donde la felicidad del niño, de su Majestad el Niño, hoy tan respetado y contemplado, es el ideal común de madres y maestras.

Pero sereis vosotras "jardineras" inspiradas por Froebel, las genitoras de tanta felicidad, si sois, como os vió ya mi corazón de maestra en otras "jardineras" que llevaron con honor su nombre; si sois, las "jardineras" argentinas fervorosas, que atisban anhelantes el des-

pertar de sus niños, que estudian las experiencias extranjeras y seleccionan lo que conviene a nuestra propia idiosincracia; que velan constantemente por la felicidad de sus infantes, alegres, serenas, eficaces, cantantes improvisadas de la canción de la vida que brota cristalina del esfuerzo triunfante, del amor que vela y se da todo entero por la plantita humana que cultiva.

En feliz consorcio, madres y maestras, unen sus anhelos y sus esperanzas, como las unió Froebel a ellas mismas hace 100 años, en sus tardes del Domingo, cuando las reunía para instruirlas en su método y guiarlas en la obra común, con su "Venid y vivamos con nuestros Niños", que es el tierno llamamiento del Divino Maestro, en forma de revista dominical, "Dejad a los niños venir a mí". De aquellas reuniones memorables, surgió el "Mutter und Koselieder"", su mejor regalo, su "Libro para las Madres" para que cada una fuera la "jardinera" de sus hijos como el gran filósofo eslavo, Amos Comenio, lo pedía ya, con previsión genial, en su Didáctica Magna, en su Materni Gremio: en cada hogar un "jardín".

Aun reviven para nosotras las enseñanzas de ternura y amor del maestro inolvidable; las tiernas enseñanzas de su "Mutter and Koselieder", su "Libro para las Madres", escrito para todas las madres del mundo.

Así, unidas en la íntima comunión de vuestras almas, trabajad con fe y esperanza, con optimismo, que es gracia plena, con la entereza y el amoroso empeñoso de las ilustres matronas que contribuyeron a darnos patria y libertad; y así, algo de cada mujer argentina, quedará en el porvenir radiante de la patria.

Rita E. LATALLADA de VICTORIA
Presidenta de la Asociación Pro-Difusión del Kindergarten

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Miguel Eyquem, Señor de Montaigne

El más grande de los corifeos del subjetivismo escéptico, descendiente de una familia originariamente inglesa, nació en Perigord, de Francia, en 1533 y murió en 1592, cuando aun no había cumplido cincuenta y nueve años.

Si dentro de la propiedad de los términos los calificativos pedagógicos no le corresponden, la importancia y el significado de sus "Ensayos", derivados de la influencia que su contenido ejerció en los pedagogos y en los filósofos posteriores, hacen dignas de la consideración del maestro sus ideas en materia de educación. Sin ir a más, tal es la semejanza de forma y sustancia que se advierte entre el "Emilio", de Rousseau, y el Capítulo XXV de la obra citada, que no se pueden abrigar dudas acerca de la contribución que significó su lectura en la elaboración del pensamiento del filósofo ginebrino.

Los "Ensayos", comentario desorganizado de los más variados temas y fundador del así llamado género literario, aparecieron hacia 1580 exponiendo el magnífico fruto de la intensa vida de estudio y de especulación a que se entregara su autor —"el solitario de la torre"— luego de renunciar al cargo de consejero del parlamento de Burdeos, cumplidos los treinta y siete años.

Ya en la juventud Montaigne estaba poseído por sentimientos de crítica y de rebelión hacia la vida de entonces y sus intereses se concentraban en la "introspección, llevada con menosprecio y conciencia científica, y en el esfuerzo por hallar en sí mismo un refugio en medio de las tempestades civiles y religiosas y de las opiniones extremas y fanáticas de sus contemporáneos".

Encerrado y libre en sí mismo, su espíritu, poderoso y rebelde, se enfrentó con los clásicos y con su autoridad para cumplir con "el deber de pensar clara y sinceramente, sin supeditarse a los juicios ajenos" y hacer descansar su escepticismo en la fe sobria y profunda depositada en la razón y en la experiencia propias.

Su insistencia en la liberación individualista del yo fué tal que bien puede afirmarse la inexistencia de una obra anterior a la suya precursora del pensamiento de Descartes y de los filósofos modernos.

Agudo y sutil en el análisis, Montaigne lanzó toda su crítica contra la resistencia a las nuevas ideas. "Trabajamos —decía— nada más que para llenar la memoria y abandonamos el entendimiento y la conciencia"; "Toda nuestra ciencia se contiene y se acaba en los libros"; "No sabemos decir otra cosa que: Cicerón dijo: así obraba Platón; éstas son las ideas de Aristóteles. Pero... ¿qué decimos nosotros?, ¿qué pensamos?, ¿qué hacemos? — Somos loros". Y añadía: "Necesitamos el fuego en nuestra casa para defendernos del frío, acudimos por él a la casa del vecino y allí permanecemos, junto al fuego ajeno, sin hacernos el propio". Son suyas también estas palabras: "Nuestro conocimiento no puede reducirse al pasado, que tan sólo puede constituir la base de los pensamientos presentes y futuros".

En cuanta oportunidad le fué ofrecida, Montaigne combatió la pedantería llegando a emplear la sátira al negar el valor de la enseñanza y del aprendizaje memorístico. "La enseñanza libresca —escribió— podrá servir de ornato —ornato que por otra parte él mismo utilizó sobradamente— pero jamás como fundamento". Bien puede advertirse la energía de la defensa que hizo de las entonces nuevas maneras de pensar cuando expresó: "La verdad y la razón son comunes a todos y pertenecen tanto a quien las haya manifestado antes como después".

"Hemos nacido para la acción", decía al explicar la necesidad del hombre de construir con miras al progreso de la humanidad, estableciendo que la educación es el medio conducente al logro de esa, para él, suprema finalidad. De allí que su pragmatismo exigiera que la preocupación de los maestros deba radicar en la formación de la voluntad "que guía la conducta por los caminos de la virtud". isnpirada no en el concepto del deber sino en el valor eudemonístico del bien.

Para Montaigne la virtud y la acción constituyen una misma unidad a la que debe reducirse la enseñanza. "Toda ciencia ajena a la bondad es una ciencia perjudicial" —decía—. Y añadía: "¡Qué lamentable sería que las ciencias no nos enseñaran a pensar y obrar bien!". Pero, debe hacerse la salvedad, la virtud a la que se refería Montaigne no es la virtud heroica: "La virtud debe ser natural, alegre, placentera y valiente, enemiga del desagrado, irreconciliable con el mal humor y la tristeza"; "el precio y la altura de la virtud estriban en la utilidad y el placer de su ejercicio". "Mientras los vicios —escribió— son los enemigos del alma y del cuerpo, la virtud es la

madre del placer humano; lo hace puro, moderado, apetecible, y conduce a la serenidad que es la suprema dicha''.

La educación y la instrucción de su época negaban valor a la formación de la personalidad, limitándose al desarrollo superficial de las facultades del individuo y a la impartición del conocimiento de las nociones generales. En el ya citado capítulo y en el XXIV de los ''Ensayos'', Montaigne concibe la educación ''como el desarrollo integral de las facultades peculiares del hombre, desarrollo que implica el vencimiento de las mayores dificultades de la ciencia''. ''La enseñanza debe ser completa y atender también al cuerpo''... ''No es el alma ni el cuerpo lo que se educa, es el hombre''.

En su criterio, la enseñanza debe ser fundamentalmente objetiva: ''Los conocimientos deben adquirirse mediante la observación directa de las cosas y los hechos y estarán dirigidos a la educación de las costumbres y de los sentidos''.

Así como hacía suyo el método socrático, Montaigne también proclamó la necesidad del ''nosce te ipsum'': ''Hay que aprender a conocerse y a saber vivir y morir bien''. Si esta última sentencia traduce su afán práctico no deja, por cierto, de manifestarlo esta otra expresión: ''Entre las artes que deben aprenderse se comenzará por aquellas que nos hacen libres, que nos representan una utilidad'', y, más aún, el pensamiento que transcribe de Anaximenes: ''De qué sirve entretenerse en el conocimiento de las estrellas teniendo ante la vista el espectáculo de la muerte y de la esclavitud?''

Insistentemente repudió el aprendizaje memorista y libresco. ''Saber de memoria no es saber'', afirmó. ''Prefiero saber antes por mí mismo que por Cicerón''. El conocimiento, de acuerdo con su explicación, es una necesidad y un deseo de la naturaleza del individuo y para su adquisición es imprescindible la experiencia. ''Cuesta más —escribía— interpretar una enseñanza sobre la cosa, que interpretar la cosa misma''. ''El mundo —son sus palabras— es el espejo donde debemos mirarnos para conocernos mejor; es el mejor libro para los estudiantes'', quienes después de conocerlo ''atenderán a la lógica, la física, la geometría y la retórica''.

Al referirse a los padres, Montaigne señaló su incapacidad para la educación de los hijos fundándola en la condescendencia. De allí nació su afirmación de que la educación debe confiarse a los maestros de cuyas condiciones dependen los frutos de la enseñanza.

Según su preceptiva, el maestro ''antes que llena tendrá bien hecha la cabeza, y sus costumbres y su entendimiento superarán la bondad de su ciencia''; ''jamás deberá valerse de su autoridad para

impartir conocimientos''. ''Hará de tal manera que el alumno discierna acerca de las cosas luego de haberlas gustado y elegido''. ''Solamente en los casos en que sea imprescindible abrirá el camino para el conocimiento; no hablará demasiado; se limitará a escuchar al discí pulo a quien exigirá cuentas no sólo de las palabras de la lección sino también del sentido y de la sustancia de las mismas''. La mayor virtud del maestro —decía— será su adaptación a la mentalidad infantil''.

El, que había aprendido jugando, no cesó de combatir el empleo de la violencia y de la coerción con los niños: ''La mejor arma de un maestro es la dulzura''. ''La serenidad y la alegría —sostenía— son medios inapreciables en la conducta de quien enseña. Nada de castigos; nada de gritos; la escuela no tiene por qué ser una jaula''.

A los seis años, Montaigne, que no sabía francés hablaba y escribía corrientemente el griego y el latín; de esa experiencia nació su estimación de lo excesivo del precio, en tiempo, esfuerzo y provecho, del aprendizaje de las lenguas clásicas y sus preferencias por el dominio del idioma materno y de las lenguas vivas.

La vocación de los niños tampoco escapó a sus observaciones. A este respecto consideró que ''la vocación del niño no tiene por qué ser la del padre; se le debe educar por sus condiciones, no por las ajenas''.

Como se ha señalado antes, Montaigne proclamó la acción como la ley de la educación. ''El maestro —dijo— debe despertar la imaginación de sus alumnos, porque ésta es la fuerza creadora de la acción, norma y característica de la juventud. Deben aprovecharse los primeros años; lo que no se ha logrado en ellos difícilmente se alcanza después''.

La simple lectura de estos pensamientos extractados de los ''Ensayos'', y más valedera que la de cualquier juicio, apreciación o crítica sobre los mismos, ofrece la comprobación de la justicia que implica la consideración hecha anteriormente de que, si bien Montaigne no fué en esencia un pedagogo, es digno de ser incluído en los estudios de la ciencia del maestro.

J. F. B.

EPISODIOS NACIONALES

Cachimayo

La violenta oposición manifestada por los españoles al movimiento emancipador de Mayo, se había relajado, pese a algunas victorias obtenidas en el Alto Perú sobre el Ejército del Norte, que les daba una indudable ventaja. Pero los sucesos europeos, impedían que el virrey del Perú y las otras autoridades de la colonia, pudiesen reforzar los cuadros de sus tropas diezmadas en la continua lucha con los patriotas.

La caída de Napoleón, la restauración de Fernando VII en el trono de España y la paz europea, vinieron, sin embargo, a influir decisivamente en los acontecimientos americanos. Desde ese momento la guerra iba a adquirir un nuevo carácter, desde luego con mayor violencia y denuedo; tropas de refuerzo y veteranas de las guerras napoleónicas llegarían a aumentar los efectivos para sofocar la revolución en marcha; las operaciones militares tomarían necesariamente una febril y decisiva actividad.

El virrey Abascal fué llamado a España. En su reemplazo el general Pezuela recibió el premio de su denodada actividad en favor de la metrópoli. El comando general del ejército español que debía reconquistar esta parte sublevada de la America, le fué entregado al general La Serna. Con este jefe llegaron de España muchos jefes y oficiales de probado mérito, perfectamente instruídos en la táctica moderna, ávidos de lucir sus conocimientos y el valor demostrado por arrojar al invasor del suelo patrio.

Pero este importantísimo refuerzo que ponía en peligro la ardua lucha y el fervor patriótico de los americanos por conquistar la soberanía de su suelo natal, venía viciado de nulidad para hacer imponentes los efectivos de los españoles. Desde el primer momento todos estos jóvenes y ardorosos militares que habían asimilado grandes conocimientos tácticos y probado la eficacia de los mismos en los campos de batalla de la España invadida, mostraron un abierto

desprecio por los "practicones" del ejército antiguo, que venía operando con desigual fortuna contra la creciente ola emancipadora de las colonias de América. Dichos Jefes y oficiales, además, estaban imbuídos de las ideas liberales que, importadas por los franceses, habían entusiasmado a los jóvenes de la península que no habían vacilado en abrazarlas: casi todos ellos estaban afiliados a sociedades secretas, que abundaban en España, y que querían la revisión de conceptos ya caducos para implantar los nuevos en la conformación política y social de su patria.

Pezuela y sus adeptos, chocaron de inmediato con esta corriente de ideas y estas nuevas modalidades de acción: fué un motivo, pues, de división y de discordia entre las tropas españolas. Y esta anarquía había de redundar en beneficio de la revolución americana.

Se sostiene que Pezuela y los afectos al viejo orden de ideas en que estaban formados, miraban dichas manifestaciones liberales, como casos dignos de ser sometidos al conocimiento de la Inquisición, que había sido restablecida en todos los dominios españoles. Hasta se llegó a asegurar que el vicario castrense del ejército español —más tarde obispo— La Torre, recibió la secreta comunicación de tomar informaciones y seguir una causa sigilosa a los francmasones del ejército. Tenían ellos, sin embargo, demasiado poder y homogeneidad para que Pezuela pudiera dominarlos. Finalmente, fueron esos mismos españoles acusados de liberalismo y asociación secreta, quienes acabaron con el poder de Pezuela por medio de una revolución.

Otra causa desfavorable al aumento de los efectivos españoles, además de las causas de anarquía que habían introducido, era su desconocimiento absoluto del terreno de operaciones en que debían actuar: no conociendo el país que pisaban, sus providencias se resintieron de la inexperiencia que acusaban, aunque fuesen superiores a sus antecesores como militares de carrera.

Después de la retirada del Ejército del Norte, del Alto Perú, cuya marcha victoriosa se había detenido a causa de varios desastres sufridos, la resistencia patriota, se manifestaba en aquella región por medio de las "republiquetas" reuniones de indios afectos a la causa americana, que sostenían una guerra de partidas, heroica y violenta que mantenía encendida la antorcha revolucionaria en aquellas provincias. Sin embargo, los nuevos refuerzos del virrey del Perú lograron exterminarlas, sin exceptuar la que mandaba el valiente coronel Warnes, quien fué batido y muerto cerca de Santa Cruz.

Estos resultados y los antecedentes gloriosos de la guerra de España les hizo considerar fácil la conquista de las llamadas *Provincias Bajas.*

El virrey Pezuela, atemorizado por la amenaza que representaba el Ejército de los Andes, que a las órdenes del general José de San Martín, se preparaba a invadir Chile, instaba febrilmente al general La Serna para que avanzase sobre Salta. Bajo estas disposiciones, la vanguardia realista al mando del general Olañeta, con un efectivo de cuatro batallones, dos escuadrones y cuatro piezas de artillería ocupaba el 24 de diciembre de 1816 el pueblo de Humahuaca, que las avanzadas de Güemes observaban cautelosamente. El 6 de enero de 1817 Olañeta entraba en Jujuy. El grueso del ejército a las órdenes del propio La Serna se le incorporó inmediatamente. Los efectivos del ejército invasor sumaban 2.800 infantes, 700 jinetes y 12 piezas de artillería; los que fueron reforzados a poco con otros 1.000 hombres más.

Esta invasión da por resultados la epopeya de la resistencia salteña: los *gauchos* de Güemes hacen prodigios de valor y de patriotismo, disputando palmo a palmo el terreno al enemigo, desgastando sus fuerzas, aniquilando sus efectivos, destruyendo sus escuadrones, conteniéndolos como una barrera infranqueable, mientras el Gran Capitán podía realizar la expedición al Perú.

El general Belgrano, al frente del Ejército del Norte, reducido y desorganizado, se mantenía tranquilo en Tucumán. Sin embargo no dejó de tentar algunas operaciones parciales que pudieran constituir serios impedimentos para el avance decidido de los enemigos. Aunque en último análisis fueron de nulo resultado, constituyeron motivos de inquietud y aun de debilitamiento de fuerzas de los españoles.

El teniente coronel Daniel Ferreira fué mandado por entre las poblaciones indígenas, que no habían sido reducidas, del este de Bolivia, a hacerse cargo del mando de los restos de la división que había mandado Warnes y que a las órdenes del comandante Mercado se mantenían en los desiertos de Santa Cruz de la Sierra, alimentando esa guerra de guerrillas, en que la rapidez y la sorpresa en el ataque ofrece una ancha perspectiva para hábiles jinetes y escuadrones poco nutridos de efectivos.

El teniente coronel Ferreira sostuvo una larga serie de escaramuzas, dando mucho que hacer a los españoles; pero finalmente tuvo que abandonar el teatro de la guerra replegándose a los acantonamientos del Ejército del Norte, trayendo cerca de trescientos hombres.

A su vez el comandante Gregorio de La Madrid salió en otra expedición de más importancia por sus efectivos y por la preocupación y diversión de fuerzas que exigió de los españoles. Pero a pesar de los actos de heroicidad que cumplieron los patriotas, fueron finalmente destruídos.

Los efectivos de La Madrid alcanzaban a unos cuatrocientos hombres escogidos del ejército y a dos piezas de artillería de montaña. Su rápido avance operado sorpresivamente le permitió una acción brillantísima, cortando la línea de operaciones del enemigo y rindiendo la guarnición de Tarija, que quedó prisionera. Los cuerpos españoles destacados en las guarniciones no esperaban encontrar a su frente tropas regulares y disciplinadas y si solo grupos de indios ignorantes y desarmados: la expedición de La Madrid era un golpe fulminante que desconcertaba al enemigo y que hubo de dar valiosos frutos.

Rendida Tarija, La Madrid se dirigió con toda celeridad a Chuquisaca. Diremos de paso, que a raíz de la victoria de Tarija se le había acordado el grado de coronel.

Ya en las proximidades de Chuquisaca, el coronel La Madrid, se situó en el pueblecito de Cachimayo a unas dos leguas de la ciudad nombrada, cuyo gobernador tenía una información confusa de la situación de las tropas patriotas y de la clase y efectivos de las fuerzas. Pero esa misma vaga alarma le había hecho pedir refuerzo de tropas a Potosí distante unas treinta leguas; desde allá se le comunicó que marchaban los auxilios a las órdenes del comandante Ostria.

Esto alentó a las autoridades de Chuquisaca que hicieron salir un escuadrón completo a las órdenes del comandante López para explorar las cercanías de la ciudad y descubrir la posición y los efectivos de los patriotas.

En esta búsqueda minuciosa, el escuadrón realista se dirigió hacia Cachimayo donde estaba situado La Madrid con sus efectivos. Para alcanzar dicha población, los españoles tenían que descender una elevada cuesta, a cuyo pie estaban asentados los suburbios del pueblecito. Desde la altura se advertía con toda nitidez la fuerza que lo ocupaba. Los soldados que comandaba La Madrid estaban uniformados y armados con la regularidad de un regimiento de línea: el comandante López creyó con toda verosimilitud que se trataba de la división de Ostria que venía en auxilio de Chuquisaca.

Por su parte las tropas patrioticas veían perfectamente al escuadrón español que descendía en orden de formación la cuesta. El coronel La Madrid tuvo la feliz inspiración de ordenar a sus soldados que no se hiciera movimiento alguno de desconfianza ni de hostilidad hacia los que llegaban.

Reafirmado en su convicción, con esta expectativa, el comandante López continuó descendiendo la cuesta y hasta picando espuelas a su caballo se adelantó con un ayudante y un trompeta, hasta ponerse al habla con las avanzadas. Preguntó qué fuerzas eran aquellas y se le

respondió, de acuerdo con las instrucciones de La Madrid, que eran amigas. Insistió preguntando si era la división de Ostria y se le respondió afirmativamente. Posiblemente también, la alta talla y corpulenta conformación física del coronel La Madrid, hizo que lo confundiera con el mismo Ostria, que era semejante a él en cuanto al físico.

Con tales seguridades, descendió hasta el pueblo, hasta que se encontró rodeado de soldados patriotas y prisionero.

"Al momento se le intimó que sería muerto en el acto —dice José María Paz en sus memorias póstumas comentando esta sorpresa— si por una acción o palabra hacía conocer a sus subalternos lo que le había acontecido. Por el contrario, se lo ordenó que, cuando se aproximasen, los mandase expresamente bajar, asegurándoles que era tropa amiga la que los esperaba; así se hizo, y todo el escuadrón, sin que escapase uno para llevar la noticia a Chuquisaca, quedó en poder de nuestras tropas. Estas, para engañar mejor a los confiados enemigos, se habían desgañitado dando *vivas al rey, a la España y a los jefes realistas;* sólo fué después que se hubo conseguido un triunfo tan extraordinario, que se entonaron los cánticos de la patria y las exclamaciones de la victoria".

La audaz expedición del coronel La Madrid duró diez meses y según Bartolomé Mitre "se hizo famosa por sus fantásticas marchas, sus gloriosos triunfos, sus extraordinarias aventuras y severas derrotas".

La sublevación de las trenzas

Tiempos difíciles aquellos. Difíciles y tumultuosos. Corrían los primeros días del mes de noviembre de 1811. La noticia del desastre de Huaqui, en el norte, había anonadado a la ciudad. Rumores alarmantes y sobresaltados recorrían la multitud. El Triunvirato había adoptado medidas enérgicas contra una serie de abusos, lo que fácilmente despertaba la irritación pública. Disimuladamente el coronel Cornelio Saavedra, enunciando un vago propósito de investigación o de actuación en campaña, había eludido las consecuencias políticas que en la capital había de promover la noticia del desastre para las armas patriotas. La Junta, había resignado precipitadamente el mando en el Triunvirato formado por porteños... Rumores, inquietud, tensión expectante de los ánimos, ráfagas de pánico, precursores de momentos aciagos.

Uno de los principales cuerpos que hacían la guarnición, de la

capital era el regimiento número 1 de infantería, integrado por los dos tercios, el número 1 y el número 2 de Patricios. ¡Brava tropa! Desde su formación estaba bajo el mando del coronel Cornelio Saavedra. Se había hecho famosa, al mando de su coronel, en la épica jornada del 5 de julio de 1807, en la defensa heroica del Colegio y edificios de las Temporalidades. Allí contra esos muros se habían estrellado las columnas de ataque que dirigía la bravura indomable del coronel inglés Pack. Allí, contra esa bravura porteña, se había estrellado y deshecho el ímpetu del invasor dejando el tendal de muertos y heridos y teniendo que replegarse al fin, hasta la capitulación final. ¡Diablo! Los patricios estaban orgullosísimos de su coronel: eran gentes de las orillas y de los suburbios, vecinos de las propiedades de su jefe, devotos suyos. Después los "ciudadanos armados" que componían ese tercio de Patricios habían cambiado su carácter en tropas de línea, por disposición de la Junta, bajo la designación de regimiento número 1 de infantería. ¡Pero qué! ellos seguían siendo siempre los Patricios y su jefe indiscutido e indiscutible el coronel Saavedra. Lo que caracterizaba al cuerpo era el compañerismo exaltado, la devoción por el Presidente de la Junta, el claro concepto de su propia bravura, su homogeneidad de barrio, de amistad, de clase.

La salida disimulada del coronel, puso en estado de excitación a esta tropa: había un encono que no se trataba de ocultar, contra el nuevo gobierno. Una mala voluntad manifiesta. ¡Ellos querían a su coronel!

El Triunvirato advirtió inmediatamente un peligro en el aire subversivo y destemplado de estas tropas de la guarnición.

Había que contener la explosión que se avecinaba; o reprimirla, sencillamente. Ni corto ni perezoso el Triunvirato nombró jefe del cuerpo al general Belgrano, que gozaba de un respeto universal, por sus excelentes dotes morales y su firmeza sin excesos. Era en realidad una verdadera garantía que debía llamar a la cordura a todos. Pero no fué así: los Patricios querían a su coronel al frente de ellos, y además ya se había propalado el rumor de que el general Manuel Belgrano está inclinado a hacer reformas importantísimas en el cuerpo. Eso era intolerable, para el ánimo independiente y la prepotencia de que hacían gala las tropas del número 1 de infantería. La verdad era que Belgrano llevaba ese propósito, para hacer entrar en vereda los insufribles pujos de soberbia de los Patricios. Por lo pronto reprendió severamente a unos cabos y sargentos que lucían aires importunos, reñidos con la disciplina.

Pero había otra cosa que vino a agravar el incidente: los patricios tenían a gala usar una "trenza" o coleta, lo cual constituía una excepción en el ejército. Era una de las condescendencias del coronel Saavedra para con sus soldados. La cual "trenza" servía, en resumidas cuentas, para aumentar el "compadrazgo", digámoslo así, de todos esos orilleros, aumentando los aires de independencia y de excepción que les había autorizado el favor y el cariño que les mostraba su primer y bienamado coronel.

Apenas hecho cargo de su flamante designación, el general Belgrano hizo saber a la tropa que en el plazo comprendido entre el día 1º y el 8 de diciembre, todos los soldados y clases debían cortarse la trenza y arreglarse el cabello según los usos y costumbres de esos días. ¡Más vale no lo hubiera hecho! Era un insulto personal a cada uno de los soldados y una humillación al cuerpo de que formaban parte. La indignación era incontrolable: esa afrenta los denigraba, los sumía en el ridículo, los adulteraba... ¡Haber aniquilado a los ingleses con esas trenzas y verse ahora en el trance de tener que cortarla!

La orden era terminante: si pasado el plazo de ocho días que había dado el general, no se habían rasurado las trenzas, pasarían por pelotones al cuartel de dragones, donde ya estarían afilando alegremente las tijeras para dejarlos rabones.

Con rapidez vertiginosa pasaban los días; el plazo estaba próximo a expirar, cuando el día 7 de diciembre el Triunvirato disolvió y destituyó a la Junta Conservadora, que era el último baluarte saavedrista en el gobierno. La junta disuelta estaba secretamiente en convivencia con el regimiento número 1 de infantería. Acababa de entrar a la capital el ejército que había operado en la Banda Oriental.

Había una marea turbadora e inquietante de rumores que subía de la calle, de los cuarteles, de los núcleos de la oposición. Una amenaza seria se cernía sobre los poderes constituídos: se urdía una grave conspiración entre las tropas, sin que se pudiera decir a ciencia cierta de donde partía, cuáles eran sus cabecillas, donde estaban los principales focos. Pero el peligro arreciaba por momentos. El regimiento número 1 de infantería se había llamado a sosiego, lo que, en lugar de disminuirla, aumentaba la inquietud ambiente. Poco a poco se iba confirmando la seguridad de que el negocio partía de los cabos y sargentos del número 1. La opinión pública se indignaba con esta tentativa descabellada de los saavedristas.

Los cabecillas de la revuelta se sintieron descubiertos ya y apresuraron los acontecimientos: en la madrugada de ese mismo día 7 de

diciembre se insurreccionaron. La conmoción de la ciudad fué enorme al escuchar los vivas y mueras, en que prorrumpieron vocingleramente los amotinados, el repetido crepitar de la fusilería, el paso rítmico de las tropas marchando por las calles a obscuras, las voces de mando secas y enérgicas, el rodar de los cañones, el eco lúgubre y fatídico que dejaba el desorden y que anunciaba otras horas aciagas. Recién por la mañana se supo todo: el regimiento número 1 de infantería, encabezado por sus cabos y sargentos, se había fortificado en las Temporalidades. Allí donde algunos años antes —como ante una fortaleza inexpugnable— se había estrellado la bizarría y el valor de los ingleses del coronel Pack.

Apenas aclarado el día, el gobierno envió al edecán Igarzábal con bandera de parlamento y una breve proclama en la que se prometía perdón y clemencia si deponían las armas. Pero el furor de la soldadesca ensoberbecida y esperanzada en una ayuda exterior hizo ineficaz y hasta peligrosa la misión del parlamento. Por lo que respecta a las otras tropas acantonadas en la ciudad, el gobierno se tranquilizó: no tenían ninguna afinidad con los amotinados y estaban listas para ir a sofocar la rebelión. La ciudad tampoco hacía causa común con los sublevados. Dispuesto a contemporizar y decidido a evitar la efusión de sangre, en lo posible, el gobierno envió nuevamente parlamentarios, esta vez representados en las personas de dos obispos, el de Buenos Aires y el de Córdoba, acompañados de prelados y conónigos. Inútiles fueron las admoniciones de los obispos; inútil también la lectura de una proclama del gobierno en la que los exhortaba a la reconciliación: "¡Soldados! Sólo la seducción de los enemigos de la patria ha podido conduciros a la insurrección contra el gobierno y contra vuestros jefes. Ceded en obsequio a la causa sagrada que habéis sostenido con vuestra sangre; ceded por el amor de vuestros hijos y de vuestras familias, que serán envueltas con el pueblo en los horrores de la guerra civil; ceded, en fin, por obsequio a vuestros deberes, y un velo eterno cubrirá para siempre vuestra precipitación y el delito de sus autores".

Demorar ahora el ataque, era dar tiempo a que llegase la noche, y mantener la incertidumbre, la zozobra y el desconcierto entre la población. Además podía haber otros elementos subversivos, vacilantes en los primeros momentos, pero que adquiriendo confianza en las probabilidades de triunfos se plegasen a los insurrectos. Se dió, pues, la orden de ataque.

Los sublevados estaban perfectamente atrincherados en las altu-

ras; cada ventana del edificio era una tronera erizada de fusiles. Dos piezas de artillería protegían el exterior y su función era barrer a metralla la calle (hoy Perú) cubriendo la puerta de entrada del baluarte. Las tropas del gobierno se aproximaban en un movimiento envolvente, decididos a dar batalla. A la cabeza del cuerpo de dragones desmontados desembocó el coronel Rondeau, por la que es hoy calle Victoria. Dió una brillante carga desafiando la terrible metralla que barría su frente y el nutrido fuego que sobre sus hombres hacían los infantes parapetados en las ventanas. Pero a pesar de haber sufrido terribles pérdidas, pudo apoderarse de los cañones. Otros cuerpos, al mismo tiempo, trepaban denodadamente a la torre del Colegio y cubrían otras alturas próximas, para dominar a los sublevados. La fusilería era espantosa: de ambas partes caían muertos y heridos. Pero los atacados empezaron a perder su cohesión: muchos huían abandonando las armas, otros se refugiaban en los edificios colindantes con la esperanza de poder salvarse. La mayoría, sin embargo, alentada con la energía y la bravura de los cabos y sargentos que los encabezaban seguían luchando con sin igual denuedo, matando y muriendo con indomable valor. Lentamente, agobiados por el número, las enormes pérdidas y la desmoralización consiguiente, fueron desalojados de las alturas que defendían y reducidos finalmente al patio del cuartel, donde se rindieron, quedando sofocada la sublevación de los Trenzas.

La actuación de José María Paz en Ituzaingó. — El incidente con Alvear y la sumisión a la disciplina

En la alborada del día 20 de febrero de 1827, comienza a moverse el campo de las fuerzas aliadas de argentinos y uruguayos, saliendo del paso del Rosario para buscar a las fuerzas imperiales. Inmediatamente las avanzadillas salidas a la descubierta se traban en guerrilla. Las partidas de vanguardia chocan con gruesos pelotones. Líneas de tiradores cambian sus fuegos contra fuerzas enemigas. Los cuerpos de vanguardia, tendidos en línea de batalla ocupan posiciones y abren el fuego de la artillería, mientras el centro y la retaguardia desfilan a su amparo, buscando estratégicamente dominar el campo antes de que se generalice la batalla: la jornada de Ituzaingó ha comenzado.

José María Paz es el jefe del regimiento dos de caballería: marcha con sus hombres a la retaguardia. Ha tenido que tomar por un camino estrecho, transitado dificultosa y embarazadamente por carros mu-

nicioneros, de avituallamiento, ambulancias, caballos, cañones y hombres que van y vienen confusamente buscando ubicación en la batalla.

El comandante Paz vacila, ya que no se le ha dado orden ninguna para ocupar posiciones: finalmente se le avisa que debe formar columnas particulares. A pesar de ello sigue ignorando el lugar que ocupa en la batalla: su línea es muy extensa y no se sabe qué regimientos se encuentran a izquierda y derecha del suyo.

En ese momento se hace presente el general en jefe, Carlos María de Alvear y le da la orden de que cargue con un escuadrón a un cuerpo de infantería imperial que numeroso y aguerrido abre sus fuegos sobre la izquierda.

El general en jefe está furioso y ordena precipitadamente que se dé la carga en columna. El comandante Paz observa que el cuerpo enemigo está en el flanco. Asimismo manda formar: a la izquierda en batalla! Un oficial equivoca la maniobra. El comandante Paz lo reprende, corrige el yerro y se dispone a dar la carga, en el preciso momento que llega una contraorden: es preciso suspender la carga porque los batallones enemigos se han plegado en masa. El comandante Paz está impaciente, pero queda a la expectativa al frente de sus escuadrones: recibe nuevamente la orden de cargar.

Con un simple escuadrón el comandante Paz da la carga a una columna de 1400 infantes que hacen una descarga cerrada y calan bayoneta. El escuadrón que debe venir detrás del primero para sostener la carga, se ha desviado de su camino, corriéndose a la derecha: el esfuerzo resulta inútil. El comandante ordena alto y media vuelta para dar lugar a los otros escuadrones que deben venir en cargas sucesivas, las que se producen.

Se rehacen luego los escuadrones y el general en jefe dispone que el 2 de caballería se sitúe en plena línea, en un bajo. El orden de ubicación es el que sigue: el quinto de cazadores queda a la izquierda del dos de caballería y a bastante distancia. El tercero de caballería a la retaguardia del mismo. A la derecha está situada la división Sufriategui, separada por una regular distancia.

La infantería enemiga, imponente masa de soldados, se conserva por más de dos horas en sus posiciones que aunque situadas en un bajo, está defendida de las cargas de caballería por zanjas: pero la infantería y la artillería domina completamente el campo. Los demás cuerpos enemigos habían sido batidos victoriosamente en las fases sucesivas de la batalla: sólo esta masa se mantenía en pié. Al cabo de dos horas de resistir en su posición la fuerza enemiga inicia el replie-

gue; al ver este movimiento una compañía del quinto de cazadores desplegó en tiradores y rompió sus fuegos a una larga distancia, mientras la artillerías disparaba algunos cañonazos.

La ineficacia de los tiros es advertida por el comandante Paz quien le dice al oficial artillero que avance sus piezas, que los enemigos están perdidos. Repite su orden advirtiéndole que va a cargar con sus escuadrones: el oficial le responde que no se mueve de su puesto, que no tiene orden de avanzar.

En esos momentos el enemigo advierte el peligro que se cierne sobre su principal columna, y rompe un nutrido fuego de fusilería y artillería sobre los escuadrones de Paz. La tropa soporta estoicamente la metralla a pesar de que bajo el fuego perecen el comandante del segundo escuadrón, soldados de tropa y numerosa caballería. Pero el comandante, aunque comprendiendo lo inútil de esa exposición, decide permanecer hasta que le den orden en contrario.

Poco después el general Lavalleja se aproxima y permite que se retiren: Paz busca refugio para sus escuadrones detrás de una lomada. Instantes después se llega al lugar el general en jefe, Carlos María Alvear, proclamando la victoria de las armas argentinas y orientales sobre los batallones del imperio. Terminó sus palabras lanzando un ¡Viva la Patria! Los soldados respondieron a coro, vivando a la patria y al general.

Entonces el general Alvear tomó la palabra para decir a los soldados del dos de caballería que no estaban conforme con su comportamiento en la batalla; así como tampoco lo estaba con las tropas del número uno de esa arma. Expuso una serie de razones para probar que la carga debió darse con mayor precipitación y aún en desorden.

El espíritu de cuerpo estaba herido por las palabras del general en jefe: así lo comprendió el comandante Paz, quien en su fuero interno se dispuso a reivindicar el honor de sus soldados. ¿Era posible por otra parte que un escuadrón de cien hombres rompiese una masa de infantería de 1400 hombres perfectamente formada, en un terreno quebradizo donde no podía evolucionar la caballería? Ya antes se había estrellado en la misma forma el valiente coronel Brandzen, muriendo en la formidable carga.

Pasada la amargura de estos momentos, en el campo argentino se advierte que la columna enemiga había cruzado ya el gran bajo que la separaba de otra columna de infantería de reserva. Ambos contingentes se habían reunido.

El comandante Paz observa entonces que la derecha del ejército

argentino se mueve a la derecha en disposición de avance: juzga que es un movimiento general y lo sigue. A su frente se interpone una lomada. Entonces dispone que un oficial con unos cuantos tiradores salga en descubierta para observar los movimientos del enemigo. A los pocos instantes la fusilería le da a entender que el enemigo está apostado allí no más, y el parte del oficial indica que son fuerzas de caballería y artillería.

Paz tiene su idea y continúa su marcha de avance, trepa a la altura y descubre a muy poca distancia las fuerzas enemigas: un cuerpo de caballería, tres piezas de artillería y dos carretas de bueyes para los bagajes de campaña.

Lleva Paz a sus órdenes cuatro escuadrones dispuestos en la siguiente forma: dos en línea, otro en escalón por la izquierda y otro en reserva.

Con sus dos primeros escuadrones lleva una carga al enemigo que huye en desbandada después de hacer sus fuegos. Dispone entonces que la mitad de sus fuerzas conduzca a las líneas argentinas —que quedaban a retaguardia y habían hecho alto— la artillería y carreteras apresadas al enemigo; y con el resto de sus fuerzas continúa su avance, en aire de carga.

Ya está sobre las masas de infantería, que eran dos contingentes separados por una breve distancia. En estas circunstancias, otro cuerpo de caballería enemiga, que venía arrollado, lanceado y perseguido, se interpone: este cuerpo numeroso tenía apoyada su derecha en la masa de más adelante, y recibió el choque de la carga que llevaba el comandante Paz. El encuentro fué tan fuerte y decidido, que a pesar de los fuegos intensos y mortíferos de la infantería imperial, llevó todo por delante hasta arrojar la caballería enemiga, batida y desordenada, detrás de las columnas de infantería, quedando envueltos argentinos y brasileños en el brioso entrevero, de manera que los propios fuegos de los imperiales eran funestos a su arma. Por tal motivo cesaron de tirar, permitiéndole al comandante Paz advertir la confusión horrible que su atrevimiento había introducido en las líneas brasileñas. Pero era preciso salir rápidamente de ese infierno, así es que se ordenó dar conversión a la derecha. Con esta maniobra el comandante Paz advirtió, en primer lugar, que los dos escuadrones que debían seguir su movimiento apoyando la carga, no lo habían hecho; y en segundo lugar que ningun cuerpo de los demás de la línea argentina habían secundado el ataque, que en tales circunstancias hubiera sido decisivo.

De todas maneras sale por la derecha al frente de sus escuadrones: los brasileños entonces intentan emplear contra él su caballería para perseguirlo, pero a la voz de alto del jefe argentino y al hecho de darles frente para entablar la lucha, dispararon sus carabinas y se retiraron.

Tranquilizado ya a este respecto el comandante Paz endereza a las líneas argentinas tomando por un extenso pajonal que incomoda excesivamente a los jinetes, y a poco andar se encuentran con el general en jefe.

Carlos María de Alvear lo primero que le pregunta con ceño adusto es:

—¿Con qué orden ha cargado comandante?

—He cargado sin tener órdenes, general —es la contestación de Paz.

—Ha cometido usted un atentado —prosiguió el general— Ha comprometido la acción que estaba ya ganada, dándole valor e importancia a la infantería enemiga, provocándola a que renueve el ataque. El campo de batalla es nuestro y sé perfectamente lo que vale esta ventaja. Desde este momento está usted suspendido de su mando. Tendrá que responder ante un consejo de guerra. ¡Y dé gracias que no lo hago fusilar!

Se advertía claramente que el general en jefe estaba furioso y arrebato. Sin perder su serenidad y su corrección, José María Paz le responde:

—Señor general, responderé en mi consejo de guerra. Y desde ya me considero suspendido en mi mando.

Carlos María de Alvear, nervioso, pronto de maneras, apasionado y quisquilloso, lo mira un segundo, vacila y le da esta orden perentoria, pasando por alto sus anteriores palabras:

—Comandante, vaya a organizar su regimiento que debe haber padecido apreciables bajas, en una tan temeraria e imprudente carga.

Al ir a retirarse, Carlos María de Alvear, ya cambiado el tono, le dice al comandante Paz, como una disculpa apaciguadora de la acritud de los ánimos:

—Si bien he expresado en anterior oportunidad que no estaba satisfecho de los soldados del dos de caballería, jamâs he dicho ni dudado que su coronel era un valiente jefe...

Y volviendo riendas a su caballo dió por terminado el incidente.

Pero la famosa carga del coronel José María Paz, había decidido, en realidad de la victoria final: atónito el enemigo por la temeraria

acción de los argentinos, en la mayor confusión y apresuramiento formó el cuadro doble con su infantería y emprendió la retirada manteniendo la formación. Las líneas argentinas se movieron en avance, hasta hacer alto unas diez y seis cuadras más adelante, desde donde pudieron observar la retirada total del enemigo que iba perseguido por los cuerpos de vanguardia, más las divisiones Sufriategui y Lavalle.

La batalla de Ituzaingó estaba ganada.

Félix M. PELAYO — Amalia JONES.

INFORMACION NACIONAL

Fiesta de clausura del curso escolar

Como en años anteriores, la terminación del año escolar fué celebrada en las escuelas con sendas fiestas públicas y con un acto magno organizado por el Consejo Nacional de Educación, que se realizó el sábado 2 del corriente, en el Teatro Colón.

A las 16, las delegaciones de los alumnos de sexto grado de las escuelas de la capital, los educadores y los invitados especiales, que colmaban la sala, recibieron con largos aplausos la llegada del Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, a quien acompañaban el ministro de Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, los miembros del Consejo Nacional de Educación y otras autoridades.

El acto se inició con el Himno Nacional que corearon los alumnos acompañados por la banda de la Policía, y, a continuación, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional.

"La clausura del año escolar — dijo el doctor Ledesma — se festeja tradicionalmente con ceremonias que, empezando en el ambiente íntimo de cada escuela, vienen a tener en este acto final, prestigiado con la presencia del Excmo. Señor Presidente de la Nación y del señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, su jubilosa coronación. Niños de todos los distritos metropolitanos se unen con sus maestros a las autoridades superiores a fin de celebrar el término feliz de la jornada y renovar emociones que servirán de estímulo para emprenderla nuevamente el año próximo, después de los reparadores esparcimientos de las vacaciones. Los que no hayan de volver a las aulas, por haber completado con éxito sus estudios primarios, llevarán de esta fiesta la última visión de los años vividos junto a sus compañeros en las alegres efusiones de una edad cuyos recuerdos perfuman inextinguiblemente la existencia.

Nada contribuye tanto a la modelación de los espíritus como el influjo de esos primeros esfuerzos por adaptarse a las reglas del compañe-

rismo, de la disciplina y del estudio. A través de las dificultades halladas para su acatamiento se acusan los rasgos que habrán de manifestarse más tarde en cada personalidad, y el dominio paulatino del ambiente sobre la resistencia individual es el primer beneficio inapreciable que se obtiene de la escuela y que perdura luego en las dotes para la convivencia, el trabajo y la solidaridad. De ahí la extraordinaria significación moral de la obra de los maestros, que deben empeñarse en formar tanto la inteligencia como el alma de los niños.

La capacidad, la perseverancia, el amor con que el magisterio argentino sabe cumplir esa tarea es motivo de permanente admiración para los que tenemos a nuestro cargo el gobierno de la enseñanza. Sólo siguiendo de cerca su desarrollo puede apreciarse bien la suma de cualidades excepcionales que es necesario aplicar a la función docente, sobre todo en los primeros grados. Cumplida entre sonrisas y con naturalidad que disimula la abnegación, ella requiere una energía espiritual extraordinaria. Los niños retribuyen con su cariño esa consagración y nuestra sociedad reconoce que tiene en el magisterio uno de los instrumentos más eficaces de su evolución hacia formas superiores de vida.

Seguro de esa colaboración capacitada e infatigable, sin la cual todos sus afanes se malograrían, el Consejo Nacional de Educación desempeña con fe sus tareas, encaminadas a llevar la acción de la escuela a todas las regiones del país y obtener el perfeccionamiento de los resortes técnicos y administrativos que deben asegurar la mejor utilización de los medios de que dispone. En este sentido puedo decir, porque es de notoriedad pública, que en el año transcurrido no se interrumpió la obra de constante progreso del organismo educacional. Desde la revisión de los programas hasta la coordinación escolar con las provincias, desde el censo de maestros aspirantes hasta la ampliación de los servicios de asistencia social, muchos son los problemas que el Consejo ha estudiado o resuelto en 1939, dentro de su plan orgánico de iniciativas que ha de realizarse por etapas y que mantendrá a la instrucción primaria a tono con las transformaciones ascendentes de que nos da tantos ejemplos el país.

Interpretamos así los elevados propósitos del señor Presidente de la Nación cuando expresó que "cuidar la educación, no sólo debe referirse a los conceptos elementales de supresión del analfabetismo, sino a preparar ciudadanos con la cultura integral necesaria para que se sientan dignos del país en que han nacido".

Cada día que pasa trae un nuevo testimonio de la clarividencia de los hombres que fundaron nuestro régimen escolar. Representa éste

una de las conquistas más sólidas de la organización gubernativa argentina y ha contribuído con fuerza insuperable a la elevación mental, a la dignificación cívica y a la cohesión social de nuestro pueblo. Las reformas que la experiencia ha aconsejado extenderán y mejorarán su actividad, según las nuevas necesidades del país; pero no alterarán los principios fundamentales cuya aplicación nos ha dado frutos satisfactorios.

Con la afirmación de estos conceptos optimistas, me es grato declarar clausuradas las tareas escolares del año y enviar el saludo de los autoridades del Consejo a todos los niños que han abandonado las aulas y a todos los maestros que, en la vasta extensión del país, realizan con dedicación ejemplar los anhelos civilizados de Sarmiento''.

Acallados los aplausos con que fueron recibidas las últimas palabras del discurso del doctor Ledesma, los alumnos de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, bajo la dirección de la profesora Brígida Frías de López Buchardo cantaron la ''Vidalita del santiagueño'', de Andrés Chazarreta; ''La Zamba de Vargas'', de Vicente Forte; la ''Canción del Carretero'', de López Buchardo; ''Morena de mi tierra'', de José Gil, y ''Bailecito cantado'', de Manuel Gómez Carrillo.

Los alumnos de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 17º, dirigidos por la profesora Sara Grassi Díaz, tuvieron a su cargo la interpretación del ''Romance de las tres ranas'', de Lita Spena; ''Por los campos verdes de Jerusalén'', de José André; la ronda ''Las olas del mar''; ''Botoncito'', de Antonio Miceli, y ''Mi jardín'', ronda de Conrado Fontova.

La profesora Velia I. de Rodríguez dirigió los coros de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, que interpretaron el ''Himno al General Las Heras'' y ''Patria Mía'', de Ricardo Rodríguez; la ''Canción del molinero'', de Ana Carrique, y las composiciones de Julián Aguirre ''Las mañanitas'' y ''Serenata campera''.

''El patito feo'', de Rodolfo Sastre''; ''Era un ratoncito'', de Julián Aguirre, y ''Perico, el explorador'', constituyeron las interpretaciones realizadas por los alumnos de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, bajo la dirección de la profesora Teresa Z. Rega Molina.

Las profesoras María G. Napolitano y Thusnelda T. de Nello dirigieron a los alumnos de las escuelas números 1 y 3 del Distrito Escolar 5º que entonaron ''Patria Grande'', de José Gil; ''Canción Marcial'' (a tres voces mixtas), de Alberto Williams; ''Tropilla de estrellas'' (a dos voces mixtas), de Angel Lasala, y la ''Canción del estudiante'', de César Galeano y Carlos Guastavino.

La parte final del programa estuvo a cargo del coro mixto de las

Escuelas para Adultos, que dirigidos por el maestro Felipe Boero, fueron largamente aplaudidos al interpretar el "Himno a la primavera", "La firmeza", "La media caña" y "Flor del cardón".

Con la marcha de Imbroisi, "Mi Bandera" se dió por finalizado el acto cuya brillantez motivó la siguiente nota de felicitación del Presidente del Consejo Nacional de Educación:

"En nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor don Roberto M. Ortiz, de su S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor don Jorge E. Coll, en el del H. Consejo y en el mío propio, me es grato hacer llegar las más calurosas felicitaciones a los funcionarios de las Inspecciones Generales de la Capital y Adultos, directores, maestros, profesores y alumnos que participaron en el acto realizado el 2 del corriente en la sala del Teatro Colón, con motivo de la clausura del curso escolar del presente año".

Inaguración de un monolito

El día 2 de diciembre, con motivo de la inauguración de un monolito donado a la Escuela N 7 del Consejo Escolar 1º, "General Julio A. Roca", por la Sociedad Amigos de la Educación, tributóse un cálido homenaje al expresidente.

El acto se inició con el canto del Himno Nacional al que siguieron los discursos pronunciados por el doctor Vicente Delfín Gallo, quien habló en nombre de la asociación donante, por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, y por el director, señor Alberto Chiappe.

La parte final del programa estuvo a cargo de los alumnos que realizaron una exhibición de gimnasia rítmica, acompañados por la Banda Municipal.

Asistieron, entre otras personalidades, el doctor Julio A. Roca; Su Eminencia el cardenal primado, monseñor Santiago Luis Copello; el vicepresidente y los vocales del Consejo Nacional; el doctor Nicolás Avellaneda; familiares del general Roca y numerosos educadores e invitados.

El doctor Ledesma, en su discurso, se expresó en los siguientes términos:

"Los pueblos que no olvidan a sus grandes hombres llevan en sí un sentido de perennidad. El sentimiento de prolongación que los conmueve, condúcelos a regresar al pasado, como si fuera —para decirlo

con palabras de Avellaneda— "necesario apartar las sombras con las evocaciones antiguas, para buscar entre los muertos al que debe estar entre los vivos".

El General Roca pertenecía a esa tutela de la patria. Nacido en 1843, en el "Jardín de la República", según la expresión de Sarmiento, su padre, el coronel D. José Segundo Roca, fué guerrero de la Independencia, edecán de Lavalle en el comienzo de las luchas civiles, para morir en el campamento de las Ensenaditas, en 1866, cuando la tormenta del Paraguay; la madre era una hermosa dama de los Paces de Tucumán.

Junto con el conocimiento del abecedario, pasa al Colegio que Urquiza había fundado en Concepción del Uruguay. En él recibe la primera instrucción militar bajo la vigilancia del coronel Martínez, que a poco debe abandonar para asistir al entrevero de Rosario, donde recibió su bautismo de fuego. Vuelto a la escuela, Cepeda y Pavón lo sacan definitivamente de ella, y teniente sobre el campo de batalla que hizo posible la primera presidencia de las 14 provincias, después de una breve estada en Paraná viene a Buenos Aires, y al lado del doctor Marcos Paz, tío suyo y vicepresidente de la República, quién lo agrega de adscripto a la secretaría en su intervención a las provincias del Norte, comienza así su aprendizaje en el difícil arte de la política. En seguida, la guerra del Paraguay lo adiestra en achaques de experiencia y denuedo, pues, lo contaron entre sus héroes: Uruguayana, Paso de la Patria, Curupaytí, Yatay, Tuyutí y Lomas Valentinas.

A los 25 años, Sarmiento lo hace teniente coronel enviándolo a Salta con una misión político-militar que el joven y lúcido comandante cumple holgadamente.

Muerto el general de Caseros y alzadas las famosas montoneras de López Jordán, Roca es el encargado de batir al insurgente; y, en efecto, en los esteros de Ñaembé consigue la victoria, mereciendo consignarse, como dato curioso, que en los prolegómenos de esta acción fué usado por primera vez el telégrafo en una guerra argentina. Nombrado teniente coronel sobre el parte de batalla, es destacado, más tarde, como jefe de frontera en Río IV, donde la revolución del 74 lo lleva a enfrentar a su jefe del Paraguay, derrotándolo en Santa Rosa, y haciéndolo prisionero. Este éxito le valen los entorchados de general a los 31 años de su edad.

Por ese tiempo, Adolfo Alsina, ministro de Guerra de Avellaneda, se encuentra empeñado en destruir al salvaje. Sale a campaña, y a poco le toca morir víctima de una pulmonía. Roca es llamado a reemplazarlo. Y una estrategia y táctica distintas a las implantadas por el

porteño ilustre le permiten, antes de un año, terminar para siempre con las tolderías de los pampas, restituyendo al patrimonio nacional 20.000 leguas de tierras vírgenes, innúmeros cautivos y determinando la jurisdicción de los territorios nacionales que cinco provincias se disputaban ardorosamente.

Cuando vuelve, él y Mitre son las figuras sobresalientes para la presidencia de la Nación, pero la campaña del desierto concede tamaño honor al triunfador de esa empresa. Su primera presidencia es ya una expresión de sus singulares aptitudes. El mismo las pone de manifiesto en el mensaje inicial a las sesiones del Congreso, cuando dice: "No vengo inconscientemente al poder; conozco el camino y sus escollos, así como las responsabilidades que contraigo". Se anticipaba definiéndose, pisando en la tierra firme de la propia seguridad.

Como era un temperamento ejecutivo, no se dejaba estremecer por el ensueño. Reflexionaba y hacía. Nuestra ley de educación primaria, la Nº 1420, que aún nos rige, corresponde al denuedo de su acción.

Terminado el período se marcha a Europa, quedando en el poder Juárez Celman. El 90 depone a este presidente, que es reemplazado por el grande e inolvidable Carlos Pellegrini. Le sigue el doctor Luis Sánz Peña, llegado al gobierno por lo que dió en llamarse "política del acuerdo", transacción de Mitre y Roca, que otra vez se enfrentaban como en el 80. Empero, tampoco alcanza a cumplir su mandato, sucediéndole el doctor José Evaristo Uriburu. Y cuando llega 1898, el General es llevado por segunda vez a la exaltación del poder. Esta gestión presidencial se distingue por un extraordinario progreso del país. Sus seis años de gobierno fueron profícuos en acciones generosas. A un continuo multiplicarse de su economía, hay que agregar el término del pleito de la Patagonia y el acercamiento con el Brasil, quién comenzó así una nueva era de amistad continental.

Cumplido su ciclo, vivía retirado de toda actividad política, recibiendo en su casa a las grandes figuras de la patria, cuando todavía, durante el gobierno del doctor Roque Sáenz Peña, le fué ofrecida la embajada de Río de Janeiro, que aceptó complacido con el propósito de servir una vez más a su país.

Esta fué su última tarea pública. Después, como los titanes que sienten doblegarse al peso de la trayectoria recorrida, se marchó de la vida cuando contaba 71 años, en la primavera de 1914. Ese 19 de octubre convirtióse en día de luto para la Nación entera.

Así era el hombre, visto un poco vertiginosamente, que creó el Consejo Nacional de Educación. Sin las vehemencias de Sarmiento, por el contrario, serenamente reflexivo siempre lograba lo que se proponía.

Nada podía detenerlo una vez tomada una resolución. En eso se parecían los dos; por eso, bien están ambos, representados en sendos retratos en el despacho de la presidencia del Consejo. Sus imágenes servirán de inspiración.

Congregados en esta hermosa escuela, colocada bajo su glorioso signo, experimento un especial placer al recibir, en nombre del Consejo Nacional de Educación, el monolito con la efigie en relieve del esclarecido varón, con que la Comisión de la Asociación "Amigos de la Educación" se asocia a los actos conmemorativos, y al hacer depositario de tan noble ofrenda al señor director de la escuela, formulo votos porque su recuerdo, que es ya inmortal en el alma de la patria, sirva, como las grandes sombras del camino, de descanso y de meditación, que el conocimiento de la vida y la obra del General Julio A. Roca es una gran lección argentina.

Señor director: queda bajo vuestra custodia este nuevo sagrario de la escuela Roca".

Cincuentenario de una escuela

El día 2 correspondió a la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º celebrar el 50º aniversario de su fundación. Con tal motivo pusiéronse de manifiesto la simpatía y la aprobación del vecindario por la amplia y beneficiosa labor desarrollada en el establecimiento.

El acto realizado congregó en el local de la escuela al presidente del distrito escolar, doctor Santiago Chichizola, y a los miembros del mismo, señores Juan Felipe Aranguren, Waldino Joménez, Emilio Rearte, Víctor Scasso y Jorge P. Arizaga. Se encontraban presentes también los miembros de la asociación cooperadora, exalumnos, educadores, las familias de los alumnos y numerosos invitados.

El programa, cuyos números fueron muy aplaudidos, se integró con el Himno Nacional; la recitación de Susana Campos "Mi primer día de escuela" y la canción de José Gil "Morena de mi tierra". A continuación la señora Sofía G. de Barbat despidió a las alumnas de sexto grado que cantaron el coro "Despedida a la maestra". Los alumnos de los primeros grados interpretaron el juguete cómico "El chiquitín" y la señorita María G. Rodríguez reseñó la historia de la escuela. Olga Mauas recitó la composición de M. G. Rodríguez "Oración a la Escuela" y seguidamente el presidente de la asociación cooperadora, señor Rodolfo Legeren, y la presidenta de la asociación de ex-

alumnos, señorita María C. Frederici, hicieron entrega de una biblioteca a la dirección de la escuela. María H. Mancowsky interpretó "El niño de hoy y el de mañana", de J. F. Visillac, y el coro del establecimiento la "Vidala", de López Buchardo. Lilia Farja tuvo a su cargo la recitación de la poesía "A la escuela", de E. M. S. de Cañarte y, a continuación, usó de la palabra el exalumno señor Arturo Mañé. Después que los alumnos interpretaron varios números de canto, la señorita Lydia J. Díaz hizo entrega de una placa conmemorativa, pronunciando palabras de agradecimiento la señorita Azucena Porta. El acto finalizó con el "Himno a la Escuela", de Lola Medina y E. M. S. de Cañarte.

Cuarta Competencia Anual de Dibujo

En el salón de actos del Instituto Bernasconi llevóse a cabo, el día 23 de noviembre la Cuarta Competencia Anual de Dibujo que congregó a doscientos sesenta y cinco alumnos de las escuelas comunes y de las Escuelas al Aire Libre de la Capital Federal.

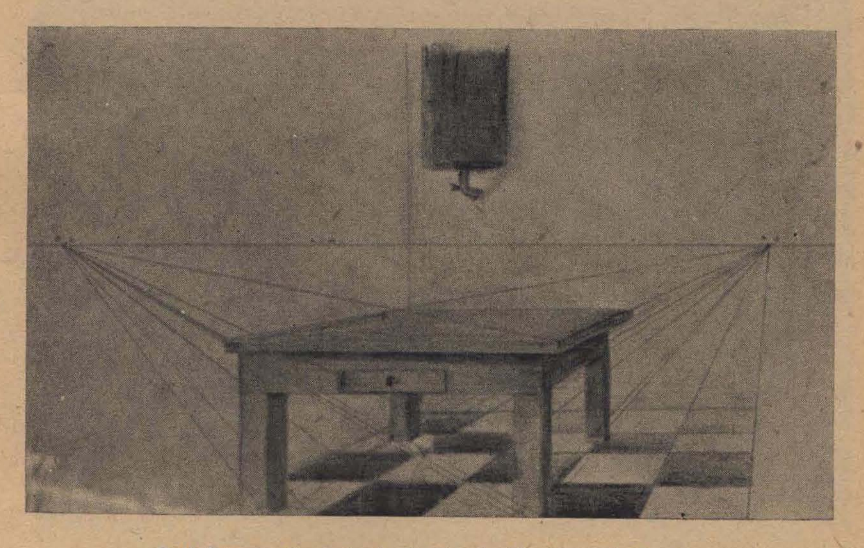
La prueba, con la que se cerró el curso de la especialidad correspondiente al año actual, consistió en el desarrollo de los distintos grados del programa de la asignatura y puso de manifiesto los valiosos resultados de la labor realizada en las escuelas.

Durante cuarenta y cinco minutos, y ante una crecida concurrencia entre la que se encontraban el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el intendente municipal D. Arturo Goyeneche, y los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Conrado Etchebarne, los niños se entregaron a la ejecución de copias del natural, croquis, retratos, dibujos decorativos y trazados de perspectivas y bocetos escenográficos, realizando sus trabajos mediante las diversas técnicas del pastel, lápiz, pluma, témpera y carbón.

El mérito de las composiciones y las condiciones demostradas por los ejecutantes motivaron el elogio y las felicitaciones que las autoridades y la concurrencia prodigaron a los niños y a sus profesores.

Los grabados que siguen reproducen algunos de los muchos trabajos sobresalientes ejecutados en esa demostración de los resultados de la enseñanza del dibujo en nuestras escuelas.

Alumno Sturla — 6º grado de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º



Raúl Soto — 6º grado de la Escuela Nº 5 del C. E. 15º



Antonio Durán — 6º grado de la Escuela Nº 1 del C. E. 3º



H. Rosella — 6º grado de la Escuela Nº 21 del C. E. 2º



Waldimir Vasilief — de la Escuela 14 del C. E. 11°



Minerva Talía Podestá — 6° grado de la Escuela 1 del C. E. 10°



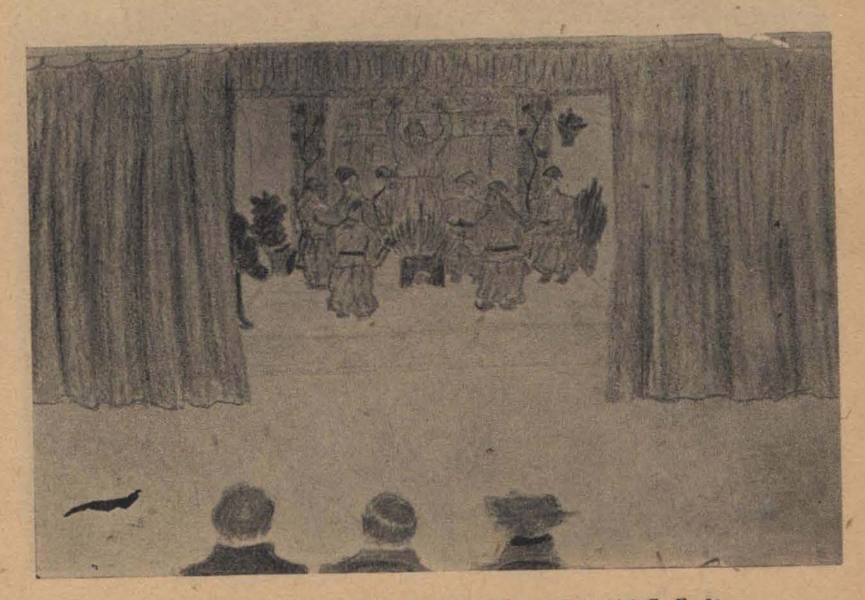
Amelia Luna — 6º grado del Instituto Bernasconi



Mabel Nora Cabrejas — 5º grado de la Escuela Nº 3 del C. E. 11º



Zulema Salinson — 6º grado de la Escuela Nº 1 del C. E. 7º



Juana Staskeviehius — 5º grado de la Escuela Nº 4 del C. E. 9º



Agustín A. Delacroix — 5º grado de la Escuela Nº 8 del C. E. 11º



Carolina Escobio López — 5º grado de la Escuela Nº 3 del C. E. 2º



Elena Nareda — 6º grado de la Escuela Nº 14 del C. E. 1º



Concepción Ramírez Nieto — 6º grado de la Escuela Nº 12 del C. E. 7º



Jorge Román — 5º grado de la Escuela Nº 20 del C. E. 17º

Teatro Escolar Educativo

La Comisión Central del Teatro Escolar Educativo, en su empeño por la mejor realización de los fines de la institución, ha organizado entre los maestros un concurso de obras teatrales destinadas a los espectáculos infantiles que patrocina.

De acuerdo con las bases establecidas podrán ser presentadas al concurso toda clase de obras, en prosa o en verso, musicales o no, siempre que sean inéditas y que su representación no exceda de treinta minutos. Las obras tendrán que investir el carácter especial que requieren los fines a que están destinadas y su argumento no podrá afectar los fundamentos morales de la sociedad y el natural sentimiento patriótico del pueblo. Los originales, escritos a máquina y por duplicado, deberá presentarse en la calle Rodríguez Peña 935, consignándose en un sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Concurso del Teatro Escolar Educativo". Los trabajos serán firmados con seudónimo e irán acompañados por un sobre cerrado que contenga el nombre y el domicilio del autor. El plazo para la presentación de las obras vencerá el día 15 de marzo y el jurado se expedirá con anterioridad al 1º de mayo de 1940.

Los premios establecidos para los vencedores en el concurso han sido fijados en 500 pesos para el primero, 300 al segundo, 200 al tercero, 150 al cuarto, 100 al quinto y 70 a los diez siguientes.

Colocación de una piedra fundamental

El 7 del corriente, con la asistencia del ministro de Marina, vicealmirante León Scasso; del presidente del Consejo Nacional de Educación; autoridades locales y numerosa concurrencia, tuvo lugar la colocación de la piedra fundamental del nuevo edificio destinado a la escuelas Nº 99 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Al hacer uso de la palabra, el doctor Ledesma se expresó diciendo:

"Concurro a este acto dominado por un sentimiento de patriótica emoción, y, a la vez, de agradecimiento por el honor que me ha dispensado el Excmo. Señor Ministro de Marina, a cuya gentil invitación responde mi presencia.

Como Presidente del Consejo Nacional de Educación, os declaro que en mi función representativa, pocas veces experimento tan intensa satisfacción como cuando asisto a la inauguración de un edificio escolar o como en este caso, a la colocación de su piedra fundamental.

Por asociación, acuden a mi memoria las palabras de Avellaneda, al colocar la piedra fundamental del Colegio Nacional de Rosario, en 1870, cuando dijera: "El arado abre el surco; se deposita la semilla, y antes que el trigo se levante, muchos podrán anunciar si será o no copiosa la cosecha. Pero, ¿quién puede decir lo que valdrá una casa de educación para el desenvolvimiento futuro de un país, quien puede vaticinar lo que valdrán cien o mil niños educados, o lo que valdrá uno sólo, si al hacerse hombre, gobierna como Wáshington, piensa como Newton e inventa como Fulton?".

Y es bien explicable, señores, esta grande satisfacción espiritual de que os hablo porque una de las preocupaciones del Cuerpo que presido es, precisamente, la de mejorar los locales de nuestras escuelas, en toda la extensión del país, colocándolos en condiciones de servir mejor sus fines. La limitación de recursos ha conspirado siempre contra este propósito y cuando se creía poder llevar a cabo un plan orgánico de construcciones en virtud de la Ley 12360, nos encontramos, después de dos años de vigencia, sin contar con los recursos que ella asignara.

Por eso, con clara y certera comprensión del problema, el Poder Ejecutivo Nacional en su proyecto de ley de educación común e instrucción primaria, media y especial, dispone la formación del tesoro *propio* del Consejo Nacional de Educación "destinado *exclusivamente* a construcciones, ampliación y reparación de escuelas, a compra de materiales, útiles de enseñanza y ayuda a las cooperadoras escolares para alimentación, remedios y vestidos de escolares necesitados". Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Jorge Eduardo Coll, comentando esta disposición dice: "Mientras los establecimientos educativos no tengan sus edificios propios, especialmente construídos para ello, con la distribución apropiada y locales para los servicios de la escuela moderna, baños, gimnasios, etc.; en tanto la escuela grande o pequeña, por su decoro no represente un contenido moral, será imposible que llene su finalidad superior. El niño y toda persona al entrar a un colegio, como si penetrara a un templo, debe experimentar la emoción de un lugar donde todo concurre a la elevación espiritual. Por humilde que sea la aldea debe tener su escuelita blanca, cuidada, rodeada de jardines".

Preocupa establecer si nuestro día escolar es suficiente para cumplir las actividades que han de ir formando la educación del niño en su triple aspecto físico, intelectual y moral. Muchos piensan que debe prolongarse la permanencia diaria del niño en la escuela, como medio de cumplir mejor la finalidad educativa y de neutralizar la acción del

hogar en ciertos medios. Nobles preocupaciones son éstas, a las que acompañan razones dignas de consideración, pero que en su práctica tropezarían con las dificultades emergentes de locales inadecuados, incómodos, faltos de condiciones higiénicas y que, a veces, no merecen el nombre de escuela. No pensamos en el edificio suntuoso. Sólo queremos el tipo de edificación sencilla, adecuada a las condiciones climatológicas de cada zona, a base de los materiales propios, usuales en cada localidad, con aulas suficientes y capacidad unitaria para albergar de 25 a 30 niños, en condiciones favorables de iluminación natural; con galerías que permitan los juegos de los niños o la educación física en los días de mal tiempo y con los correspondientes servicios sanitarios. Las horas que el niño convive en la escuela han de ser saludables para todos los aspectos de su vida y es esencial que en el local cómodo, limpio, ordenado, alegre, donde a falta del jardín vea la maceta que él mismo cuidará con cariño, beba, diré así, con la lección objetiva permanente, inclinaciones estéticas y hábitos de orden, de aseo y de conservación.

La Jefatura de la Base Naval, ha puesto en esta obra su patriótico y valioso concurso, secundando la acción perseverante de la Comisión Cooperadora. Su acción en pro de las escuelas nacionales próximas, es de todos conocida. Esta cooperación se ha traducido en el concurso moral y material, alentando la obra del personal con su alto patrocinio, que para directores y maestros significa un compromiso de honor que ha de cumplirse devotamente en la acción educadora de todos los momentos. Quiero recordar un rasgo de su ex-Jefe, Almirante Abel Renard, quien dispuso en 1933 que un buque auxiliar de la Armada sirviera periódicamente para proporcionar a los escolares excursiones fluviales dentro de la ría de Bahía Blanca. Nada más propicio para familiarizar al niño con la vida de la marina de guerra, grabando en su espíritu recuerdos imborrables en los que han de asociarse, a los panoramas del medio físico, la visión de los detalles del barco, las nociones relativas al orden jerárquico y a la disciplina, y un sentimiento de gratitud por las amables atenciones que le dispensara aquella gente de mar, templada en las borrascas y en la rigidez de sus reglamentos, pero que tiene también el señorío de la afabilidad y de la cortesía atrayentes. Es oportuno recordar que a iniciativa del Centro de exalumnos de la Escuela 19 del Consejo Escolar 2º, en mayo de 1937, los centros de exalumnos de las escuelas de la Capital Federal rindieron un homenaje a la Armada obsequiando la bandera de guerra del rastreador "Bouchard" y el retrato del bravo marino epónimo en un acto solemne, después de una misa oficiada al pie del monumento de Brown, dando lugar a una fiesta de relieve en Puerto Nuevo.

Señor Ministro de Marina:

Estimo debidamente la gentileza de vuestra invitación y os agradezco el calor que la Jefatura de esta Base presta a la obra escolar. Muchos de los educandos de hoy vestirán, posiblemente, y no sin orgullo, el uniforme de la Armada Nacional. Ellos acudirán en su hora al llamado bajo banderas, estoy seguro, plenos de confianza y con patriótica decisión, frutos de este contacto saludable de la autoridad naval y la escolar, del marino y del maestro. Vuestras actividades ministeriales, a las que dáis el sello relevante de una personalidad vigorosa, no han podido impedir que fuérais un gestor empeñoso del proyecto que con este acto entra en los comienzos de la realidad.

Señores miembros de la Sociedad Cooperadora: La piedra fundamental que hoy se coloca es también resultado de vuestra gestión tesonera, inteligente y patriótica. Gracias, mil gracias, por vuestro desintersado y valioso concurso.

Señoras, señores:

Dejamos con la piedra fundamental de esta casa de enseñanza, que ha de erigirse en breve como un solar más de la cultura nacional, nuestros votos porque su vida sea un perenne aliento de trabajo, de alto ejemplo de moral y de civismo''.

La directora de la Escuela, señora María L. Tanelli de Peña, respondió en emocionado discurso al que pertenecen los siguientes párrafos:

"Las maestras de esta casa, tienen la satisfacción de no haber permanecido ajenas a las inquietudes que palpitan en nuestro pueblo, inquietudes que se cuajaron en evolución progresista, e invoco el recuerdo de haber sido allá, en los comienzos de mi carrera, quien provocó el primer movimiento de opinión para fundar una Cooperadora Escolar, en nuestro medio.

Punta Alta, ha labrado el derecho inalienable de evocar la sombra de Sarmiento, invitarlo a tomar un puesto de honor en este acto y a declararle con orgullo: ¡Gran Maestro! He aquí que de acuerdo a tu mandato hemos hecho de la educación primaria, un culto, una pasión. No otra cosa es el renunciamiento a las horas de descanso bien ganado que realizan jóvenes y hombres maduros, niñas y madres de familia, para propulsar las escuelas que protegen.

Por ese culto y esa pasión, cada casa de estudio tiene aquí su Cooperadora y su Centro de Exalumnos, pues la conciencia vecinal está plasmada en el concepto de que el individuo es copartícipe del Estado, con el que debe armonizar para elevar el nivel de la enseñanza.

Fué por eso, que en aquellos tres tirantes del trípode, bien afirmados a la base, unidos arriba para sostener la piedra angular del edificio, antojóseme ver algo así como la conjunción de tres fuerzas: La Asociación Protectora, el Centro de Exalumnos y el Personal de la Escuela manteniendo en firme, durante 13 años el objetivo no debilitado ni por el tiempo, ni por los obstáculos, de conseguir una casa cómoda y bella.

Las manos de los padrinos, arrancando las cintas que mantenían aquella piedra atada al mundo de los anhelos, no podían ser más que las vuestras Excmo. Señor Ministro de Marina, puesto que fué la mano amiga que llevó a seguro puerto el bajel de nuestras ilusiones. Vuestra clarividencia de hombre de gobierno y vuestro acendrado amor a los niños de Punta Alta, que bien habéis probado con la orientación dada a la Colonia de Vacaciones de Puerto Belgrano y con el altruísta empeño puesto en nuestro problema escolar, os incorporan al núcleo de las benefactores de la Patria que se inpiran en un profundo pensamiento de un gran pensador. "Todos los problemas deben resolverse en el niño; en el hombre, bien o mal, ya están resueltos".

No podían tampoco faltar las vuestras, Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ya que al mandato del Poder Ejecutivo que os dijo: "La edificación escolar es otro asunto que debemos encarar de una vez para exigir del Congreso una resolución definitiva: Una Escuela es un templo en donde se forman, lo más preciado, la conciencia huamana. No es pedir demasiado una construcción sobria y modesta, pero en la cual el niño comience a sentir y a comprender sus deberes sociales a un paso del hogar y a un paso de la Iglesia, su escuela debe responder al profundo sentido de la educación integral"... en una identificación de ideales y convicción contestásteis entonces con palabras, y desde entonces acá con la acción:

"El alma del niño es una página en blanco difícil de llenar con acierto irrecusable, y la función del maestro una de las formas más nobles de practicar el bien sobre la tierra. Traigo entonces, el propósito de una labor acendrada, sin pausas ni desmayos de realización"...

En la Asociación "El Hogar y la Escuela"

En la reciente celebración del 25º aniversario de la Asociación Cooperadora "El Hogar y la Escuela", de la Escuela Monteagudo del Consejo Escolar 1º, fué recordada la memoria de la exdirectora de ese establecimiento, señorita María D. Bucich. El Presidente del Consejo Escolar, doctor Nicolás Avellaneda se refirió a la malograda educa dora, en los siguientes términos:

"Este acto, que es doblemente plausible, porque es ejemplar y justiciero, se ha iniciado y terminado, con el entusiasta aplauso de los que hemos tenido la satisfacción de asistir a él.

No me ha sorprendido. — Lo esperaba. — Pues todo lo que es sincero, es realmente bueno y provoca la necesidad de exteriorizar la simpatía que se siente, ya sea por medio de un signo o pronunciando alguna palabra.

Como Presidente del Consejo Escolar de este Distrito, tengo el deber, de hacerlo levantando la voz.

Hoy hace 25 años, en que venciendo serias dificultades, se fundó en esta República una de las primeras beneméritas Asociaciones Co-

operadoras, con la denominación más acertada que conozco: "El Hogar y la Escuela". Lo notorio es que esta Cooperadora tan modesta, como útil desde el primer día, contribuyó con eficacia, a dar al niño necesitado del barrio, los medios más apremiantes, para educarse dentro de un ambiente grato y democrático.

Vosotros lo sabéis. La fundadora de esta altruista Asociación, fué la eximia ex-directora de esta escuela modelo, la señorita María D. Bucich.

Como la luz de la justicia póstuma la ilumina ya, podemos decir, alto, bien alto, que la señorita María D. Bucich era una gran maestra, por sus prestigios y virtudes. Que nunca se olvidó, de que el Magisterio es un sacerdocio, dedicado a difundir la verdad, que es sagrada, porque donde está la verdad, está Dios.

La vida de la señorita María D. Bucich ha sido una vida dedicada por entero al trabajo. No en balde el gran Sarmiento llamaba a los maestros "los trabajadores de la enseñanza" con tanta razón como justicia.

Maestros que me escucháis: Seguid siempre, las huellas luminosas trazadas por esta distinguida educacionista y que en las horas de incertidumbre, en el desempeño de vuestra noble misión su recuerdo, sea enseñanza y ejemplo.

Miembros de la Cooperadora "El Hogar y la Escuela". Recibid las felicitaciones del Consejo Escolar que presido. Mucho habéis hecho, pero es menester continuar en la loable tarea, de que los niños que concurren a esta escuela, que lleva el ilustre nombre de Monteagudo el "orador agudo" de la Revolución de Mayo, que nos dió Patria y libertad, lo hagan sin los inconvenientes surgidos de la pobreza".

Muestra de arte

Con la asistencia del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur; de las autoridades del distrito y numerosos miembros del personal directivo y docente fué inaugurada, el día 6, la Tercera Exposición de Pintura y Escultura de los docentes del Consejo Escolar 6º, en la que se exhibieron las obras de María Eugenia Calderón de la Barca, Amelia C. de Fiorito, Elisa Olivari, Nela Olivé, Margarita Roux y Angel Domingo Vena.

En el acto hicieron uso de la palabra el doctor Monsegur y la presidenta del Centro Cultural Ricardo Gutiérrez, señorita María

F. Vidiri; se proyectaron películas cinematográficas destinadas a demostrar los progresos y las bellezas de la República y, a continuación, la señorita Lucía Caporale recitó "El cardón", de José R. Luna, y "Vida, vidita, vidala", de Rafael Jijena Sánchez. Finalmente, el señor Tulio Campos declamó "Amalaya" y "Ya dice tata", de José R. Luna, y "Jujeñita", de Domingo Zerpa.

Celebración de la Navidad

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación, en la sesión del 9 de diciembre de 1938, por la que se autorizó la celebración de la Navidad en las escuelas de su dependencia, se realizaron numerosos actos en los establecimientos escolares que reunieron en torno al clásico árbol a crecida cantidad de niños y público. .

El acto oficial se llevó a cabo el día 22 en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º y dió lugar al desarrollo de un interesante programa que fué presenciado por el Ecxmo. Señor Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Doctor Santiago Luis Copello, que bendijo "el portal de Belén"; el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma; el intendente municipal, D. Arturo Goyeneche; el vicepresidente y los vocales del Consejo; los miembros del Distrito Escolar y los representantes de todas las escuelas del mismo.

Actos similares se realizaron en la Escuela al Aire Libre Nº 1; en la Nº 5 del C. E. 4º; en la Nº 3 del C. E. 8º; en las Nros. 2, 3, 6, 9 y 17 del C. E. 10º; en la Nº 3 del C. E. 14º; en la Nº 2 del C. E. 15º; en la Nº 7 del C. E. 17º; en las Nros. 25 y 29 del C. E. 18º, y en la Nº 11 del C. E. 20º.

Acto cultural del Club de Empleados

Clausurando el ciclo correspondiente al año en curso, el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación realizó, el día 14 del pasado mes de noviembre, su 5ª Reunión Cultural, en el salón de actos de la Escuela Nicolás Avellaneda.

La primera patre del programa desarrollado en la oportunidad estuvo a cargo del Ilmo. Señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, quien, luego de ser presentado a las autoridades y a la crecida concurrencia por el presidente de la institución, señor J. Ben-

jamín Medina, pronunció una conferencia sobre "Los problemas del Norte Argentino".

Después de agradecer las palabras del señor Medina, Monseñor Tavella manifestó que se dirigía a los obreros de la escuela, docentes o administrativos en los que suponía un profundo sentido de sinceridad para descubrir y sentir los problemas de la escuela que no son otra cosa que la resonancia de los problemas sociales de nuestro país. Trató a continuación el problema general de la unidad y de la diferenciación, planteado por la complejidad de los elementos que intervienen en la determinación de los pueblos, destacando el valor de los regionalismos dentro de la unidad del Estado y señalando la significación del Norte dentro de la unidad nacional. "El Norte Argentino — dijo — es la zona más caracterizada del país, la que cuenta con una historia más larga, si no la más rica, y la que mejor ha conservado los rasgos propios con la mayor persistencia y pureza, a pesar de la rápida evolución transformadora de nuestra patria". "Es necesario — añadió — insistir sobre esto, aquí, en la Capital Federal, donde la situación privilegiada de capital no implica la existencia de una conciencia argentina de continuidad histórica ni la sensibilidad indispensable para auscultar y entender el alma del interior del país". Consideró necesario precisar la definición del Norte, y así dijo: "Geográficamente es la parte septentrional de la Patria, cuyas fronteras fueron fijadas a golpe de lanza, en una lucha homérica, por los propios hijos de la tierra. Históricamente es la puerta por donde entró la primera corriente civilizadora y el campo donde se escribieron las páginas más brillantes de nuestra historia; donde la vaga aspiración de una vida libre halló la forma definitiva para ser conservada no por la fatal gravitación de la distancia, sino por la actitud consciente de sus hijos, que bien conocen y aprecian el valor de sus reservas históricas. Económicamente es una región pobre que brinda poco interés al calculado camino que se traza el comercio, tan fácilmente confundido con el progreso y la civilización; es una región de austeridad, muchas veces de hambre, que soporta la doliente injusticia de la apreciación superficial o equivocada de sus hermanas las provincias ricas. Políticamente, el Norte es un conjunto de provincias con poco caudal electoral y reducida representación parlamentaria, de donde se sigue, dado nuestro régimen electoralista, que éste sea una de las circunstancias determinantes de su pobreza y atraso".

Pasó después el orador a enunciar los problemas principales: el pauperismo, el alcoholismo y la mala vivienda. "El pauperismo — dijo — tiene desgraciadamente una causa tan honda que no permite su

eliminación ni con medios simples ni a corto plazo". Comprendió entre las causas la falta de riego, la carencia de industrias domésticas y el criterio centralista de algunas leyes nacionales. Al referirse a la vivienda expresó: "La vivienda en el Norte ya no es un problema; es una tragedia. En la vivienda miserable no existe la posibilidad de la organización del hogar ni puede haber garantías para la moral. Por eso la Iglesia insiste tanto en este punto como en uno de los fundamentales para la organización social. ¡Qué diferencia humillante constituye para los argentinos la diferencia que se advierte entre la casa antigua española, típica en algunas regiones de Salta, y el rancho criollo, miserable e indigno, creación pura de nuestra desidia! Se extendió en consideraciones sobre la reacción operada en favor del mejoramiento de la morada y, a continuación, dijo al referirse acerca del alcoholismo: "El alcoholismo tiene en el Norte su máxima expresión. Hay factores atávicos, y aún simplemente geográficos, que explican este doloroso fenómeno. Pero ni esos ni otros factores podrán justificar jamás el aumento o la persistencia en toda la región". Después de citar datos concretos demostrativos de la gravedad del problema al que unió la desnutrición y el paludismo, Monseñor Tavella trató de un aspecto optimista y honroso del Norte Argentino refiriéndose al problema de la natalidad. "Hoy — dijo — ni los gobiernos ni los estadistas ocultan su preocupación por la natalidad. La justa reacción que trajo el pasado materialismo de la vida nos enfrenta con este problema, que es el problema de la vida, por autonomasia, y que tiene para nosotros un particularísimo interés. En efecto, la Argentina espera aún algunos millones de hombres que cubran y colonicen su fértil suelo; los necesitamos para nuestra independencia económica; para dejar de ser un país librado a la buena voluntad o al capricho de nuestros compradores. En esta decisiva lucha de la vida, el pobre y olvidado Norte ocupa su tradicional puesto de privilegio, con lo que se demuestra, una vez más, que la natalidad, antes que un problema económico, es un problema moral y de virtud social". Como demostración y para justificar el elogio, el conferencista comentó los datos estadísticos oficiales referentes a la natalidad correspondientes al último decenio, por los que se asigna el 17,66 o/oo a la Capital Federal; el 20,19 o/oo a la Provincia de Buenos Aires; el 36,67 o/oo a Tucumán; el 37,50 o/oo a Santiago del Estero; el 43,40 o/oo a Salta y el 44 o/oo a Jujuy.

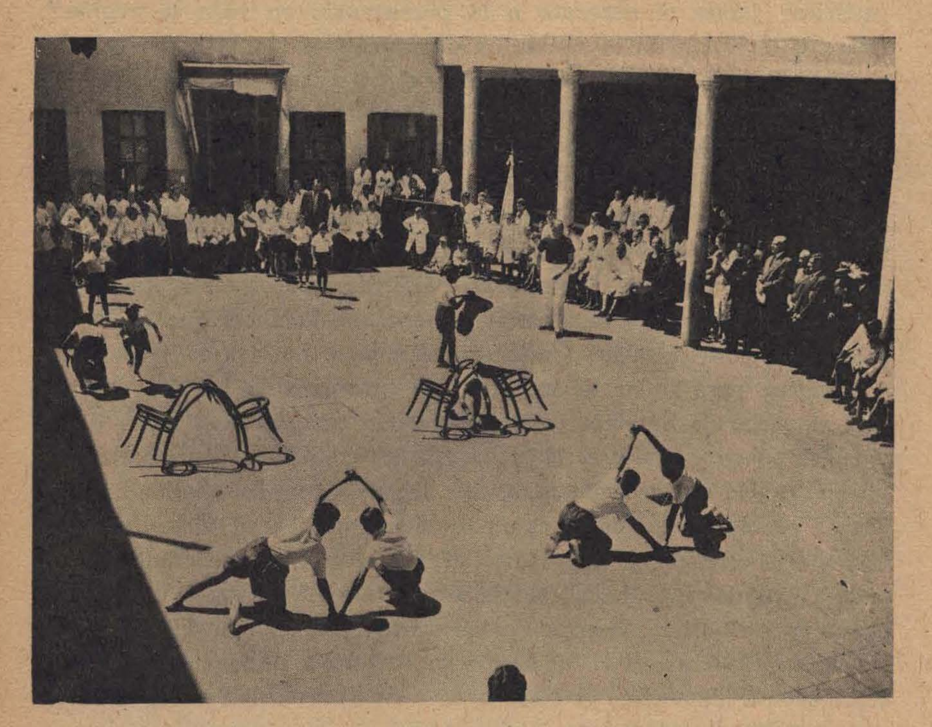
La ponderación de los antecedentes históricos del Norte; la gravitación de sus hombres públicos en la marcha del país; el sentido de la tradición, tan fuertemente araigado, y los actuales valores espi-

rituales de la región ocuparon la atención del final de la conferencia de Monseñor Tavella, que fué largamente aplaudido y felicitado.

La segunda parte del programa se integró con el canto del "Aleluya", de Mozart, y dos canciones salteñas, armonizadas por el maestro Athos Palma, que estuvieron a cargo de la señorita Eli Maletti, a quien acompañó en el piano la señora M. Luisa R. de Sosa; la "Vidala Santiagueña", de G. Gilardi, y "La Plegaria", de Espoile, que cantó el señor Miguel Gastiarena, y varios solos de arpa que interpretó la señorita Inés Sebastiani.

Demostración de gimnasia escolar

En el local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar X, Jorge Newbery 3664, se realizó el día 20 de noviembre una demostración de educa-



Demostración de gimnasia escolar

ción física con intervención de alumnos de toda la escuela, bajo los auspicios de la inspección correspondiente.

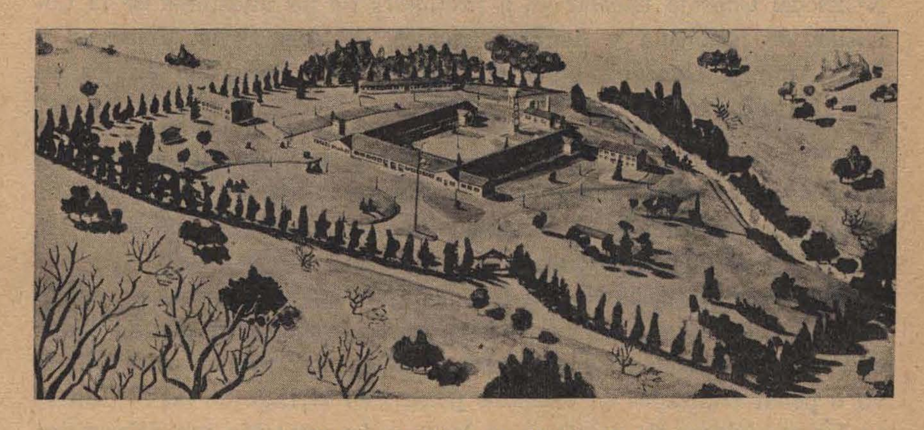
El acto se inició con el Himno Nacional y un desfile de los participantes, cumpliéndose luego un nutrido programa consistente en clases de gimnasia, de imitación, de locomoción con despliegues y formaciones, y un variado conjunto de juegos para terminar con la entonación de la marcha del deporte.

La dirección de los distintos números estuvo a cargo de los profesores, Teresa L. de Luoni, Delia Rimondi y Angel C. Luoni, quienes recibieron, al igual que los pequeños gimnastas, muestras de aprobación por la disciplina y justeza demostrada en las distintas actividades.

Asistieron el acto el Vocal del C. N. de Educación, Profesor Próspero G. Alemandri, el Inspector de la materia, Dr. Enrique Mariani, la Inspectora de Enseñanza Secundaria, Prof. Margarita Carballo, directores, maestros y público que fueron atendidos por el director del establecimiento, Prof. Angel E. Galimberti.

Obras en la Colonia de Vacaciones de Córdoba

La Dirección de Arquitectura ha elevado al Consejo Nacional de Educación, el estudio referente a la nivelación, desagües y construcción



Obras en la Colonia de Vacaciones

de caminos, en el terreno que ocupa el edificio destinado a la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

Para la mejor perspectiva del conjunto desde el camino, se ha proyectado un movimiento de tierra que beneficiará la fácil evacuación

de las aguas de lluvia y la formación de jardines; obras estas que no pudieron llevarse a cabo antes por razones económicas.

Respondiendo a exigencias del momento y previendo necesidades futuras, se ha proyectado la ampliación de la misma que comprende dos nuevos pabellones. El de celadoras, —en dos pisos—, con 24 dormitorios y sus respectivos baños y toilettes y el destinado a enfermería y aislamiento,, con capacidad para 20 camas, consultorio médico, office, toilettes, cuartos de baño, local para enfermería, caldera para agua caliente destinada a las duchas y lavatorios de los niños y depósito para combustible.

Además, se ha dado cabida a los locales destinados a lavadero, planchado y horno incinerador de basuras, combinado con una caldera para la producción de agua caliente. Y por último, sobre el pabellón de garage, existente, se construirá un piso alto, destinado al personal de servicio.

Escuela "España"

En su sesión del 27 de diciembre el Consejo Nacional de Educación resolvió designar con el nombre de "España" a la Escuela N° 23 del Consejo Escolar 7°, a propuesta de los miembros de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, doctores Sylla Monsegur y José Antonio González quienes presentaron su proyecto en los siguientes términos:

"El pueblo argentino ha demostrado siempre un alto espíritu de solidaridad humana, que rebasa las fronteras territoriales y que se manifiesta en la amistad inlterable que ha mantenido en todo momento con las naciones de ambos continentes.

El Gobierno de la Nación ha concretado ese sentimiento en numerosos tratados, pactos y convenciones de reciprocidad; en el seno de los congresos internacionales de derecho público, marítimo, comercial, civil o penal realizados en distintos países; en la Liga de las Naciones; en las comisiones de arbitraje, a las que ha sometido sus diferencias territoriales con países hermanos; y en la legislación democrática, liberal y humana que rige sus instituciones.

El Consejo Nacional de Educación, como órgano de gobierno, ha seguido las normas tradicionales de confraternidad, fomentando las relaciones entre los los maestros y alumnos de las escuelas argentinas y de las escuelas de otros países; y bautizando con el nombre de las

Naciones de América a importantes establecimientos primarios de la Capital Federal.

Con fecha junio 4 de 1923 el Honorable Consejo aprobó el proyecto del señor Presidente Provisional Profesor Jorge Boero a que se refiere el párrafo anterior, instituyendo la Semana de América. En esa oportunidad, dado el propósito americanista de la iniciativa, no se incluyó con la denominación de España a uno de los establecimientos de instrucción primaria de la Capital, ridiendo al par que a las hijas de América el tributo de admiración y respeto a la Madre Patria, y a fin de que las generaciones presentes y futuras de escolares mantengan siempre encendido en sus almas el amor a la Nación y Raza Hispana, descubridora, conquistadora y civilizadora de estas tierras de América.

Al sancionar esta iniciativa el Honorable Consejo de Educación interpreta el unánime sentir del pueblo argentino quien conserva por España la gratitud de su origen y por sus páginas brillantes de la historia de la conquista la enseñanza que surge de lo que significa el carácter y la voluntad puesta al servicio de los intereses de su Patria.

En mérito a lo que antecede, la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, somete a vuestra consideración, el siguiente proyecto de resolución:

1º Designar a la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar VIIº, ubicada en la calle Sapaleri 2332, con el nombre de España.

2º Disponer que el personal directivo, docente y los alumnos de la escuela mencionada inicien relaciones de amistad y colaboración con el personal y alumnos del establecimiento escolar español quei ndique la Embajada de España, a quien se hará conocer la presente resolución.

3º Autorizar a la Inspección General de Labores para que haga confeccionar por las alumnas del establecimiento una bandera española que será donada a la escuela a que se refiere el párrafo anterior".

SECCION OFICIAL

DISTRIBUCION DE INSPECTORES DE LA CAPITAL

CIRCULAR Nº 40
Exp. 29015/I/939.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1939

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, ha resuelto aprobar la ubicación de los Inspectores Seccionales de la Capital, proyectada por la Inspección General respectiva, en la siguiente forma:

JORGE GUASCH LEGUIZAMON	C.E.	1º
JULIO SEDANO ACOSTA	”	2º
JOSE P. BARROS	”	3º
ALFREDO D. PEIRANO	”	4º
JUAN M. LOPEZ ALVAREZ	”	5º
ROQUE CABRAL	”	6º
CARLOS M. SEGOVIA	”	7º
MARIA ERCILIA ROBREDO	”	8º
EUDORO LUCERO	”	9º
EMILIA DEZEO de MUÑOZ	”	10º
MANUEL A. PELLERANO	”	11º
AVELINO CASAZZA	”	12º
ABELARDO BARO	”	13º
LINO MESTRONI	”	14º
JOSE CALDERARO	”	15º
MARCOS L. BADANO	”	16º
JOSE MAS	”	17º
JOSE MAZZANTI	”	18º
ALBERTO D. HARRINGTON	”	19º
OCTAVIO DARNET	”	20º

AVISOS DE LICITACION

1

Exp. 28615/D/938.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases

y condiciones aprobado, la adquisición de 2.000 sillas plegadizar de lona con destino a las escuelas al Aire Libre de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1939

Exp. 18304/G/1933

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 17 de enero de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación requeridas por el local de la escuela Nº 189 de "Los Cocos" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General".

III

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1939.

Exp. 26320/D/1939.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 15 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación como Jardín de Infantes del edificio sito en la calle Sucre esq. Obligado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

IV

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1939

Exp. 21515/D/937.

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta el 2 de febrero de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Rawson (Chubut). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 115ª a 119ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1939

ACTA DE SESION Nº 115

Día 1º de diciembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día primero del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29017/D/939. — Establecer que todas las licencias concedidas hasta fin de curso escolar se consideren hasta la fecha de clausura del mismo (30 de noviembre del corriente año).

— Exp. 29693/C/939. — 1º Aceptar y agradecer la invitación que se formula en el presente expediente.

2º — Facultar a la Presidencia para que resuelva todo lo relacionado con el envío de un contingente escolar a los Campamentos Escolares Interamericanos del Uruguay.

— Exp. 29865/I/939. — 1º Autorizar el funcionamiento de los comedores escolares hasta el 9 del corriente, con la cantidad de raciones que normalmente tienen asignados debiendo, a partir del 10 del actual continuar desarrollando su acción los que menciona la Inspección Médica Escolar en su precedente informe con el número reducido de raciones que la misma indica.

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el refuerzo del Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 1 del Presupuesto en vigor en $ 75.000 m/nal., tomando dicha suma del saldo acreedor que arroje al 31 del mes en curso el Item Personal Docente, Categoría 19 (maestros de 1ª categoría).

— Exp. 18634/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 3 de octubre ppdo., para la adquisición de útiles y material de enseñanza con destino a las escuelas primarias dependientes del Consejo.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fojas 188 a 190, por importe de $ 1.288.712,45 m/n.

3º — Dar al gasto la siguiente imputación:

Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente	$ 282.128.95
Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 324.902.20
Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 681.681.30

4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

5º — No hacer lugar al pedido formulado por la firma STAUDT y Cía. de que se le acepte la muestra presentada con posterioridad al plazo estipulado en el pliego de condiciones, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

6º — Dejar establecido, que las adjudicaciones aprobadas por el Art. 2º, son sin perjuicio de las acciones a que hubiese lugar de acuerdo con las leyes 11.210 y 12.591.

7º — Realizar la comunicación a que se refiere el punto 4º de foja 233 vuelta.

— Exp. 27803/C/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado para la adquisición del artículo solicitado para las Colonias de Vacaciones.

2º — Adjudicar la compra a la firma JOHN CRAIG y Cía.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 9502/N/932. — 1º Aceptar la forma de pago propuesta por los señores KLAPPENBACH y NAPOLITANI, de la suma de $ 1.440 m/n., que adeudan por la última anualidad correspondiente al contrato de arrendamiento vencido el 27 de febrero ppdo., por la chacra Nº 39, Lote 18 de la colonia "La Juanita", campo Villa Alba, F. C. S., Territorio de La Pampa, propiedad del Consejo.

2º — Autorizar a la Administración de Propiedades del Consejo, para que, por intermedio de los representantes del Consejo en Villa Alba, celebre los siguientes contratos de arrendamientos:

a) Con los señores KLAPPENBACH y NAPOLITANI, por la fracción de 115 hectáreas de la referida chacra, marcada en el croquis de foja 196 con las letras A. B. C. D., por el término de cinco años y el precio de $ 350 m/n., la anualidad y la obligación indicada en los puntos 4º y 5º de foja 198 vta., por parte de los arrendatarios.

b) Celebrar otro contrato de arrendamiento por cinco años y precio de $ 255 m/n., la anualidad, ya sea con el actual ocupante u otro, en la forma propuesta a foja 200, para la fracción de la chacra de 84,20 hectáreas marcada a foja 196 con las letras B. E. F. C.

— Exp. 25000/12º/939. — 1º Nombrar Director para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, al actual Vicedirector de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, Especialidad en Ciencias Biológicas y Certificado Curso de Taxidermia, señor SALVADOR MARIA BEOVIDE.

2º — Nombrar Director para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, al actual Vicedirector del mismo establecimiento y Preceptor de la de adultos Nº 5 del Distrito Escolar 19º, Maestro Normal, Profesor Normal en Ciencias y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor TOMAS ANIBAL DELGADO.

— Exp. 25448/1º/939. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 13 del C. E. 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal y Bachiller, señora IDA GIOVANETTI de DOMINGUEZ.

— Exp. 12401/7º/939. — Nombrar vice-directoras para las escuelas del Consejo Escolar 7º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, Profesora Normal en Ciencias, señora AMALIA MATILDE SOSA de MALATESTA.

Esc. Nº 27, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N., señora ANA ROBLEDO de NOCETTI.
Esc. Nº 19, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA ESTHER ANGANUZZI de VENTURA.

— Exp. 25578/12º/939. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional señorita LEONOR PATRICIA SABORIDO MARTINI.

— Exp. 26340/4º/939. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al actual vicedirector de la diurna Nº 15 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN BISSO, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25998/11º/939. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, al actual director de la diurna Nº 9 del Distrito Escolar 7º, M. N. N. y Doctor en Medicina, señor ANTONIO ROSALES, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26696/I/939. — 1º Ascender al cargo de Director de la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería (Campo de Mayo), en reemplazo del señor LISANDRO IBARRA, que se jubila, al preceptor de la escuela Nº 76, sñor BENITO ABALO GARCIA.
2º— Ascender a preceptor en reemplazo del señor BENITO ABALO GARCIA, que pasa a otro cargo, al sub-preceptor de la escuela Nº 38 anexa al Regimiento 3 de Artillería Montada, con asiento en Diamante (Entre Ríos), señor ARTURO LEONIDAS FAGETTI, debiendo continuar prestando servicios en la misma escuela.
3º — Nombrar sub-preceptor, interino, para la escuela primaria Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela (Campo de Mayo), en reemplazo del señor ARTURO L. FAGETTI, que es ascendido, al señor SIMON JUAN C. CABRERA.

— Exp. 28777/I/939. — 1º Declarar auxiliares de dirección a los siguientes maestros de escuelas de la Capital:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc. en la que presta servic.	Esc. a la que pasa en sus nuevas func.
RAMONA MENENDEZ de FERNANDEZ,	14 del C. E. 9º	16 del C. E. 16º
CLARA J. MARTINENGO,	18 „ „ „ 9º	26 „ „ „ 14º
LAURA PALUMBO de VARELA,	14 „ „ „ 7º	20 „ „ „ 2º
DELIA C. de LESCA,	3 „ „ „ 13º	8 „ „ „ 13º
LYDIA A. VIGLIANI,	12 „ „ „ 16º	15 „ „ „ 10º
JOSE L. MONLA FIGUEROA,	1 „ „ „ 9º	17 „ „ „ 1º
ALCIRA F. de GUIÑAZU,	18 „ „ „ 7º	11 „ „ „ 11º
MARIA E. L. de CASAL,	16 „ „ „ 14º	27 „ „ „ 7º
DALILA S. de WON HUNIFELD,	11 „ „ „ 15º	20 „ „ „ 15º
ALDA PEREZ,	21 „ „ „ 1º	12 „ „ „ 9º
LYDIA V. de CORREA,	14 „ „ „ 8º	14 „ „ „ 8º
MARTA S. de DE NOTTA,	1 „ „ „ 4º	6 „ „ „ 4º
JUANA MAC MAHON de KUBKE,	2 „ „ „ 18º	2 „ „ „ 18º
MARIA T. M. de BERETTA,	7 „ „ „ 13º	24 „ „ „ 13º

2º — Ubicar en reemplazo de los anteriores, en las escuelas que se indican, a las siguientes maestras que se encuentran en disponibilidad:

En la Esc. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Que prestaba serv. en la Nº
15 del C. E. 6º	VICENTA P. de SANCHO RUIZ,	25 del C. E. 6º
14 „ „ „ 7º	MARIA N. Z. de DIEZ,	16 „ „ „ 11º
18 „ „ „ 9º	ANGELA M. ALVAREZ,	6 „ „ „ 11º
14 „ „ „ 8º	TERESA L. de GAUBERT,	21 „ „ „ 11º
12 „ „ „ 16º	ELSA M. C. TORTAROLO,	10 „ „ „ 11º
18 „ „ „ 7º	ANTONIETA A. G. de DONADIO,	15 „ „ „ 11º
2 „ „ „ 18º	LUCINDA MAISOMAT,	3 „ „ „ 12º
21 „ „ „ 1º	CLOTILDE DEL C. R. G. de PANTI,	15 „ „ „ 12º
3 „ „ „ 13º	ELENA E. GAYOL,	18 „ „ „ 13º
1 „ „ „ 4º	ADELFA T. PASSANO,	16 „ „ „ 11º
11 „ „ „ 15º	MARIA A. S. de AGÜERO,	9 „ „ „ 15º
14 „ „ „ 9º	CELIA VILLALBA,	10 „ „ „ 15º
1 „ „ „ 9º	RAQUEL G. de DE LOS HEROS,	16 „ „ „ 11º
16 „ „ „ 14º	HAYDEE R. C. de LAURIENTE,	18 „ „ „ 12º
7 „ „ „ 13º	RAQUEL TORLASCO,	2 „ „ „ 13º

— Exp. 26993/I/939. — 1º Declarar auxiliares de dirección a las siguientes maestras de escuelas de la Capital:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc. en la que presta serv.	Esc. a la que pasa en sus nuevas func.
MARIA DE LA P. de MONTANA,	1 del C. E. 14º	4 del 17º
AMERICA LL. O. de PAEZ,	14 „ „ „ 19º	7 „ 19º
MARIA A. QUIROGA de PRIZOWSKY,	21 „ „ „ 12º	17 „ 8º
ETELVINA N. de NOTTA de MEREGA,	1 „ „ „ 4º	1 „ 5º
SARA B. MATHEU de INDUNI,	26 „ „ „ 13º	26 „ 13º
SARA M. CARNEVALE,	14 „ „ „ 19º	25 „ 19º
ELVIRA A. M. VISCONTI,	10 „ „ „ 6º	2 „ 11º

2º — Ubicar en reemplazo de las anteriores en las escuelas que se indican, a las siguientes maestras que se encuentran en disponibilidad:

En la Escuela Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Que prestaba serv.
10 del C. E. 6º	ANA G. A. de MARTINO,	en la 25 del 6º
14 „ „ „ 19º	ESTELA DORA QUIROGA,	„ „ 10 „ 11º
21 „ „ „ 12º	JORGELINA V. MASES,	„ „ 4 „ 12º
14 „ „ „ 19º	ANGELA A. SOLARI,	„ „ 6 „ 15º
1 „ „ „ 4º	MARIA EMMA CARRIZO,	„ „ 12 „ 15º
1 „ „ „ 14º	SARA FERRER OTERO,	„ „ 10 „ 15º
26 „ „ „ 13º	MARIA J. O. de S. ALEWANDRE,	„ „ 21 „ 13º

— Exp. 27438/8º/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.590,9589 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Liniers 162/68, con el edificio que en el mismo ofrece el Banco de Galicia y Buenos Aires, para trasladar la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, con las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.400 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota y la amortización total, deduciendo los intereses, a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de noviembre de 1937, planos, planillas y pliegos de condiciones de

fs. 14/38 y la construcción de alacenas en todas las aulas, que indicará la Dirección de Arquitectura en los planos, así como en dirección y secretaría.

c) El edificio, terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción por ante el escribano el Consejo.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m2. de superficie, en las proximidades de la calle Liniers al 100, con destino al edificio propio para la escuela referida.

3º — La Dirección Administrativa dará la imputación que corresponde al gasto en oportunidad a la recepción del inmueble y en su tiempo, formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por la parte del valor del terreno que se compra, con que debe contribuir, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 11243/A/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción y colocación de tres estantes de madera en la Oficina del Archivo de la Repartición.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 368.— a favor del contratista señor Francisco P. Luppani, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

— Exp. 25019/4º/939. — Reconocer como nuevos propietarios de las fincas sitas en las calles Parker 64 y Garibaldi 1973, ocupadas por la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, a los señores JUAN BAUTISTA OLMO y ENRIQUE OLMO, debiendo en consecuencia liquidarse a sus nombres los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devenguen los locales de referencia.

— Exp. 12403/I/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para la provisión de dos mesas tipo "Directorio" y 16 sillones, para la Inspección General de Escuelas para Adultos.

2º — Adjudicar la compra a la Dirección General de Institutos Penales, cuya propuesta asciende a la cantidad de $ 2.228.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 13939/B/939. — Remitir estas actuaciones al señor Juez de Instrucción en turno, a los efectos que hubiere lugar de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Judicial a fs. 86.

— Exp. 22658/I/939. — 1º Disponer el cese inmediato en sus funciones de la Ayudante 1°, suplente, doña CARMEN R. de BONATE, designada para la escuela al Aire Libre Nº 3.

2º — Dirección Administrativa deberá informar estas actuaciones, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Recordar la resolución del 19 de octubre de 1938 (Exp. 22077-P-1938), que dice:

"No procede la designación de suplente en los casos de licencias del personal administrativo, de maestranza o de servicio con goce de sueldo ya sea por asuntos particulares o por enfermedad (excepto por tuberculosis) mientras tanto no acuerde el presupuesto general de gastos de la Repartición una partida especial para sueldos del personal licenciado o una para el pago de haberes de suplentes del personal que goce de ese beneficio".

— Exp. 6039/3°/939. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre último, a la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA C. P. de SCORZA.

— Exp. 22819/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señora SILVIA M. de GRECO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24561/6°/939. — Dejar constancia que el sueldo en licencia acordado por resolución de fs. 6, a la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señorita AGUSTINA R. ELICHIRIBEHETY, es a partir del 14 de setiembre ppdo.

— Exp. 17861/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 6º, señora LAURA P. de LIENDO.

— Exp. 26370/7°/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 7º, señor FLORENTINO MAXIMO DUARTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22695/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señora ALCIRA ANTONIA PRIANTE de SOSA.

— Exp. 28771/11°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 11º, señora DELFINA VARELA de GHIOLDI.

— Exp. 19925/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora CARMEN HERVAS de ARRIGORRIAGA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7300/11°/939. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora "PAZ Y LABOR" del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 24645/M/939. — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25264/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 23769/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19801/4°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, señorita MARIA CELIA CORREA.

— Exp. 24556/8º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 1 del C. E. 8º, señorita IGNEA LUGONES.

— Exp. 27044/12°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, señorita ROSA TOSONOTTO.

— Exp. 29271/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 15°, señorita MARIA ROSA FEO.

— Exp. 27055/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 17º, señora DELIA ANGELICA ROUX de URQUIOLA.

— Exp. 19215/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 5 del Consejo Escolar 17º, señorita FELIPA ROSA MOLINA y archivar las actuaciones.

— Exp. 21002/19°/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26275/C/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 2.124/6º/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 25266/C/939. — 1º Suspender por tres meses sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 13 de La Liguria (Chaco), señor FILIBERTO GRONDA, por los hechos comprobados en estas actuaciones, a partir del 6 de setiembre último, fecha desde la cual dejó de prestar servicios.
2º — La Inspección General de Territorios deberá explicar porqué no registra concepto profesional el señor Filiberto Gronda desde el año 1926.

— Exp. 27187/G/939. — 1° Acordar a la ex-alumna de la escuela Nº 5 de Trelew (Chubut), RENEE ELVIRA GARCIA, la beca correspondiente al territorio del Chubut, que se encuentra vacante.
2° — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, esta resolución.

— Exp. 27978/M/937. — Disponer que la Seccional 1ª de Territorios, Posadas (Misiones) distribuya entre los Comedores Escolares de esa zona los muebles y útiles donados, haciéndose la salvedad que dicha medida no debe acarrear gasto alguno, debiendo las cooperadoras tomar a su cargo el pago de los fletes dándose cuenta posteriormente de la forma en que se realizaron los envíos.

— Exp. 27265/R/939. — 1º Acordar al Inspector Seccional de Río Negro, señor HORACIO RATIER, el poder general que solicita.
2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 15564/M/939. — Rectificar la licencia acordada por enfermedad y con goce de sueldo, desde el 11 de marzo al 5 de abril últimos a la maestra de la escuela Nº 114 de Misiones, señorita DOMINGA MACIEL, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares y sin goce de sueldo.

— Exp. 26373/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 53 de Río Negro, señorita ROSA PORRONI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22245/P/939. — Acordar a la escuela Nº 60 de Guatraché (Pampa), con cargo de rendir cuenta y durante los meses del curso escolar, una partida de $ 20 m/n. mensuales, para la adquisición de material destinado a la enseñanza de trabajo manual.

— Exp. 13254/C/934. — Aprobar la liquidación practicada a fs. 68 por Dirección Administrativa, para el pago de las obras de reparación del local donde funciona la escuela Nº 244 de General Lavalle (Chaco).

— Exp. 11336/F/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación efectuadas en el local fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Formosa (acta de fs. 114).
2º — Disponer el pago de la suma total de $ 1.607,83 m/n. a favor del contratista señor SANTIAGO NUNIN, importe total del certificado Nº 3, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 119 y 120 de estas actuaciones.

— Exp. 28620/M/937. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones para continuar ocupando sin contrato y en las condiciones actuales, la casa donde funciona la escuela N° 120 de Misiones (Colonia Finlandesa, D° Candelaria), propiedad del señor ANGEL PONCE.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Misiones intensifique la búsqueda de otro local para trasladar la escuela Nº 120.

— Exp. 25765/P/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 29334/D/939. — 1º Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª de escuelas de provincias:

1º — SILVIA J. FARIAS Ch. de BOIERO.
2º — MARIA A. COULOMB de RIERA S.
3º — MARGARITA A. M. D. de ARIAS A.
4º — MARIA D. PONCE de CALDERON.
5º — MARIA PALMIRA MERLO
6º — HILDA CELIA VILLAMEA.
7º — ANGELA G. GRASSO de BOETSCH.
8º — OLIMPIA YOLANDA RASO.
9º — MARIA A. OYOLA de MANRIQUE.
10º — JUANA E. JIMENEZ de GUGLIELMONE.
11º — AURORA A. L. de FERNANDEZ.
12º — DAMIANA P. ATIENZA de AROMI.
13º — MARIA E. JOFRE de MARADONA.
14º — MARIA E. MORA Y ARAUJO.
15º — EUSEBIA A. REYES de ROMERO.
16º — MARIA DE J. RODRIGUEZ.
17º — MARGARITA C. ROYER.
18º — ELENA C. GRANGE de MARINELLI.
19º — ELISA A. LOPEZ PEREZ.
20º — BLANCA L. GUTIERREZ de FERNANDEZ.
21º — LIDIA RODRIGUEZ de MAIDANA.
22º — JULIA CELIA SAURE.
23º — MARIA J. D. FERNANDEZ de DAVILA.
24º — MARIA DEL V. AGÜERO de AGÜERO.
25º — CLARA A. V. V. de NAVARRO BATES.
26º — AIDA ARGELIA ATENCIO.
27º — REGINA N. SANCHEZ.
28º — TRANSITO V. CASTRO.
29º — MARIA J. GARRO ALVEZ.
30º — MARIA T. H. BARRIONUEVO de GOMEZ.
31º — LIDIA J. M. VARAS.
32º — LETICIA F. CRUDELE de FERREYRA.
33º — JULIETA GONZALEZ de GUITTNER.
34º — NIEVA VELIA A. de DIAMANTE.
35º — MARIA E. REMEDI de GORGAS.
36º — MARIA E. QUIROGA de MEDINA.
37º — DOLORES C. ALMEIDA.
38º — BLANCA A. OLMEDO de MAURER.
39º — ELVIRA GIL FUNES de GUARDIOLA.
40º — ROSARIO DEL V. TAPIA de CORREA.
41º — CECILIA VOLCOFF.
42º — LUISA MARIA SESIN.
43º — ENRIQUETA CUELLAR.
44º — MARIA ROSA DOMINICHELLI.
45º — MARIA C. KELLEMBERGER.
46º — LAURA FUENZALIDA de ACOSTA.

2º — Hacer constar que las promociones efectuadas en este expediente comprende a maestros de 4ª categoría con antigüedad hasta el 17 de febrero de 1933.

— Exp. 25672/E/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 172 de Entre Ríos, a la M. N. N. señora MARIA LUISA FERNANDEZ de MARTINEZ.

— Exp. 20874/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 55 de San Juan, a la señora LUCILA TEODOSIA SANCHEZ de OCAMPO.

— Exp. 28177/B/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones respectivas solicitan las maestras de las escuelas Nº 110 de Buenos Aires y 13 de Santa Fe, señorita MARIA HAYDEE PETRAGLIO y señora MARIA BEATRIZ CORDOBA de MORICONI, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 28186/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas 61 y 185 de Corrientes, señor ARNALDO TEOFILO DUARTE RIVERO y señorita ISABEL ENJUANES, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 28173/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones respectivas solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 162 y 117 de Salta, señora PETRONA MATILDE SORAIRE de MOZO y señorita MERCEDES HORTENSIA LANGOU, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 22791/B/938. — Ubicar en la escuela Nº 24 de San José, Buenos Aires, al señor ENRIQUE KATESCHTER, reincorporado a la docencia por resolución de fecha 26 de abril ppdo., como maestro de 4ª categoría.

— Exp. 12707/M/939. — Mantener la ubicación dada en la escuela Nº 80 de Mendoza, a la maestra señora RAQUEL BLANCO de SIMOIS, nombrada por resolución del 7 de junio ppdo. (fs. 4).

— Exp. 17798/C/939. — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela nacional Nº 49 de Lomas de Empedrado, provincia de Corrientes, la donación de un salón de m. 6 por 20, construido en material cocido, pozo de balde y alambrado en el terreno de propiedad del Consejo, para aquel destino y que se ocupan para funcionamiento del comedor de la escuela.

— Exp. 26267/C/939. — Trasladar la escuela Nº 22 de Córdoba, que funciona en la localidad de La Puerta, del departamento Colón, a Colonia Holandesa, del mismo departamento, por despoblación.

— Exp. 21519/M/939. — 1º Hacer saber a los señores LUIS M. FERNANDEZ LARRE, ANTONIO LOPEZ y demás firmantes que, la exposición formulada en nota de 25 del julio ppdo., dirigida al señor Presidente del H. Consejo, relativa a la organización de la escuela Nº 59 de Mendoza, carece de fundamento.

2º — Recomendar a la directora de la escuela Nº 59 de Mendoza, señora CATALINA OVIEDO MORA de ILARDO, active los trámites para obtener su jubilación.

3º — Desglosar y devolver a la Seccional el acta de fojas 5 a 10.

4º — La Inspección General de Provincias, explicará cómo la directora de la escuela Nº 59 de Mendoza, tiene concepto ''MUY BUENO'' y que en el informe

de la Seccional de fojas 4, refleja serias fallas y carencia de acción directiva en su cometido.

— Exp. 24150/C/939. — Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, que oportunamente se le liquidará la suma de $ 30.— m/n., correspondiente a la habilitación dada al señor DEMETRIO CARRIZO, como agente escolar Nº 4904.

— Exp. 10241/S/939. — 1º No computar como inasistencias las faltas comprendidas entre el 1º y 9 de julio último, al maestro de la escuela Nº 211 de Santa Fe, señor ANTONIO CORTES.

2º — Justificar con goce de sueldo las inasistencias de los días 21, 22, 24, 25 y 31 de julio ppdo. (sólo 12 días con sueldo), desde el 1º de agosto último, hasta el 30 de noviembre ppdo., al señor ANTONIO CORTES, maestro de la escuela Nº 211 de Santa Fe.

— Exp. 29922/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

2º — Desglosar de estas actuaciones el expediente 29922-D-938 y archivarlo y agregar al número 12144-B-939 el número 28992-B-939.

— Exp. 27054/T/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de Tucumán, señor RAFAEL FERREYRA GRISANTI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22722/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 81 de Santa Fe, señor MANUEL SUEYRO.

— Exp. 20418/S/939. — 1º Hacer saber a las maestras de las escuelas Nros. 43 y 364 de Santiago del Estero, señoritas ELISABETH y MARIA OLIMPIA FORSELL, que no deben ausentarse del asiento de sus funciones sin previa autorización superior y que en todo pedido de licencia por enfermedad deben acompañar el certificado médico reglamentario.

2º — Hacer saber, igualmente, al Inspector Seccional de Santiago del Estero que en casos análogos no debe acordar licencias por enfermedad.

— Exp. 20045/M/939. — Hacer saber al propietario de la casa que ocupaba la escuela Nº 99 de Mendoza, señor ANASTASIO DEL PERAL, que se ha desocupado la misma por no reunir las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de la escuela citada.

— Exp. 17711/T/936. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que ocupe sin contrato de locación la finca que para la instalación de la escuela Nº 10 de "Amaicha del Valle", Dº Tafí, ofrece el señor CANO VELEZ por el alquiler de $ 60 m/n. mensuales, el que comenzará a regir desde el día en que se ocupe el mencionado edificio.

2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Tucumán intensifique la búsqueda de otro local para el funcionamiento de la escuela Nº 10.

— Exp. 21897/S/939. — Reconocer como administrador de la sucesión de don NAZARENO DEL VECCHI, propietario del local ocupado por la escuela Nº 90 de Cepeda, provincia de Santa Fe, al señor ALFREDO DEL VECCHI; debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el edificio de referencia.

— Exp. 20326/S/938. — Reconocer como propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 52 de "Las Flores", Dº Iglesia, provincia de San Juan, a doña AMALIA DE LOS SANTOS POBLETE de MANZANARES, y ARNOBIO POBLETE, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres que se adeudan y de los que en lo sucesivo le correspondan a razón de $ 30.00 m/n. mensuales.

— Exp. 19635/S/938. — Reconocer a la señora PERLA A. de MARIÑANSKY, como nueva propietaria del local que ocupó la Inspección Seccional de Santa Fe, debiendo en consecuencia liquidarse a su favor los alquileres devengados por el referido edificio desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1938.

— Exp. 27661/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor DOMINGO FLORES, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 45 de "El Potrerillo", departamento General Roca, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27660/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ELEODORO MORENO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 133 de "El Quemado", departamento Rivadavia, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 27775/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación con el señor MANUEL CARRILLO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 93 de "Villa General Acha", Dpto. Angaco Norte, por el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de su ocupación.

— Exp. 6112/S/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con la señora ASUNCION A. de SOSA CAROL, por el local que ocupan las oficinas, mediante el alquiler de $ 300.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de entrega de las obras indicadas a fs. 29 y de las reparaciones del edificio.
2º — Acceder a lo solicitado a fs. 28.

— Exp. 18568/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor NESTOR A. RIOS, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 249 de "Estación Los Telares", Dpto. Salavina, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 22 de febrero del corriente año (fecha de la nota del pedido).

— Exp. 27772/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para firmar contrato de locación con el señor JUSTO ARANA, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 195 de "La Punilla", Dpto. Anta, por el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones que se indican a rojo en el croquis de foja 8.

— Exp. 20993/E/939. — Hacer constar que las maestras señoras DORILA PARDINI de ABECIA y JOSEFINA MARGARITA GRIECO de AMADO, a quienes se acordó la permuta de sus ubicaciones por resolución del 6 de octubre último, fs. 7, deben revistar en la 2ª y 4ª categoría respectivamente.

— Exp. 28909/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que los maestros de la escuela Nº 34 de Chubut, señor RAFAEL P. OLIVERA y señora ADELAIDA M. de OLIVERA, trasladados a Mendoza, continúen prestando servicios en la primera, hasta finalizar el presente curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 116

Día 6 de diciembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta del día seis del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14941/C/939. — Aprobar las planillas de reducción, preparadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para la compra de vestuario, medicamentos y artículos varios, para los contingentes de enero y febrero, de las Colonias de Vacaciones, que ascienden a la cantidad de $ 115.999,96 m/n., que se imputarán al Presupuesto del año 1940.

— Exp. 14942/C/939. — 1º Establecer que para la Colonia de Vacaciones que funcionará en San Roque (Córdoba), regirán los mismos precios para el servicio de alimentación que los cotizados para las de: Ciudad de Córdoba y Alta Gracia.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos, previo informe de Asesoría Letrada.

— Exp. 26292/S/936. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay a nombre de la señorita AGUSTINA SANTIA.

— Exp. 23421/F/939. — Acceder a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, aceptando la designación del Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación ante este Consejo, para la compulsa de libros propuesta por la citada Repartición.

— Exp. 28601/O/939. — 1º Aceptar el legado que a favor del Consejo Nacional de Educación, ha otorgado la señora LAURA MUSIO de GANDULFO, consistente en $ 5.000 m/n., a distribuirse con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Pasar estas actuaciones, a la Oficina Judicial, a los efectos de proseguir los trámites para obtener el ingreso del legado de que se trata.

— Exp. 7971/7º/939. — Clausurar la escuela particular sita en la calle Acevedo Nº 276, en virtud de las deficiencias de carácter higiénico de su local y no haber dado cumplimiento a lo resuelto por el Consejo con fecha 17 de julio último; solicitando la cooperación de la Policía de la Capital, a fin de que impida la concurrencia de niños a ese local.

— Exp. 30318/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de noviembre ppdo., relativas al funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 26029/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, por la suma de $ 100 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el corriente año.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25608/L/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE LOPEZ NETTA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16668/A/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ADOLFO D. ALSINA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15534/C/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SERAFIN CORREA LOPEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24036/C/938. — Manifestar al señor ALFREDO E. CARBONE, por intermedio de la Oficina Judicial, que a los efectos de la aceptación de su denuncia de infracción a la Ley 11.287, es indispensable que afiance las costas que pudiesen recaer sobre el Consejo, en caso de no prosperar el juicio que se promueva.

— Exp. 28075/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CESAR FAUVETY, Secretaría del Dr. Sauce Juarez y como perteneciente al juicio sucesorio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de doña JOSEFA PAMPIN de GOMEZ FONSECA, la suma de $ 3.369,84 m/n.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 630,16 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 27985/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Delheye y como perteneciente a la sucesión de don Juan Schiappacasse, la suma de $ 63,19 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 36,81 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.328 de $ 100, que se adjunta.

— Exp. 27764/O/939 .— 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. Carlomagno y como perteneciente a la sucesión de don Emilio Saint, la suma de $ 7.145,60 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Aprobar a los efectos indicados la liquidación de fs. 15, practicada por Dirección Administrativa.
3º — Remitir a Oficina Judicial sellos de impuesto a la herencia, por la suma de $ 440 m/n., para ser agregados a los autos de referencia.
4º — Disponer la anulación de los adjuntos sellos de la Ley 11287.
5º — Hecho el depósito, comunicarlo a Oficina Judicial con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 10945/J/932. — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y demás efectos.

— Exp. 26500/C/939. — 1º No acceder a lo solicitado por la filial del Club Atlético Independiente.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 30319/P/939. — 1º Disponer la instalación y funcionamiento de una sección de Jardín de Infantes en cada una de las Escuelas al Aire Libre de la Capital Federal, de conformidad con la resolución del 18 de setiembre último, Exp. 22448-P-939.

2º — Ubicar en las secciones de Jardín de Infantes de las Escuelas al Aire Libre que se determinan, en el carácter de maestras de sección, a las siguientes maestras celadoras del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi:

INES MARIA RODRIGUEZ MAGGI, Nº 1.
SUSANA JULIA BUQUET, Nº 2.
PRISCILLA ALICIA OTERO, Nº 3.
ELDA LIDIA BONICALZI, Nº 4.
ELENA BERTOLANI, Nº 5.
CLELIA JOSEFA ALSINA, Nº 6.
JOSEFINA ELVA PLÁ, Nº 7.

3º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la M. N. N., señorita MARIA CLOTILDE JOST.

4º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, para las secciones de Jardín de Infantes de las escuelas al Aire Libre que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:

NELLY LUSSIN, Nº 1.
LILIA ISOLA de AMMANNATI, Nº 2.
JORGELINA MIRA, Nº 3.
LIDIA F. SUSCO, Nº 4.
TORIBIA TERESA DE CARLO, Nº 5.
MARIA DEL CARMEN NELIDA VIDIRI de CABALLERO, Nº 6.
AMELIA GUGLIELMONE de VEGA, Nº 7, debiendo cesar en el cargo de maestra que desempeña en la escuela Nº 91 de la provincia de Buenos Aires.
ISOLINA CELIA LURASCHI, Nº 8.

5º — Nombrar maestras de 3ª categoría, celadoras, del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, a las siguientes maestras normales nacionales:

CLARA EVA ANSÓ.
MARIA H. DE LA LLOSA.
BEATRIZ VIVIANI ROSSI.
EDA NETRI RESASCO.
NORA MATILDE GONZALEZ.
ERNESTINA MAXIT.
ANA MARIA LAURNAGARAY URQUIZA.

6º — Nombrar Ayudantes 1ros. para las secciones de Jardín de Infantes de las escuelas al Aire Libre que se determinan, a:

LUISA M. de VITALO, Nº 1.
MARIA MAGDALENA IGARZABAL, Nº 2.
SABINA DIAZ, Nº 3.
MARIA TERESA DESCALZO, Nº 4.
MARIA CELIA ANDRADE, Nº 5.
FAUSTINA GOYA, Nº 6.
ISIDORA ISAAC de FERNANDEZ, Nº 7.
ANA SIBOLDI de HUARTE, Nº 8.

7º — Dirección Administrativa, dará la imputación correspondiente dentro de las partidas que acuerda el Presupuesto vigente.

— Exp. 25964/12º/939. — 1º Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la actual preceptora de la similar Nº 5 y directora de la diurna Nº 11 del Consejo Escolar 11º, Maestra Normal Nacional, señora FRANCISCA ERNESTINA FILLOL de ALBARELLOS.
2º — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, a la actual preceptora del mismo establecimiento, Maestra Normal, señorita OTILIA LEIVA HUERGO.

— Exp. 30326/P/939. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, a la señorita JUANA COMIATO.

— Exp. 30322/P/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la señora ALBERTINA R. de CERISOLA.

— Exp. 26736/6º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 19 del Distrito, en la vacante producida por fallecimiento del titular, al director en disponibilidad, señor ERNESTO A. SORIA.

— Exp. 29145/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, a la maestra en disponibilidad de la Nº 25 del mismo Distrito, señora ADELA B. de HEINECKEN.

— Exp. 27849/7º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al ubicar en la escuela Nº 7 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 13, señora LEONOR B. de RODRIGUEZ.

— Exp. 29382/20º/939. — Ubicar como maestra de grado, en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, a la auxiliar de dirección del mismo establecimiento, señora MARIA A. SALVADORES de VALLADARES.

— Exp. 18711/10º/939. — Asignar una maestra auxiliar a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 7045/D/934. — Modificar el Art. 2º de la resolución de fs. 54, en el sentido de que la foja de cesación de servicios que se dispone entregar con fecha 30 de noviembre ppdo., lo sea el 29 de febrero del año próximo.

— Exp. 26114/6º/939. — Declarar cesante, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º, pág. 431 del Digesto, al maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, señor ALBERTO J. TRESSENS, con antigüedad al 12 de octubre ppdo.

— Exp. 30320/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del señor Orlando S. Olguín que falleció, al actual Auxiliar Principal, señor FRANCISCO BARRILE.
2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, señor RAFAEL PERÓ.
3º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor JOSE G. CASTRO.
4º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor LUIS LANDONI.
5º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor HECTOR M. CAMPOS.
6º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor PABLO E. MONTORFANO.
7º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 6º, señorita LUISA JOSEFINA ASPESI.

8º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor ALBERTO BOURROUILH.
9º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor CARLOS ROGELIO DESCALZO.
10º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor JUAN RAMON DE LEZICA.
11º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor CELESTINO GONZALEZ CABRAL, quien deberá prestar servicios en la Inspección Técnica General.
12º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 19545/I/939. — Agradecer al señor Guido Horvath, la valiosa donación del cuadro "SAN MARTIN CRUZANDO LA CORDILLERA", que hiciera a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 26616/16º/939. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, para que obsequie un libro a cada uno de los alumnos de 6º grado del establecimiento.

— Exp. 29394/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnas "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO", de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28346/12º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "PAZ, TRABAJO, JUSTICIA", de la escuela Nº 23 del C. E. 12º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28514/14º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Unión" de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28513/14º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Centro de Ex-alumnos de la Escuela Nº 18", de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 15005/M/938. — Disponer el pago de los haberes que les corresponden a los directores de las escuelas de las cárceles de Formosa, Resistencia (Chaco), Esquel (Chubut) y Río Gallegos (Santa Cruz), señores Napoleón San Martín, Arturo Rolla, Carlos V. Sagui y Manuel Miranday, respectivamente, por el tiempo que estuvieron suspendidos por la Dirección General de Institutos Penales.

— Exp. 25602/I/939. — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre la imputación de los sueldos de la señorita BERTA BREITLER y señora ANA E T. de RAMS, ecónomas de las escuelas al Aire Libre Nros 6 y 8, respectivamente.

— Exp. 27369/I/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI, de la partida de $ 350 m/n., que se le acordara para la preparación del 4º Congreso Odontológico Latino Americano disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Reintegrar al doctor Chiappori, la cantidad de $ 174,44 m/n. que invir-

tiera de su peculio particular en la preparación del material gráfico para el Congreso citado.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25454/M/939. — 1º Disponer el desglose de una copia en tela de los planos de fs. 3/4, previa firma del señor Presidente y Secretario General, relativas a la medianería entre la propiedad fiscal ocupada por el Museo Histórico Sarmiento y el edificio de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, las que serán archivadas en la Oficina de Administración de Propiedades.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

— Exp. 12944/12º/939. — Autorizar la firma del contrato de locación por el local que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, sita en la calle Rafaela 5159, bajo las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 600 m/n. mensuales.

TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1943, y dos años de opción a favor del Consejo.

OBRAS: a cargo de los propietarios, las indicadas en la planilla de fs. 16.

— Exp. 10112/19º/938. — Desestimar la oferta formulada por el propietario de la finca Recuero Nº 2542, ocupada por la escuela Nº 8 del D. E. 19º por no convenir a los intereses escolares, y mantener en todas sus partes la resolución de foja 22 de estas actuaciones.

— Exp. 24829/M/939. — Disponer que Dirección General de Arquitectura, formule a la mayor brevedad el ante proyecto de ampliación y reparaciones necesarias en el Museo de Bellas Artes de la Boca que funciona en la Escuela "Pedro de Mendoza" dentro de un gasto máximo de $ 30.000 m/n.

— Exp. 4438/3º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de provisión y colocación de un toldo en el local fiscal, calle Garay 794, ocupado por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 54,10 a favor del contratista señor ANTONIO PISAPIA, importe del certificado Nº 2 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 50.

— Exp. 28416/C/939. — 1º Aprobar las planillas de fs. 2/5 preparadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para la compra complementaria de material, con destino a las escuelas al Aire Libre, que importan la cantidad de $ 5.997,89 m/n., licitación pública 28/6 ppdo. (Exp. 15229-I-938).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 27852/C/939. — 1º Aprobar las planillas de fs. 2/4 preparadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la compra complementaria del material indicado en las mismas por la suma total de $ 10.784,44 m/nacional (Licitación pública del 3 de enero ppdo., expediente 20005-D-1938).

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta.

— Exp. 28254/C/939. — 1º Aprobar las planillas de fs. 2/5 preparadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la compra complementaria del material indicado en las mismas por la suma total de $ 18.717,57 m/n. (licitación pública del 15 de mayo ppdo., Exp. 2917-D-1939).

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta.

— Exp. 27853/C/939. — 1º Aprobar la planilla de fs. 2 preparada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la compra complementaria del material indicado en la misma por la suma total de $ 20.577,39 m/nacional (Licitación pública del 26 de junio de 1939, Exp. 7170-D-1938).

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 27854/C/939. — 1º Aprobar las planillas de fs. 2/3 preparadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la compra complementaria de muebles para escuelas indicadas en las mismas, por la suma total de $ 41.992,60 m/nacional (Licitación pública del 9 de enero ppdo. Exp. 24687-C-1938).

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta.

— Exp. 16990/M/939. — 1º Autorizar la adquisición del material solicitado por el Museo Escolar Sarmiento en los expedientes agregados 16990-M-1939 y 20928-M-1939 (que deberán desglosarse y dársele trámite por separado) y de los artículos indicados por la Dirección de la dependencia citada, a fs. 25 vuelta, por un valor total de $ 2.800 m/nacional.

2º — Imputar dicha suma a la Partida 4, Item 1, del Presupuesto en vigor.

3º — Volver a la Dirección Administrativa los restantes expedientes agregados números 21041-M-1939, 20929-M-1939, 20930-M-1939 y 23467-M-1939 para que informe nuevamente.

— Exp. 29731/D/939. — 1º Autorizar la adquisición de papel "Obra Intermedia" que solicita Talleres Gráficos, para la impresión de planillas de la División Contralor; en la casa CURT BERGER y Cía., quien lo ofrece por $ 1.515,66 m/n.; en caso de haber variado el precio, adquirirlo en la casa cuya cotización sea la más favorable.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 31.

— Exp. 17060/M/939. — 1º Aprobar la licitación pública, efectuada el día 15 de noviembre ppdo., para la adquisición de uniformes de verano con destino al personal de servicio de la Repartición.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 89/90 por la suma total de $ 8.908,85 m/nacional, cantidad que puede imputarse al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

3º -- Devolver los depósitos de garantía a las casas que no obtuvieron adjudicación.

4º – Mayordomía tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el punto 3º del informe de fs. 91 vta.

— Exp. 18589/A/933. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la División Compras, para la adquisición de 1.000 cajas de cartón forradas en tela y 800 clavos con destino al Archivo de la Repartición.

2º — Aceptar la propuesta presentada por la casa Miguel Abruzzini, que asciende a $ 2.059,60 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28588/I/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para adquirir los muebles y útiles que solicita la Inspección General de Escuelas Particulares.

2º — Adjudicar los artículos mencionados en le forma indicada en planillas de fs. 40/41, que asciende a $ 1.067,50 m/n.

3º —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6758/7º/939. — Aceptar la cuota mensual de $ 3.520 m/n., propuesta a fojas 155 por la señora Angela L. Roccatagliata de Masi, para llevar a cabo la compra del edificio autorizada por resolución de fojas 141 y 142, con destino a la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 7º.

— Exp. 11152/6º/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el portero de la Repartición señor MANUEL FERNANDEZ.

2º — Pasar las actuaciones a la Mayordomía de la Repartición a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27398/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, señorita LEONOR M. BEDRIÑANA.

— Exp. 25108/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA DE LA LUZ N. de CASTROMAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10560/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, señora ANGELA L. GODOY de BRENNA.

— Exp. 22414/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la señorita EDELMIRA D. FERRO, maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 27798/5º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 28007/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señora SOLEDAD LEONOR FERNANDEZ de IGLESIAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23588/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7º, señorita ATILIA E. ZAMBELLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24788/9º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º y profesor especial de la Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señor ANTONIO DIAZ.

— Exp. 27715/10º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, señorita PETRONA MARIA ANDREA SACRISTE.

— Exp. 27710/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ESTHER ARECHAGA de UZAL.

— Exp. 27709/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señora SERAFINA M. V. de TAMBORINI.

— Exp. 16209/14º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER LANFRANCO de CASAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28212/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita DELFINA PAULINA MORISOD.

— Exp. 28209/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, señora ISABEL FRONDIZI de TOMAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28190/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la Vice-directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, señora VICTORIA YUNGAS de APHESBERHO.

— Exp. 27535/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 52 señor LUIS A. RUIZ.

— Exp. 28229/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20883/1º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la señorita MARIA E. BARCENA.

— Exp. 27424/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora EUGENIA M. C. de SAN PEDRO.

— Exp. 27699/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, señora ISABEL G. de REYNOSO.

— Exp. 27695/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, señora ELSA DUNZELMAN de ROSENFELD.

— Exp. 19659/I/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 21790/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30323/I/939. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Río Negro, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:
ALDA EDITH ACUÑA. Esc. Nº 4.
ELISEO PAIVA. Esc. Nº 4.
2º — Nombrar maestros de 3ª categoría de las escuelas del Chubut, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:
CARLOS MARIA BONELLI. Esc. Nº 20.
RAMON DOMINGUEZ. Esc. Nº 42.
JOSE ANTONIO GODOY. Esc. Nº 42.
EVARISTO GAUNA. Esc. Nº 119.
JOSE LEIVA. Esc. Nº 119.
EUCLIDES E. JAIME. Esc. Nº 119.
3º — Nombrar maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 14 de Los Andes, al maestro normal nacional señor ENRIQUE BENJAMIN FERREYRA.
4º — Acordar a los maestros nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 22132/C/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la vice-dirección de la escuela Nº 169 del Chaco, al maestro encargado de la vice-dirección de la Nº 54 de ese territorio señor RAIMUNDO J. PERENO.
2º — Encargar de la vice-dirección de la escuela Nº 54 del Chaco, al maestro de 2ª de la Nº 1 de ese territorio, señor FRANCISCO ALTABE.
3º — Trasladar a la escuela Nº 1 del Chaco, en reemplazo del señor Francisco Altabe, al actual maestro de la Nº 286 del mismo territorio señor EMILIO COUTO.

— Exp. 3571/L/921. — Rehabilitar para la docencia al maestro HUMBERTO H. SCHETTINI.

— Exp. 18338/C/939. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados al ex-director de la escuela Nº 217 de Chaco, señor Tomás M. Amarilla, a favor de doña Juana Juarez de Amarilla y de su hija menor Alba Amarilla.
2º — Disponer la liquidación y pago de los referidos haberes, a nombre de la señora de Amarilla, por ser la hija menor de edad, aceptándose la fianza presentada a fojas 10 por el señor Antonio Campos, hasta cubrir la cantidad de $ 1.001,88 m/n.

— Exp. 29281/I/939. — 1º Acordar a la Inspección General de Territorios,

con cargo de rendir cuenta, la cantidad de $ 2.500 m/n., para atender los gàstos de movilidad y viático del personal, durante los meses de noviembre y diciembre.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27266/F/939. — Distribuir la partida de alimentación que tiene asignada la escuela Nº 74 de Formosa, entre las Nros. 56, 97 y 12 del mismo territorio, en la forma indicada precedentemente.

— Exp. 3498/C/938. — 1º Autorizar la inversión de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.757,40 m/n.), en la construcción de un salón con destino al funcionamiento de la escuela Nº 14 de Ñorquincó Sur (Chubut), sección 10ª, adjudicando la ejecución al señor Felipe J. Navarro, quien deberá efectuarlas de acuerdo con su propuesta del 30 de noviembre de 1938 de fs. 1.

2º — Girar a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 10ª (Chubut), la cantidad expresada en la cláusula anterior para pagar al señor Navarro en cheque a satisfacción y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16382/R/930. — 1º Aprobar excepcionalmente el temperamento seguido en estas actuaciones, por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, haciéndole saber lo informado por Asesoría Letrada.

2º — Volver este expediente a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 4023/C/937. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Chaco y el señor Juan B. Corea, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 332 de "La Querencia", por el término de dos años a partir del 1º de setiembre del corriente año.

— Exp. 26372/F/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Formosa, señora PATROCINIA VILLALBA de POZZI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26693/M/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 75 de Misiones, señora MARIA DEL ROSARIO E. de PUENTES.

—Exp. 26705/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 159 de Misiones, señora MARIA ESTHER B. de AMARANTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27906/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 244 de Pampa, señora EMILIA D. P. de CASTRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16192/I/939. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Open Door, Dr. Fernando Gorriti, en estas actuaciones.

2º — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, al iniciarse el próximo curso escolar, comisione a un Odontólogo para que practique la inspección buco-dental de los alumnos de la escuela Nº 1 de Open Door.

— Exp. 27865/C/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la maestra de la escuela Nº 289 de La Pampa, señorita ELFRIEDE PROMMEL y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9300/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 286 de Chaco, señor EMILIO COUTO.

— Exp. 30324/S/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita CARLOTA ADRIANA CANAL FEIJOO.

— Exp. 29123/J/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 65 de Jujuy, a la M. N. N., señorita BLANCA PAULINA LAFFONT.

— Exp. 29593/J/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 97 de Jujuy, al señor JOSE CLAUDIO POT MARRONE, actual maestro de la Nº 73 de la misma provincia.

— Exp. 16658/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela creada en Campo Tiezzi, Santa Fe, a la señorita CAROLINA ISABEL FERNANDEZ, actual maestra de la Nº 86 de la misma provincia.

— Exp. 19789/S/939. — Ubicar a la señora MARGARITA V. de INFANTE y a la señorita JULIA VIEYRA, directora y maestra de la escuela Nº 383 de Santiago del Estero, respectivamente, por su orden, en las Nros. 54 y 403 de la misma provincia.

— Exp. 19779/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 48 de San Juan al maestro de la Nº 96 de la misma provincia, señor GREGORIO SALINERO.

— Exp. 21580/S/939. — Autorizar a la directora de la escuela Nº 18 de Salta, señora EVA LUCILA FLORES de CHERVECHE, para continuar al frente de la Nº 187 de la misma provincia, hasta fin del presente curso escolar.

— Exp. 16354/S/939. — Modificar el Art. 2º de la resolución del 2 de noviembre ppdo. en el sentido de que el certificado de cesación de servicios que debe entregarse al Visitador de Escuelas de Salta, señor APOLINAR S. BARBER, lo sea con fecha 29 de febrero de 1940 y no 30 de noviembre de 1939 como se había dispuesto.

— Exp. 12846/M/939. — Pasar este expediente a la Inspección Médica Escolar a fin de que se expida teniendo en cuenta las enfermedades que se consignan en los diversos certificados médicos agregados por la recurrente, señora LYDIA L. de MATAS.

— Exp. 20604/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al Presidente de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 386, señor JUAN A. FISHER, la donación de un terreno de 10.830 m2. que ofrece con destino a la construcción de local propio para la citada escuela ubicada en "Villa Parque, Alta Gracia", Depto. Santa María, provincia de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 29577/L/939. — 1º Aceptar y agradecer al doctor ARMANDO R. OCAMPO, el ofrecimiento de seis hectáreas de terreno ubicadas en el distrito de Guandacol, provincia de La Rioja, con destino a la instalación de un Hogar Escuela en la citada provincia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Pasar este expediente a consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 4887/S/935. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO S. PALERMO la donación de media hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 204 de Joaquín V. González, provincia de Salta.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 18795/S/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 38 de Fortín Inca, Provincia de Santiago del Estero, la donación de media hectárea de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, pudiendo ésta efectuarse directamente con la señora JUANA PIZZI de GIOVANINI, propietaria del terreno en cuestión, por carecer la Sociedad Cooperadora de personería jurídica.

— Exp. 17937/O/939. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados a la ex-maestra señora SOFIA E. de OROZCO de la escuela Nº 14 de Mendoza, a favor de su esposo señor Ciriaco P. Orozco y su hijo Fernando Ernesto.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes de referencia, a nombre del señor Orozco, por ser su hijo menor de edad.

3º — Aceptar a sus efectos, la fianza de fs. 6 que se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 28573/C/939. — 1º Acordar una partida de $ 1.800 m/n. a favor de la Inspección Seccional de Catamarca, con cargo de rendir cuenta y en concepto de refuerzo para atender las cuentas impagas y a pagarse en lo que resta del año en curso por "Transporte de material escolar".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28304/C/939. — Transferir las partidas de alimentación que tienen asignadas las escuelas Nros. 256 y 268 de Córdoba, a las Nros. 403 y 397 de la misma provincia.

— Exp. 27861/S/939. — Transferir las partidas de alimentación que tienen asignadas las escuelas Nros. 84 y 100 de Salta, a las Nros. 131 y 141 de la misma provincia.

— Exp. 27887/C/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 15,96 m/n., realizado por el Inspector Seccional de Corrientes señor Francisco G. Sudría, para el pago de corriente eléctrica del mes de diciembre de 1938.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, Deuda Flotante del año 1938.

3º — Hacer saber al Inspector Seccional que en todos los casos debe comunicar con anticipación cualquier dificultad en el pago regular de los diversos servicios administrativos de las dependencias a su cargo, evitando así atrasos o perjuicios a terceros que contraten o presten servicios a las oficinas del H. Consejo.

— Exp. 27248/T/939. — Desestimar el ofrecimiento de local para la escuela Nº 82 de ''Esquina del Llano'', Dpto. Leales, provincia de Tucumán, formulado por el señor Jorge Marón Abdelsalib por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18304/G/933. — 1º Aprobar el presupuesto, pliego de bases y condiciones y planos de fojas 110 a 121, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las obras de ampliación requeridas por el local de la escuela Nº 189 de ''Los Cocos'' (Córdoba); cuyo mayor costo del autorizado por resolución de fojas 108, asciende a $ 7.916,56 m/n.

2º —Llamar a licitación pública, por el término de ley, en esta capital y en la ciudad de Córdoba, a efectos de contratar las referidas obras.
3º — Imputar el mayor gasto de $ 7.916,56 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15699/S/930. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones, presupuesto y planos de fojas 98 a 117, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las obras de reparación requeridas en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 52 de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de Santiago del Estero, a efecto de contratar las referidas obras.

— Exp. 27714/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora MARIA E. S. de CIACCIO.

— Exp. 27915/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Buenos Aires, señora ELVIRA CANEPA de PEREZ.

— Exp. 23929/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 81 de Buenos Aires, señorita DOLORES FLORENCIA SADI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27917/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, señora CELIA G. GEMESIO de ALGERI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27707/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señorita MARIA MERCEDES NOGUES ACHAVAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27911/B/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 139 de Buenos Aires, señora ANGELA P. de SCHMUCK.

— Exp. 20924/B/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora TERESA MAXIT de VILLANTE en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27914/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora FULVIA MATTEI de TAZZA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27693/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Catamarca, señora ALBINA ARAYA de PEREYRA.

— Exp. 27903/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Catamarca, señorita HONORIA CORDOBA.

— Exp. 20591/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 56 de Catamarca, señor ROMULO AUGUSTO RIVERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17827/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 72 de Catamarca, señora MARIA ANGELICA L. de AREVALO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30127/E/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, señorita ROSARIO FILOMENA DE LA CRUZ.

— Exp. 23597/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 11 de Salta, señor BENJAMIN TEYSSEIR.

— Exp. 27700/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 111 de San Luis, señora JUSTA M. de VILLEGAS.

— Exp. 27689/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 170 de San Luis, señor SEBASTIAN MUÑOZ.

— Exp. 27702/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 206 de San Luis, señora PETRONA ROMERO de MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27523/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 77 de Santiago del Estero, señora DOLORES M. de MANSILLA.

— Exp. 16234/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 151 de Santiago del Estero, señora ILDAURA ALMONACID de LUNA.

— Exp. 27526/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, señora LUISA A. de SAYAGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16235/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señora CORINA ABREGU de PATIÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22550/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora ANA D. V. de VIOLA.

— Exp. 27004/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 186 de Buenos Aires, señora AGUSTINA L. de MONTES.

— Exp. 26812/C/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba, señorita ELIDA ROSA NAZARDIN.

— Exp. 17744/S/938. — 1º Crear escuelas de la ley 4874, en Las Palmas, departamento Cerrillos y Carmen de las Tienditas, del mismo departamento, de la provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarles número.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Salta y el señor EMILIO ESPELTA, por el local con destino al funcionamiento de la escuela creada en Las Palmas, que establece término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Salta y la Curia Eclesiástica, por el local con destino al funcionamiento de la escuela creada en la localidad "Carmen de las Tienditas", que establece término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril último (Exp. 7578/C/939).

5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27150/C/939. — 1º Reconocer a la señora ISOLINA CACERES de PEUSER como propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 84 de Córdoba y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo le correspondan por el inmueble de referencia.

2º — Disponer que oportunamente se desglose y entregue a la interesada bajo constancia, los documentos adjuntos a fs. 1/6.

— Exp. 28149/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor JOSE M. VILLAVERDE, administrador de la propietaria señora Peregrina M. R. de Villaverde, por el edificio donde funciona la escuela Nº 119 de "General Alvear", Pdo. General

Alvear, por el alquiler de $ 35 m/n. mensuales y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18352/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con el señor SATURNINO GUTIERREZ, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 26 de "Capayán", por el alquiler de $ 60,00 m/n., mensuales y término de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación.

— Exp. 28133/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor BERNARDO CALVO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 133 de "Las Abras", Dº Cruz del Eje, por el alquiler de $ 35,00 m/n. mensuales y término de dos años a contar del 3 de octubre del corriente año, debiendo el propietario ejecutar las obras y mejoras que se indican a rojo en el croquis de fojas 3.

— Exp. 27877/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor JOSE PAOLI, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 63 de "Suriyaco", Dº Pelagio B. Luna, por el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar desde el 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27663/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señorita ETELVINA SANCHEZ, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 82 de "Macate", Dº Rivadavia, por el alquiler de $ 25,— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 22896/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar contrato de locación con el señor POLONIO ZARATE, propietario del edificio ofrecido con destino al funcionamiento de la escuela Nº 85 de "Olpas", Dº General Ocampo, por el alquiler de $ 35,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde el día que haga entrega de las mejoras proyectadas en nota de fojas 4.

— Exp. 27793/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor JUAN BISUTTI, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 87 de "Los Alaniz", Dº General Ocampo, por el alquiler de $ 15,— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27658/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor MATEO LEYES, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 94 de "San Rafael", Dº General Roca, por el alquiler de $ 20,— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27659/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor CASIMIRO TELLO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 95 de "Ñoqueve" Dº General Roca, por el alquiler de $ 20,— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27781/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor ALFREDO ZARATE, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 96 de "La Jarilla", Dpto. General Roca, por el alquiler de $ 23,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde el 1º de octubre del corriente año.

— Exp. 27783/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor SEGUNDO ARABEL, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 97 de "El Tala", Dpto. General Roca, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27799/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor HORACIO ARABEL, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 131 de "Alto Bayo", Dpto. General Roca, por el alquiler de $ 25 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1° de junio del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27792/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor LUCIANO YACANTE, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 146 de "Quebrada del Vallecito", Dpto. General Roca, por el alquiler de $ 10.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de junio de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27872/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con la señora MARIA N. C. de DOMINGUEZ, propietaria del edificio donde funciona la escuela N° 94 de "El Mataco", Dpto. La Capital, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 7 de febrero del corriente año, fecha de la nota de pedido.

— Exp. 11264/T/939. — 1° Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ANGEL M. ZAVALETA, como administrador de la sucesión de don ANGEL M. ZAVALETA, por el edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional de la citada provincia, por el alquiler de $ 200 m/n. mensuales y término de cinco años a contar desde el 1º de febrero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27876/T/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora MARIA DELINA Z. de DIAZ, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 84 de "Arroyo Atahona", Dpto. Chicligasta, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cinco años, un mes y dos días, a contar desde el 31 de octubre del corriente año.

— Exp. 11270/T/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señorita ALICIA ESTEVES, administradora de la sucesión de don MANUEL I. ESTEVES, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 107 de "Las Tipas", Dpto. Tafí, por el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y término de cinco años, siete meses y dos días, a contar desde el 30 de abril del corriente año.

— Exp. 30325/B/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº

91 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita HIMELDA MARIA BOEDO, debiendo cesar en el cargo que desempeña en la escuela Nº 15 de Misiones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 117

Día 13 de diciembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta del día trece del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29677/I/939. — Autorizar el funcionamiento del curso de trabajo manual educativo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, durante el actual período de vacaciones.

— Exp. 15461/I/939. — 1º No aprobar los programas y libros presentados por la "Asociación Pro-Schola".

2º — Hacer saber a la Asociación Pro-Schola, que deberá formular nuevos programas para ajustar la enseñanza que imparten las escuelas que sostienen en el país, dentro de las condiciones expresas del Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1938 y Reglamentación del Consejo de 28 de setiembre del mismo año y presentarlos para la consideración del Consejo, antes del 1º de marzo de 1940.

— Exp. 15461/I/939. — 1º Las escuelas extranjeras en las que se imparta enseñanza de idiomas, adoptarán como textos de lectura, obras escritas exclusivamente para niños argentinos, las que comprenderán:

a) Himno Nacional Argentino y Preámbulo de la Constitución.
b) Lecturas que describan la República Argentina, en su aspecto físico, en sus producciones, industrias y comercio.
c) Enseñanza de tradiciones, leyendas, industrias y comercio.
d) Lecturas comentando o narrando los grandes acontecimientos históricos de nuestro país.
e) Lecturas relativas a nuestros prohombres.
f) Lecturas morales, sentencias, anécdotas, que permitan cultivar los grandes valores espirituales que sostiene nuestra democracia.

2º — Las escuelas extranjeras no podrán utilizar para la enseñanza, a partir del 15 de marzo de 1940, libro de texto alguno que no haya sido previamente aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

3º — Para la enseñanza del lenguaje y la caligrafía quedarán excluídos todos

los temas que actualicen los episodios presentes de la vida de los países extranjeros.

— Exp. 28121/I/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la serie de canciones titulada "Circo de Aldea" con letra y música de Alejandro Inzaurraga.

— Exp. 30917/P/939. — Dirección Administrativa procederá a establecer los saldos que arrojen al 31 de diciembre las partidas del presupuesto de 1939 destinadas para creación y sostenimiento de Jardines de Infantes, debiendo acumular dichos sobrantes a las partidas que para el mismo fin acuerda el presupuesto sancionado para 1940.

— Exp. 8130/T/935. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Formosa, para que desempeñe el cargo de albacea y miembro del Consejo de Administración, de la fundación de "Escuela Granja", instituída por don José Manuel Amor en sus testamentos del 19 de octubre y 5 de noviembre de 1920, cuyas copias corren de fs. 26 a 31, debiendo la Oficina Judicial dar a dicho funcionario, las instrucciones pertinentes, teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — La Oficina Judicial y Dirección Administrativa deberán expedirse con recomendación de urgente despacho, referente al cobro de honorarios formulado por el doctor Manuel de Tezanos Pinto, a cuyo efecto se formará expediente por separado con las fs. 1 y 2 y copia de la parte pertinente de los informes de fs. 3 y 18 y los Exp. 8131-T-1935, 8133-T-1935, 8132-T-1935 y 19180-T-1939.

— Exp. 27472/J/937. — 1º Disponer se deposite a la orden del señor Juez de Comercio, doctor FRANKLIN BARROETAVEÑA, Secretaría CARLOS JORGE VARANGOT y como perteneciente al juicio seguido por don JOSE MARIA FOSSER c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, la suma de $ 27.880 m/nal., en cumplimiento de la sentencia recaída en esos autos y que comprende capital, intereses y costas.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa por importe de $ 20.928,32 m/n. a favor del Tesorero de la Repartición, para depositar a la orden del Juez citado y en los autos de referencia en concepto del 10 o/o retenido en garantía de las obras de construcción de un edificio escolar en Posadas (Misiones) los que se mandarán pagar por separado y con imputación a los recursos de las Leyes 7.102 y 11.242 (Fondos retenidos).

3º — Dirección Administrativa liquidará los intereses devengados por el capital reclamado desde el 19 de noviembre de 1937 hasta el 17 de diciembre en curso a razón del 6 o/o anual con más la suma de $ 2.000 m/nal., a que ascienden las costas reguladas según Oficina Judicial, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor, las que serán depositadas en los autos de referencia.

4º — Remitir nota a la Oficina Judicial adjuntándole las dos boletas de depósito de garantía que se agregan a fs. 8 y 9 por importe de $ 2.077,55 y $ 8.400 nominales en cédulas hipotecarias argentinas a fin de que las agregue a los autos de que se trata y preste su conformidad para la entrega al interesado.

5º — Fecho los depósitos a que se refieren los Arts. 2º y 3º la Dirección Administrativa lo hará saber a la Oficina Judicial a los efectos consiguientes.

6º — Dar trámite URGENTE a estas actuaciones.

7º — La Oficina Judicial procederá de conformidad a lo aconsejado en el Art. 6º del precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25687/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del doctor CARLOMAGNO y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de don José Ignacio Goñi, la suma de $ 1.898,26 m/n., en concepto de costas del juicio.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 29047/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor MADARIAGA y como perteneciente al juicio que siguen contra el Consejo don Luis Dufaur y otros, por repetición de impuesto, la suma de $ 3.927,66 en concepto de capital, intereses y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 1.027,24 m/n. para ser agregados a la sucesión de doña Amelia Jacquinet de Dufaur.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 29045/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor IRAOLA y como perteneciente a la sucesión de don Juan L. Safontás y otros, la suma de $ 806,01 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 9.193,99 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287, Nº 000.149 de $ 10.000.— que se adjunta.

— Exp. 29044/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 34 y como perteneciente al juicio que sigue contra el Consejo don HECTOR L. RODRIGUEZ GUICHOU, la suma de $ 201,50 m/n., en concepto de honorarios y gastos.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 29546/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. Ravagnan y como perteneciente a la sucesión de doña ITALA CASCARINI de BRACCO, la suma de $ 136,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 28423/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CHUTE, Secretaría del Dr. Dillon y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA VICTORIA LANTE de MINGO, la suma de $ 1.413,70 m/n., en concepto de impuesto pagado demás.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 86,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 29430/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. Funes Lastra y como

perteneciente a los autos "Magnin de Istueta Julia, c/Consejo Nacional de Educación, repetición de pago", la suma de $ 129,50 m/n., en concepto de costas acrecidas.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 29427/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. Funes Lastra y como perteneciente a los autos sucesorios de don ANIBAL BOSINI, la suma de $ 7.607,56 m/n., en concepto de producido líquido ingresado al Tesoro Escolar como vacante.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 3622/M/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor HECTOR D. MAYA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 12218/D/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor BUENAVENTURA DONNARUMMA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1797/P/937. — 1º Justificar la demora en que incurrió el contratista para la entrega de las obras de ampliación y adaptación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires).

2º — Aprobar el acta de recepción provisional agregada a fs. 238 y la planilla de adicionales de fs. 237, debidamente autorizada por la Presidencia .

3º — Disponer la liquidación y el pago del certificado de esa recepción a favor del señor JUAN E. POLETTI, pasando el expediente a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 22664/D/938. — Aprobar la planilla adicional de obras ejecutadas en el edificio en construcción para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires), autorizadas por la Presidencia (fs. 89), por importe de $ 1.747,97 suma que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos oportunamente.

— Exp. 14157/F/939. — Disponer que la Oficina Judicial dé cumplimiento a lo resuelto en octubre 17 ppdo., solicitando los informes necesarios, conforme a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 1420.

— Exp. 30335/C/939. — Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 16806/L/939. — Estar a lo resuelto con fecha 29 de setiembre último (fs. 9).

— Exp. 23561/U/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Corporación recurrente.

— Exp. 26570/12º/939. — Nombrar preceptoras para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a las siguientes personas:

A la actual Vicedirectora de la diurna Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N., señorita PAULINA MARTINA PERFETTO ITUARTE.

A la actual Vicedirectora de la diurna Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N., señora BLANCA MARGARITA MENDEZ CASARIEGO de AGUIRRE.

A la actual Maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal, señora MONICA UGARRIZA ARAOZ de CARPY.

— Exp. 30916/I/939. — Confirmar en el cargo de directora del Jardín de

Infantes del Instituto Bernasconi, a la señora MARIA AMELIA BLANCO de CLARA.

— Exp. 31108/P/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría (Celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 6, de la señora ALBERTINA R. de CERISOLA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría (Celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la M. N. N. señorita RUTH MARIA LABORDE.

— Exp. 26960/I/938. — 1º Ascender al cargo de preceptor, al señor RICARDO JOSE VIGNA, actual subpreceptor de la escuela Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, con asiento en Azul (Buenos Aires).

2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 82 anexa al Destacamento de Montaña Sur, con asiento en Esquel (Chubut), al señor EMILIO GEROSA.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que se expida nuevamente teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13759/I/939. — 1º Dejar sin efecto el ascenso del subpreceptor señor JULIO REGINALDO OCHOA, resuelto en sesión del 13 de setiembre último (fs. 5), en razón de haber sido promovido con anterioridad a la categoría de preceptor.

2º — Ascender al cargo de preceptor, al señor ERNESTO MONTENOVI, actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 11, anexa al Regimiento 11 de Infantería, con asiento en Rosario.

— Exp. 23471/I/939. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita LAURA WITTLER TEZANOS y ubicarla como tal en el mismo establecimiento.

— Exp. 27421/8º/939. — Aprobar los servicios que como preceptor suplente prestó en la escuela Nº 4 del C. E. 8º, el señor MIRKO KOVACHEVICH en reemplazo del titular, señor ALVARO PORLEY.

— Exp. 27283/4º/939. — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 4º, señorita GERONIMA TRAVERSO, a quien se acordó jubilación ordinaria, para continuar en su cargo hasta la terminación del presente año.

— Exp. 23520/2º/939. — Autorizar al Consejo Escolar 2º, para que a manera de ensayo, durante el próximo curso escolar, las profesoras de Declamación señoritas JULIA RITA ADELINA BORI PONS y MARIA SUSANA CORCIA, dicten un curso de "Dicción" en la escuela Nº 7 del Distrito, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 18, con carácter honorario.

— Exp. 30919/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 4º (Capataz de la Sección Reparaciones de la Dirección General de Arquitectura), en reemplazo del señor AVELINO BUJAN, que se jubiló, al señor MODESTO ARADAS, actual Auxiliar 6º.

2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor MODESTO ARADAS, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 7º, señor JOSE VALSECCHI.

3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor JOSE VALSECCHI, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 8º, señor DANIEL GALLARDO.

4º — Nombrar Auxiliar 8º (Carpintero) para la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor DANIEL GALLARDO, que pasó a otro cargo, al señor PEDRO AGUIRRE.

— Exp. 30918/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición (Item 2) al señor AMADEO J. TAHAN, actual Ayudante Principal, en reemplazo del señor Luis Brignani, que renunció.
2º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor JUAN ALONSO.
3º — Ascender a Ayudante 1º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Peón supernumerario, señor LUIS CARTA.

— Exp. 30264/10º/939. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º, interina, otorgado por resolución de fecha 13 de noviembre ppdo., para la escuela Nº 3 del C. E. 10º, a favor de doña FRANCISCA AGUILAR, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo y designar en su reemplazo a la señora CLOTILDE G. de FRIGERIO.

— Exp. 30328/O/939. — 1º Reconocer a la señora Felipa Luna de Ortiz, en concurrencia con sus hijos Argentino y Edgardo Ortiz Luna, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a don Rosario Alejandro Ortiz, como director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º y maestro de trabajo manual de la Nº 6 del C. E. 2º, fallecido el día 16 de octubre último, aceptándose la fianza agregada a fs. 1.
2º — Disponer la liquidación de dichos sueldos a su favor, debiendo ser abonados a la señora Felipa Luna de Ortiz, en virtud de la autorización de sus hijos.

— Exp. 26320/D/939. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, preparado por la Dirección General de Arquitectura, de las obras de adaptación como jardín de infantes del edificio de la calle Sucre esq. Obligado, cuyo costo se calcula en $ 47.000, a los que se agregará el 10 o/o para imprevistos y vigilancia.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley de conformidad con los planos, pliegos de condiciones y presupuestos que se aprueban.

— Exp. 25328/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 481,50 m/n., para la ejecución de las obras sanitarias que requiere el local que ocupa la escuela Nº 8 al Aire Libre, las que serán realizadas por el contratista señor Francisco Giordani.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8259/2º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de colocación de una puerta y trabajos accesorios en el edificio fiscal de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º, sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 850, verificada el 13 de octubre ppdo.
2º — Librar la orden de pago, por separado, del certificado de recepción provisional de las referidas obras, de conformidad con la liquidación de fs. 32, por el importe de $ 375,73 m/n., con la imputación del gasto indicada en la misma.

— Exp. 2212/S/939. — 1º Hacer constar que la propietaria del terreno y edificio ofrecido para la escuela Nº 15 del C. E. 8º, es la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS.
2º — Establecer el precio de compra para dicho edificio, en 120 cuotas mensuales de $ 2.600 m/n.

— Exp. 9262/15º/938. — Hacer constar que la propietaria del terreno y edificio a construir para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º y cuya adquisición se autorizó por resolución del 11 de octubre ppdo. (fs. 117) es la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 18710/19º/939. — Hacer constar que la propietaria del terreno y

edificio a construir para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º y cuya adquisición se autorizó por resolución del 17 de noviembre ppdo. (fs. 65), es la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 16987/M/938. — Hacer constar que la propietaria del terreno y edificio a construir para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, y cuya adquisición se autorizó por resolución del 6 de octubre ppdo., (fs. 64), es la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 13282/D/937. — Aprobar el presupuesto y planos de fojas 407 a 410, para las obras de ampliación en el edificio fiscal en construcción, con destino a la escuela "Coronel Olavarría", Nº 1 del Distrito Escolar 16º, cuyo importe asciende a $ 13.711,39 m/n. y a los efectos de su imputación ha sido incluído en la suma total solicitada al Poder Ejecutivo por resolución del 20 de noviembre ppdo.

— Exp. 25327/B/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado por la Dirección General de Arquitectura, para contratar obras en la Biblioteca Nacional de Maestros.

2º — Aceptar la propuesta presentada por la firma Casali Hermanos, que asciende a $ 783,22 m/n.

3º — Imputar el gasto más el 5 o/o para imprevistos al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20428/S/939. — Desestimar el ofrecimiento de locación que formula el señor ANGEL SUAREZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30333/D/939. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 19232/M/939. — Acordar seis meses de licencia con goce de sueldo por enfermedad, a contar del 1º de febrero próximo, a la maestra adscripta señorita ANA GRISPON, quien deberá ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas.

— Exp. 26476/I/939. — Acceder a lo solicitado por la Visitadora de Higiene Escolar, señorita ALICIA E. VALENTINI.

— Exp. 28014/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA I. de ROLON.

— Exp. 28993/I/939. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 4, anexa al Batallón de Arsenales, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 28042/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 14 y 2 de los Consejos Escolares 1º y 2º, respectivamente, señorita ANGELICA RODRIGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22720/5º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señor ALBERTO D'ANGELO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 28026/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 17º, señora ERNESTINA LABAL de MARCHESE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25360/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, señora JOSEFA A. R. de DOMINGUEZ.

— Exp. 28041/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA SOLEDAD LARRUY.

— Exp. 16395/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la

escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señora AMANDA S. de MARTINEZ FURQUE.

— Exp. 29025/T/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24296/10º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º, señor JUAN ADOLFO TOST.

— Exp. 28043/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, señor ROQUE CURCI.

— Exp. 22911/14º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 14º, señora JOSEFINA BROS de FRIGERIO.

— Exp. 14552/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la portera de la escuela Nº 3 del C. E. 17º, señora MARIA I. de CABRAL.

— Exp. 24957/18º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 27198/M/939. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 157 de Misiones, a la maestra de la misma escuela, señora ANTONIA BULLON de VENIALGO.

— Exp. 13300/M/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 301 de Barrio Harmelin, Posadas, territorio de Misiones, al actual director de la Nº 60 del mismo territorio, señor FILIBERTO IPA.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela 301 de Barrio Harmelin, Posadas, a la maestra de la Nº 5 de Misiones, señora TITA CONCEPCION MUNIAGURRIA de IPA.

— Exp. 24880/M/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 90 a la Nº 71 de Misiones, al director señor ERNESTO JULIO DE SIMONE.

— Exp. 27964/P/939. — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para proponer la ubicación de la maestra de la escuela Nº 187 de La Pampa, señora ELIDA GOMEZ de FARIAS, en algún establecimiento de Santa Rosa o sus proximidades al proyectar la reorganización para el año 1940.

— Exp. 26976/N/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 27 de Neuquén, al director de la Nº 126 del mismo territorio, señor JUAN PEDRO MALPELLI.

— Exp. 24565/P/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 274 de La Pampa, ubicada en El Retiro, a la localidad denominada Las Mercedes, del Dpto. Chapaleufú, del mismo territorio.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de La Pampa y el señor Antonio Prieto, por el local con destino al funcionamiento de la escuela 274 de "Las Mercedes".

3º — Agradecer a los vecinos de Las Mercedes, la colaboración prestada.

— Exp. 26155/M/939. — 1º Trasladar con todo su personal y elementos la escuela Nº 125 de Isla Argentina (Misiones), al lote 45 de Itacaruaré del mismo territorio.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Misiones y el señor José Abreu por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 125 de Lote 45 de Itacaruaré y agradecer su concurso.

3º — Solicitar de la Prefectura General Marítima, la custodia por el destacamento del lugar, del edificio propiedad del Consejo, ubicado en la Isla Argentina (Misiones).

— Exp. 27377/C/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 6.796.— m/n. en las adquisiciones solicitadas por las Inspecciones 6ª y 10ª de Territorios (Río

Negro y Chubut, respectivamente), suma que se imputará al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
2º — Dirección Administrativa propondrá con urgencia las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, debiendo oportunamente volver estas actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para la consideración de los demás asuntos pendientes.

— Exp. 26331/N/938. — Dirigir nota a la Dirección de Parques Nacionales pidiéndole quiera informar, si le sería posible hacerse cargo de la construcción del edificio propio para la escuela Nº 5 de San Martín de los Andes, Territorio de Neuquén, de acuerdo con los planos de fs. 21 y 22; y las condiciones de pago.

— Exp. 4399/C/939. — Autorizar a la Seccional 5ª (Chaco), para que celebre con el señor CARMELO D'LUCIA, contrato de locación por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 54 de Resistencia, mediante el pago del alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día 1º de agosto de 193

— Exp. 28147/N/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Neuquén a ocupar sin contrato de locación, el edificio ofrecido por la señora CARMEN S. de MONTESINO, para el funcionamiento de la escuela Nº 23 de "Los Menucos", Dº Chos Malal, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, a partir del 1º de diciembre del corriente año.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén para que informe sobre el estado del local propio de la escuela Nº 23 de Los Menucos, y proponga la ejecución de los trabajos que correspondieran para reparar los desperfectos sufridos.

— Exp. 30141/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 10ª de los fondos recibidos para Viáticos y Movilidad de Visitadores, correspondientes al año 1937, autorizados por expedientes 1644-D; 4961-D; 7281-D; 9933-D; 12208-D; 14589-D; 17028-D; 19576-D; 22209-D; 24869-D y 27555-D-1937, que asciende a $ 1.190,00 m/n. (un mil ciento noventa pesos moneda nacional) y un saldo de $ 1.210,00 m/n. (un mil doscientos diez pesos moneda nacional) devuelto a caja, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27423/N/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora MABEL E. F. de CIRIO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26151/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 70 de Misiones, señora RITA S. M. de LEVY.

— Exp. 27177/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 273 de La Pampa, señora DOLORES V. C. de CORNEJO.

— Exp. 17864/I/939. — 1º Recomendar al personal directivo y docente de las escuelas de Corrientes, la colaboración que le fuere solicitada en la campaña contra la anquilostòmiasis que se llevará a cabo bajo la dirección de la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas, de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital.
2º — Autorizar en las escuelas nacionales de la Provincia de Corrientes, la realización de conferencias con proyecciones luminosas y cinematográficas y exposición de láminas ilustrativas sobre la anquilostomiasis, como asimismo, donde sea posible, el establecimiento de consultorios.

— Exp. 30920/C/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 258 de Córdoba, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA MATILDE MARQUEZ IRIGOYEN, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 29811/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 292 de la provincia de Córdoba, a la señora EMILIA RITA DOMINGUEZ de SENAR, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 28153/C/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 121 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría al señor WALDINO SIMEON SANCHEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 105 de la misma provincia.

— Exp. 26277/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 405 de la provincia de Corrientes, al señor HIPOLITO MARCIAL PELOZO, actual maestro de la Nº 179 de la misma provincia.

— Exp. 15710/E/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 126 de la provincia de Entre Ríos, a la señora MALFISIA BONINI de MARTINEZ, actual maestra de la Nº 85 de la misma provincia.

— Exp. 25674/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 198 de Salta, a la señora MARIA ISABEL LOPEZ de WRANN, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 28170/S/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 228 de Salta, a la M. N. N., señorita ALICIA SANGARI.

— Exp. 28171/S/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 229 de la provincia de Salta, a la M. N. N., señorita ROSA AMANDA JUAREZ.

— Exp. 27196/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 233 de Salta, a la señorita ANTONIA MARIA BENITA CLEMENTE, actual maestra de la Nº 177 de la misma provincia.

— Exp. 27178/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 234 de Salta, a la señora MARIA DEL CARMEN ALVAREZ de ARANGIO, actual maestra de la Nº 100 de la misma provincia.

— Exp. 28167/S/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 240 de Salta, conservando su sueldo y categoría al señor JUAN N. FRANK, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 216 de la misma provincia.

— Exp. 26685/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 246 de Salta, a la señora MARIA ESTHER GOROSTIAGA de ECHAZU, actual maestra de la Nº 148 de la misma provincia.

— Exp. 28178/S/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 248 de Salta, al M. N. N., señor OSVALDO SARAVIA.

— Exp. 26248/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 253 de Salta, a la señorita QUINTINA LUCILA BRAVO, actual maestra de la Nº 140 de la misma provincia.

— Exp. 28166/S/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela 254 de Salta, conservando su actual sueldo y categoría, a la señora EMMA FLORES MENDEZ de SALEM, actual vice-directora a cargo de la Nº 193 de la misma provincia.

— Exp. 24493/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 58 de Santa Fe, a la señora ARGENTINA S. PARADELO de LOERO, actual maestra de la Nº 57 de la misma provincia.

— Exp. 18520/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 181 de Santa Fe, a la señora CAMILA TERESA GARINO de ALVAREZ, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 27768/C/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al ubicar provisionalmente hasta fin del presente curso escolar, en las escuelas 95 y 204 de su jurisdicción, a las maestras, señora MARIA ANGELICA WAYAR DE LA VEGA de ROCA y señorita MARIA JOSEFA LUGONES, respectivamente, de la Esc. 231, donde no eran necesarios sus servicios.

2º — La Inspección General de Provincias propondrá nueva ubicación de las mencionadas docentes antes de iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28217/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de Corrientes, a la actual maestra de la Nº 164 de la misma provincia, señorita SILVIA HAYDEE FOUTEL, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28998/C/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 158 de Corrientes, a la actual maestra de la escuela auxiliar de la Nº 244 de la misma provincia, señorita DELIA DE LOS ANGELES ZARRABEITIA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 30446/E/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 88 de Entre Ríos, a la actual maestra de la Nº 36 de la misma provincia, señorita AURORA MARIA ALEJANDRA PIAGGIO.

— Exp. 29623/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 140 de Entre Ríos a la actual maestra de la Nº 25 de la misma provincia, señorita ROSA CALLEJA.

— Exp. 13310/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 177 de Salta a la Nº 6 de la misma provincia, a la maestra auxiliar de dirección, señorita EFIGENIA GOMEZ.

— Exp. 19863/T/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 18 de octubre ppdo. (fs. 235), por la que se dispuso la ubicación de la señora CATALINA ORELL de VELAZQUEZ en la escuela Nº 310 de Tucumán.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar a la señora de Velázquez en la escuela Nº 72 de la misma provincia.

— Exp. 29237/C/939. — Acordar prórroga, hasta la iniciación del próximo curso escolar, a la señorita PAULINA E. LUDUEÑA, para hacer efectivo su traslado de la escuela Nº 23 de Córdoba, a la Nº 77 de Buenos Aires.

— Exp. 24591/M/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela auxiliar de la Nº 145 de Mendoza efectuado en sesión del 24 de octubre de 1938 (fs. 3), a favor del señor AGUSTIN A. PONDE, en razón de no haber tomado posesión del cargo.

— Exp. 18902/T/939. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 62 de Tucumán, dispuesto por resolución de fecha 2 de junio ppdo (Exp. 12300-T-1939), a favor de la señorita ROSA FOGLIA, por no haber tomado posesión del cargo.

— Exp. 25275/B/939. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), asignándole la **categoría** de maestra

de 3ª, a la señora RENEE LEIRO de RODRIGUEZ, maestra de 2ª de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 27536/S/939. — Aprobar las licencias concedidas por la Inspección Seccional de San Juan, a la maestra de la escuela Nº 120, señorita NYDIA DEL R. MOYA, con goce de sueldo.

— Exp. 25418/T/939. — Aprobar los servicios prestados por la auxiliar de dirección de la escuela Nº 161 de Tucumán, señora MARIA ZULEMA PIÑERO de POCKORNY, en las oficinas de la Seccional, desde el 15 de agosto hasta el 30 de setiembre ppdos.

— Exp. 19903/E/939. — 1º Disponer la liquidación y depósito de la suma de $ 848,24 m/n. que le hubieran correspondido a la extinta directora de la escuela Nº 12 de Entre Ríos, señora AMELIA PODESTA de GOROSTIAGA, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Concordia, a la orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de esa localidad.
2º — Hacer saber al señor Juez en lo Civil y Comercial de Paraná, los términos de esta reslución, en cumplimiento del exhorto de fojas 1.

— Exp. 2126/C/939. — 1º Aprobar la planilla de compra complementaria de fs. 29, por la suma de $ 2.389,60 m/n.
2º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y la planilla de fs. 30, por el valor de $ 2.497,30 m/n.
3º — Disponer que el importe total de $ 4.886,90 m/n., se descuente oportunamente de la cuenta que en concepto de subvención escolar le corresponda a la provincia de Corrientes por Ley 2737.

— Exp. 29961/C/939. — Asignar a la escuela Nº 285 de Córdoba, la partida de $ 50 m/n. mensuales como eventuales.

— Exp. 20571/C/939. — Hacer efectiva la resolución de fecha 2 de octubre ppdo. (fs. 22), imputando el gasto de $ 125,80 m/n. al Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26818/J/939. — Denominar "Valentina Alvarez Prado de Peña", a la escuela Nº 121 de Hornillos, Jujuy.

— Exp. 1324/C/939. — Elevar estas actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y hacerlo saber al Gobierno de la provincia de Corrientes y Consejo Superior de Educación.

— Exp. 28462/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Catamarca, señora MARIA L. B. de ARAOZ.

— Exp. 28456/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 73 de Catamarca, señor LUIS E. OVEJERO.

— Exp. 23585/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 41 de Córdoba, señora MARIA L. P. de PLACCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29645/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 264 de Córdoba, señorita ELISA PENDON ROJAS.

— Exp. 28192/E/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 116 de Entre Ríos, señora ANA E. M. de OJEDA.

— Exp. 25095/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 105 de San Luis, señora ROSA M. de BRUNO.

— Exp. 22544/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 497 de Santiago del Estero, señor JUSTO J. CORREA.

— Exp. 28821/J/939. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos que indica Dirección General de Arquitectura a fojas 2, que ascienden a $ 5.867,07 m/n., en el local de la escuela Nº 25 de La Quiaca (Jujuy).
2º — Autorizar la prestación de los servicios del sobrestante por dos meses más, a contar del 17 de noviembre ppdo.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fojas 4.

— Exp. 26781/B/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 156 de La Colorada a Campo La Elisa, partido Bartolomé Mitre (Buenos Aires).
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la S. A. "INA" Industrias Argentinas, mediante el alquiler de $ 1.— m/n. mensual y por un término de 4 años a contar de su ocupación.

— Exp. 27776/C/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor ADOLFO D. MERCADO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 65 de "San José", Dº Fray Mamerto Esquiú (contigua a la que se ocupa actualmente y para ampliación de la misma), por el término de dos años a contar del 16 de octubre del corriente año.
2º — Agradecer al señor ADOLFO D. MERCADO el desinteresado concurso que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 28208/C/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor RAMON C. DIAZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 215 de "Oyola", Dº El Alto, provincia de Catamarca, por el término de dos años a contar del 1º de enero del año 1940.

— Exp. 26267/C/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JOSE Y. BLANGINO, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 22 de Colonia Holandesa, departamento Colón, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 28277/C/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para ocupar sin contrato de locación el edificio ofrecido por el señor PASTOR ALZUALDE para el funcionamiento de la escuela Nº 115 de "San Miguel", Dº Río Seco, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor Pastor Alzualde, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 115 de San Miguel, Dº Río Seco, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de su ocupación.

— Exp. 27662/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor PEDRO S. SANCHEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 90 de "Loma Larga", Dº Rivadavia, por el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y término de 4 años a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27779/L/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con la señora ESTEFANIA M. A. de SENAR, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 147 de "Miraflores", Dº General Belgrano, por el alquiler de $ 15 m/n. mensuales, a contar del 5 de julio del corriente año y por el término de dos años.

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional que debe adoptar las medidas necesarias para aumentar la inscripción.

— Exp. 27874/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor JUAN M. CORNEJO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 152 de "La Aguadita", Dpto. General Ocampo, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde el 15 de octubre del corriente año.

— Exp. 27649/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor CIPRIANO LUCERO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 165 de "La Represa", Dpto. San Martín, por el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28405/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor ROMULO ROMERO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 191 de "Río de la Cruz", Dpto. Capital, por el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se haga entrega de las mejoras y ampliaciones indicadas en la nota de foja 2.

— Exp. 29124/M/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con la señora MARIA ISABEL PEREZ Vda. de MARTIN, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 95 de "Colonia Rusa", Dpto. San Rafael, por el alquiler de $ 65.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras y mejoras proyectadas en el croquis de fs. 8.

— Exp. 16412/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con la señora ELEODORA BARRENECHE de ORTIZ, propietaria del edificio donde funcionan las oficinas de la Inspección Seccional, por el alquiler de $ 190 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la firma de la obligación.

— Exp. 22550/S/937. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el representante de la Sucesión Gálvez, por el local que ocupa la escuela Nº 120 de Colmena, Dpto. Vera, por el término de 10 años a contar del 1º de diciembre de 1938.
2º — Autorizar el gasto de $ 2.606,30 m/n., en las reparaciones que requiere dicho local, aceptando el presupuesto presentado por el señor Roque Acosta, por ser el más bajo y equitativo.
3º — Reservar la ejecución de los trabajos hasta tanto entre en vigencia el Presupuesto de 1940, debiendo Dirección Administrativa imputar oportunamente el gasto.
4º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 25804/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y la señorita ELIA GALLOSO ULZUGARAY, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 257 de "Campo Galloso", Dº San Gerónimo, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y término de tres años a contar del 15 de agosto del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29108/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor ADOLFO CURA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 512 de "San Juan" Dº Banda, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y término de dos años a contar del 13 de abril del corriente año, debiendo el propietario realizar por su cuenta las obras que se detallan a fojas 3.

— Exp. 12275/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor BALDOMERO RISSO propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 314 de "La Soledad", Dº Burruyacú, por el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y término de dos años a contar del día de su ocupación.

— Exp. 24188/S/939. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca Popular y Sala de Conferencias "Pedro Echagüe", F. C. C. A.

— Exp. 28197/S/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 409 de Santiago del Estero, señora SARA AMALIA URIONDO de URIONDO.

2º — Hacer saber a la mencionada maestra que debe regularizar su situación pues de lo contrario se hará pasible de una seria medida disciplinaria.

— Exp. 25681/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 26881/8º/939. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 90 de Misiones, al M. N. N., señor ROBERTO FLORENTINO MORINELLI, actual maestro de la Nº 20 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 29494/F/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que la señora CLORINDA A. M. de GIACOBAZZI, maestra de la escuela Nº 4 de Formosa, recientemente trasladada a la Nº 113 de Buenos Aires, continúe prestando servicios en la primera hasta el fin del curso escolar.

— Exp. 26916/P/939. — Disponer que el traslado del director de la escuela Nº 158 de La Pampa, señor ARTURO G. RANNI, a la Nº 171 de Buenos Aires, resuelto el 29 de setiembre ppdo. (Exp. 21578-B-1939), se haga efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 29484/P/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señorita LUCRECIA ELENA CASTELLANO BONAPARTE, trasladada a la Nº 39 de Córdoba, continúe en su actual destino hasta finalizar el curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 118

20 de diciembre de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veinte, del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor

don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13822/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 31 de octubre ppdo., para la adquisición de ropa, calzado y equipos de educación física con destino a los alumnos de la Capital, Provincias y Territorios.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones por valor total de $ 449.957,98 m/n. (fs. 425 a 431).
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 434 vuelta y 435.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 24805/V/939. — Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes de carácter particular, instalado en la calle Rivadavia Nº 4044, jurisdicción del Consejo Escolar 8º

— Exp. 21156/11º/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "ANTONIO PROVOLO" sita en la calle Rivadavia 6346, jurisdicción del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 7935/I/939. — 1º No autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular a que se refieren estas actuaciones, por carecer su local sito en la calle Olleros 2842 de las condiciones higiénico-pedagógicas necesarias.
2º — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8592/11º/935. — 1º Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular "INSTITUTO INCORPORADO ARGENTINO EXCELSIOR", calle Rivadavia 5679 jurisdicción del Consejo Escolar 11º.
2º — Extender el certificado que solicita la dirección del Instituto recurrente a los fines formulados.

— Exp. 24378/I/939. — Denegar permiso para el funcionamiento de la escuela particular "Instituto Modelo Eccleston", en el local de la calle Las Heras 2349.

— Exp. 26714/C/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "Rivadavia", en su nuevo local de la calle Rivadavia 4237, jurisdicción del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 29340/I/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a las siguientes personas: ANA AMALIA COMBA, DELIA ANA ALESSIO, IRMA CABRIA, ANA GANDOLFO, NELIDA TERESA RAMIREZ, ESTELA JULIA VILLEGAS y AMELIA PLANCHART, debiendo volver las presentes actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la Institución recurrente los certificados en los formularios de práctica.

—Exp. 27285/S/939.—Acordar autorización definitiva para el ejercicio de la docencia primaria privada, a Dª ANASTASIA ASUNCION SEPICH, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 28376/G/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la

enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don ALBERTO PEDRO EDUARDO GONZALEZ.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 21876/B/939. — 1º Autorizar a doña MARIA TERESA BOUTAY para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 27599/F/939. — Autorizar a doña ANA BERNARDINA FRESE, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, debiendo volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 22975/E/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don CIPRIANO ECHEVARRIA BASTERRA, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina.

— Exp. 12564/C/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña GERMAINE RICHARD de CRESPIN.

— Exp. 16060/E/938. — Ampliar la autorización concedida a don GUMERSINDO ESQUIVEL, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, estableciendo que es sin limitación de materias, por haber obtenido la carta de ciudadanía argentina.

— Exp. 28374/C/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las siguientes personas: LORENZO ASPE, JULIO GARCIA y JOSE BAZ.

— Exp. 15486/G/939. — 1º Acordar la reválida del título de Profesor Normal de la República del Paraguay, otorgado a nombre de TOMAS ALEJANDRO GARCIA RICARDI, el día 25 de noviembre de 1937.

2º — Disponer el registro definitivo del título, previo pago del derecho de $ 75 m/n., que establece para estos casos la Ley de Papel Sellado.

— Exp. 30562/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de octubre y noviembre ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 31469/I/939. — 1º Autorizar como ampliación del contrato, las obras complementarias proyectadas a ejecutarse en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires).

2º — Adjudicar las mismas al señor JUAN E. ROLETTI, por un importe de $ 2.449,36 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

4º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que proceda como ella lo indica a fs. 5 (Art. 3º).

— Exp. 26679/O/939. — 1º Disponer se deposite a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 1.500 m/n. para efectuar los estudios pertinentes a fin de dotar de agua potable y desagües cloacales al edificio de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5265/D/935. — Responsabilizar al ex-encargado del ''garage'' de la División Suministros, sito en la calle Francisco Bilbao Nº 1955, señor CARLOS LUCCARDI, por la desaparición del material odontológico de que tratan las presentes actuaciones y formularle cargo por la suma de $ 815 m/n., en que se justiprecia el mismo.

— Exp. 26306/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Chute, Secretaría del Dr. Romero, y como perteneciente a los autos sucesorios de don Eulogio B. Pizarro, la suma de $ 950 m/n.
2º — Aprobar la liquidación de fs. 4 practicada por Dirección Administrativa.
3º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 19424/A/939. — No aceptar la transferencia de contrato de provisión propuesta por la firma Cristóbal Miguel Young.

— Exp. 23555/D/939. — Aceptar las fianzas presentadas por el personal indicado a fs. 64 y vuelta y volver el expediente a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 26933/D/939. — Dirigir nota al Presidente de la Comisión Nacional organizadora de los pabellones argentinos en las Exposiciones Internaciona les de San Francisco de California y Nueva York (Estados Unidos de Norte América), Dr. Joaquín S. de Anchorena, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 20766/D/939. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo convenido, o sea por $ 143,35 m/nal.

— Exp. 23261/D/939. — 1º Aprobar el proceder de la División Suministros con respecto a los 5.000 jarritos entregados por la firma Dieguez y Bergna.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito efectuado por la referida firma en garantía de la adjudicación que se le efectuó en la licitación pública del 28 de febrero ppdo.

— Exp. 11545/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Jefe de Talleres Gráficos, señor LINDOR GUTIERREZ, de la partida de Gastos Generales, correspondiente al año 1937, disponiendo el descargo definitivo de la suma de $ 359,83 m/n.
2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Jefe de Talleres Gráficos, señor LINDOR GUTIERREZ, de la partida de Gastos Generales, correspondiente al 1er. cuatrimestre del año 1938, disponiendo el descargo definitivo de la suma de $ 88,45 m/n.

— Exp. 3642/I/939. — 1º Dejar sin efecto la compra resuelta a favor de las firmas Lutz Ferrando y Cía. y Rossi y Lavarello y Cía., por no mantener sus ofertas.
2º — Aprobar el nuevo concurso de precios realizado por División Compras, ad-

judicando los artículos en la forma indicada a fs. 82, por la suma total de $ 1.037,35 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16565/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de servicios para contralor de seguros contra incendio, formulado por "Contc. S. A. Consorcio Técnico de Seguros y Finanzas", por no ser necesarios.

— Exp. 15651/O/939. — 1º Acordar plazo hasta el mes de marzo próximo, inclusive, a los señores STEFAN KUMORKIEVICH, SAMUEL SCHLAPS, PASCUAL FESTA y GUILLERMO RAUTEMBERG, adquirentes de las tierras ubicadas en la Colonia "LA JUANITA" (La Pampa), para el cumplimiento de los contratos aprobados por resolución de fecha 17 de mayo de 1937, siempre que presenten las garantías a que se refiere la Asesoría Letrada a fs. 14 vta. y 15.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 29950/C/938. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 15 y hacer saber a la casa Curt Berger y Cía., que debe depositar el importe de la multa para poder retirar el depósito de garantía.

— Exp. 27636/D/939. — Justificar la demora en que incurrió la casa D'Alvia e hijos en la entrega de la mercadería que le fuera adjudicada.

— Exp. 28022/C/939. — 1º Hacer constar que la provisión de anteojos adjudicados a fs. 7, debe limitarse a la suma de $ 15.000 m/n., por ser dicha cantidad el monto disponible.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30465/O/939. — Volver las actuaciones a lo Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7087/M/939. — Insistir ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que libre de todo impuesto a la finca sita en la calle Monroe Nº 1669-71.

— Exp. 10249/B/939. — 1º Hacer constar que la compra autorizada por resolución de fecha 11 de mayo ppdo. (fs. 29), comprendía un fichero de seis cajones y no dos ficheros como se especificó.
2º — Autorizar a la División Suministros a que reciba el fichero de acero de seis cajones adquirido a la Cía La Camona, que figura detallado a fs. 27.

— Exp. 26420/J/939. — Hacer saber al señor Juez Federal doctor EMILIO L. GONZALEZ, que los Apoderados del Consejo perciben honorarios de acuerdo con el trabajo realizado, el que se determina en planillas mensuales, todo ello de acuerdo al reglamento pertinente, transcribiendo, para su mejor conocimiento, los artículos 13, 14 y 16 del Digesto de 1937, Pág. 185 y 186.

— Exp. 26817/O/939. — Confirmar en el cargo de Apoderado en General Pico (Pampa) al señor ILDEFONSO RODRIGUEZ.

— Exp. 27720/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 300.— m/n., los honorarios del apoderado en Viedma (Río Negro), señor CORNELIO CASAS, por los trabajos realizados durante los meses de setiembre y octubre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27986/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 50.00 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN por trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8916/Z/932. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11.287, que formula en estas actuaciones el señor WULF ZUTOVSKY, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22287/M/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor NICOLAS A. MATELJAN por carecer de interés para el Consejo.

2º — Hacerle saber que deberá formular la misma ante las autoridades escolares de la Provincia de Santa Fe.

3º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25496/M/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor VICTOR A. MIATELLO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13565/F/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE ANGEL FONT y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22327/Q/939. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25512/A/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JULIO AGUIRRE CELIZ.

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 8 vta.

— Exp. 9783/P/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora CATALINA C. de PANDIELLO y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 19112/A/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MARCELINO ARRILLAGA.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 9017/P/938. — Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el expediente 10866-C del Ministerio de Hacienda, acompañando una copia del informe de fs. 19 de la Dirección Administrativa, que el Consejo aprueba.

— Exp. 13071/D/937. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, a fin de que estudie nuevamente las medidas relacionadas con las rendiciones de cuentas a que se refiere la misma.

— Exp. 27562/U/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 19933/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 8408/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 25094/O/939. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de la Oficina Judicial y Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 130/P/932. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 17196/I/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, por cuanto las obras de mejoras proyectadas para el local de la escuela al Aire Libre Nº 8, han sido autorizadas en los expedientes 27297-I-939 y 27298-I-939.

— Exp. 18870/O/925. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 29015/I/939. — Aprobar la ubicación de los Inspectores Secciona-

les de la Capital, proyectados por la Inspección General respectiva, en estas actuaciones.

— Exp. 20251/4º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nros. 7 y 16 del Consejo Escolar 4º, señoras JUANA PERALTA de MAZZELLA y JULIA REZZANO de TISSONE, respectivamente.

— Exp. 28390/20º/939. — 1º Ubicar en la escuela Nº 29 del C. E. 20º, a las siguientes maestras en disponibilidad, que tomarán posesión de sus puestos al iniciarse el próximo curso escolar:

Turno mañana, MARIA ANTONIETA ALEJANDRA VICINI.
„ „ ALICE SUAREZ TERRA.
„ „ CARMEN MARIA CITRO.
„ tarde, ZORAIDA ESTHER MISURACO de CERNICH.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 29 del C. E. 20º, a las siguientes maestras del mismo distrito, que tomarán posesión del puesto, a medida que el Consejo apruebe creaciones de grado en el citado establecimiento:

Turno mañana, ANGELA ELENA TAVELLA, de la 13.
„ „ MARIA EMMA ZARATE, de la 17.
„ „ BLANCA ROSENFELD, de la 13.
„ „ MARIA E. FERNANDEZ de CALCAPRINA, de la 22.
„ „ CARMEN L. C. MERIDA de GARCIA, de la 7.
„ tarde, MAGDALENA C. de SUAREZ, de la 13.
„ „ MARIA ANGELICA C. de LAURELLI, de la 13.
„ „ IRENEA MARIA GARCIA, de la 7.
„ „ DELIA E. G. de MENENDEZ.

— Exp. 31702/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la titular señora EDUARDA FARIAS de DUARTE, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, a la actual Auxiliar 8º, señorita DOLORES HAEDO.

2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor JORGE VERZURA.

3º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior a la actual Ayudante 1º, señorita SEBASTIANA MACIAS.

4º — Nombrar Ayudante 1º del Item 2 de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la señorita ELVIRA BROUSSAIN, quien deberá prestar servicios de telefonista.

5º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 31703/P/939. — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, con carácter de interino, en reemplazo del señor CARLOS ROGELIO DESCALZO, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal, señor JORGE F. OLIVER, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp.14996/S/932. — Hacer constar que el verdadero nombre del director adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos, señor GABRIEL LUCIO ARANDA, es como queda dicho y no Lucio Aurelio G. Aranda, como fué nombrado.

— Exp. 27065/C/937. — 1º Reconocer a la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ELVIRA FILOMENA CITARELLA, la antigüedad en la 1ª categoría, desde el 1º de julio de 1938.

2º — Disponerse la liquidación y pago de la diferencia de haberes que le corresponde en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 66.

— Exp. 22027/C/937. — Dar antigüedad al 24 de mayo último al ascenso a 2ª categoría de la maestra del Asilo "Coronel Fraga", señorita CECILIA J. L. BERRINO, efectuado por resolución de fecha 13 de setiembre ppdo.

— Exp. 21670/20º/939. — Computar a los efectos del ascenso de categoría los servicios no simultáneos prestados por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señor PEDRO NICOLAS SCIANDRO CALLABA.

— Exp. 25622/1º/939. — Pasar estas actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28863/U/939. — Autorizar a la Comisión Local de la Universidad de Cambridge para ocupar las aulas de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, durante el corriente mes, a fin de tomar pruebas de examen.

— Exp. 26336/I/935. — 1º No tomar en consideración el reclamo formulado por el Preceptor de la escuela Nº 20, Anexa al Regimiento 19 de Infantería, señor ALEJANDRO E. MIAU.

2º — Acordar a dicho preceptor un plazo de tres meses para que se jubile, vencido el cual, se declarará vacante el cargo.

— Exp. 29907/D/939. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para fijar en letras lapidarias la leyenda a que hace referencia en el primer párrafo de su nota de fs. 1.

— Exp. 11417/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 10 de octubre ppdo., para adquirir máquinas y elementos varios con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Aprobar las planillas de adjudicación de fs. 68 a 70, formuladas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por un importe de $ 15.381,35 m/n.

3º — Adjudicar el renglón Nº 12 a la firma CURT BERGER y Cía., por importe de $ 4.100 m/n.

4º — Imputar el gasto de $ 19.481,35 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

6º — Proponer por cuerda separada, lo relativo al material sin adjudicación en este expediente.

— Exp. 2918/D/939. — Autorizar la celebración del contrato por los artículos adjudicados a la casa ITURRAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, estipulando los plazos de entrega propuestos a fs. 289 de estas actuaciones por la situación anormal que ha creado al comercio la guerra europea; con la manifestación expresa de que ésta resolución no sienta precedente alguno.

— Exp. 19934/B/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 23 de octubre ppdo., para la adquisición de muebles con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

2º — Adjudicar la compra en la forma indicada en la planilla de fs. 75, que asciende a $ 6.140 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30358/I/939. — 1º Autorizar la ampliación de la compra de mercadería adjudicada por Exp. 14941-D-1939, haciendo uso de la facultad que se reservó el Consejo por el Art. 19º del pliego de condiciones (licitación pública del 20 de octubre ppdo).

2º — Aprobar las planillas complementarias que eleva la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 4 a 9, por un valor de $ 25.638,31 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.
4º — Cumplido, Dirección Administrativa y la Inspección Médica Escolar deberán expedirse con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31704/P/939. — 1º Autorizar la adquisición, con destino a Jardines de Infantes, de 480 cajas conteniendo material de enseñanza, 240 tablas de madera y 240 bastidores, adjudicando la compra a la Casa ANTONIO POTENZONI, por la suma de $ 1.650,00 m/n.
2º — Autorizar la adquisición de 240 cajas conteniendo material de enseñanza, adjudicando la compra a la Casa ANTONIO GROMÁZ, por la suma de $ 2.803,20.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 31705/P/939. — 1º Autorizar la adquisición, con destino a Jardines de Infantes, de 960 cajas conteniendo material de enseñanza, adjudicando la compra a la casa ANTONIO POTENZONI, por la suma de $ 1.491 m/nal.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24647/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.079,45 m/n., en la adquisición solicitada por el Museo Escolar Sarmiento aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 20.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10746/C/939. — 1º Autorizar la confección de cuadros de próceres argentinos que solicita la Comisión Honoraria de Bibliotecas Populares, por intermedio del Museo Escolar Sarmiento.
2º — Aprobar el concurso privado de precios para la adquisición de materiales, adjudicando la compra en la forma indicada en la planilla de fs. 24, que importa $ 98,10 m/n.
3º — Dirección Administrativa dará la imputación que corresponda, al gasto de referencia.

— Exp. 31265/D/939. — 1º Autorizar la construcción de 5.570 ticeros, para los pizarrones recientemente adquiridos, cuyo trabajo será ejecutado por el Taller de Reparaciones.
2º — Disponer la adquisición de la madera necesaria, de acuerdo a la propuesta de la casa ESTEBAN RIZZI, por ser la más económica, que asciende a $ 1.259,25 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29701/7º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 30399/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "José María Paz", de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28794/16º/939. — 1º Acordar a la Asociación Cooperadora "Dr. Juan B. Terán" de la escuela Nº 28 del D. E. 16º, la suma de $ 400.— m/n. para cancelar el saldo de la deuda pendiente por la adquisición de un piano con destino a la citada escuela.
2º — Imputar la suma de $ 400.— m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 20500/6º/939. — Disponer la oportuna provisión de útiles de limpieza y herramientas que solicita el Ayudante 1º señor JUAN M. PASTORIZA, que presta servicios en la Plaza de Ejercicios Físicos "Ricardo Gutiérrez" del Consejo Escolar 6º, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30543/17º/939. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 17º.

— Exp. 30112/D/939. — Aprobar las medidas adoptadas por Dirección General de Arquitectura, de las que da cuenta a fs. 1.

— Exp. 26056/16º/939. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 16º, a que se refieren estas actuaciones.
2º — Disponer la designación de un portero, suplente, para la escuela Nº 9 del C. E. 16º, al iniciarse el próximo curso escolar, en reemplazo de JOSE RESTUCCI, en caso de que no haya recaído resolución alguna en el sumario que se instruye al citado portero.

— Exp. 19069/C/939. — Comunicar al Ministerio de Hacienda que el señor LUIS ERNESTO RABUFETTI, es maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 19º, a los efectos dispuestos en el Art. 3º del Decreto de 3 de noviembre de 1933.

— Exp. 8732/13º/938. — 1º Disponer se consigne judicialmente los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devenguen los locales de las calles Paysandú 2221 y Casafoust 761, que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 1759/D/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 22 y 23, para la construcción del edificio fiscal en la calle Caseros 1547/55 y San José 1870/86, con destino a un Jardín de Infantes, cuyo costo se calcula en $ 126.000 m/nacional.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo, presupuesto y demás documentación pertinente, para licitar públicamente las obras.

— Exp. 31468/D/939. — Autorizar los trabajos adicionales solicitados en estas actuaciones por la suma de $ 1.025,57 m/n., que se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta.

— Exp. 4064/M/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de colocación de puertas y tabique en el local del Museo Escolar Sarmiento, calle Charcas Nº 1081.
2º — Librar la orden de pago correspondiente al certificado de la recepción aprobada, por separado, por el importe y con la imputación indicada en la liquidación de fs. 40.

— Exp. 17387/D/939. — 1º Autorizar la instalación de un teléfono auxiliar en el Taller de Reparaciones, en conexión con la línea general.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 19914/D/938. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la Inspección Médica Escolar sita en la calle Callao 19, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1.900 m/n. mensuales, igual al que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

Obras: Por cuenta de los propietarios las ofrecidas a fs. 4.

— Exp. 13282/D/937. — 1º Aprobar el certificado Nº 2 de las obras adjudicadas a la empresa HUMBERTO VANNELLI e HIJOS y que importan $ 19.029,91 m/n., (deducido el 10 o/o que se retiene en garantía).

2º — Gestionar del Ministerio de Hacienda adopte las medidas del caso para la entrega de la suma de $ 900.000 m/n., a que se refiere el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (13 de mayo de 1939, orden especial de pago Nº 63), significando la urgencia que reviste dado que es menester pagar los certificados de la obra en construcción.

3º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos de lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26166/1º/939. — 1º Solicitar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la concesión temporaria del terreno de su propiedad sito en la calle Juncal esquina Basavilbaso para ser utilizado como patio de ejercicios físicos por los alumnos de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º.

2º — Disponer que la Inspección Técnica de Educación Física y la Dirección General de Arquitectura, una vez que se obtenga la cesión del referido terreno, de común acuerdo, proyecten los trabajos necesarios a efectos de que sea habilitado con dicho fin.

— Exp. 24979/S/939. — 1º Reconocer a la señorita MARIA HERMINIA STEFANONI, como nueva propietaria del edificio sito en la calle Puentecito 2261, ocupado por la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 4º, debiendo en consecuencia disponerse la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el referido local.

2º — Disponer que Dirección Administrativa (D. Suministros), proceda al desalojo inmediato de dicho local.

— Exp. 20378/6º/939. — 1º Manifestar al propietario de la finca Pavón 2364, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 12 del D. E. 6º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Disponer que el C. E. 6º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 23085/7º/937. — 1º Mantener la resolución de fs. 60, no haciendo lugar al pedido de aumento de alquiler que solicita la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.

2º — Dirección Administrativa adoptará las medidas del caso para proceder al desalojo inmediato del local, si no son aceptadas las condiciones.

— Exp. 15752/9º/939. — 1º Aprobar las obras de cambio de instalación eléctrica para la "Copa de Leche", de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, ejecutadas por el señor Vicente Sindona, por la cantidad de $ 233 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27810/D/938. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio fiscal de la escuela "Teodoro Roosevelt", Nº 11 del Consejo Escolar 10º, calle Arévalo esq. Niceto Vega, de fs. 16 a 18.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo, presupuesto y demás documentación pertinente, para licitar públicamente la construcción referida, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4998/12º/939. — 1º Manifestar a los propietarios de las fincas Nazca 920/32 y Francisco de la Robla 939, que el Consejo continuará ocupando los inmuebles con la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, en las condiciones que lo hace, sin contrato de locación.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en Terrada 764, formulado por la sucesión de D. A. Briasco, por no convenir a los intereses escolares

3º — Encomendar al Consejo Escolar 12º, para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque un local adecuado, ya sea en arriendo o para adquirirlo en 120 mensualidades, con destino a la escuela Nº 14 de su jurisdicción.

— Exp. 11469/13º/939. — 1º Disponer la adquisición del material indicado a fs. 13, por el Taller de Reparaciones, a cuyo efecto este expediente debe ser remitido a la División Compras (Dirección Administrativa).

2º — El Taller de Reparaciones, efectuará el trabajo con el personal permanente, dentro de la brevedad posible.

— Exp. 4308/S/939. — 1º Considerar la propuesta de construcción de local que hace el "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.", en el terreno sito en la calle Ruiz Huidobro entre Vidal y San Isidro, con destino a una escuela para niñas dependiente del C. E. 15º.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que formule un nuevo anteproyecto de conformidad con lo indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4332/15º/939. — 1º Manifestar al señor Miguel Reficco, que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir, en la calle Besares esquina Conde, para habilitar una nueva escuela en el D. E. 15º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 850.— m/n. mensuales, a partir de la recepción.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1948.

Obras: por cuenta del locador las de construcción del edificio, de conformidad con los planos y planillas de fs. 14 a 20.

2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para celebrar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador y si éste no aceptase las condiciones expresadas en el artículo 1º, encomendar al Consejo Escolar 15º, para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local adecuado para instalar la nueva escuela, ya sea en arrendamiento o para comprarlo en 120 cuotas mensuales.

— Exp. 24780/15º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 1 a 3, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "MANUEL J. GARCIA", Nº 7 del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Cabildo 3615.

2º — Volver las actuaciones a la expresada Dirección para que eleve oportuna-

mente el proyecto definitivo, presupuesto, pliego de bases y condiciones y demás informaciones pertinentes, para licitar públicamente la referida construcción.

— Exp. 12559/17º/939. — Modificar el inciso b) del Art. 1º de la resolución de fecha 22 de noviembre ppdo., (fs. 26), por la cual se autoriza la adquisición de un terreno en la calle Jonte y Cervantes, de propiedad del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la siguiente forma:

b) La escritura traslativa de dominio, será extendida ante el Escribano que la Empresa vendedora designe, dentro de los 60 días de notificada de acuerdo a esta resolución, aceptándose la condición exigida a fs. 30 de estas actuaciones.

— Exp. 11726/L/938. — 1º Aprobar el anteproyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura de edificio escolar a construirse en el terreno sito en la calle Cabezón Nº 3446, con destino a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º.

2º — Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura, para que agregue la documentación necesaria a fin de considerar la operación de venta, y fecho, pasar el mismo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14964/D/938. — 1º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, sita en la calle Argerich 5651, en las siguientes condiciones:

Alquiler $ 500.— m/n. en vez de $ 600.— m/n., que se abona mensualmente, debiendo ser aumentado en $ 50.— m/n. a partir de la fecha en que se libre al servicio público la pavimentación de la calle con frente al edificio.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1943, con opción a prórroga a favor del Consejo por dos años más.

Obras: las indicadas en la planilla de fs. 17, suprimiendo el rubro ampliación

2º — Si el propietario no acepta estas condiciones, el Consejo hará uso de la prórroga del contrato en vigencia, debiendo el Consejo Escolar 17º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceder a la búsqueda de otro local.

— Exp. 12362/18º/939. — Mantener en todas sus partes le resolución del 2 de octubre ppdo. de fs. 28 de estas actuaciones, relativa al arrendamiento de la casa que ocupa la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 18º, y búsqueda de otra, para trasladar el establecimiento.

— Exp. 23944/18º/938. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole: que, por intermedio de la Dirección General de Paseos, se plante un cercado vivo de "thuyas orientalis" frente al edificio fiscal de la escuela "REPUBLICA DEL PERU", Nº 11 del D. E. 18º, sito en la calle Gaona 4763.

— Exp. 25103/M/938. — Autorizar la reconstrucción de la vereda del local fiscal Oliden 2833/51/55, que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, conforme al presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura, que asciende a $ 2.091,54 m/n incluyendo el 5 o/o para imprevistos, trabajos que se ejecutarán previo concurso, privado de precios.

— Exp. 29978/M/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROGELIO ARAYA.

— Exp. 28776/I/939. — Acordar sueldo desde el 8 al 21 de octubre ppdo. en la licencia solicitada por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora MARIA C. CASTRO de FERNANDEZ, en la proporción indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 2.

— Exp. 25895/I/939. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela primaria Nº 69, anexa a la Cárcel de Viedma (Río Negro), señor ALFREDO SPADA.

— Exp. 29971/P/939. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 28895/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señora CARMEN CANTON de FERRE.

— Exp. 28903/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de dibujo de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señor ISMAEL EDUARDO ASTARLOA.

— Exp. 23617/1º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, señor AUGUSTO ANTONIO GUIBOURG en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29650/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señorita LAURA MARIA QUIROS.

— Exp. 29005/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora JUANA LACABE de BOLLINI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28990/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, señorita ALICIA PONCE CASTAÑON.

— Exp. 22718/2º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señorita ENRIQUETA CACERES.

— Exp. 28571/3º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señorita EFIGENIA M. PALACIOS.

— Exp. 30581/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA A. R. de VILLANUEVA en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28898/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señorita LEONOR CUCURULLO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28517/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ADELA CONTTE de CARLEVARO DIAZ.

— Exp. 29914/8º/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 28200/9º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 2 del C. E. 9º, señora FAUSTINA B. de GOMEZ.

— Exp. 28888/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA INES LL. de BAUSSET.

— Exp. 28574/9º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 9º, señorita CLARA JUANA MARTINENGO.

— Exp. 28736/9º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, señorita ELSA ELENA BETTA.

— Exp. 26069/10º/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10º, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4849/10º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 10º, señor EDUARDO E. MORENO.

— Exp. 28765/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señorita CARMEN DE SOUZA BRAZUNA.

— Exp. 28773/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señorita ERNESTINA AZLOR.

— Exp. 29300/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, señora YOLANDA C. STAMPONI CANEPA de COLOMBO.

— Exp. 2728/C/933. — Prorrogar durante el curso escolar de 1940 los efectos de la resolución de fs. 3.

— Exp. 28766/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señora AZUCENA ALANIZ de MARTIN.

— Exp. 28015/17º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, y preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señor JOSE DOMINGO UBEDA.

— Exp. 28768/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora ELENA SALVADORES de OLIVA.

— Exp. 17502/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, señora ELBA H. PALACIOS de CAUBET.

— Exp. 17637/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada del Consejo Escolar 17º, señora DORA H. de BERDEAL AVILA.

— Exp. 28887/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora AMALIA B. de BERON.

— Exp. 28565/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señorita VIRGINIA F. ETCHEVEHERE.

— Exp. 28918/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA ANA MORETTI.

— Exp. 28038/18º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 18º, señora AURORA V. N. de OLIVA.

— Exp. 22921/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA JOSEFINA V. de PIÑEYRO.

— Exp. 29609/19º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, señora HORTENSIA CLARA ISABEL GONZALEZ de BARROS.

— Exp. 28559/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señora MARGARITA ROSALIA HERRERA de ARENAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25628/20º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23455/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA LUISA VERGARA de SALAS.

— Exp. 24572/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA DEL ROSARIO ENRIZ BERRONDO.

— Exp. 25346/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA RENEE FILLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29631/20º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 20º, señor ERNESTO ROBERTO GRASSI.

— Exp. 27404/V/939. — No hacer lugar al pedido del señor GERONIMO E. VILLAMAYOR, con respecto a la antigüedad con que debe extenderse el certificado de cesación de servicios, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11936/I/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones, por no permitir los recursos del Consejo llevar a cabo las obras solicitadas para la finca Laguna 110/56, arrendada para la escuela al Aire Libre Nº 2.

— Exp. 16125/12º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28619/18º/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 23664/F/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 254 de Chaco, al actual director de la Nº 360 del mismo territorio, señor ABEL IGNACIO ACOSTA.

— Exp. 27179/P/939. — Trasladar a su pedido, como vicedirector de la escuela Nº 16 de Villa Alba (La Pampa), al actual director de la Nº 282 del mismo territorio, señor JUAN A. DE ERAUSQUIN, conservando su actual categoría.

— Exp. 28884/R/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 146 de Río Negro, al director de la Nº 136 del mismo territorio, señor JOSE MARIA CRUZ.

— Exp. 29852/R/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al disponer que la vicedirectora de la escuela Nº 52 de Río Negro, señora NILIA MARGARITA LEZCANO de PEREZ, preste servicios en la Nº 233 de La Pampa, debiendo la misma disponer su ubicación definitiva en escuelas de Santa Rosa.

— Exp. 29033/F/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, al disponer que la directora de la escuela Nº 10, señorita AIDA LUISA FONTANA, prestara servicios transitorios en las oficinas de esa dependencia desde el 27 de agosto hasta el 1º de octubre ppdos.

— Exp. 9440/M/938. — 1º Aprobar la medida dispuesta por la Inspección General de Territorios al ubicar al señor HONORIO CALVO, en carácter de auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 de Candelaria (Misiones), en cumplimiento de la resolución de fs. 8.

2º — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 22 de mayo hasta el 9 de julio de 1938, al actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 de Misiones, señor Honorio Calvo.

3º — Considerarlo en disponibilidad, sin goce de sueldo desde el 16 de julio al 2 de setiembre de 1938.

4º — Aprobar la licencia concedida por enfermedad con goce de sueldo desde el 9 al 13 de marzo y desde el 18 al 24 de junio del corriente año.

— Exp. 24971/M/939. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la actual directora de la escuela Nº 232 de Misiones, señora MARIA ESPERANZA M. de GIL, quien revistará en la categoría de maestra de 3ª, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 30662/P/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al disponer que el maestro de la escuela Nº 257 de La Pampa, señor ANGEL S. VILLEGAS, recientemente trasladado a la Nº 251 del mismo territorio, continúe prestando servicios en el establecimiento citado en primer término, hasta finalizar el curso escolar.

— Exp. 18489/P/939. — 1º Acordar goce de sueldo íntegro extraordinario en la licencia que por enfermedad se le acordó sin él, a la maestra de la escuela Nº 76 de La Pampa, señora MARIA L. Q. de FERNANDEZ, desde el 17 al 30 de julio ppdo.
2º — Aceptar la renuncia presentada por la señora de Fernández, corriente a fs. 9, con antigüedad al 31 de julio ppdo.

— Exp. 11613/M/938. — 1º Dejar sin efecto la licencia acordada por enfermedad, desde el 26 de febrero al 7 de abril de 1938, a la maestra de la escuela Nº 146 de Misiones, señorita NELIDA HERMINIA PAGANINI.
2º — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero de 1938, por haber hecho abandono del cargo, a la señorita Nélida Herminia Paganini.

— Exp. 26934/P/938. — 1º Denegar el pedido de traslado formulado a fs. 1, por la maestra de la escuela Nº 14 de La Pampa, señora TERESA P. de LEIVA.
2º — Denegar las licencias solicitadas por la señora de Leiva a partir del 5 de noviembre de 1938, fecha en que cumplió el máximo permitido por la reglamentación vigente.
3º — Declarar cesante a la señora Teresa P. de Leiva del cargo de que es titular, por haber quedado comprendida en el Art. 5º, del Título II "De las licencias" (Pág. 431 del Digesto), a partir del 5 de noviembre de 1938.

— Exp. 15991/D/938. — Declarar la cesantía de la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora ELVIRA P. de BONELLI, con antigüedad al 22 de junio de 1938.

— Exp. 13076/C/939. — 1º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), señor MIGUEL PALOMINO, por razones de mejor servicio, a partir del 29 de febrero próximo.
2º — Designar un Ayudante 1º (portero), para la escuela mencionada en reemplazo del señor MIGUEL PALOMINO.

— Exp. 27073/M/939. — Reconocer los servicios que como maestra especial de música suplente, prestó en la escuela Nº 2 de Misiones, desde el 1º de junio hasta el 10 de octubre ppdo., la señora ESTHER GARRIDO de SOTELO.

— Exp. 28350/P/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26278/D/939. — 1º Solicitar del Departamento Nacional de Higiene, disponga con toda urgencia que uno de los facultativos de esa Repartición, destacado próximo a la localidad de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), examine a los alumnos de la escuela Nº 17 y compruebe la veracidad de la denuncia y aconseje las medidas de orden higiénico y profiláctico que correspondan.
2º — Recordar a la directora de la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, Río Negro, que en casos análogos debe ajustarse a las disposiciones de los artículos 54 a 63, de las páginas 277, 278 y 279 del Digesto.
3º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, remita a la dirección de la escuela Nº 17 de Río Negro, el folleto de fojas 8.

— Exp. 27883/P/939. — Aprobar la clausura temporaria de las escuelas indicadas a fs. 12 vta. motivada por epidemia, en la forma dispuesta por la Inspección Seccional 2ª (La Pampa).

— Exp. 24037/N/939. — 1º Crear una escuela en la localidad de El Salitral, Dpto. Catán Lil, Neuquén, la que llevará el Nº 130, que funcionará de setiembre a mayo.

2º — Aceptar y agradecer el local en construcción para el funcionamiento de la escuela creada, que ofrece doña LEONOR M. CAYULEF.
3º — Contribuir con la suma de $ 1.500 m/n. para la terminación del edificio donado.
4º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, con cargo de rendir cuenta.
5º — Imputar el gasto en el Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6648/C/939. — 1º Acordar la contribución de $ 2.000 m/n., para la ampliación del local donde funciona la escuela Nº 143 de Bajada del Diablo, Departamento Telsen (Chubut).
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
3º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30689/C/939. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Ayuda al Niño", la donación de un piano marca Hoffieferant Nº 10942, con destino a la escuela Nº 38 de Esquel, Chubut.

— Exp. 9552/C/937. — 1º Aceptar y agradecer la donación de la hectárea de terreno donde está ubicada la escuela Nº 342 de Villa Berthet (Chaco), que ofrece el señor JOSE MECHURA.
2º — Autorizar la adquisición del edificio mediante el pago de la suma de $ 2.200 m/n.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
4º — Imputar el gasto de $ 2.200 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14246/F/938. — Aceptar las explicaciones dadas por la Inspección Seccional 8ª de Territorios, respecto a la devolución de fondos girados para pago de obras en el edificio de la escuela Nº 44 de Formosa; y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos indicados en el punto 2º de fs. 7 vuelta.

— Exp. 21515/D/937. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en Rawson (Chubut), para contratar las obras de construcción del edificio fiscal con destino a la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut.
2º — Gestionar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la entrega de la suma de $ 100.000 m/n., para costear la referida obra, con cargo al millón de pesos m/n. a que se refiere la orden de pago Nº 63 del Acuerdo del Superior Gobierno de la Nación del 13 de mayo ppdo.; debiéndose acompañar copia de los planos y presupuesto a la nota de estilo, donde se pondrá de manifiesto la situación creada a la escuela expresada y las gestiones hechas por el señor Gobernador del Chubut y de la Municipalidad de Colonia Sarmiento a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las actuaciones de fs. 32 a 36, con la copia de esta resolución y dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6918/R/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 54, fecha 31 de marzo ppdo.

2º — Aceptar los presupuestos corrientes de fs. 42 y 61, que suma en total $ 1.681,75 m/n., correspondientes al señor BAUTISTA ONGARO, para las reparaciones que requiere el local que ocupa la escuela Nº 18 de Río Colorado (Río Negro).
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicho importe a la Seccional respectiva, para que abone los trabajos al contratista, una vez recibidos los mismos de conformidad.

— Exp. 15947/P/926. — 1º Autorizar a Dirección General de Arquitectura a realizar un concurso privado de precios para la provisión de un molino y material de cercado, para el local de la escuela Nº 184 de Colonia Castex (Pampa), de conformidad a la documentación preparada.
2º — Imputar el gasto de $ 4.000 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19190/C/939. — Acordar a la escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco), una partida mensual de $ 100.— m/n. durante el término de la licencia que le fué acordada al portero de la misma.

— Exp. 4985/C/937. — 1º Aprobar el gasto de $ 54,09 m/n. invertido por la Dirección de la escuela Nº 11 de Villa Angela (Chaco), en trabajos de instalación eléctrica en el establecimiento.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18367/M/939. — Devolver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con la información relativa a la construcción de los edificios fiscales para las escuelas primarias de Puerto Madryn y Colonia Sarmiento (Chubut) y demás efectos.

— Exp. 23622/C/938. — 1º Reconocer al señor Santiago Cicuta el derecho de percibir los haberes y eventuales, que le hubieran pertenecido a su extinto hijo señor Raimundo Cicuta, como director de la escuela Nº 361 de Chaco.
2º — Disponer la liquidación y pago de los mismos, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 y 20 de estas actuaciones.
3º — Aceptar la fianza de fs. 5 presentada por el señor Cicuta.

— Exp. 30958/O/939. — Acceder a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 257 de Pampa, señor JOSE ORTOLÁ MERCÉ.

— Exp. 29938/D/939. — Aprobar la liquidación practicada a fs. 6, por Dirección Administrativa, por la cantidad de $ 134,17 m/n. a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Sección 11ª, del Chaco, en calidad de reintegro de sumas devueltas de más.

— Exp. 22514/F/939. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 51,23 m/n., a favor del ex-Inspector Seccional de Formosa, señor SILVANO GODOY, que invirtió de su peculio para atender los gastos ocasionados por el traslado de los restos del ex-maestro señor MARIO VALENTIN GOMEZ, desde Asunción del Paraguay a esta Capital Federal, dada la insuficiencia de la partida acordada a tal efecto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26936/P/939. — Disponer que la partida de alimentación de la escuela Nº 266 de La Pampa, sea transferida a la Nº 132 del mismo territorio.

— Exp. 28135/P/938. — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 23 por la cantidad de $ 1.700 m/n. para el pago de las obras autorizadas para la construcción de la escuela Nº 276 de Pampa.

— Exp. 15058/M/938. — 1º Reconocer el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, a favor del señor BENIGNO BRITOS, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 241 de Misiones, desde el 1º de marzo de 1938 al 31 de diciembre del mismo año.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato de locación con el señor BENIGNO BRITOS, por la finca donde funciona la escuela Nº 241 de ''Picada San Martín'', Dpto. Candelaria, por el alquiler de $ 25 m/n. mensuales y término de tres años, renovable por tres años más a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 750/M/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y la señorita LAURA R. L. SERRA GIBAJA, en representación del señor CESAR GIBAJA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 219 de Misiones, por el alquiler de $ 100.— m/nacional mensuales y término de un año, renovable por uno más, a partir del 1º de noviembre del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 30171/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores, Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Seccional 1ª de los fondos recibidos para viático y movilidad Visitadores, correspondiente al 1er. trimestre del año 1938, autorizado por Exp. 5022-D-938, que asciende a la suma de $ 1.390.— m/n. (Un mil trescientos noventa pesos moneda nacional) y un saldo pendiente de $ 310.— m/n. (trescientos diez pesos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 30140/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores, Inspector y C. Habilitado de la Seccional 1ª de los fondos recibidos para Viático y Movilidad Visitadores, correspondientes al 2º trimestre de 1938, autorizados por Exp. 11660-D-938, que asciende a $ 1.829,75 m/n. (Un mil ochocientos veintinueve pesos con setenta y cinco centavos m/n.) y un saldo pendiente de $ 180,25 m/n. (Ciento ochenta pesos con veinticinco centavos m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 30144/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 3ª de los fondos recibidos para Viático y Movilidad Inspector Seccional, autorizados por Exp. 5020-D-938, que asciende a $ 500.— (quinientos pesos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 30143/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y C. Habilitado de la Seccional 5ª de los fondos recibidos para Viático y Movilidad Inspector Seccional, correspondientes al año 1937, autorizados por Exp. 11068-D-937, que asciende a $ 500.— m/n. (quinientos pesos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 23457/N/939. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad y con sueldo desde el 26 al 29 de abril último, a la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora ESTELA A. de JOFRE.

— Exp. 23123/M/939. — Rectificar la licencia acordada por enfermedad

desde el 17 al 31 de julio ppdo., al maestro de la escuela Nº 9 de Misiones, señor HECTOR D. DUARTE, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares y sin goce de sueldo.

— Exp. 30164/D/938. — Rectificar la licencia concedida por enfermedad a la maestra de la escuela Nº 91 de Misiones, señora LUISA F. de MLOT, desde el 21 de julio al 24 de noviembre de 1938 y desde el 15 al 24 de marzo último, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares sin goce de sueldo.

— Exp. 19929/S/939. — Rectificar la licencia acordada por asuntos particulares, con sueldo, desde el 24 hasta el 27 de marzo último, al maestro de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señor ROBERTO ANTONIO BRUNO, en el sentido de que se concede por el mismo motivo, pero sin sueldo.

— Exp. 14720/S/939. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas por la señora MARIA EUGENIA C. de FOPPIANO desde el 18 de abril al 26 de mayo del corriente año, en su carácter de maestra de la escuela Nº 5 de Santa Cruz.

— Exp. 22418/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Pampa, señora AMELIA BANAUDI de LOPARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29890/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 63 de Pampa, señorita LEONOR M. E. MAGGIO.

— Exp. 28733/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 65 de Pampa, señora OFELIA M. de RUIZ.

— Exp. 28762/P/939. — Acceder a lo solicitado por la señorita EUDALDA PANELO, directora de la escuela Nº 222 de Pampa.

— Exp. 29166/R/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Río Negro, señor ALFREDO SPADA.

— Exp. 28759/R/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 37 de Río Negro, señorita PETRONA R. BARRIONUEVO.

— Exp. 28763/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señora ROSA ESCUDERO de MONTIEL en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28745/R/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 120 de Río Negro, señorita THELMA G. CHAVES en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27879/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 106 de Chaco, señora SOFIA NOVILLO de ALVAREZ.

— Exp. 28183/M/937. — No acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 3 de Neuquén, señor SICILIANO MARINARI y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 64/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor TEODORO C. CIARES.

— Exp. 13909/C/938. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 4792/R/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 19608/R/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28865/I/939. — Aprobar el modelo de contrato ad-referéndum propuesto por la Inspección General de Provincias a fs. 1, para el arrendamiento de casas con destino a las escuelas de la Ley 4874.

— Exp. 24288/C/939. — Dejar sin efecto a su pedido, el nombramiento del señor GREGORIO ALVAREZ como maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 165 de Catamarca (resolución de fecha 13 de octubre ppdo., expte. 24288-C-1939), debiendo continuar prestando servicios en la Nº 107 de la misma provincia.

— Exp. 4424/C/939. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que, con intervención de alguno de los escribanos del Consejo, extienda un poder especial al señor Inspector Seccional de Córdoba, don MIGUEL LUCIANI.

— Exp. 24793/C/938. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 235 a la Nº 229 de Corrientes, a la directora, señorita ALINA JUDITH EVANGELINA BARROETAVEÑA.

— Exp. 28400/E/939. — 1º Establecer que la maestra nombrada el 20 de octubre último, para la escuela Nº 4 del Entre Ríos, es la señorita MARIA VIRGINIA SAUSA.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística, a desglosar los documentos que indica a fs. 6.

—Exp. 29866/E/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nº 105 y 33 de Entre Ríos, señorita ROSA AZUCENA SIGOT y señora LIDIA VICTORIA REBORD de PUET, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 29712/J/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 33 de Jujuy, a la actual maestra de la Nº 42 de la misma provincia, señora NELIDA DIP de BERNARD.

— Exp. 29973/L/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nº 4 y 5 de La Rioja, señor ALBERTO RIVEROS LEPEZ y señora MARIA ELISA DE LA VEGA de RIVEROS, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 12229/L/939. — Ubicar como maestro de 2ª categoría, en la escuela Nº 161 de La Rioja, al ex-director de la Nº 138 de la misma provincia, señor PELAGIO J. OTAÑEZ.

— Exp. 18755/M/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 16 de Mendoza, a la maestra de la Nº 58 de la misma provincia, señora MARIA A. D. de SILVA.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga al iniciarse el próximo curso escolar nueva ubicación de la señora de Silva en las condiciones indicadas por la misma a fs. 10.

— Exp. 28181/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas 81 y 109 de la Provincia de Mendoza, señora SOFIA HELVECIA ROSSINETTI de BARRIONUEVO y señor CIRO ALBERTO MOLINA.

— Exp. 27981/M/939. — Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra de la escuela Nº 134 de Mendoza, señorita PETRONA EMILIA AMAYA.

— Exp. 30861/S/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 176 de Salta, a la actual maestra de la Nº 56 de la misma provincia, señorita DELIA MIRTHA BLANCO.

— Exp. 30282/S/939. — 1º Disponer que las Direcciones de Personal y Estadística y Administrativa, extiendan a la mayor brevedad al visitador de escuelas de San Luis, señor BARTOLOME DUPUY, su foja de servicios a efectos de que gestione la jubilación.

2º — Otorgar al 28 de febrero próximo el certificado de cesación de servicios al visitador señor Dupuy.

— Exp. 24823/S/939. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 34 de San Luis, señora MARIA JUANA EXEQUIELA MIGUEZ de QUIROGA, continúe prestando servicios en ese carácter por el término de un año.

— Exp. 11760/S/938. — 1º Reincorporar como maestra auxiliar de dirección a la señora MARIA SIMONA PARMISARI de GRILLO, ex-directora de la escuela Nº 106 de San Luis, quien revistará en la 3ª categoría conforme a lo dispuesto en la resolución del 16 de mayo de 1938, expediente 4691-P.

2º — Intimar a la señora de Grillo a que active los trámites de su jubilación anticipada, debiéndosele notificar lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 55 y 71.

3º — Devolver a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones el expediente acumulado 23462-C-938, a fin de que se establezca si está en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación anticipada.

— Exp. 27149/S/939. — Hacer constar que la persona nombrada para maestro de la escuela 239 de San Luis, el día 18 de octubre ppdo. por Exp. 25591-S- es el señor JULIO ARGENTINO PEREYRA.

— Exp. 29461/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, al ubicar en la escuela Nº 337 a la maestra de la Nº 172 de la misma provincia, señora MARIA ROSA YOCCA de GRANDA, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 1893/I/939. — Dejar sin efecto, a pedido de las interesadas, los traslados dispuestos el 21 de abril último (fs. 136), en lo que se refiere a las siguientes maestras de la provincia de Santiago del Estero:

CLARA T. YOCCA, de la escuela Nº 149.
MARIA T. AGUIRRE, de la escuela Nº 336.
MARGARITA C. de BRAVO, de la escuela Nº 360.
SARA T. SANTILLAN, de la escuela Nº 402.
MARGARITA CEJAS, de la escuela Nº 461.

— Exp. 9242/S/939. — Prorrogar hasta el 29 de febrero de 1940 el plazo acordado por resolución del 7 de agosto ppdo. a la directora de la escuela Nº 404 de Santiago del Estero, señora JOSEFA PAZ de RODRIGUEZ, en cuya fecha deberá ser extendido sin más trámite el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 6558/T/939. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre de la auxiliar de dirección de la escuela Nº 46 de Tucumán, mencionada en la resolución de fs. 22, es ROSA ROMANO VITA.

2º — Ampliar al 29 de febrero de 1940, el plazo para la entrega de los certificados de cesación de servicios a los auxiliares de dirección de las escuelas Nros. 110 y 40 de Tucumán, señora RAFAELA DEL RIO de ALBORNOZ y señor RAMON DE J. V. PELLEGRINI, en lugar del 30 de noviembre último, como se había dispuesto en el Art. 1º de la citada resolución.

3º — Disponer se deje sin efecto el cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la misma resolución, en lo que concierne a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 259 de Tucumán, señora CLEOFE RIVERO de ROLDAN, por cuanto dicha docente se halla actualmente en condiciones de ejercer la docencia activa.

4º — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela

Nº 259 de Tucumán, señora Cleofe Rivero de Roldán, por haber recuperado sus aptitudes físicas, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias en la primera vacante que se produzca.

5º — Disponer que los auxiliares de dirección de las escuelas Nros. 33 y 46 de Tucumán, señor AGUSTIN J. CARRASCO y señorita ROSA ROMANO VITA, se presenten a la Inspección Médica Escolar tan pronto hayan recibido las órdenes de pasajes que les extenderá la Inspección General de Provincias, debiendo aquella Oficina informar definitivamente en su oportunidad.

6º — Disponer que al personal que se presenta a la Inspección Médica Escolar para ser examinado se le liquiden normalmente sus haberes hasta tanto se adopte la resolución definitiva.

— Exp. 27231/T/939. — Establecer que la maestra designada el 6 de noviembre ppdo., expte. 27231-T-, para la escuela Nº 46 de Tucumán, es la señorita SUSANA ROSA FERNANDEZ.

— Exp. 25351/T/939. — Dejar sin efecto la designación efectuada con fecha 16 de octubre ppdo. (fs. 2) a favor de la señorita DOLORES FERNANDEZ, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 68 de Tucumán, en vista de que la misma fué nombrada para la Nº 27 de la citada provincia.

— Exp. 28077/E/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 30 de Entre Ríos, a la Nº 8 de Tucumán, a la señora DELICIA MANZELLA de VIDELA, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 20836/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 157 de Salta, a la Nº 206 de Tucumán a la maestra de 3ª, señora JUANA GÜEMES de SANTILLAN.

— Exp. 29958/E/939. — Disponer la transferencia de las partidas de alimentación entre las escuelas que indica la Inspección Seccional de Entre Ríos.

— Exp. 29959/S/939. — Disponer que las partidas de alimentación que tienen asignadas las escuelas Nros. 84 y 100 de Salta sean transferidas á las Nros. 131 y 141 de la misma provincia.

— Exp. 26988/B/939. — Remitir en calidad de donación, los libros mencionados en la nómina de fs. 3, a la Biblioteca "Joaquín V. González", que funciona en la escuela Nº 80 de La Rioja.

— Exp. 17637/J/938. — Adoptar la medida propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8157/C/939. — Estar a lo resuelto a fs. 29 y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 12008/S/930. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 2, fecha 4 de abril del año 1930 y archivar el expediente.

— Exp. 4086/S/933. — Disponer la remisión del expediente Nº 4086-S-933, al Juzgado Federal de San Juan, con nota de estilo, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en respuesta del oficio de fs. 10 del expediente acumulado Nº 1961-C-937 .

— Exp. 3732/B/928. — 1º Hacer efectiva la compra de las fincas sitas en la calle Juan José Paso 734 e Ing. Luiggi 378 (Punta Alta - Bahía Blanca, Buenos Aires), autorizada por resolución de fecha 4 de setiembre ppdo. (fs. 320), mediante la suma de $ 26.000 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 303/B/939. — 1º Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de

Buenos Aires, la cesión gratuita al Consejo de una extensión de tierra de unas 10 a 50 hectáreas con destino a la instalación de la escuela nacional Nº 205, recientemente creada y un hogar anexo proyectado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en el lugar denominado "Tribu Coliqueo" (Los Toldos), Partido de General Viamonte.

2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados en los tres últimos párrafos de fs. 28.

— Exp. 23539/C/939. — 1º Adjudicar las obras de reparación del local ocupado por la escuela Nº 14 de Anquicila (Catamarca), autorizadas por resolución de fs. 5, al señor LUIS MALVESTITE.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias, a los efectos indicados a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 28289/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una propiedad en "Los Mistoles" (Córdoba) que formula el señor ABEL CARRARA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29276/C/939. — 1º Acordar a la Comisión Pro-piano para la escuela Nº 28 de Córdoba, la suma de $ 720.— m/n. para cubrir el saldo de la compra de un piano adquirido para donarlo a la citada escuela.

2º — Imputar el gasto de $ 720.— m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 15984/C/939. — 1º Acordar a la escuela Nº 68 de La Esperanza (Córdoba), con cargo de rendir cuenta, una partida mensual de $ 24.— m/n. para la provisión de agua potable.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24451/C/939. — 1º Aceptar el aumento de $ 145,80 m/n. en el presupuesto presentado por el señor Mateo Perucca, para ejecutar los trabajos de reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 210 de Córdoba.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta.

— Exp. 17799/C/939. — 1º Aceptar a la Sociedad Cooperadora "Por Nuestros Niños", de la escuela Nº 334 de "La Esquina", Dpto. Río Cuarto, provincia de Córdoba, la construcción de un salón de 6 x 4 mts. que hará por su cuenta, en el terreno que ocupa dicho establecimiento, obras que ejecutarán con materiales de primera calidad y de acuerdo al croquis de foja 2.

2º — Agradecer a la citada Cooperadora su valiosa cooperación en pro de los intereses del H. Consejo.

— Exp. 28163/E/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra de la finca que ocupa la escuela Nº 5 de Gualeguaychú (Entre Ríos), a que se refiere el plano de fs. 10, ofrecida por la señorita TERESA GUSMEROLI, por la suma de $ 20.000 m/n., pagadera en el acto de escriturar.

2º — Imputar el gasto a la partida que para edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias asigna el presupuesto sancionado para 1940.

3º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Entre Ríos para que firme la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen.

— Exp. 13304/E/939. — Acceder a lo solicitado por la Jewish Colonization Association, disponiendo que la escritura de donación, sea otorgada ante el Escribano de esta Capital, don MATEO PEREZ ALIENDRO.

— Exp. 14206/J/928. — 1º Aprobar las planillas adicionales de obras, autorizadas por la Presidencia, agregadas a fs. 619 y 621, ejecutadas en la construcción del edificio para la escuela Nº 25 de La Quiaca (Jujuy), por valor de $ 1.730,45 y $ 283,02, respectivamente, sumas que pueden imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 17.377,48 m/n. importe del certificado Nº 4, a favor del contratista señor Martín Herrera, por la transferencia de contrato hecha a su favor por el señor Lino Marín (resolución 31-5-939, expediente 2927-M-939), aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 623.

3º — Proceder en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 601.

— Exp. 14055/H/937. — Estar a lo resuelto con fecha 9 de mayo de 1938 (fs. 12 de estas actuaciones).

— Exp. 30340/M/929. — 1º Aceptar y agradecer a la Administración Christophersen, la donación del local donde funciona la escuela Nº 140 de Carmensa, Dto. Gral. Alvear (Mendoza).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

— Exp. 28687/S/939. — Dirigir nota a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la cesión gratuita de las dos casillas que posee en Estación Los Blancos (Salta), para ubicar transitoriamente la escuela Nº 154 de esa localidad.

— Exp. 29929/T/939. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 242 de Tucumán del 31 de octubre hasta el 5 de noviembre ppdos., por desperfectos sufridos en el local escolar.

— Exp. 29450/T/939. — 1º Aceptar y agradecer al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán la donación de un terreno de 40 x 60 mts. que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 301 de la citada provincia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

3º — Agradecer al señor PEDRO G. SAL su concurso en favor de la instrucción primaria del país.

— Exp. 27399/L/939. — Suspender la liquidación de los alquileres que devenga el edificio ocupado por la escuela Nº 9 de La Rioja, hasta tanto se designe curador judicial del insano, señor CIRILO PAZOS.

— Exp. 22169/L/929. — Ampliar la resolución de fs. 152 incluyendo como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 9 de La Rioja, a la señorita ADELINA PAZOS MARTINEZ.

— Exp. 28690/M/939. — Reconocer a los señores GUILLERMO CLAUDIO CATALAN y PRUDENCIA DOROTEA ORTEGA de CATALAN, como nuevos propietarios del edificio que ocupa la escuela Nº 125 de "Las Paredes", Dº San Rafael, provincia de Mendoza y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, debiendo desglosarse el testimonio acompañado para su entrega al interesado, dejando copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 8657/O/939. — 1º Reconocer a Obras Sanitarias de la Nación, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 4 de Salta, disponiendo se liquiden los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 17 vuelta, por Dirección Administrativa.

— Exp. 28191/S/939. — 1º Reconocer a los señores DIEGO JULIAN, PEDRO OCTAVIO, MARIA EDUVIGES, ANDRES REGINO, JUAN EULOGIO ARIAS VELAZQUEZ e IRENE ENCARNACION ARIAS VELAZQUEZ de MATTOS, como propietarios del edificio que ocupa la escuela Nº 124 de Salta.
2º — Reconocer al señor Ricardo A. San Millán como apoderado de los propietarios de la casa que ocupa la escuela Nº 124 de Salta y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan, debiendo ordenar oportunamente el desglose del testimonio acompañado y dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 27212/J/939. — Reconocer al señor Salustiano J. Coitiño como administrador de la sucesión de doña Erminda P. de Coitiño y disponer que a su nombre se liquiden los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el edificio que ocupa la escuela Nº 53 de Tucumán.

— Exp. 29440/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor RAMON MARTINEZ PAZ, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 26 de "Carrilobo", Dº Río Segundo, por el alquiler de $ 70 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9544/C/939. — 1º Reconocer al señor ADOLFO CASSANELLO VALLE como propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 53 de Córdoba, en mérito a la documentación acompañada a fojas 40/41.
2º — Reconocer al señor JOSE LUIS PAPA como apoderado del señor Cassanello Valle, y administrador del edificio referido a los efectos consiguientes.
3º — Autorizar la exclusión de la cláusula sexta del contrato que debe celebrarse en virtud de la resolución de foja 31, estableciendo además, de acuerdo con la nota de foja 37, que el contrato y la liquidación de los alquileres debe hacerse a nombre del propietario.
4º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de junio del corriente año.
5º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor ADOLFO CASSANELLO VALLE, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 53 de Villa Cabrera, Dº Capital, por el alquiler de $ 180 m/n. mensuales y término de ocho años a partir de la fecha de entrega de las obras proyectadas en el croquis de foja 19.

— Exp. 26023/C/935. — Aceptar la propuesta formulada por la Municipalidad de "Marull", que estipula que en caso de desocupar el local destinado a la escuela Nº 148, a requerimiento del H. Consejo, antes del plazo establecido en la resolución de fs. 100, éste le pagará una indemnización de $ 20 m/n. por cada mes que falte para completarlo, siempre que se hubieren ejecutado las obras de construcción de cerco y vereda, y mantenga el local en buenas condiciones de seguridad e higiene.

— Exp. 11204/C/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor TEOFILO GONZALEZ OLIVA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 182 de "Dos Pozos", Dº Minas; por el alquiler de $ 16 m/n. mensuales a contar del 18 de marzo de 1940, fecha del vencimiento del contrato de cesión gratuita.
2º — Volver oportunamente estas actuaciones a Dirección Administrativa para que indique la partida a la cual habrá que imputar el gasto de que se trata.

— Exp. 24477/C/939. — 1º Rescindir, a partir de la fecha de su desocupación, el contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 230 de Córdoba, de acuerdo con lo que dispone el Art. 6º del mismo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que firme contrato de locación con el señor LUIS STANTIEN, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 230 de "Unquillo", Dº Colón, por el alquiler de $ 150 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación debiendo previamente realizarse las obras a que se refiere Dirección G. de Arquitectura a foja 21.

— Exp. 27725/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con los señores BENITO FELLOY e HIJOS, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 307 de "Villa Revol", Dº Capital, por el alquiler de $ 195 m/n. mensuales y término de 2 años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras y ampliaciones que se detallan a foja 23.

— Exp. 29107/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con la Cooperadora Escolar, por el edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 349 de "Colonia Beiró", Dº San Justo, por el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29462/C/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor LIEVANO CORRALES, por la casa que ocupa la escuela Nº 342 de "Paso Lucero", mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales, y por el término de cinco años a contar desde el 1º de junio de 1938.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 16 vuelta.

— Exp. 28402/E/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la señora Carolina B. de Escobar, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 127 de "El Cerro" Dº Victoria provincia de Entre Ríos, por el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y término de 2 años a contar desde el 1º de octubre del corriente año.

—Exp. 28665/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor JOSE PIOLI propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 55 de "Las Catas", departamento Capital, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar desde el 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28682/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor CONRADO PEÑA propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 57 de "Pinchas" departamento Castro Barros, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar desde el 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28712/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el señor Inspector Seccional de La Rioja, y el señor MANUEL J. ROMERO, por el local destinado a la escuela Nº 86 de General Ocampo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 15 m/n., término de cuatro años, a contar desde el 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28681/L/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor JOSE RAMON MORENO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 88 de "El Medanito", Dº General Ocampo, por el alquiler de $ 18 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de la aprobación del mismo.

2º — Reconocer a favor del señor José Ramón Moreno, derecho a percibir el alquiler de $ 18 m/n. mensuales, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 88 de La Rioja, a partir del 30 de setiembre del año 1937.

— Exp. 29113/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor PEDRO D. HIDALGO, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 129 de "Vichigasta", Dº Chilecito, por el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de ocupación del edificio.

— Exp. 29437/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor ISAAC MOLINA, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 136 de "Plaza Gobernador Gordillo", Dº G. Gordillo, por el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de foja 3.

— Exp. 28467/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor ABDON ARAOZ, administrador de la sucesión de don DOMICIANO ARAOZ, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 172 de "Estación Castro Barros", Dº General Belgrano, por el alquiler de $ 28 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de la entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de foja 5.

— Exp. 29444/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor JOSE VALENTIN ORTIZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 185 de "Siempre Verde", Dº San Martín, por el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de entrega de la ampliación proyectada en el croquis de foja 2.

— Exp. 28360/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y la señora DOLORES GONZALEZ de MAMANI (administradora de la sucesión de don Juan de Dios Mamaní), propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 179 de "San Lucas" Dº San Carlos, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar desde el 6 de junio del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

3º — Pasar las presentes actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

— Exp. 29111/S/939. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con los señores Echesortu y Casas por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 202 de Salta, a partir de la fecha de desocupación del mismo.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor Carlos R. Giménez, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 202 de "Ciro Echesortu", departamento Orán, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 1º de junio del corriente año.

3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28691/S/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento de local formulado

a fs. 8, por el señor Rosendo Iturrieta, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 89 de San Juan.

2º — Aprobar el contrato (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor Roberto Rojas, por el local donde funciona la escuela Nº 89, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término de cinco años, a partir del 1º de octubre ppdo.

3º — Exigir al propietario señor Rojas la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 1417/S/934. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el Consejo General de Educación, por el local que ocupa la escuela Nº 121 de Constanza, por el término de cinco años, a contar del 1º de diciembre de 1939.

2º — Autorizar la inversión de $ 336 m/n. en las reparaciones, que dicho edificio requiere, aceptando el presupuesto del señor Egidio Taboga.

3º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 907/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con la señora SOFIA SORIA Vda. de SALVATIERRA por sí y en representación de sus hijos menores de edad, propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 1 de "Lezcano", Dº Río Hondo, por el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se ocupen las mejoras detalladas a foja 9.

— Exp. 29446/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO TABERNERO, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 134 de "Los Peraltas", Dº Atamisqui, por el alquiler de $ 55 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29106/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con la señora LUGARDA C. de GUTIERREZ, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 198 de "Buena Vista", Dº Quebrachos, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 26866/S/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de agosto del corriente año.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor MIGUEL HOFF, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 462 de "Tres Pozos", Dº Aguirre, por el alquiler de $ 35 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación y con las obras indicadas a foja 45.

— Exp. 11423/T/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora MARIA B. Vda. de RIGAZZIO, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 46 de "La Falda", Dº Tafí, por el alquiler de $ 120 m/n. mensuales y término de dos años a contar des de el 26 de junio del corriente año.

2º — En caso de no aceptarse estas condiciones continuar ocupando el edificio

sin contrato de locación, por el alquiler de $ 150 m/n. mensuales, debiendo Dirección Gral. de Arquitectura informar con respecto al gasto que demandaría la construcción de un edificio para la escuela Nº 46 de Tucumán.

— Exp. 28361/T/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para seguir ocupando sin contrato de locación el edificio de propiedad del señor Prudencio Aguirre, ocupado por la escuela Nº 102 de ''Los Puestos'', departamento Leales, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Tucumán la búsqueda de otro local con destino a la escuela Nº 102.

— Exp. 5473/T/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor JOSE CRISANTO CABRERA, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 146 de ''El Chilcal'', Dº Leales, por el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha de ocupación del edificio totalmente terminado (plano de foja 30).

— Exp. 27323/T/939. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato del local donde funciona la escuela Nº 194 de La Florida, Departamento Leales, Tucumán, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales.
2º — Disponer que la Inspección Seccional proceda a buscar otro local para el traslado de la escuela Nº 194.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional que debe adoptar las medidas necesarias para aumentar la inscripción de la escuela mencionada.

— Exp. 7108/S/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 27 de Buenos Aires.

— Exp. 27918/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, señora Sara Rube de Vilche.

— Exp. 27913/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, señora AIDA ARATUS de SCHWARTZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29512/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 5 de Catamarca, señor Pedro Gramajo.

— Exp. 20940/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Catamarca, señora María C. Astudillo de Martínez en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25336/C/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 18 de Catamarca, señor MANUEL S. AGUILERA.

— Exp. 18198/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 22 de Catamarca, señor David Orellana en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28485/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 47 de Catamarca, señora María L. A. B. de Rodríguez en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27694/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora Justa de J. C. de Bollada.

— Exp. 14730/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la Escuela Nº 141 de Catamarca, señora Zoila Albornoz de Cúneo.

— Exp. 28500/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 182 de Catamarca, señora Elena Díaz de Rosales en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29864/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 239 de Córdoba, señorita María Lidia Esteves.

— Exp. 21840/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 316 de Córdoba, señora Hipólita P. de Luján.

— Exp. 21922/C/939. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 de marzo hasta el 18 de septiembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 305 de Corrientes, señorita MARGARITA N. PORTALEA.

2º — Llamarle la atención por la incorrección observada en la tramitación de sus licencias y prevenirle que, si incurre nuevamente en faltas como la que origina esta medida se hará pasible de una sanción disciplinaria más severa.

— Exp. 26117/M/939. — 1º Declarar justificadas las inasistencias incurridas por el maestro de la escuela Nº 142 de Mendoza, señor Mario Bufano a que se refieren estas actuaciones.

2º — Hacer saber al citado docente que en lo sucesivo deberá encuadrar todos sus pedidos de licencia en las prescripciones de la reglamentación respectiva.

— Exp. 25427/S/939. — Prorrogar por asuntos particulares sin goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre ppdo., la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 43 de San Luis, señorita Regina E. Massone.

— Exp. 28515/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 70 de San Luis, señor Eduardo M. Bustos.

— Exp. Nº 28490/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 82 de Tucumán, señora HERMINIA F. R. de DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22546/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 271 de Tucumán, señora María Luisa G. de Alvarez.

— Exp. 28478/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 295 de Tucumán, señora Clementina S. de Maña en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26099/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora María T. R. de Carranza, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24985/D/939. — No hacer lugar a la reclamación de haberes que formula la señora Amelia R. de Delaney.

— Exp. 19074/A/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 19684/P/939. — Trasladar, a su pedido, a escuelas de esta Capital, a la maestra especial de música de la Nº 60 de La Pampa, señorita TORIBIA F. MARTIÑONI, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 27833/20º/939. — Aprobar la permanencia en su cargo actual, hasta el término del curso escolar último, de la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 20º, señora MARIA ESTHER BIANCHI de LUSARDI, que fué nombrada directora de la Nº 168 de la provincia de Buenos Aires, en sesión del 27 de octubre ppdo.

— Exp. 31706/P/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría, celadora, de la sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 7, de la señora AMELIA GUGLIELMONE de VEGA y disponer que continúe prestando servicios en la escuela Nº 91 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ª categoría de la escuela

Nº 91 de Buenos Aires, de la señorita HIMELDA MARIA BOEDO y ubicarla, en el carácter de maestra, celadora, de la sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 7.

— Exp. 30837/P/938. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 154,00 m/n. a que asciende la factura de fs. 2 de la Municipalidad de Castex (Pampa), en concepto de servicios sanitarios (extracción de residuos), prestados en la escuela Nº 44 de dicha localidad, haciéndole saber no obstante, que la suma cobrada no guarda relación con la capacidad del pozo desagotado.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos (año 1938).
3º — Hacer saber al Visitador a cargo de la Seccional 2ª (Pampa) señor SEGUNDO HANSEN, que no debe autorizar gastos que no hayan sido considerados y resueltos previamente por la Superioridad.
4º — Para el desagote de los pozos negros de edificios de Provincias y Territorios Nacionales, los señores directores de escuelas, solicitarán presupuestos a firmas especializadas en esos trabajos, sin perjuicio de solicitarles a la Municipalidad o Comisión de Fomento locales, cuando no fuera posible obtenerlos de los particulares o bien no aceptaran aquellas entidades, realizarlo con carácter gratuito.
5º — Los señores directores controlarán los carros de líquido que se extraiga, vigilando que la capacidad del vehículo empleado, responda a la declarada en el presupuesto.

— Exp. 29910/D/939. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 15.000 m/n. para atender viáticos y gastos de movilidad que requieren las inspecciones de obras en construcción y a efectuarse en Provincias y Territorios, durante el año 1940.
2º — La suma citada precedentemente se liquidará en cuotas mensuales de $ 2.500 m/n. para Territorios y $ 2.500 m/n. para Provincias, contra rendición de cuentas de la ya recibida con anterioridad a partir de la segunda.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 30045/R/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Río Negro, al disponer que la maestra de la escuela Nº 42, señora Raquel A. de Gene Rocha, trasladada a la Nº 1 de la Provincia de Buenos Aires, por resolución de 3 de noviembre ppdo. Exp. 24034/R/939, continúe prestando servicios hasta finalizar el curso escolar en el establecimiento citado en primer término.

— Exp. 22634/L/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 1 de Los Andes a la Nº 63 de Salta, con la categoría de maestra de 4ª, a la señorita HILDA ROSA VILLA.

— Exp. 8068/L/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 3 de Los Andes, a la Nº 191 de Salta, a la maestra señorita ANTONIA ISABEL SANCHEZ.

— Exp. 21189/N/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 202 de Santa Fe, a la actual maestra de la Nº 5 de Neuquén, señora MARIA INES G. de CEPEDA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22657/C/938. — Postergar, hasta la iniciación del próximo curso escolar, la efectividad del traslado de la señora MARGARITA A. de QUIROGA,

de la escuela Nº 83 de Córdoba a la Nº 2 de La Pampa, resuelto el 29 de septiembre ppdo. (fs. 33).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 119

Día 27 de diciembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y veinte del día veintisiete del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29315/D/939. — Designar para integrar la Comisión de Programas de la Escuela del Aire, a los señores GASPAR L. BENAVENTO, actual Visitador de la Seccional 5ª de Chaco; JOSE GIL, Auxiliar de la Inspección de Música; señorita IDA R. LUCIANI, maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º y señor ALBERTO ARNALDO FERRIOL, maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 18º, quienes serán relevados de sus funciones actuales mientras dure la que se les encomienda por la presente resolución.

— Exp. 31167/D/939. — 1º Los aspirantes a cargo docente al inscribirse en un Consejo Escolar, dejarán en el mismo para su archivo, los siguientes documentos:

a) Certificado de Maestro Normal, con el promedio de clasificaciones de los cuatro cursos. Este certificado debe registrarse previamente en la Dirección de Personal y Estadística.
b) Partida de nacimiento.

La Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad y Certificados de Vacuna, serán devueltos al interesado, después de haberse dejado constancia de los datos más importantes en el legajo personal correspondiente. Las boletas de años anteriores serán también retenidas e incorporadas al legajo de referencia.

2º — Los secretarios de los Consejos Escolares organizarán los legajos personales de los aspirantes sobre la base de los documentos y constancias mencionadas en el art. 1º.

3º — La inscripción se anulará cuando los aspirantes retiren sus documentos.

— Exp. 22108/D/938. — Aprobar las modificaciones aconsejadas a fs. 4 vuelta y 5, por la Comisión del Digesto, con las salvedades que indica la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para algunas de las disposiciones contenidas en el libro II, Título II, capítulo 3 del Digesto de 1937.

— Exp. 13517/6º/939. — Modificar el art. 25 ''Del Personal de Servicio''. Título II, pág. 403 del Digesto 1937, que solicita Dirección de Personal y Estadística, en la siguiente forma:

''El cuidado y vigilancia de los locales escolares durante la noche estará a cargo del miembro del personal de servicio que habite en la escuela. En los establecimientos de más de un portero la Dirección del mismo determinará cual debe vivir en el edificio escolar''.

— Exp. 22344/7º/939. — 1º Crear en los Distritos Escolares de la Capital, y ciudades de Provincias y Territorios, centros culturales y sociales entre el personal directivo y docente de las escuelas primarias de las leyes 1420 y 4874.
2º — Aprobar la reglamentación de fs. 10 y 11 para regir la constitución y funcionamiento de los referidos centros.
3º — Dirección de Personal y Estadística desglosará las actuaciones de fs. 3 a 6.

— Exp. 12581/D/939. — Modificar el Art. 1º de la resolución de fs. 22 en los siguientes términos:

"La Dirección Administrativa, con la intervención de la División Contralor, librará orden de provisión con destino a los Talleres Gráficos, por todos los saldos de material que para los mismos están en depósito, procedimiento que seguirá en lo sucesivo, con cada recibo definitivo por el que Suministros le comunique el ingreso de cualquier artículo adquirido con destino a los Talleres, quedando en consecuencia, todos aquellos artículos a disposición de los mismos, los que se retirarán en las cantidades y calidades que requieran cada trabajo, interviniendo el Delegado de aquella División en el "Detalle definitivo valorizado" de cada obra, a que se refiere el Art. 2º a los efectos de verificar el material empleado".

— Exp. 28740/I/939. — 1º Aprobar la nómina de fs. 31, formulada por la Comisión de Sub-Inspectores Técnicos Generales del Consejo con los alumnos de las escuelas primarias de la Capital, Provincias y Territorios, acreedores al premio instituído por el art. 7º de la resolución del 19 de julio ppdo., para las mejores composiciones sobre el General San Martín.
2º — A los efectos de la oportuna entrega de los premios, pasar las actuaciones a la Comisión de Sub-Inspectores Técnicos Generales, para que proyecte los diplomas y medallas, que deben adquirirse por intermedio de la División Compras.

—Exp. 26584/D/938. — 1º Devolver a la casa ESTRADA y Cía., el comprobante de fs. 1209, haciéndole saber: que debe presentarlo con la traducción formulada por traductor público.
2º — Dejar sin efecto la adjudicación de los 415 relojes de pared hecha a la firma GUANZIROLI y Cía.
3º — Hacer saber a la casa Manuel Guillamon; que debe comprobar la causa que invoca al solicitar prórroga del plazo para entregar el saldo del renglón Nº 23, con certificado expedido por la Comisión Nacional de Contralor de Abastecimientos.
4º — No aceptar el ofrecimiento formulado por la casa CURT BERGER y Cía., en el sentido de que el Consejo tome a su cargo la importación de la mercadería comprendida en los renglones números 61 y 76; y aceptar su desistimiento de la adjudicación de los mismos a su favor, en vista de las razones invocadas.
5º — Hacer saber a la casa AYANZ, OTAMENDI y Cía., que debe comprobar debidamente la procedencia de la mercadería que compone los renglones números 1, 2, 24, 111, 159 y 167.
6º — Hacer saber a la firma ESTRABOU y Cía., que debe comprobar con certificación oficial, que las máquinas para cortar pelo (renglón Nº 184), proceden de Alemania.

7º — Acceder a la prórroga de plazo solicitada por la firma KIRSCHBAUN y Cía., para la entrega del saldo de 189 máquinas de coser (renglón Nº 105).
8º — Dejar sin efecto la adjudicación de 50.340 lápices de dibujo hecha a la firma ARETZ y Cía.
9º — Hacer saber a la firma HASENCLEVER y Cía., que debe acreditar debidamente, con certificación oficial, la procedencia de la mercadería comprendida en los renglones números 35, 154, 163 y 193.
10º — Requerir a la firma A. SELDES, la presentación de certificado expedido por el Consulado de Alemania, debidamente legalizado, en el cual conste la causa invocada a fs. 1258.
11º — Dejar sin efecto la adjudicación del renglón 112 (2916 tijeras), hecha a la firma J. ROSSI CELLE.
12º — Hacer saber a la Sociedad de Responsabilidad Ltda., MARTINEZ GONZALEZ y Cía., que debe comprobar la causa invocada a fs. 1268.
13º — Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que informe:

Por intermedio de la División Compras:

a) Si existe o no diferencia de precio por razón del envase, entre los broches adjudicados a la casa Curt Berger y Cía. (renglones números 49 y 50) y los que ésta ofrece entregar a fs. 1225.
b) Si la muestra presentada por la firma ESTRABOU y Cía. (renglón Nº 184), corresponde a artículo de procedencia alemana.

Por intermedio de la División Contralor:

Si en caso de aceptarse la propuesta de fs. 1225, se resentirá la provisión de las escuelas, y en qué medida.

— Exp. 1298/I/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 7 de noviembre del corriente año, para la adquisición de material, medicamentos e instrumental para atender las necesidades de los consultorios odontológicos y sección profilaxis y aparatos para la instalación del consultorio de "CARDIOLOGIA INFANTIL Y REUMATOLOGIA".
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones propuestas en firme (fs. 122) por importe total de $ 5.601,70 m/n.
3º — Aprobar igualmente la planilla en consulta de fs. 123 por valor de $ 7.497,23 m/n.
4º — Imputar el gasto de $ 13.098,93 m/n. a que se refieren las planillas de fs. 122 y 123 en la forma indicada a fs. 48 vta. ($ 2.000.— m/n., Item 1, Partida 21 y $ 11.098,93 m/n. al Item 1, Partida 22 del Presupuesto en vigor).
5º — Autorizar la compra del cardiógrafo "Siemens" ofrecido por la casa Lutz Ferrando y Cía. en la suma de $ 5.760.— m/n. (sin descuento por derecho de aduana) debiendo efectuarse su entrega dentro del plazo propuesto (Renglón Nº 63).
6º — Imputar el gasto de $ 5.760.— m/n. al Item 1, Partida 22 del Presupuesto en vigor.
7º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que no tuvieron adjudicación.

— Exp. 31608/C/939. — 1º Aprobar la planilla que eleva la Comisión Asesora de Adjudicaciones sobre compra complementaria de la licitación del 8 de febrero ppdo., haciendo uso de la opción contenida en el respectivo pliego de bases y condiciones y de conformidad con lo resuelto el 4 de octubre último (Exp. 23090-D-1939).

2º — Autorizar el libramiento de las órdenes de provisión para el rubro "Capital" por $ 37.524,03 m/nacional, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Aprobar las adjudicaciones proyectadas para Provincias y Territorios por la suma total de $ 298.387,43 m/n. (reducida en un 50 o/o para Territorios).

4º — Imputar dicha cantidad en la forma indicada por Dirección Administrativa quien procederá como dice a fs. 12 (Art. 4º).

— Exp. 18990/C/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 22 de noviembre ppdo., para la adquisición de material con destino a las escuelas de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 50, por valor total de $ 13.806,20 m/nacional.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 52.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 32247/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.585 m/n. en la adquisición de un ómnibus, para el transporte de niños de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, aceptando la propuesta de la firma EDUARDO N. GONZALEZ y Cía.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22607/M/939. — 1º Hacer saber al Instituto Geográfico Militar que el Consejo está dispuesto a adquirir 100.000 mapas de la República Argentina, de las características que menciona y en un todo conforme al detalle de la planilla de fs. 5, que eleva la Comisión de Muestras.

2º — Imputar el gasto de $ 10.200,00 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 31101/M/939. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 48.556 m/n. para la provisión de 7.000 mapas de la República Argentina aceptándose al efecto la propuesta del Instituto Geográfico Militar para su impresión, debiendo depositarse la suma de referencia en la Tesorería de la Dirección General del Instituto nombrado, de acuerdo a su pedido.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26882/D/937. — Dirigir nota al señor Administrador de la Aduana, gestionando la exoneración del pago de la suma de $ 11,35 m/n. cuyo cobro se gestiona, de acuerdo con lo expresado por Dirección Administrativa a fs. 31 vuelta.

— Exp. 3861/I/939. — 1º Anular la orden de pago de fs. 11.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, para que abone a la señorita DELIA CANEVARI, la suma de $ 171 m/n., invertido de su peculio para pago de los trabajos de que tratan estas actuaciones.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16860/M/939. — Disponer que el señor Administrador de Propiedades continúe interviniendo en el Exp. 186253-39 del Ministerio de Agricultura hasta obtener los derechos preferenciales a que se ha acogido el Consejo, sin perjuicio de solicitar del Ministerio se lo exima de los gastos de mensura de la pertenencia, por tratarse de un bien de propiedad de una Repartición del Estado.

— Exp. 30185/O/939. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole informes sobre los saldos existentes con motivo de ventas que no hayan sido retiradas con indicación de datos que puedan llegar a determinar su propietario.

— Exp. 25726/D/939. — Anular el renglón Nº 56 (aceite de hígado de bacalao) correspondiente a los artículos comprados a la casa COLOMBO Hnos. de acuerdo a la licitación pública ordenada por Exp. 4104-E-1939 y dejar sin efecto la adjudicación respectiva.

— Exp. 7608/O/939. — Solicitar de Obras Sanitarias de la Nación se aplique a la finca Reconquista 461, para el período febrero 18/930 hasta el 31 de diciembre de 1931, la misma valuación de $ 3.240 m/n., que se cobró por los años siguientes al 1931, hasta la fecha, en mérito de tratarse de una finca ocupada por una escuela; acogiéndose así al Art. 9º de la Reglamentación de la Ley 12.140 y al Art. 5º de la misma ley.

— Exp. 23971/M/939. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 13 por la cantidad de $ 1.909,89 m/n., importe de la deuda por pavimento de la calle Vilela, afectando la propiedad de la Repartición que lleva el Nº 2977 de dicha arteria.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25915/A/939. — No hacer lugar al pedido de armarios y bancos que formula la escuela particular ''Nuestra Señora de Luján'', por no haber en existencia.

— Exp. 29525/V/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, la composición titulada ''Canción de Cuna'', con música de José Viloni y letra de Javier Villafañe.

— Exp. 30353/G/939. — Autorizar definitivamente a don FRANCISCO SERAFIN GRILLONE, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 17630/I/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de religión e idioma armenio de la Institución Administrativa de la Iglesia Armenia, en el local de la calle Acevedo Nº 1353, jurisdicción del Consejo Escolar 9º, bajo la dirección del señor Wartan Kevorkian.

— Exp. 12352/13º/939. — Denegar permiso para funcionar como escuela de idioma y religión, a la actualmente ubicada en la calle Deseado Nº 778, por no reunir dicho local condiciones higiénicas aceptables.

— Exp. 3868/A/939. — Denegar permiso para funcionar como escuela de idioma y religión, a la actualmente instalada en la calle Cucha Cucha Nº 2145, por no reunir dicho local las condiciones necesarias.

— Exp. 15739/J/939. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 7, practicada por Dirección Administrativa, por la cantidad de $ 4.089,53 m/n., para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juez Dr. MASCHWITZ, Secretaría del Dr. López Cabanillas y como perteneciente al juicio que por cobro de afirmado sigue contra el Consejo la firma Votta, Solari y Cía.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Hecho el depósito comunicarlo a Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 30294/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO MADERO, Secretaría del Dr. López de Gomara, y como perteneciente a la sucesión de don RAUL LORENZO PARRAVICINI, la suma de $ 6.480,40 m/n., en concepto de impuesto abonado demás.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 519,60 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular los sellos de la Ley 11287, Nros. 000.065 de $ 5.000 y 000.199 de $ 2.000, que se adjuntan.

— Exp. 30464/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría Funes Lastra y como perteneciente al juicio sucesorio de don Pedro Martínez Moreno, la suma de $ 14.523,08 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 476,92 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, números 000.160 de $ 10.000 y 000.287 de $ 5.000, que se adjuntan.

— Exp. 27745/A/939. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JORGE ASZKENAZI HAHN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24324/F/938. — 1º Mantener la resolución de fs. 10, en cuanto se desestima la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JACOBO FINKELSTEIN.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23495/P/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor EUGENIO PARADA LOPEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17900/P/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SANTIAGO PIETRANTUONI.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos indicados por la misma a fs. 3 vuelta.

— Exp. 6693/P/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor RAMON PEREZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 20308/C/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ANTONIO CIRINCIONI y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10467/P/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SANTIAGO PIETRANTUONI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28903/P/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SANTIAGO PIETRANTUONI.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 28071/F/939. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12431/2º/939. — Estar a lo resuelto con fecha 13 de noviembre último, fojas 8 del presente expediente.

— Exp. 18284/M/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 777/C/938. — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

1º — MARIA R. de LA INI.
2º — FIRMO BELTRAN COSTA.
3º — MARTA A. VERA CROUZELLES.
4º — MARIA T. D. de BOGAS.

— Exp. 27085/C/937. — Ascender a director superior, al actual director elemental de escuelas de esta Capital, señor ENRIQUE A. FERREYRA.

— Exp. 30313/12º/939. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 12º, al ubicar en la escuela Nº 2 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora ANTONIA G. B. de HERMIDA, a la maestra en disponibilidad, señora ELENA M. P. de CEVINI.

— Exp. 5993/I/939. — Confirmar a la maestra del Instituto Bernasconi, señora BLANCA AURORA DEL BARCO de MALOBERTI y asignarle la 3ª categoría.

— Exp. 12769/I/939. — Suspender por el término de 30 días, al Preceptor de la escuela Nº 21, anexa al Regimiento 20 de Infantería (Jujuy) señor ANDRES BRIZUELA, por las constancias de las presentes actuaciones.

— Exp. 22658/I/939. — Reconocer los servicios prestados por la señora CARMEN R. de BONATE, como Ayudante 1º, suplente, en la escuela al Aire Libre Nº 3, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vta., de estas actuaciones.

— Exp. 30921/D/939. — Acceder a lo solicitado en este expediente por los empleados de la Repartición, señora SARA FERNANDEZ BASUALDO de AGUIRRE CELIZ y señor CARLOS A. CORREA.

— Exp. 28046/M/939. — Acceder a lo solicitado por el Director del Museo Escolar Sarmiento señor CARLOS A. SALINAS, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20928/M/939. — 1º Autorizar la adquisición de un equipo de grabaciones completo, con destino al Museo Escolar Sarmiento aceptando la propuesta de la casa R. C. A. VICTOR ARGENTINA, por importe total de $ 1.309,50 m/n.

2º — Imputar el gasto de $ 1.309,50 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22198/M/939. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6, por la cantidad de $ 1.911,17 m/n., importe de la deuda por pavimento de la calle Conesa, afectando la propiedad de la Repartición Vilela 2977, entre Conesa y Besares.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11097/D/939. — Autorizar excepcionalmente la liquidación y pago de la factura de $ 355 m/n., que presenta la casa González Segura y Cía., haciéndole saber que las mercaderías deben ser remitidas a la División Suministros (Directorio 1781), y que no se reconocerán entregas efectuadas en otros destinos.

— Exp. 31084/D/939. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitec-

tura, con cargo de rendir cuenta y a partir del 1º de enero próximo, la suma de $ 3.000.— m/n. mensuales, para reparaciones urgentes en las escuelas de la Capital.
2º — Imputar el gasto a la respectiva partida que asigna el Presupuesto del año 1940.

— Exp. 25327/B/939. — Hacer constar que la cantidad autorizada por resolución de fecha 13 del corriente, para obras en la Biblioteca Nacional de Maestros, es de $ 793,22 m/n. y no de $ 783,22 m/n., como por error se consignó.

— Exp. 24758/D/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de una red telefónica interna en la División Suministros.
2º — Adjudicar el trabajo a la Cía. SUD AMERICANA L. M. ERICSSON S. A., por valor total de $ 1.428 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30008/D/938. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 128/129, que asciende a la suma de $ 2.340,18 m/n., imputando el gasto al importe autorizado del 5 o/o para imprevistos, en las obras que se realizan en el Instituto Bernasconi.
2º — Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 130, por importe de $ 1.973,83 m/n., imputando el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 25050/O/939. — 1º Autorizar las obras solicitadas por Oficina Judicial a realizarse en el local ocupado por la misma, aprobándose al efecto el presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura, por importe de $ 1.313,09 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que realice un concurso privado de precios.

— Exp. 8393/D/934. — 1º Autorizar la firma del contrato de locación por la finca Paysandú 2130, propiedad del señor EMILIO A. LATRONICO, para dependencias del Taller de Reparaciones, en las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 450 m/n. mensuales.
TERMINO: 3 años a contar del 2 de enero de 1940.
OBRAS: Por cuenta del propietario las de conservación e higiene.
2º — Hacer constar que al terminar el contrato de locación, las maquinarias existentes en dicho local, pasarán a poder del Consejo.

— Exp. 29556/I/939. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 30269/I/939. — Acceder a lo solicitado por el Secretario de la Inspección General de Escuelas Particulares, señor JULIO MALARINO CABRERA.

— Exp. 156/P/940. — Prorrogar hasta el 20 de enero próximo, la licencia sin goce de sueldo, acordada al empleado de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, don ARISTIDES L. SACRISTE.

— Exp. 32198/C/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARTHA M. BASAVILBASO.

— Exp. 18992/D/939. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición señor BENIGNO PEREIRA.

— Exp. 19245/1º/939. — 1º Considerar la propuesta hecha por el señor

MANUEL J. ESCASANY, de construcción de un edificio con destino a una nueva escuela para varones, en el terreno ubicado en la calle Ayacucho entre Guido y Avda. Quintana.

2º — Aprobar el anteproyecto de construcción preparado al efecto por la Dirección General de Arquitectura; debiendo la misma elevar la documentación pertinente para su construcción definitiva.

— Exp. 30398/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señora SARA C. FERRARI de NATALIZIO.

— Exp. 28915/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señora ALITA A. de SILVA DE LA RIESTRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29621/1º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, señor PEDRO AUGUSTO VERLE.

— Exp. 28758/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 1º, señorita ANA CLARKE.

— Exp. 30199/1º/938. — Estipular en el contrato de locación a celebrar en virtud de la resolución de fs. 23, por la finca Charcas 2990, ocupada por la escuela Nº 23 del C. E. 1º, término hasta el 1º de diciembre de 1940.

— Exp. 31028/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita SARA OYHAMBURU, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22060/9º/935. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra de la finca Anchorena 867/69, ofrecida por el señor JOSE INTESTATO, para ampliación del edificio fiscal lindero de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 2º, sito en Anchorena 855, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 40.000 m/n. pagadero en el acto de escriturar.

b) La escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, se extenderá por ante escribano del Consejo, dentro de los 60 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución por el propietario.

2º — Imputar el gasto a la partida que para edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias asigna el presupuesto de 1940.

3º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, la cesión de un terreno de 2.000 m2. con destino a la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 2º, en la manzana donde está ubicada, calle Anchorena 855.

4º — Asesoría Letrada, a los efectos de los Arts. 1º y 2º, notificará al propietario, en caso que la Municipalidad respondiere negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de ocho días.

5º — Dirección General de Arquitectura, una vez realizada la compra, propondrá por separado las obras de adaptación necesarias en la finca Anchorena 867/69.

— Exp. 21662/3º/939. — Mantener la resolución adoptada el 13 de octubre último (fs. 5).

— Exp. 30053/4º/939. — 1º Autorizar la liquidación de la suma de $ 37 m/n. a favor del C. E. 4º, con cargo de rendir cuenta, para solventar los gastos que ocasionara la fiesta de fin de curso.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 1 vuelta.

— Exp. 26575/R/939. — Elevar a $ 2.300 la cuota mensual autorizada por resolución del 29 de noviembre ppdo., para la adquisición del edificio Carlos Calvo 3150 y Humberto I° 3169.

— Exp. 30434/6°/939. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos N° 3 del C. E. 6°, señora MARIA C. de MEAURIO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28999/6°/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela N° 4 del C. E. 6°, señora FELIPA LUNA de ORTIZ.

— Exp. 23796/6°/939. — Aceptar la donación del mástil efectuada por la Sociedad Cooperadora de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 6°, calle Humberto I° 2681, debiendo dicha Corporación llegado el caso de cambiar de local la escuela, proceder a poner en condiciones el patio, de conformidad con las exigencias del locador.

— Exp. 17859/6°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 20 del C. E. 6°, señor RAFAEL FERRARI.

— Exp. 23863/7°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 7 del Consejo Escolar 7°, señorita CORINA GARCIA MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27848/V/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela N° 17 del C. E. 7°, señora MARIA GAETANI PRAINO de VIDAL.

— Exp. 12990/18°/926. — 1° Designar a la escuela N° 23 del C. E. 7°, ubicada en la calle Sapaleri 2332, con el nombre de ESPAÑA.
2° — Disponer que el personal directivo, docente y los alumnos de la escuela mencionada, inicien relaciones de amistad y colaboración con el personal y alumnos del establecimiento escolar español que indique la Embajada de España, a quien se hará conocer la presente resolución.
3° — Autorizar a la Inspección General de Labores para que haga confeccionar por las alumnas del establecimiento, una bandera española que será donada a la escuela a que se refiere el párrafo anterior.

— Exp. 30529/8°/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 10 del Consejo Escolar 8°, señor VICTOR ALBERTO SALGUERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29375/G/939. — 1° Reconocer administrador de la sucesión de ANTONIO GIORGI, propietaria del local que ocupa la escuela N° 23 del C. E. 8°, al señor JORGE ANTONIO GIORGI, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del mes de octubre ppdo.
2° — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 30432/9°/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 1 del C. E. 9°, señor JOSE LUIS MONLA FIGUEROA.

— Exp. 29630/9°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 9 del C. E. 9°, señora CARMEN TRIPALDI de MONTAÑA.

— Exp. 25117/I/939. — Desestimar, por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela N° 16 del C. E. 9° y archivar estas actuaciones.

— Exp. 440/10°/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 6800/10°/939. — 1° Mantener la resolución de julio 12 ppdo., por la que se autoriza renovar el contrato de locación por la finca que ocupa la escuela N° 14 del D. E. 10°, sita en la calle Jorge Newbery 3664.

2º — El Consejo Escolar 10º, tomará nota de lo manifestado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19704/11º/939. — Hacer saber al director de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 11º, señor MANUEL A. ZEBALLOS, lo informado por Inspección Técnica General y Asesoría Letrada, a los efectos que corresponda.

— Exp. 2523/I/939. — 1º Dar por terminada, a partir del 1º de diciembre en curso, la retención del sueldo del vicedirector de la escuela Nº 16 del C. E. 11º, señor OVIDIO JOSE RODRIGUEZ.

2º — La Dirección Administrativa liquidará a favor de la biblioteca "JOSE MANUEL DE LABARDEN", la suma de $ 426,90 m/n., de los importes retenidos al señor vicedirector don OVIDIO JOSE RODRIGUEZ, y el saldo se le abonará a éste.

3º — Suspender por el término de quince días, al vicedirector de la escuela Nº 16 del C. E. 11º, señor OVIDIO JOSE RODRIGUEZ, por las constancias del presente sumario y trasladarlo a otro Distrito Escolar que propondrá la Inspección Técnica General.

— Exp. 28774/11º/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA TERESA P. de CLERICI GUERRICO.

2º — Establecer, para lo sucesivo, que en ningún caso podrán justificarse con goce de sueldo las inasistencias en que incurra el personal de la Repartición por la atención de otras funciones rentadas, ajenas a la dependencia.

— Exp. 28742/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 3 del C. E. 12º y preceptora de la de adultos Nº 5 del C. E. 18º, señorita CLOTILDE LEANDRA BIANCHI.

— Exp. 29322/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señorita MARIA FLORENCIA ERHART, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29319/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 12º, señora OLIVIA E. COSCIA de PEYRON.

— Exp. 29753/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 12º, señora ANGELA MARIA ELENA V. B. de DI TOMAS.

— Exp. 29757/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 12º, señorita JORGELINA PETRONA FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21995/I/938. — Mantener los efectos del Art. 2º de la resolución de fecha 20 de octubre último (fs. 46).

— Exp. 29618/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º, señora BENEDICTA MARIA MACCHI de SANCHEZ.

— Exp. 5209/13º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del C. E. 13º, para constituir provisionalmente, la Asociación "PRO-ESCUELA PROVINCIA DE MENDOZA", hasta tanto se formulen los estatutos.

— Exp. 30433/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señora AMALIA F. BALIÑO de PARADELO.

— Exp. 29261/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 13º, señora MARIA ROSA P. de FERNANDEZ.

— Exp. 30418/14º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de música de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, señora ELOISA R. de ARAGON.

— Exp. 28994/I/938. — Dar por terminados los servicios que como profesora de Economía Doméstica, presta en forma honoraria en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, la señorita MARIA TERESA MERGUIN y agradecerle la cooperación prestada.

— Exp. 29617/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señorita DELIA ELIDA PREVETTONI.

— Exp. 24166/H/939. — Disponer se investigue con respecto a la denuncia formulada por al señor ABRAHAM HELLER contra la directora de la escuela Nº 11 del D. E. 15º; quedando facultada la Presidencia para designar el funcionario del Consejo que la llevará a cabo.

— Exp. 28897/15º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15º, señor MARCOS ROSENFELD, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30976/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora ROSA ELENA RAUSKI de CORDOBA.

— Exp. 30438/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora MANUELA B. de OTERO LACOSTE.

— Exp. 28747/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señorita CELIA ABERASTURY.

— Exp. 5611/16º/934. — No hacer lugar al reintegro de gastos por colocación de toldos en la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 16º, solicitado por la Asociación Pro-Infancia Luis Pasteur, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29763/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, señora PAULINA M. de SABSAY.

— Exp. 30417/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, señora VICENTA D. C. de ESCALADA.

— Exp. 29742/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, señora ROSA E. de RUIZ CAPILLAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21480/17º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 6107/D/938. — No hacer lugar al pedido de aumento de plazo solicitado por el señor Pietro Corradini, para estipular en el contrato de arrendamiento autorizado por el Consejo, para la finca Jonte 5075, que ocupa la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º.

— Exp. 30400/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, señora REGINA M. DIAZ de DUHOURG.

— Exp. 28567/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, señorita MARTA ESTEBAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29000/17º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, señor RODOLFO FILLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30167/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º, señora ANA G. de LISFSCHUTZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25913/18º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30530/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la máestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, señora FELISA ROSA FERRARIO de BERNACCHI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30173/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora ELIA CORIA GALLEGOS de LUCANTIS DOMINGUEZ.

— Exp. 1772/C/939. — Desestimar la oferta de arrendamiento o venta de la finca Avda. Sáenz 851, con destino a una escuela en jurisdicción del C. E. 19º, formulada por el señor ENRIQUE CALOT, y demás condóminos del inmueble, por no ser necesaria actualmente en esa zona.

— Exp. 18422/B/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento hecho en estas actuaciones por la señora LAURA M. de BERGARA, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Disponer que el C. E. 20º, se expida sobre la creación de una nueva escuela dentro del perímetro comprendido por las calles Larrazábal, Pola, Avda. Derqui y Echeandía, una vez que se conozca la inscripción de alumnos para el próximo curso escolar.

— Exp. 29620/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ESTHER ROBERT de DE GROSSI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30165/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señorita INES CARRERE.

— Exp. 22926/20º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora y preceptora de las escuelas Nros. 17 y 7 del C. E. 20º, señora MARIA ELISA ARES de MARTINEZ LUJAN.

—Exp. 29280/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señora ELVIRA ZELASCHI de ALONSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29884/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 31360/C/939. — 1º Ascender a director superior, al actual de categoría elemental de escuelas de territorios, señor ANTONIO MARTELLO.

2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de escuelas de territorios:

1. — JUANA A. NANNI de FLORITO.
2. — ELEUTERIO ALSINA LEDESMA.
3. — CLEOMEDES VERA.

3º — Ascender a maestra de 1ª categoría a la actual de 2ª de escuelas de territorios, señora MARIA E. CORSI de TALAVERA.

4º — Ascender a maestros de 2ª categoría a los siguientes de 3ª de escuelas de territorios:

1. — ANTONIO MILLAN.
2. — SADI SOSA.

3. — MARIA E. B. de LOPEZ CAMELO.
4.— MARIA G. A. de CORREA ORTIZ.

5º — Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes de 4ª de escuelas de territorios:

1. — LA CRUZ REYES de CAVENAGO.
2. — ESTELA E. CORBO de FAURE.
3. — ERNESTO DE SENSI.
4. — ELOEMIA BARROS de SARASOLA.
5. — OLGA VIOLA de DEFOREL.

— Exp. 14616/I/939. — Confirmar en el cargo de vicedirectores a los siguientes maestros encargados de la vicedirección de las escuelas que se determinan:

MARIA V. de MERCADO, Esc. Nº 11, Río Negro.
ESTEBAN FILIAU, Esc. Nº 34, Chaco.
ISABEL STOPELLO, Esc. Nº 8, Formosa.
GRISELDA L. PAVON, Esc. Nº 12, Neuquén.
VALENTINA A. de VALERI, Esc. Nº 63, Chaco.

— Exp. 22167/M/935. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 297 de Chaco, al maestro de la Nº 137 del mismo territorio, señor NAUM VOLMAN.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Honoraria de Reducción de Indios de Napalpí (Chaco), la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 297, hasta tanto la misma construya otro local definitivo y autorizar a la Seccional 11ª, a que formalice el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — La Dirección Administrativa proveerá de los muebles y útiles necesarios para 60 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la Esc. Nº 297, Machagay (Chaco), F. C. C. N. A.

— Exp. 17961/N/939. — 1º Aprobar la ubicación transitoria dispuesta por la Seccional 3ª (Neuquén), de la maestra de la escuela Nº 1 de Zapala, señora NELIDA BEDNARZ de UMANSKY en la Nº 3 de la misma localidad.

2º — Trasladar a otro destino que determinará Inspección General de Territorios, a la maestra señora de Umansky, haciéndole saber que si reincide será declarada cesante.

3º — La Dirección de Personal y Estadística informará sobre las licencias e inasistencias que registra la citada maestra en los años 1938 y 1939, especificando causa y sueldo acordado.

4º — Hacer saber, a los efectos que correspondan, al señor Juez Letrado de Neuquén, por intermedio del Apoderado del H. Consejo en Zapala, que la maestra señora Nélida Bednarz de Umansky, ha comprobado con los documentos personales que es de nacionalidad rusa, nacida en la Gobernación de Sedletz, el 18 de setiembre de 1909 (Autos 119-Fº-32- año 1938, caratulado "BEDNARZ, NELIDA S/Inscripción en el Registro Civil, "Juez Dr. Juan Julián Lastra-Secretario M. L. Salcedo).

— Exp. 30683/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 7 y 3 de Santa Cruz, señoras MARIA ESTHER PEGORARO de MACHADO y JUSTINA FERNANDEZ de OLMOS.

— Exp. 12576/M/936. — 1º Trasladar la escuela Nº 201 de Corredera Cumanday, Misiones, al paraje denominado Colonia Guarany, departamento Candelaria, del mismo territorio.

2º — Trasladar a la escuela Nº 201 de Misiones, al director de la escuela Nº 213, del mismo territorio, señor ELECTO DE DIOS SUREDA, de conformidad con lo resuelto en fecha 18 de noviembre de 1938 (Exp. Nº 1525-M-1937).

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor Pablo Wolosienchuk, por un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, por el término de dos años a contar de la fecha de su instalación.

4º — Agradecer al señor Wolosienchuk, el desinteresado concurso que presta a la educación pública.

— Exp. 28979/C/936. — Hacer saber al Contador Habilitado de la Inspección Seccional 1ª que debe abstenerse de proponer medidas disciplinarias con respecto al personal docente o directivo, por no estar dentro de sus atribuciones.

— Exp. 27146/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Misiones, señora CELINA M. de RATTI.

— Exp. 30120/M/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 de Misiones, señor SIXTO VILLALBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27439/M/937. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor MIGUEL JAIS, por los dos locales anexos donde funciona la escuela Nº 62 de Leandro N. Alem, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 1º de marzo de 1938.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26337/M/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Sección 1ª de Misiones y la señora OLFA N. Z. de TARELLI, por el local que ocupa la escuela Nº 187 de Candelaria, mediante el alquiler de $ 25 m/n. mensuales y por el término de tres años, renovable por otros dos, a contar del 1º de enero de 1940.

2º — Exigir a la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 22413/M/939. — Aprobar la licencia acordada por enfermedad y con goce de sueldo, desde el 16 de marzo al 22 de abril, al director de la escuela Nº 193 de Misiones, señor FRANCISCO PINTOS.

— Exp. 30214/M/937. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 200 de Misiones, señor JOSE CORVO, con antigüedad al 16 de setiembre ppdo., por alcanzarle los términos del artículo 4º, página 431 del Digesto de 1937.

— Exp. 13794/P/938. — Elevar el expediente al Ministerio del Interior(solicitando quiera disponer se produzca la información correspondiente, en el asunto a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 29168/P/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Pampa, señora MARIA LUISA G. de ZUCCHIATTI.

2º — Hacer saber a la mencionada docente que en lo sucesivo debe presentar en toda solicitud de licencia por enfermedad, el certificado médico reglamentario.

— Exp. 25109/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Pampa, señora EMILIA LAVIN de DANZA.

— Exp. 29173/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 44 de La Pampa, señorita MAGDALENA DEL SOLAR SORIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30387/P/939. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 46 de La Pampa, durante los días 2 al 7 de octubre ppdo., por reparaciones del edificio.

— Exp. 29497/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 60 de La Pampa, señorita MARIA OTTAVIANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28904/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 63 de Pampa, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA.

— Exp. 26038/P/939. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo desde el 17 de julio al 5 de agosto ppdo. a la maestra de la escuela Nº 71 de Pampa, señora CARMEN S. de BARRIOS.

2º — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la mencionada docente durante los días 9 de julio, 8 y 9 de agosto últimos.

— Exp. 16223/P/935. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 6 de noviembre ppdo. en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para realizar los trabajos de ampliación que requiere el local que ocupa la escuela Nº 83 de Doblas.

2º — Adjudicar los trabajos de referencia al contratista señor MARIO GERMANI, por el importe de $ 7.577,50 m/n.

3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 387,87, importe del 5 o/o para imprevistos y $ 1.400 m/n. con destino a sueldos del sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 9.365,37 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 75.

5º — Devolver el depósito de garantía a los demás licitantes sin adjudicación.

— Exp. 29499/P/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 154 de La Pampa, señor ARTURO J. PEREZ LOBOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28760/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 196 de Pampa, señora LORENZA JOFRÉ PALMA de VESCO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22313/P/928. — Exonerar al maestro de la escuela Nº 26 de Neuquén, señor RENE F. SIEGRIST, por reiterada inconducta comprobada en estas actuaciones.

— Exp. 7672/D/936. — 1º Acordar una partida de $ 3.000.— m/nacional, para la construcción del local propio de la escuela Nº 56 de Valvarco (Neuquén), actualmente clausurada por falta de local.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª, con cargo de rendir cuenta, para que proceda a hacer la construcción autorizada, de conformidad con las indicaciones de Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27172/N/939. — 1º Descontar de los alquileres que devenga el edificio de propiedad del señor SALIM ABDALA, que ocupan las oficinas de la Seccional 3ª de Neuquén, la cantidad de $ 75.— m/n., importe de los trabajos de instalación de aguas corrientes ejecutados por el señor CAMILO BARRERA.

2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional 3ª con cargo de rendir cuenta para ser pagado con cheque a la orden del señor Barrera.

— Exp. 27112/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de los fondos liquidados por "Planillas con Cargo", autorizados por expedientes 1945-D; 3365-D; 5687-D; 7676-D; 9510-D; 13970-D; 15669-D; 18725-D; 20671-D; 23755-D; 26641-D y 29358-D-938, que asciende a $ 1.455,10 m/nacional (Un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

2º — Disponer que los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 3ª tomen debida nota de lo informado por Dirección Administrativa, a fin de ajustar sus procederes en lo sucesivo a las normas indicadas.

— Exp. 27377/C/936. — 1º Aceptar el presupuesto presentado por la Agencia Ford de Esquel, para la adquisición de un auto Ford sedan, cuatro puertas, modelo 1939, y que asciende a la suma de $ 4.833 m/n., con destino a la Inspección Seccional 10ª del Chubut.

2º — Aprobar el presupuesto de $ 4.750 m/n., presentado por la Agencia Ford, a fs. 58, por el automóvil con destino a la Seccional 6ª de Río Negro, debiendo procederse a la adquisición del mismo en el año próximo, con imputación al Presupuesto a regir en el año 1940.

3º — Autorizar el arreglo y reparación de los coches usados para ser destinados a otras seccionales debiendo las Inspecciones respectivas solicitar los presupuestos de práctica.

— Exp. 27110/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 10ª de los fondos recibidos para ''Planillas con Cargo'', autorizados por expedientes 1945-D; 3365-D; 5687-D; 7676-D; 9510-D; 13970-D; 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-1938, que asciende a $ 4.731,80 m/nacional (cuatro mil setecientos treinta y un pesos con ochenta centavos) y un saldo devuelto de $ 683,40 m/nacional, (seiscientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

2º — Disponer que los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 10ª, tomen debida nota de lo informado por Dirección Administrativa a fin de ajustar sus procederes en lo sucesivo a las normas indicadas.

— Exp. 12832/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 45 de Chubut, señor CONRADO A. CONESA.

— Exp. 28976/C/939. — Autorizar a la Comisión de Vecinos de Telsen, a construir un salón en el edificio de la escuela Nº 127, con materiales provenientes de la demolición de la antigua escuela Nº 5.

— Exp. 23029/C/939. — Acordar a las siguientes escuelas de la Seccional 10ª del Chubut, las partidas anuales de combustible que se mencionan:

Esc. Nº 133	$ 50	m/n.
„ „ 136	„ 120	„
„ „ 143	„ 50	„
„ „ 144	„ 50	„

— Exp. 5975/C/939. — Desestimar por infundada, la denuncia formulada por el señor RAFAEL SANCHEZ TORINO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 9553/C/937. — 1º Modificar el artículo 2º de la resolución de fs. 10, haciendo constar que el local ocupado por la escuela Nº 340 de Villa Angela (Chaco), es el de propiedad del señor ESTEBAN SIKORA.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita de fs. 33/37 firmado con el Inspector Seccional, por el término de 8 años a contar del 1º de marzo de 1938, agradeciendo al señor Sikora el concurso que presta a la instrucción pública.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 5ª del Chaco, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29174/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Río Negro, señora ISABEL MORRIS de SAMPAYO.

— Exp. 19004/N/939. — 1º Suspender por un mes al señor JUAN B. HAITZE,

director de la Esc. 12 de Río Negro, por la conducta irregular observada al frente de la Esc. 3 de Neuquén.
2º — Formularle cargo por $ 36.— m/n., percibidos indebidamente en tales funciones.
3º — Prevenirle al director señor Haitze, que de no mejorar su actuación profesional, será pasible de más severas medidas disciplinarias, encomendando a la Seccional 6ª de Río Negro,, estricta vigilancia de su actual desempeño.
4º — La Inspección General de Territorios requerirá la explicación a que se refiere Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15409/R/939. — Autorizar al señor JUAN CARLOS PALAVICINI, en carácter de cesionario del señor ARTURO JONES, propietario del local que ocupa la escuela Nº 63 de Río Negro, para que perciba los alquileres que devengue la finca de referencia, desde el mes de julio de 1939 hasta el mes de julio de 1940.

— Exp. 17546/R/939. — 1º Extender de inmediato la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 112 de Río Negro, señora MARGARITA MARIA SUAREZ de HARRIS para que gestione su jubilación extraordinaria por haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Extenderle, el 29 de febrero próximo, el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 19030/N/936. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor VIRGILIO ORTEGA, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 158 de El Corralito, por el término de dos años y prórroga de seis meses, a contar del 1º de abril de 1938.
2º — Agradecer al señor Virgilio Ortega su desinteresado concurso a la educación pública.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 40 alumnos, con destino a la escuela Nº 158.
4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 158 de Río Negro, al actual maestro de 3ª de la auxiliar de Pampa Chica, del mismo territorio, señor RICARDO V. RODRIGUEZ.

— Exp. 26108/R/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 31588/F/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 4 de Formosa.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 26261/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 8ª, de los fondos recibidos para "Planillas con Cargo", correspondientes al año 1938, autorizadas por expedientes números 1945-D; 3365-D; 5687-D; 7676-D; 9510-D; 13970-D; 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-1938, que asciende a $ 2.269.— m/nacional (Dos mil doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional); devuelto a Caja $ 1.181,20 m/nacional (Un mil ciento ochenta y un pesos con veinte centavos) y un saldo pendiente de rendición de $ 115.— m/nacional (Ciento quince pesos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Hacer cargo a los señores Inspector Seccional y Contador Habilitado por la cantidad de $ 115.— m/nacional, para que a su vez les hagan cargo a los se-

ñores directores de las escuelas números 8, ($ 45.—), 9, ($ 45.—) y 12 ($ 25.—), cubriendo en esa forma el saldo pendiente de rendición a que se hace mención en el artículo 1º.

3º — Disponer que los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 8ª, tomen debida nota de lo informado por Dirección Administrativa, a fin de ajustar sus procederes en lo sucesivo a las normas indicadas.

— Exp. 8468/I/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento de la Dirección de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo.

— Exp. 9389/F/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios.

— Exp. 24565/S/938. — 1º Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección de Personal y Estadística, que da cuenta a fojas 4 y 5, con respecto a la visación de planillas cuatrimestrales de estadística de las escuelas fiscales de provincias.

2º — Hacer saber al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Inspección Seccional y respondiendo a la nota de fs. 1, que ha sido ya resuelto favorablemente su pedido.

— Exp. 23835/P/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa comunicación a las Inspecciones Seccionales, por intermedio de la Inspección General de Provincias, de las instrucciones relativas a obras en los edificios escolares dadas a fs. 2.

— Exp. 32337/I/939. — 1º Ascender a directores infantiles, a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de escuelas de provincias:

1. — ANA HERNANDEZ de BELMONT.
2. — ELENA P. VILLALBA de MARQUEZ.
3. — ANTONINA LOPEZ A. de CARRERE.
4. — EMMA RITTER de BARRENECHEA.
5. — ELOISA M. CERRUTTI de DECOUND.
6. — ELISA YACANTE.
7. — MARIA D. MAZZUCA de AGUILAR.
8. — JOSE R. ROMERO.

2º — Ascender a la categoría de vicedirectores, a los siguientes maestros de 1ª a cargo de dirección de escuelas de provincias:

1. — ANA NILA PIAGGIO.
2. — ADELA FERNANDEZ.
3. — PASTORA LUNA de FUNES MORAD.
4. — DOLORES ROMAY de MIRANDA.
5. — MARIA E. GOZZI de SALGUERO.
6. — ROSARIO A. BELTRAN de BIAGOSCH.
7. — MANUELA V. de TORNE.
8. — TERESA O. CABRAL de PASOLLI.
9. — MARIA E. DIAZ de TOLEDO.
10. — LASTENIA ROMERO.
11. — GANDIOSO NEMESIO LUCERO.
12. — ANGELINA G. RODRIGUEZ.
13. — ERCILIA LEDESMA.
14. — MIGUEL S. CANO VELEZ.
15. — CLARA ACOSTA de LUCERO.
16. — MARIA C. ROCHA de BATTAN.

17. — LAURENTINA SANCHEZ.
18. — MARIA CELINA MORENO.
19. — MARIA E. BIANCHI de LUSARDI.
20. — LUIS R. DE LA VEGA.
21. — HAYDEE E. MEDINA de REQUENA.
22. — ROSALINO del C. SOSA.
23. — LUIS RAMON SORIA.
24.— MARIA R. GONZALEZ de PEREZ.
25. — EDMUNDO PIÑEIRO.
26. — TELMA ROMERO JOFRE de SORIA.
27. — JOSEFINA F. DIAZ de ALVAREZ.
28. — MARIA J. OLGUIN VARAS.

3º — Ascender a 2ª categoría, a las siguientes maestras de escuelas de provincias, que revistan en la 3ª:

1. — MARIA ELENA CANCECO.
2. — MARIA E. SUELDO de CISNEROS.
3. — MARIA L. SENA de SORABELLA.
4. — MARIA L. NELLAR de LEPORI.
5. — MELIDES YANSON de DIAZ.
6. — MARIA S. SORIA de PEIRO.
7. — AIDA ARATUZ de SCHWARTZ.

4º — Ascender a 3ª categoría, a los siguientes maestros de 4ª, de escuelas de provincias:

1. — REYNALDO GONZALEZ REYES.
2. — JOSEFINA M. GRIECO de AMADO.
3. — JACINTO MORALES.
4. — MARGARITA E. BUENAVENTURA.
5. — MARIA H. ARAVENA de CANDIOTI.
6. — MARIA S. DIAZ de GONZALEZ.
7. — SARA R. GUASTAVINO.
8. — SIMEON MALLORCA.
9. — MODESTA E. CARREÑO de ORTIZ LL.
10. — LIDIA ESTELA WAINSTEIN.

— Exp. 31795/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 211 de Santa Fe, a la Nº 32 de Córdoba, a la maestra señorita ELISA L. CASAK.

— Exp. 32073/E/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 62 a la 71 de Entre Ríos, a la maestra señorita MARIA DEL CARMEN ELIAS.

— Exp. 23679/B/939. — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que descargue del inventario de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, el reloj sustraído y archivar estas actuaciones.

— Exp. 26435/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación, celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor DOMINGO Z. BATÁN por el local destinado a la escuela Nº 69 mediante el alquiler mensual de $ 40 m/n. y término de tres años a contar de la fecha de aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 19500/D/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección Seccional de Catamarca.

— Exp. 27885/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con la señora ROSA V. de PEREZ, por el local

que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 96 de La Chacarita, mediante el alquiler de $ 95 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 9.

— Exp. 29441/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con el señor JOSE TOMAS ZENTENO, Administrador de la sucesión de BENITO ZENTENO, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 124 de Río del Tala, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de la ampliación indicada en el croquis de fs. 2.

— Exp. 20141/C/939. — Reconocer a la señora LORENZA ARAYA, con derecho a percibir los haberes que le hubieran pertenecido a su extinto hijo, señor ANTONIO ARAYA, como director de la escuela Nº 219 de Catamarca, disponiendo su liquidación y pago en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 29048/C/939. — 1º Reintegrar al Visitador de Córdoba, señor PEDRO A. CABANILLAS, la cantidad de $ 24 m/n. invertida de su peculio particular en pasajes para trasladar a su familia al asiento de sus funciones.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17383/C/939. — 1º Disponer el traslado del molino de la escuela Nº 51 de Córdoba, a otra escuela que lo necesite a indicación de la Inspección General de Provincias.

2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 51, para que solicite los presupuestos reglamentarios, para la construcción de los tanques de cemento, de conformidad con los planos e indicaciones dadas por Dirección General de Arquitectura.

3º — Dirección Administrativa informará sobre la imputación del gasto.

— Exp. 20808/C/936. — Prorrogar por enfermedad, sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, la licencia concedida a la maestra auxiliar, ex-directora de la escuela Nº 98 de Córdoba, señora JACINTA L. G. de MACIEL.

— Exp. 22392/D/936. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del local que ocupa la escuela Nº 106 de Monte Ralo (Córdoba).

2º — Disponer se libre orden de pago del certificado de fs. 122, a favor del señor JOSE BRUNI, contratista de las obras, por la cantidad de $ 810,28 m/n., según liquidación de fs. 125.

3º — Imputar el gasto de referencia al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 27770/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de la Provincia de Córdoba, para que celebre contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 109 de San Francisco, con el señor PEDRO C. ESPAÑON, por el alquiler mensual de $ 150 m/n. y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 23466/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señora SEVERA C. C. de ALDERETE e hijos, la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 50 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 29144/C/939. — 1º Reconocer al señor ANTONIO D. IGLESIAS, el derecho de percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 169 de Corrientes, durante el tiempo comprendido entre el 27 de octubre de 1937 y el 31 de diciembre de 1938 a razón de $ 30 m/n. mensuales.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 18 de estas actuaciones.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con el señor Iglesias, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 22789/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor FELIX BERNARDO ROMERO, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad, que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 208 de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 30096/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con la señora ERNESTA R. de RIVERO, por el local que ocupa la escuela Nº 367 mediante el alquiler mensual de $ 35 m/n., término no menor de dos años y a contar desde la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 15329/E/939. — 1º No hacer lugar al pedido de viático formulado por el Visitador de Entre Ríos, señor JUAN B. DUBOUX, de acuerdo al Art. 13º, Título VI, pág. 450 del Digesto.
2º — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 13366/E/931. — 1º Aceptar la forma de pago, propuesta por el señor JULIAN A. MIÑO (h.).
2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Entre Ríos, que debe informar a medida que se realicen los pagos.

— Exp. 15303/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señora MANUELA M. de GENTIL.

— Exp. 22652/E/939. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de octubre ppdo. (fs. 22), por no ser necesaria la búsqueda de anexo para la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30262/J/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar contrato de locación con el señor AGUSTIN BUSTAMANTE, por el local que ocupa la escuela Nº 81 de El Guerrero, mediante el alquiler de $ 55 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de esta resolución.

— Exp. 29448/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señora CLEOFE P. de ZÁRATE por el local que ocupa la escuela Nº 43 de La Ciénaga, Dpto. General Belgrano mediante el alquiler de $ 10 m/n. mensuales y por el término de 4 años, a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29772/L/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 65 de La Rioja, señor ALBERTO C. SANCHEZ.

— Exp. 30336/L/939. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 103 de La Rioja, un subsidio de $ 6.000.— m/n., para invertirlo en la construcción de un edificio de tres aulas y demás dependencias, destinado al establecimiento de referencia y conforme a las características que proyectará la Dirección General de Arquitectura.

2º — Girar la suma indicada a la Inspección Seccional de La Rioja, con cargo de rendir cuenta, para que previa escrituración del terreno a favor del Consejo que tramita por Exp. 7915-L-927, la entregue a la Cooperadora a medida que se vayan realizando las obras respectivas y conforme lo indica la Inspección General de Provincias a fs. 6.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por Dirección General de Arquitectura a fs. 8.

— Exp. 22717/L/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 27.
2º — Aceptar el piano de cuarta cola marca "KÖHLER y CAMPBELL", ofrecido a fs. 29 y 34 en la suma de $ 1.200.— m/n. por la firma Antonio F. B. Belaude y destinarlo a la escuela Nº 103 de Villa Anillaco, La Rioja.
3º — Imputar el gasto respectivo en la forma indicada a fs. 27.

— Exp. 27653/L/939. — Trasladar la escuela Nº 139 de La Rioja, de Kilómetro 17, del departamento San Martín, a La Primavera, del mismo departamento.

— Exp. 29768/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 151 de La Rioja, señora AMALIA OLIVERA de MOLINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29769/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 182 de La Rioja, señora ELENA VARELA de MOLINA.

— Exp. 29648/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, señora AMELIA P. DE DE LA COLINA.

— Exp. 23147/M/938. — 1º Autorizar la permuta de una fracción del terreno que ocupa la escuela Nº 4: de las Compuertas Negras (Mendoza), de 40.— metros de frente por 10,43 metros de fondo, por otra perteneciente al lindero señor Miguel Falco de 7,00 metros de frente por 59,60 metros de fondo.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que gestione la autorización judicial para efectuar la permuta en cuestión de conformidad a lo establecido en el inciso 22 del Artículo 57 de la Ley 1420.

— Exp. 10360/M/939. — 1º Rebajar a la categoría de maestro de grado, al director de la escuela Nº 91 de Mendoza, señor JUAN NASTRI, previniéndole que en caso de reincidir en las faltas comprobadas en estas actuaciones o en otras análogas, será declarado cesante.
2º — Dar por terminada la suspensión impuesta al señor NASTRI por resolución de fojas 20, en la oportunidad de tomar posesión de su nuevo destino.

— Exp. 26229/M/939. — 1º Reconocer al señor ALI MUSRI, administrador de los bienes del señor Andrés Musri, propietario del local donde funciona la escuela Nº 91 de El Mirador, Dpto. Rivadavia (Mendoza).
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 17/18, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
3º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor Alí Musri, por el local que ocupa la escuela Nº 91, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 7 de agosto de 1939.

— Exp. 10366/M/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el director de la escuela Nº 106 de Mendoza, señor MAMERTO ESCUDERO.

2º — La Dirección Administrativa, informará sobre los haberes percibidos por el señor Escudero.

— Exp. 23053/M/939. — 1º Reconocer al señor PABLO AYESA, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 126 de Mendoza y disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entega al interesado del testimonio de fs. 1/5, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor PABLO AYESA, por el local de que se trata.

— Exp. 21312/S/939. — 1º Descontar a la directora de la Esc. Nº 31 de Potrero (Salta), señora MARIA DOLORES ROSA D. V. de SARMIENTO, la suma de $ 15.— mensuales por la parte del local que ocupa con su familia.

2º — La Inspección Seccional adoptará las medidas pertinentes para estimular la concurrencia de alumnos a esa escuela que funciona con 35 de promedio de asistentes, sobre una población de 100 niños en edad escolar.

— Exp. 30252/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la señorita QUINTINA ARCE, por el local que ocupa la escuela Nº 130 de Colte, Dpto. Cachí, Salta, Mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el crouis de fs. 3.

— Exp. 26681/S/939. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 13 de setiembre al 22 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 157 de Salta, señora JUANA GÜEMES de SANTILLAN.

— Exp. 29853/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 212 de Salta, señora MARTHA NELLY GUTIERREZ de GUTIERREZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10928/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 223 de Salta, señora JUANA I. de MALMROS.

— Exp. 29773/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 34 de San Luis, señora TOMASA L. de FUNES.

— Exp. 29571/S/939. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO V. GOMEZ, como Administrador de los bienes de la sucesión de FACUNDO GOMEZ, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 165 de San Luis, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 5 vuelta.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2/3, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 20947/S/936. — 1º Mantner la resolución de fecha 22 de noviembre (fs. 69) por la cual se autoriza la ejecución de las obras de reparaciones que necesita la escuela Nº 20 de Barrancas (Santa Fe).

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 69 vuelta.

— Exp. 25554/S/938. — Extender el certificado de cesación de servicios al director de la escuela Nº 81 de Santa Fe, señor JUAN MANUEL SUEYRO, con fecha 1º de setiembre ppdo., en vista de que el 2 del mismo mes le ha sido aceptada la renuncia de su cargo.

— Exp. 26098/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela

Nº 90 de Santa Fe, señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29447/S/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para firmar contrato de cesión gratuita con los señores Pablo Baiocchi y Renato Cattaneo, por el local destinado para anexo de la escuela Nº 157 y por un término no menor de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Agradecer a los señores Pablo Baiocchi y Renato Cattaneo, la colaboración prestada a la instrucción pública.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles solicitados a fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 26266/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 258 de Santa Fe, que funciona en Desvío 285, del Departamento Vera, a Desvío 366, del mismo departamento, por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer a la Forestal Argentina S. A., la cesión gratuita de local destinado a la escuela Nº 258 de Santa Fe, en su nueva ubicación.

— Exp. 27983/S/939. — 1º No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares solicita desde el 7 de septiembre hasta el 18 de noviembre ppdo. la señorita EMMA MARIA AIGNASSE, maestra de la escuela Nº 24 de Santiago del Estero.
2º — Declarar cesante por incompatibilidad de horario a la citada maestra con antigüedad del 7 de septiembre último.

— Exp. 20039/S/939. — 1º Dar por terminados los servicios, al 29 de febrero próximo, de la directora de la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, señora MARIA A. MANSILLA de AVILA por su estado de salud, debiéndosele entregar la foja de servicios para que gestione su jubilación extraordinaria.
2º — Disponer que el 29 de febrero próximo se le extienda el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 27644/S/939. — 1º Acordar a la Dirección de la escuela Nº 396 de Colonia Siejel, Dpto. Sarmiento (Santiago del Estero), para el servicio de bote a cargo del señor JUAN JOSE GOMEZ, la partida mensual de $ 25 m/n. con cargo de rendir cuenta por el término del curso escolar a contar del 1º de abril del corirente año.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 6 vuelta.

— Exp. 14045/S/939. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 445 de La Banda (Santiago del Estero), señor RAFAEL ROBLES y trasladarlo a otra escuela, por las conclusiones que arroja este expediente.
2º — Apercibir severamente a las maestras del citado establecimiento señorita JUANA R. HEREDIA y señora ADELA FEIJOO de DAVID, por las constancias de estas actuaciones y trasladarlas a escuelas distintas, advirtiéndole a la última de las citadas docentes que si no mejora su concepto profesional será separada del cargo.
3º — La Inspección General de Provincias propondrá los respectivos traslados.

— Exp. 28300/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN P. COURAULT, la donación de una hectárea y media de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 508 de Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 12828/S/934. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la señora ISABEL MORENO de PADILLA.

— Exp. 29870/T/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la "ARROCERA TUCUMANA S. A.", por el local que ocupa la escuela Nº 94 de Los Agudos, en las siguientes condiciones: término de 1 año a contar desde el 2 de diciembre de 1939.

— Exp. 29039/T/936. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor JUAN V. NAVARRO ,por el local que ocupa la escuela Nº 136 de Campo Volante, Dpto. Monteros, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales, a partir de la fecha de entrega de las ampliaciones solicitadas, por el término de cinco años al final de los cuales, el local pasará a ser propiedad del H. Consejo.

— Exp. 4995/6º/939. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 14 de Mendoza, al actual maestro de 3ª de la Nº 11 del C. E. 6º, señor FAUSTO JULIAN GUTIERREZ.

— Exp. 32131/F/939. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 120 de Buenos Aires, que cuenta con suficientes secciones de grado.

2º — Trasladar a su pedido de la escuela 30 de Formosa a la Nº 120 de Buenos Aires, a las maestras señoritas CELICA MARIA y LILA ANGELICA GONZALEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, noviembre 6 de 1939. — 45794. — 2080. —

Considerando:

Que la reglamentación sobre incompatibilidades, instituída por el Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, sólo permite a los jubilados dictar una cátedra (Art. 4º) salvo que se trate de los profesores a quienes se autoriza (Art. 10) para acumular a la jubilación hasta dos cátedras universitarias, siempre que tengan más de diez años de antigüedad en el ejercicio de cada una de ellas;

Que la limitación al ejercicio de una cátedra impuesta a los jubilados por el referido Art. 4º y la excepción a favor de los profesores universitarios contenida en el Art. 10º, no tiene origen en ninguna disposición legal y, por el contrario, está en pugna con la Ley de Jubilaciones que declara compatible con el goce de la jubilación los servicios y sueldos inherentes al profesorado, sin más exclusión ni limitación que la relativa al cargo de maestro primario;

Que, por otra parte, si el empleado en actividad está autorizado por aquella reglamentación para acumular a un empleo cualquier otro puesto con tal que sea docente o dos cátedras secundarias o una y aun dos universitarias según la antigüedad en estas últimas (Arts. 9º y 10º) no existe razón de fondo para que al jubilado sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos diez años, sólo se permita el desempeño de una cátedra y se prohiba ocupar un cargo docente;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 4º del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, reformado por el de 18 de junio del mismo año y el que quedará redactado en la siguiente forma: Los jubilados en la magistratura o en la Administración Nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos, jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos diez años de servicios, podrán dictar hasta dos cátedras, sean ellas universitarias o de enseñanza media o especial, o bien un cargo docente.

Art. 2º — Modifícase el Art. 9º del primero de los consignados acuerdos en la siguiente forma: No se considerará incompatible, salvo razones de orden moral, distancia o superposición de horarios, el ejercicio de dos cátedras, sean ellas universitarias, de enseñanza media o especial, o bien cargo docente en la enseñanza o el magisterio.

Art. 3º — Derógase el Art. 10º del Acuerdo de 23 de marzo de 1932.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Jorge Eduardo Coll. — P. Groppo. — M. R. Alvarado. — León Scasso. — Diógenes Taboada.

JUBILACION DEL PERSONAL DE LOS INSTITUTOS FILANTROPICOS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, octubre 9 de 1939.

43.949.— 5368.— Visto el pedido formulado por el ex-personal de los Institutos Filantrópicos Argentinos, solicitando la derogación del artículo 2º del Decreto Nº 123.142 de fecha 31 de diciembre de 1937, que dispone lo siguiente:

"La Caja de Jubilaciones formulará al personal de los Institutos nacionalizados en virtud de la Ley Nº 11919, los cargos a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 11923"; y

Considerando:

Que el artículo 9º de la Ley número 11.923 se refiere al cargo por falta de los aportes necesarios para obtener la jubilación en calidad de afiliado común y el artículo 8º, a su vez, ordena la formulación de cargos por diferencia de aportes a las personas que desean acogerse al beneficio de la jubilación privilegiada;

Que la Ley Nº 12.345 en su artículo 18 faculta al Poder Ejecutivo para contribuir al pago de los aportes adeudados a la Caja por el personal de las Escuelas Morris, hasta la fecha de su incorporación al Consejo Nacional de Educación sin establecer si esa contribución se refiere al cargo para obtener la situación de afiliado común o la de privilegiado;

Que en esa situación es necesario establecer la verdadera intención del legislador;

Que es bien claro que la voluntad del legislador ha sido la de hacer posible que el personal docente de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos pueda llegar a gozar de los beneficios de la jubilación; si hubiesen de cargar ellos mismos con el pago de los aportes necesarios para ser incorporados a la Caja, esa finalidad no podría realizarse por lo elevado de los cargos;

Que en cambio no puede haber sido la intención del legislador sancionar una desigualdad inexplicable como sería la de poner a cargo del Estado también el pago del aporte adicional para figurar como afiliado privilegiado, siendo que todos los demás maestros deben pagar ese cargo con sus propios medios si optan por el privilegio;

Que dentro de la economía general de la Ley Nº 11.923 la situación de afilia-

do privilegiado depende de la libre determinación del afiliado y de su voluntad de aportar una parte mayor de su sueldo al fondo de la Caja;

Que la misma Ley N° 12.345.— en su artículo 18 (t. d.) al declarar aceptadas las opciones individuales por la situación de afiliados comunes o privilegiados confirma claramente esta interpretación, ya que de lo contrario quedarían injustamente burlados aquellos que por temor a tener que cargar con la diferencia de aporte hubiesen optado por la categoría de afiliados comunes;

Que finalmente esta conclusión es corroborada por el hecho de que si se incluye en el cómputo esa diferencia de aportes, resultaría insuficiente la cantidad de m$n. 860.000 mencionada en el artículo 18 de la Ley 12.345, dentro de la cual debe mantenerse la contribución del Estado;

Atento estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 123.142, de fecha 31 de diciembre de 1937 del siguiente modo:

"Artículo 2° — La contribución del Estado a que se refiere el artículo anterior no cubre el cargo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 11.923. Este cargo será formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal docente de los Institutos nacionalizados por la Ley N° 11.919 que haya optado por la categoría de afiliados privilegiados".

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo
